



ABRIR SEGUNDA PARTE

TERCERA PARTE

PROPOSICIONES QUE PERMITEN
UN EFECTO DE SENTIDO
CONCESIVO

La tercera parte de nuestro trabajo está dedicada a dar un repaso por las distintas clases de proposiciones que, si bien formalmente, por los nexos que en ellas aparecen, podrían catalogarse entre las yuxtapuestas, coordinadas (copulativas, adversativas, etc.), subordinadas (adjetivas, adverbiales -de modo, de cantidad, de tiempo, etc.-), lo cierto es que, por un determinado contexto y con una segmentación y línea melódica adecuadas, pueden tener un efecto de sentido concesivo.

Por ser de todos conocidas la clasificación y terminología de la gramática tradicional, en ella hemos basado la división y apartados que veremos en esta parte del estudio. Con todo, en su momento recurriremos, si es preciso, a teorías de otras escuelas con puntos de vista diferentes (estructuralismo europeo -especialmente funcionalismo- o generativismo), tal y como hemos venido haciendo en las dos partes anteriores.

Por lo tanto aplicamos la terminología tradicional por considerar que sería poco significativo -en principio- para nuestro objetivo su sustitución por otro criterio más complejo.

Remitimos a todo lo expuesto ya en la *Presentación del trabajo* (0.0.1.) y en *La concesividad en nuestro estudio* (0.1.2.).

3.0. GENERALIDADES

Comenzamos refiriéndonos a la considerable dispersión terminológica que existe entre los lingüistas. Se han manejado y se manejan infinidad de términos con distintos criterios: 'oración', 'proposición', 'cláusula', 'nexus', 'sentencia', etc.

Si atendemos en primer lugar al término 'oración' nos encontraremos con un sinfín de definiciones'. Ya Dionisio de Tracia hizo de la oración (lógos) y de la palabra (léxis) las dos unidades máxima y mínima, respectivamente, de la descripción gramatical, y definió la 'oración', nocionalmente, como «la que expresa un pensamiento completo» (Cf. R.H. Robins, 1981, cap. I, p. 43)

Desde entonces han sido muchos los intentos de definición; en 1931 Ries contabilizaba ciento treinta y nueve definiciones y Seidel, cuatro años más tarde, ampliaba la lista con otras ochenta y nueve más (Cf. G. Rojo, 1978, p. 11). En primer lugar podríamos hablar de dos grandes grupos.

Para unos la oración es la expresión de un juicio (constituido por un sujeto y un predicado), con lo cual la definición se basa en la estructura lógico-sintáctica. En este grupo se encuentran autores, que hablan de oración como la expresión de un verbo regido por un nombre, tales como Sánchez de las Brozas o Correas², la Gramática de Port-Royal y la de la RAE [1920] que ya citan sujeto+predicado. Muchos autores han seguido la línea de la gramática filosófica francesa y han sostenido que no existe oración gramatical sin los elementos constitutivos sujeto-predicado³. En este primer grupo hay que citar también a Gili Gaya y a Alcina y Blecua (1975) que mantienen la teoría de que para hablar de oración es necesaria la presencia de un verbo conjugado. Bally,

por su parte, sustenta también que la *oración* es la expresión oral de un pensamiento o juicio.

Otro grupo de autores se fundamenta, para su definición, en el contenido semántico y prescinden de otras consideraciones, viendo en la *oración* la expresión de un pensamiento completo. Entre los gramáticos que opinan así cabe citar a D.N. Herranz y Quirós (1834), M.M. Díaz-Rubio y Carmena (1885), S. Aguilar y Claramunt (1893), la GRAE (1854 y 1870)⁴ o A. Alonso y P. Henríquez Ureña quienes hablan de palabra o reunión de palabras con sentido completo en la línea de Jespersen para quien la *oración* es una expresión completa e independiente. Algún autor se centra también en la capacidad de emitir un mensaje inteligible, como Paul, que define la *oración* como «un conjunto de representaciones anímicas que pretenden repetirse en el alma del oyente» (Cf. Piccardo, 1954, pp. 13 y ss.)

Gramáticas como la de V. Salvá (1840) o B. Tamayo y Zamora (1925) utilizaron simultáneamente los criterios de los dos grupos mencionados anteriormente. Pero fue Lenz (1920) quien trató de demostrar que las dos posturas expuestas no tenían validez gramatical, porque p.e. la enumeración de los días de la semana -dijo- tiene sentido completo pero no es *oración*, y, por otra parte, una expresión como ¡qué hermosa noche! sí es *oración* aunque no lleve verbo. Lenz, sobre un criterio psicológico, sin consideraciones sintácticas o semánticas, interpretó la *oración* como unidad intencionalmente diferenciada, que se podría implicar con la de Wundt, y la definió como la expresión fonética (o lingüística) de la descomposición intencional de una representación total en sus elementos lógicamente relacionados.

Podemos hablar, además, de un tercer grupo de definiciones que atienden a las funciones. Entre estos autores cabe destacar a L. Bloomfield que la

definió como «una forma lingüísticamente independiente no incluida en ninguna forma lingüísticamente mayor en virtud de alguna construcción gramatical» (Apud. J. Lyons, 1981, & 5.2.1., p. 178). De estas palabras se deduce que la oración es la unidad más grande de descripción gramatical, y una forma lingüística en posición absoluta tal como la entendió también Hockett. También habla de autosuficiencia A. Meillet (1938), cuando dice que es un conjunto de articulaciones ligadas por relaciones gramaticales que, sin depender gramaticalmente de otro conjunto, tiene suficiencia por sí misma.

Ciertamente suele exigirse a un enunciado tres rasgos para ser considerado oracional: independencia sintáctica, unidad de habla e independencia fónica⁵.

Cuando los lingüistas utilizan los términos 'oración', 'proposición', 'cláusula', 'nexus', 'frase', 'período', 'sentencia', etc., éstos no tienen para todos el mismo valor. Generalmente suelen ser equivalentes **proposición**, **cláusula**, **nexus**, del mismo modo que **phrase** (fr.), **sentence** (ingl.)⁶ y **oración**, pero esto no es, ni ha sido, siempre así. Si pasamos revista a algunas de las gramáticas publicadas desde 1847 hasta 1920 podremos verlo⁷.

Bello distinguió entre **proposición** y **oración**. Para el autor, **proposición** es la unión de un sujeto y un "atributo", y la **oración** es una **proposición** o conjunto de **proposiciones** que forman sentido completo.

También **Avendaño** [1871], considerando las características lógico-sintácticas, opuso **oración** a **proposición**; pero él identificó **oración** con **cláusula** y **frase**.

Herráinz [1870] realizó una oposición similar, pero lo que para Bello es **proposición** él lo denomina **oración** y la **oración** de aquél la llama **cláusula**.

Salleras [1876] se sirve del término **proposición** como sinónimo de **oración**, e identifica plenamente los conceptos de **cláusula** y **período**.

Si partimos, pues, de la oposición que hizo Bello en 1847, podríamos esquematizar de la siguiente manera las distintas denominaciones:

Bello	proposición	/	oración
Avendaño	proposición	/	oración, frase, cláusula
Herráinz	oración	/	cláusula
Salleras	proposición, oración	/	cláusula, período

Cejador [1905-1906] empleaba **cláusula** tanto para referirse a **oración** como a conjunto de oraciones, siempre que en ambos casos se exprese un pensamiento completo.

En cuanto al término **período** ya hemos visto que Salleras lo empleaba como sinónimo de **cláusula**, mientras que Fernández-Monje [1854] el único término que utilizaba como sinónimo de **oración compuesta** es **período**.

En lo que se refiere a **frase**, Avendaño lo hace sinónimo de **oración** y **cláusula**, pero para Bello la **frase** es una unidad sintáctica menor que la **oración**.

Cláusula, como equivalente a **oración** sólo lo utilizó Avendaño, entre los autores que escribieron entre 1847 y 1920, pero ya Nebrija [1492] lo empleó indistintamente junto a **sentencia**. La GRAE [1781] hizo uso indiferenciadamente de **proposición** y **sentencia**. Acerca de **sentence** en inglés, véase nuestra nota nº 6.

La distinción entre **oración**, como enunciado independiente, no incluido en otro, y con sentido cabal, y **proposición**, como combinación de sujeto+predicado fue acogida por la mayor parte de nuestros gramáticos; importante en este

sentido fue la obra de Roca-Pons. El término **proposición** lo han utilizado un gran número de nuestros autores⁸ desde entonces.

Guillermo Rojo, que calificó de innecesaria la distinción entre **proposición** y **oración**⁹, habla de **cláusulas** y **oraciones**, pero a diferencia del empleo que le habían dado gramáticos anteriores, como p.e. el ya citado Herráinz, para Rojo la cláusula es la unidad inmediatamente inferior a la oración que es la más alta de la escala.

Con un criterio funcional, C. Hernández Alonso también establece su diferencia, pero él, siguiendo a Jespersen, no habla de proposiciones ni de cláusulas, sino de **nexus**, que opone a oración. (Cf. 1984, cap. III, pp. 59-61)

Si G. Rojo criticó el empleo del término **proposición** por haber recibido diversas interpretaciones, e incluso haber servido para denominar otras unidades gramaticales distintas (véase nota 9), tampoco le ha parecido a Hernández Alonso mucho más apropiado el término **cláusula** que aquél proponía, por considerarlo también polisemo. (Cf. 1984, cap. III, p. 61)

Por nuestra parte, y aunque aceptemos las críticas de Rojo y Hernández Alonso acerca de **proposición**, lo empleamos, en la acepción más generalizada que ha tenido en la mayor parte de nuestros gramáticos, por ser la más usual y porque la clasificación que figura en el guión sólo es un punto de partida.

En esta parte de nuestro trabajo vamos a tratar, pues, lo que la tradición distingue como **oración compuesta**¹⁰.

Por ello titulamos esta parte *Proposiciones que permiten un efecto de sentido concesivo*. Para la conformación de los epígrafes seguimos la clasificación tradicional y entendemos **oración** como el nudo más alto; de ahí que hablemos en el caso de **yuxtaposición** y **coordinación** de **proposiciones** coordinadas y yuxtapuestas, y en el de **subordinación** de **proposición principal**

y **proposición subordinada** (adjetiva y adverbial). Con todo, ya hemos hablado a lo largo de las páginas que preceden (Cf. entre otros, los puntos 0.1.1 y 0.1.2.) que nos parece más apropiada la clasificación de G. Rojo (Cf. 3.2.0.), según la cual las que en nuestro guión rezan como coordinadas -excepto las adversativas- pertenecen al grupo de las **policlausales**, las adjetivas y las adverbiales propias al de las **monoclausales**, y las adverbiales impropias (condicionales y concesivas) al grupo de **bipolares**.

Nuestro objetivo es demostrar que en las proposiciones que veremos en los puntos que seguirán, pueden producirse efectos de sentido concesivo, y que no se debe tildar un enunciado fijándonos simplemente en el nexos que pueda aparecer, adscribiendo ese nexos a un tipo concreto de significación. Esa visión es la que ha llevado a algunos autores a hablar de cambios de significado. Nosotros, por comodidad de exposición simplemente, es por lo que dividimos los apartados así, incluyendo en cada uno de ellos los nexos según el criterio tradicional, pero cualquiera se dará cuenta que no en todas las ocurrencias de **y** existe una coordinada copulativa con el valor de adición, como ya hemos visto en la segunda parte de nuestro trabajo, p.e. **Con los años que tienes y llevas chupete**, o como sucede con el nexos **si**, típicamente condicional, pero que también puede expresar contraposición de ideas y no una condición, como p.e. **en Si ayer te dije que sí, hoy te digo que no**.

Ya B. Pottier decía que «à une intention sémantique correspondent plusieurs solutions syntaxiques (homosémie)» y que «à un type syntaxique correspondent plusieurs classes sémantiques (homosyntaxe)»¹¹. Por otra parte, desde su punto de vista estructural Lucien Tesnière decía que «autre chose est la **structure** d'une phrase, autre chose l'**idée** qu'elle exprime et qui en constitue le sens. Il y a donc lieu de distinguer entre le **plan structural** et le **plan**

sémantique» (1965, cap. 20.1. p. 40). Del plano estructural decía que [il] «est celui dans lequel s'élabore l'expression linguistique de la pensée. Il relève de la grammaire et lui est intrinsèque» (íbid., & 20. 5) y del plano semántico que [il] «au contraire est le domaine propre de la pensée, abstraction faite de toute expression linguistique. Il ne relève pas de la grammaire, à laquelle il est extrinsèque, mais seulement de la psychologie et de la logique» (íbid., & 20. 6)

Nosotros, pues, partiendo de la diferencia existente entre la estructura y la idea, pasamos revista, en esta parte del trabajo, a construcciones que en el plano estructural serían tratadas, por la sintaxis, entre las distintas clases de proposiciones, y que pueden alcanzar efecto de sentido concesivo.

Según J. Zaragüeta, algunas proposiciones son «variantes formales (alo-) de una zona semántica» (1950, p. 50), por lo que proposiciones formalmente temporales , o causales, o condicionales, etc., no están al servicio de la temporalidad, la causalidad o la condicionalidad respectivamente, sino, en nuestro caso, de la concesividad.

Sin embargo, hemos de decir que, en algunos ejemplos que expondremos, proclamar como único el efecto de sentido concesivo, e incluso el predominio sobre otro, no deja de ser una postura rígida.

Téngase en cuenta que, dado que la concesividad precisa dos miembros en la bipolaridad, en algunas ocasiones, como en los puntos de las llamadas en la clasificación adverbiales y adjetivas, coincidirá la proposición principal con uno de esos miembros y la proposición subordinada con el otro. Lo mismo sucederá con las yuxtapuestas y las coordinadas copulativas y adversativas, pero en las coordinadas disyuntivas y distributivas ambas proposiciones no son

sino uno de los miembros de la bipolaridad concesiva semántica y sintáctica, y necesitarán otro miembro aparte.

Pasemos a ver ya el efecto de sentido concesivo en construcciones adscritas a algunas de las clases de proposiciones reconocidas.

3.1. YUXTAPOSICION

3.1.0. GENERALIDADES

Todos los gramáticos están de acuerdo en distinguir **oración simple** y **oración compuesta**, al margen de que para unos sea necesaria la presencia de un verbo en forma personal y otros no lo consideren preciso.

La postura tradicional venía siendo la que diferenciaba las compuestas por coordinación y por subordinación. Entre los años 1847 y 1920, fechas coincidentes con las publicaciones de las *Gramáticas* de Bello y Lenz, se hablaba de dos grupos dentro de la coordinación.

El primero incluía a las copulativas, disyuntivas, adversativas e ilativas (Cejador y la GRAE [1920] añadieron las causales). De éstas se decía que estaban enlazadas por un signo conjuntivo coordinado que les daba el nombre.

El segundo grupo lo conformaban aquellas coordinadas bien por «mera sucesión, sin signo externo de enlace» -como dijo Tamayo-, bien «por medio de la íntima conexión de ideas» -como apuntó Hermosilla Rodríguez-. Mucho más aclaró la *Gramática* de Galí Claret [1891] en donde se lee: «Las oraciones coordinadas, a excepción de las disyuntivas, pueden combinarse en la cláusula sin conjunción que las enlace, en cuyo caso se llaman *yuxtapuestas*» (Apud. M.L. Calero Vaquera, 1986, p. 260). Por lo tanto, la yuxtaposición se consideraba una clase especial de la coordinación. Así se mantuvo la teoría de los gramáticos hasta que Gili Gaya publicó su *Curso Superior de Sintaxis*, en donde efectuó una distinción tripartita: **yuxtaposición, coordinación, subordinación**. Caracteriza de asindéticas («sin signos expresivos de la relación existente entre los componentes» cf. 1981, & 196, p. 262) a las yuxtapuestas, y distingue,

dentro de las asindéticas, las «que forman período», a las que reserva el nombre de yuxtapuestas, de «las que no lo forman», a las que prefiere denominar independientes (Cf. *ibid.*, & 197, p. 264).

Pese a esta opinión, algunos autores se han mantenido en la más estricta tradición: Manuel Seco no cree que la yuxtaposición dé lugar a un tipo distinto de lo que en realidad es una coordinada, salvo por el hecho de que en las yuxtapuestas no se hace uso de una conjunción (Cf. 1972, 10.3.). Una opinión similar expresa Georges Galichet (1950, p. 111)¹². C. Hernández Alonso ve en la separación de yuxtapuestas y coordinadas un mero criterio "formalista" pues «las relaciones semánticas y sintácticas entre los miembros yuxtapuestos pueden ser las mismas que las vistas en la coordinación. Podemos decir que la pausa entre los elementos yuxtapuestos sirve de enlace o de separación entre ellos. Ambos procesos son variantes formales de la llamada parataxis y los miembros unidos suelen ser cosemánticos» (1984, cap. XIII, p. 230)

Hasta aquí hemos visto autores que ven la yuxtaposición como un tipo de coordinación¹³. Pero Maurice Grevisse opina que la yuxtaposición puede corresponder ya a una coordinación, ya a una subordinación: «dans la coordination, comme aussi dans la subordination, on se dispense souvent d'exprimer la conjonction qui lierait entre elles les propositions: celles-ci sont alors groupées par simple juxtaposition» (1964, p. 125).

Guillermo Rojo dice que «no es posible [...] utilizar la yuxtaposición en la misma dimensión de coordinación y subordinación [...]. Tendremos en consecuencia, coordinación sindética y coordinación asindética; subordinación sindética y subordinación asindética» (1978, p. 62). En realidad, esto no está muy lejos de la verdad; compruébese las siguientes ocurrencias de un mismo

refrán: **Vaya yo caliente: y ría se la gente** (Glosados IX. Apud O'Kane, p. 70, s.v. caliente; **Ande me yo caliente, rriase la gente** (Refran. de Espinosa, p. 67)

Con todo, A. Narbona, basándose en argumentos diacrónicos y evolutivos, considera demasiado drástica la postura de los que, como Rojo, excluyen la yuxtaposición de la tipología oracional.

C. Hernández Alonso habla de dos grupos: a) **independientes sucesivas**, entre las cuales cabe distinguir aquellas que son puramente independientes, por un lado, a las que A. Alonso llama **asindéticas**, y por otro, las que guardan conexión hacia la significación central, a las que él denomina **trabadas**; b) las **cosemánticas**, es decir aquéllas que, atendiendo a su relación semántica, muestran un contenido particular (de suma, oposición, disyunción, causa-efecto...) (Cf. 1984, p. 231)¹⁴.

Han sido muchos los autores que han dicho que la yuxtaposición es un estadio más primitivo que la coordinación y la subordinación. Parece que la historia de la lengua ha demostrado que la coordinación y la subordinación gramatical son fases posteriores. Rafael Lapesa, cuando estudia el español arcaico dice que «no había la separación actual entre las incongruencias del habla y el rigor de la escritura. El español arcaico se contentaba con dar a entender, sin puntualizar; el oyente o lector ponía algo de su parte para comprender. Como frecuentemente ocurre en el lenguaje oral, se encomendaba a la entonación lo que de otro modo obligaría a usar recursos gramaticales» (1981, & 56. 5., p. 214). Sin embargo, cuando habla Lapesa de la prosa alfonsí, se refiere a la amplitud y variedad de la frase; al ser ésta más compleja echó mano de conjunciones y locuciones conjuntivas que ya existían en la época del *Cantar de Mio Cid*, pero para expresar mejor cada tipo de relación acudió a otras formas de reciente creación y que no existían antes de Berceo; de

algunas de ellas ya hemos tratado en la primera parte de nuestro trabajo, como p.e. como *quier que*, o *aun que* (Cf. Lapesa, *ibid.*, & 63. 4., pp. 242-243). Algo similar comenta W. von Wartburg para la lengua francesa (Cf. 1951, p. 151, y 1966, p. 114).

Si bien es cierto que la construcción yuxtapuesta, por la simplicidad de forma que conlleva, es característica de los períodos de formación de la lengua, de textos simples y arcaicos, no es menos cierto que algunas páginas bellísimas han sido escritas con un alto índice de frecuencia de yuxtaposición, con valor estilístico. Por otro lado, dado que se apoya en la entonación y en factores contextuales, es muy propicio para la lengua hablada. Con todo, no puede decirse, hablando de la lengua coloquial, que, porque ésta presente una sintaxis más desmembrada y parcelada, en la que la yuxtaposición o la coordinación tengan un mayor índice de frecuencia en relación a la subordinación -siempre compensando la carencia de nexos subordinados con recursos suprasegmentales tales como la línea melódica y las pausas- estemos ante una sintaxis pobre. Véase esta opinión en A. Narbona (1986, especialmente pp. 263-264 y 273-274) y en M. Marín (1980, p. 368)

En cuanto a los recursos suprasegmentales en las yuxtapuestas que a nosotros nos interesan (las que pueden interpretarse como oración compuesta -bimembre-), existe una inflexión ascendente al final de la primera de ellas, o bien la entonación termina en decadencia. Véase la entonación que A. García Calvo llama de *expectativa* (MI-SOL), en 1983, pp. 325 y 341-343.

Después de todo lo expuesto creemos que se puede concluir que un período formado por proposiciones yuxtapuestas admite varias interpretaciones acerca de la relación que existe entre ellas, si bien es cierto que se trata de una relación de carácter lógico y no muy bien precisada.

Se suelen poner, en las gramáticas, ejemplos de yuxtapuestas como los siguientes:

Estudio, tengo exámenes.

Intenté telefonarle; no estuvo en casa todo el día.

Carlos es estudioso; aprobará

De la primera expresión se dice que equivale a estudio [porque] tengo exámenes (relación causal)¹⁵; de la segunda que es similar a intenté telefonarle [pero] no estuvo en casa todo el día (relación adversativa); y en el tercer ejemplo, que podría expresarse Carlos es estudioso; [por tanto] aprobará (relación consecutiva).

La RAE habla, además, de período condicional (p.e. Pregúntame; contestaré) (Cf. Esbozo, 3.17.2., p. 500), lo mismo que Gili Gaya (p.e. Escribame; contestaré enseguida), quien añade otros valores como el temporal (p.e. Llegué; le encontré en su despacho) o el de adjetiva con un relativo (p.e. Tomamos chocolate; estaba muy rico) (Cf. 1981, & 198, p. 264). Además Gili Gaya menciona que algunas construcciones asindéticas «contienen ciertas relaciones gramaticales que fortalecen su unidad. Por ejemplo: Fui ayer al teatro; volveré mañana, tienen el mismo sujeto; Os suplico no me dejéis en esta duda, el complemento del primer verbo os, designa a la misma persona gramatical que el sujeto de dejéis. Estas relaciones pueden acentuarse con el empleo de pronombres, adjetivos o adverbios, o repitiendo en la segunda oración alguna palabra de la primera: ejemplos: Dijo que volvería; lo dudo; Quizás perdamos el tren; malo sería; Vaya al teatro esta noche; allí nos veremos; Enfermo le dejé; enfermo le he vuelto a encontrar.» (1981, & 198, p. 265) Manfred Sandmann retoma esta última serie de ejemplos que cita Gili Gaya y, en su artículo acerca de algunos problemas que llama de parataxis, después de

estudiar un caso de coordinación claro, como **Pedro canta y baila** en el que el sujeto es el mismo (similar al que Gili Gaya da: **fui ayer al teatro; volveré mañana**), dice que en todos esos ejemplos la «coordinación de proposiciones se deja comprender como "segmentación tautológica"» (1968, p. 1371), si bien en el caso de los ejemplos dados por Gili Gaya se trata de «un caso extremo de desdoblamiento semántico» (ibid., p. 1372). Sandmann también habla de un ejemplo francés: **l'homme propose, Dieu dispose**, y dice que en él existe **variación analítica**. Aquí «el desdoblamiento semántico se reconoce por la repetición del radical **-pose**, pero los preverbios **pro-** y **dis-** introducen una variación de la noción simbolizada por el radical» (ibid.) Por lo tanto distingue A) segmentación tautológica: **Pedro canta y Juanita canta** (epífora); **Pedro baila y Pedro canta** (anáfora), y B) segmentación variada: **L'homme propose, Dieu dispose** (variación analítica); **Der Mensch denkt, Gott lenkt** (variación sintáctica); **Pedro canta y Juanita baila** (variación arbitraria). De estos dos últimos ejemplos, en el primero el simbolismo «no hace más que aludir a esta identidad; en el segundo, «el simbolismo carece de un lazo simbólico motivado». Por todo lo visto, para Sandmann no existe yuxtaposición más que en un caso como «**Se rompió el vaso, Beethoven es un gran músico**, en donde es difícil o imposible establecer la identidad genérica» (Cf. ibid., p. 1373).

A nosotros lo que nos interesa es el efecto de sentido concesivo que puede albergar una secuencia de dos proposiciones formalmente yuxtapuestas. M. Marín cita este pasaje de la obra de Cervantes:

Quedó sola Leocadia, quitóse la venda, reconoció el lugar donde la dejaron. Miró a todas partes, no vió a persona.

e indica que «no hay ninguna partícula relacionante, con la excepción de *donde*» y añade que «el empleo de nexos nos hubiera dado, entre otras posibilidades la siguiente:

Quedó sola Leocadia y quitóse la venda; después de ello reconoció el lugar donde la habían dejado. Aunque miró a todas partes, no vió a nadie»

(Véase 1980, p. 368)

Como hemos visto, Marcos Marín considera a las dos últimas yuxtapuestas un período concesivo. Sin embargo, en este texto en concreto, también habría cabido expresar la misma interpretación mediante la tradicionalmente llamada adversativa: **Miró a todas partes, pero no vió a persona.** Nos encontramos de nuevo en la frágil frontera entre las adversativas restrictivas y las concesivas. Lo que sucede aquí es que tanto la concesión como el sentido adversativo son modalidades de una noción más amplia: la contraposición o contraste¹⁶. Algo similar ocurre con las causales y las consecutivas: causa-efecto. Gili Gaya cita estos dos ejemplos: **No llueve; nada cogemos**, que el autor califica de consecutiva; **Le suspendieron; no sabía nada**, que dice es causal.

Véase este otro ejemplo que hemos localizado en la obra de Luca de Tena:

Deseaba y no deseaba que ese grano de mostaza de sentido común que aún le quedaba, germinara en una decisión heroica; no asistir a la inauguración (...). Se arregló la corbata, se alisó el pelo, y, muy satisfecho de sí mismo, salió del estudio dispuesto a no asistir a la exposición de cerámica; media hora después cruzaba la puerta de la Exposición.
(La mujer de otro, cap. II, pp. 34-35)

Podríamos hallarlo expresado de las dos maneras siguientes: 1) Salió dispuesto a no asistir a la exposición de cerámica, pero media hora después cruzaba la puerta de la Exposición. 2) Aunque salió dispuesto a no asistir a

la exposición de cerámica, media hora después cruzaba la puerta de la
Exposición.

3.1.1. CASUISTICA

Pasamos ya a ver algunas ocurrencias de proposiciones formalmente yuxtapuestas, en las que podemos encontrar efecto de sentido concesivo:

Buen casamiento perdiestes, mejor podredes ganar,
(Cid, v. 2867)

Creo bien en mi creyencia
que Dios fue en tu nascencia;
en tí priso humanidat,
tú non perdiste virginidat,
(M^a Egipç., vv. 523-526)

En ambos casos, la contraposición podría entenderse resuelta lo mismo en una concesiva, como en una adversativa: 'aunque buen casamiento perdiestes, mejor podredes ganar', o bien 'buen... pero mejor podredes ganar'; 'aunque en tí priso humanidat, tú non perdiste virginidat', o bien 'en tí priso... pero tú non perdiste...'

Lo mismo podemos decir de las secuencias en el siguiente fragmento de la *Fazienda de Ultra Mar*:

Morara el lobo con el carnero, el leopart e el cabrito recordaran en uno, e ninno pecqueno los menara; el buey e e oso pagran e a una lazran sos fijos; el leon con el buey combra paia; e deportarse a el ninno sobrel forado de la vibra; en el forado del escorpion el lactant metra su mano; nol faran mal ny nol affollaran en tod mont de mi sanctidad, ca se implira la tierra del Criador como las aguas que corren a la mar,
(Faz., p. 212 f. 83, v.)

En este texto se van enumerando una serie de hechos y acciones que no son lógicas, o mejor, normales para nuestra experiencia: concretamente las relaciones que se establecen entre un niño y una víbora o un lactante y un escorpión implican una expectativa que posteriormente es negada por la formalmente yuxtapuesta 'no le harán mal'. Es decir, que el carácter esperable de la relación implicativa presupuesta no se produce. El período es contrario

a una expectativa. También sería posible entenderlo como un período formalmente adversativo: 'harán esas cosas, pero no le harán mal'.

Transcribimos, a continuación, algunos ejemplos que hemos fichado en obras de Gonzalo de Berceo, y en el *Fernan Gonzalez*:

Buscaron al clavero, trabar no lo podieron
(Mil., 83b)

Mostrabase por bueno, en berdat no lo era,
(Mil., 186d)

Sennor, andava eri pobre e adebdado;
So oi por tu gracia rico e abondado
(Mil., 656 a-b)

Esti libró a David del osso, del león,
mató al filisteo, un soberbio varón,
por Esti fue Judea quita de Babilón,
dessó, s matar agora por dar a mi perdón,
(Loor, 91)

"Nunca a los navarros mal non les meresquemos
nin tuerto nin soberuia nos nunca les feziemus,
muchos fueron los tuertos que dellos rresqibyemos
por gelo demandar nunca sazón tovyemos"
(F. Glez., 298)

En esta última ocurrencia cabe entender 'aunque nunca... muchos fueron...'
Obsérvese el texto, en la prosa de la *Primera Crónica General*, en donde el efecto de sentido concesivo lo tienen los gerundios que aparecen:

Muchas soberuias et muchos males nos an fecho los nauarros, non les faziendo nin les
uuscando nos por que, et nunca aun touiemos tiempo para demandargelo
(PCG., p. 397)

E aun pongo que fuese yo tan osado que quisiese fazer contra mi alaa, non se pudiera
encubrir al rey este fecho;
(6. Est., Seg. Part. II, 378 b 1-3)

Podríamos interpretar 'aun suponiendo que... no se podría encubrir...'

El *Refranero* está plagado de construcciones yuxtapuestas:

El anoche se murió; ella hoy casar se quiere iguay de quien muere!
(Refr. y sent. nº 801)

Yo le digo que soy hadim (árabe-turc- "eunuco"), él me demanda cuántos hijos tengo.
(FD, 1311, Apud, O'Kane, 1959, p. 114, s.v. eunuco)

Ande me yo caliente, rriase la gente
(Refran, de Espinosa, p. 67)

Este es uno de los poquísimos casos en los que es la segunda proposición de las yuxtapuestas la que puede considerarse como la equivalente de lo que tradicionalmente se llama proposición concesiva: 'aunque se ría la gente...'

Aun no comengamos, ya acabamos
(ibid., p. 81)

Aun no asamos, ya enpringamos,
(ibid., p. 105)

Del siglo XVIII es ya el siguiente texto:

TEDIATO,- (...) Todos quieren parecer amigos; nadie lo es,
(Cadalso, Noches, I)

Beinhauer cita dos ocurrencias localizadas en la obra *Es mi hombre* de Carlos Arniches:

PACO (hablando de Antonio).- Ya ves, conmigo no puede estar más carifoso; pues hay noches que viene a decirme: "usté descanse" y me da miedo,
(Apud, 1985, p. 412)

No cenó anoche, no ha desayunado...; pues ni una lágrima, ni una queja.
(ibid., pp. 411-412)

En ambos casos aparece la partícula *pues*¹⁷. El primer ejemplo lo explica como 'a ~~pesar de~~ que conmigo... pues'; para el segundo da dos soluciones posibles: una concesiva 'aunque no cenó...pues', y la otra adversativa 'no cenó... y sin embargo'.

Entre las yuxtapuestas suelen citar las gramáticas casos como *Le ruego disculpe mi tardanza* o *Os suplico no me dejéis en esta duda*, en los que ven una relación subordinada, en este caso 'substantiva objetiva' dicen (Cf. Esbozo, 3.17.2., p. 500; Gili Gaya, 1981, & 198, p. 264). Como explican después, al

estudiar la subordinación sustantiva, suele suprimirse en ocasiones la conjunción **que**, sobre todo en la lengua escrita y especialmente cuando se trata de verbos de voluntad o temor (p.e. **Temieron se perdiese la ocasión**) (Cf. *ibid.*, 3.19.4.d., p. 517; & 219, p. 289). También hablan de subordinada o sustantiva subjetiva en **Haya vuelto o no, no importa** (Cf. Gili Gaya, & 198, p. 264. En este caso, la RAE no lo menciona).

Nosotros también queremos hablar de la forma **no importa** cuando configura una yuxtapuesta, a la que se une otra. Pero ya no se trata, como en el ejemplo de Gili Gaya, de una yuxtapuesta que funciona como sujeto de **no importa**, sino de ocurrencias como:

No importa lo que digas, te mirará con cara de bobo.

No importa cómo lo trates, te lo perdonará todo.

No importa quién lo haya hecho, nos castigarán a todos.

No importa cuándo lo despidieras, él siempre te guardó rencor.

(Apud. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 231)

Todos estamos de acuerdo en que estas proposiciones son equivalentes, con matices, a:

Digas lo que digas, te mirará con cara de bobo.

Lo trates como lo trates, te lo perdonará todo.

Lo haya hecho quien lo haya hecho, nos castigarán a todos.

Lo despidieras cuando lo despidieras, él siempre te guardó rencor.

De estas construcciones ya hemos hablado en la segunda parte (cf. 2.3.; 2.7.1.). Tanto ellas, como las que nos ocupan ('**no importa + yuxtapuesta**') y otras ya tratadas o que trataremos¹⁸ comparten lo que hemos venido llamando a lo largo de nuestro estudio la 'indiferencia o inhibición' (cf. el punto

1.11.2. y su nota nº 116, en la primera parte). Recuérdese, por otro lado, la construcción del francés *n'importe qui* (Véase nota 84 de la segunda parte)

3.2. COORDINACION

3.2.0. GENERALIDADES

Hemos visto al hablar de la yuxtaposición que, tras la división **oración simple / oración compuesta**, suele distinguirse, en el último grupo, las coordinadas y las subordinadas, con las distintas opiniones acerca de las yuxtapuestas.

Generalmente, se entiende por **coordinadas**, basándose en un criterio formalista, aquéllas que están unidas por una serie de enlaces gramaticales, que dan nombre a cada uno de los tipos en que se subdividen. Además, suele decirse de ellas que aparecen manteniendo entre sí una relación de igualdad, es decir, de no dependencia sintáctica.

En cuanto a lo primero, hay que puntualizar que, como veremos ahora en la casuística, no en todas las ocurrencias del nexos **y** éste tiene el valor de adición, y por lo demás existen otros nexos como **aunque** que, además de formar parte de períodos concesivos, puede ser equivalente a otro nexos llamado tradicionalmente adversativo: **pero**.

En cuanto a la idea de que la coordinación se diferencia de la subordinación en que esta última presenta dos proposiciones situadas en distinto plano, una de las cuales actúa como elemento sintáctico de la otra, hay que hacer matizaciones, pues si bien es cierto que existen proposiciones que responden a esta aseveración, como las sustantivas (p.e. subjetivas, objetivas, etc)., sin embargo otras, las que tradicionalmente se han llamado adverbiales impropias (p.e. las condicionales y las mismas concesivas), no responden a ello.

Pero si bien la tradición diferenciaba la coordinación de la subordinación por la relación de igualdad en la primera, y la dependencia sintáctica en la segunda, algunos autores han añadido a sus definiciones otros criterios e, incluso, han formulado una división tripartita a la hora de determinar los tipos a los que han de adscribirse los diferentes tipos de construcción.

G. Antoine, partiendo de esa idea extendida de que los miembros de una coordinación se encuentran en una perfecta igualdad de planos, entiende esta igualdad como el equilibrio por el cual ninguno de los elementos está determinado al otro, son homogéneos y parecidos entre sí, frente a los heterogéneos de los de las subordinadas. (Cf. 1959, p. 305). Pero Antoine se da cuenta de que no todas las construcciones responden a esos principios; algunas no pueden incluirse entre las subordinadas, porque los términos no tienen independencia absoluta, pero tampoco existe dependencia de uno respecto al otro. Antoine relaciona estos casos con los que Brunot llamaba "relaciones lógicas" de causa (o de explicación) y de consecuencia (o de fin); de oposición (o de concesión); de hipótesis (o de condición) y las denomina "relaciones de inferencia" (Cf. *ibid.*, p. 291). Logra con ello un término medio entre la coordinación y la subordinación.

S.C. Dik además de hablar de la igualdad de rango (no dependencia de un elemento respecto a otro) habla de la necesidad de que desempeñen una misma función gramatical (Cf. M^a E. Rodríguez Sousa, 1979, p. 249)

También C. Hernández Alonso dice, al tratar los conectores (conjunciones), que enlazan términos equifuncionales, sin dependencia. (Cf. 1984, cap. XIV, pp. 234-235)

A. García Berrio, partiendo de la doble mecánica: endocentrismo y exocentrismo, y entendiendo el endocentrismo como un proceso de integración de

Las monoclausales las define como «aquellas que, al nivel categorial inmediatamente inferior al del nudo O, poseen únicamente una cláusula, independientemente de que aparezcan o no nuevas cláusulas en nudos inferiores»; las políclausales son «aquellas que, en el nivel categorial inmediatamente inferior al del nudo O contienen dos o más cláusulas coordinadas entre sí»; las bipolares son aquellas otras en las que «cada cláusula realiza una función específica mucho más concreta que la de ser simplemente miembro de una estructura más general y en el hecho de que sus elementos son siempre dos» (Cf. 1978, pp. 125-127). Según esto existen dos oposiciones; la primera oposición se produce entre las bipolares que tienen dos ejes de giro y las monoclausales con un único eje; la segunda, entre las políclausales que pueden tener un número indeterminado de ejes de giro y las bipolares que únicamente pueden presentar dos ejes.

Según la teoría de Rojo, en las monoclausales habrá que incluir a las tradicionales oraciones simples (a las que denomina monoclausales constituidas por una cláusula simple) y las tradicionales sustantivas, adjetivas y adverbiales propias (a las que llama monoclausales constituidas por una cláusula compleja). A las que realizan una función primaria con respecto a otra, viene denominándose las últimamente también 'incrustadas' o 'integradas'.

En las políclausales hay que incluir precisamente las que nos ocupan, es decir las coordinadas. Sin embargo, como veremos al hablar de ellas, las adversativas no responden a las características de las políclausales; nosotros las integramos entre las coordinadas junto con las copulativas, distributivas, etc., porque en la distribución hemos preferido seguir la clasificación tradicional, pero en realidad se trata de bipolares.

Es en las bipolares donde hay que hablar, además, de las adverbiales impropias, tales como las condicionales o las concesivas.

Pasemos a estudiar ahora la clasificación de las coordinadas. Al exponer las generalidades de las yuxtapuestas (3.1.0.) ya mencionamos que los gramáticos que escribieron desde 1847 a 1920 incluían las **copulativas**, **disyuntivas**, **adversativas** e **ilativas**, y que Cejador y la GRAE [1920] añadieron las **causales**. Posteriormente también se incluyeron, aparte de éstas, las **distributivas** (R. Seco) y las **consecutivas** (Lacau-Rosetti, 1965, vol. III, p. 61) (Cf. M. Sagués Subijana, 1983, p. 316). Pero hoy generalmente se habla de **copulativas**, **distributivas**, **disyuntivas** y **adversativas**.

En general, la coordinación es más frecuente en la prosa que en la poesía, si lo comparamos con la yuxtaposición; pero su importancia general es menor que la del asíndeton en la poesía; por cuanto en aquella se siente antes la necesidad de precisar el significado con el uso de la conjunción adecuada.

Luis Cortés Rodríguez en su *Sintaxis del coloquio* comenta, después de recopilar todos los datos aportados por sus informantes (de distinta edad, sexo y nivel sociocultural), que «cuanto menor es el nivel cultural de los informantes, mayor es el % de proposiciones coordinadas que emplean en relación al de subordinadas» (1986, p. 182) y añade que «dentro de las coordinadas existe una gran diferencia en cuanto a su empleo, puesto que el número de copulativas (...) es muy superior al de los tres restantes grupos, especialmente al de disyuntivas (...) y distributivas, éste apenas empleado en la lengua hablada por nuestros informantes (...) Nos ha parecido un poco extraño como se indica en la tabla 69 las grandes diferencias en los porcentajes del uso de los distintos tipos de coordinadas» (ibid., p. 183)

PROPOSICIONES QUE PERMITEN UN EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO

La tabla que ofrece es la siguiente:

	COORD.	COPUL.	DISY.	DISTR.	ADVER.
Número	819	530	30	4	255
% parcial	100	64,71	3,66	0,48	31,14
% total	31,95	20,70	1,18	0,16	9,96

Veamos, pues, en primer lugar, las que tienen un mayor índice de frecuencia.

3.2.1. COPULATIVAS

3.2.1.0. GENERALIDADES

Suele definirse la coordinación copulativa como la sucesión por simple adición. La tradición asigna esa función aditiva a las conjunciones *y*, *e*, *ni* *que*.

La RAE, y la tradición en general, habla de un enlace de miembros homogéneos en lo que se refiere a función gramatical y sus relaciones semánticas; a este tipo de coordinación la llama "pura" (Cf. Esbozo, 3.18.3., pp. 507-508).

En general se dice que se emplea *y* cuando el predicado es afirmativo y *ni* cuando es negativo; *e* es una variante de *y* que se utiliza para evitar la cacofonía; *que* suele aparecer en casos de repetición como p.e. *erre que erre, dale que dale*.

La RAE también menciona el empleo de *y* al comienzo, sin un primer elemento de coordinación, por lo que es pleonástico y enfático, y dice que es un «enlace extraoracional con lo anteriormente dicho o pensado, p.e. *¿Y dejas, Pastor Santo / tu grey en este valle hondo, oscuro...? ¡Y dirán que no hay dinero!* Este empleo de la conjunción es especialmente frecuente en oraciones interrogativas y exclamativas. En otras condiciones denota transición a otro aspecto o parte del asunto de que tratamos, p.e. *Y examinemos ahora la segunda proposición*» (Esbozo, 3.18.2.e., p. 507). Véase, además, A. Narbona, 1986, p.252.

Luis Cortés Rodríguez que para su trabajo realizó entrevistas con informantes de distinto sexo, edad y nivel sociocultural indica que en muchísimas ocasiones «apareció la partícula *y* al comienzo del enunciado, no

tanto con un carácter extraoracional cuanto con valor de mero expletivo o apoyo del que se vale el hablante, rasgo éste bastante frecuente en el habla popular» (1986, p. 184)

Si la tradición habla de copulativa 'pura' o de empleo común, también menciona que puede la coordinación copulativa unir miembros heterogéneos desde el punto de vista semántico: «Ocurre a menudo que los elementos copulativos presentan entre sí diferencias u oposiciones que alteran su condición de sumandos homogéneos, y el significado total del período copulativo, hasta darle valor adversativo, causal, consecutivo, temporal, etc., sin que varíen las conjunciones ni la construcción. Se trata, pues, de un cambio de significado, no de forma.» (Esbozo, *ibid.*, p. 508)

Es precisamente a este tipo de aseveraciones al que nos hemos referido en otros puntos precedentes, en la segunda parte de nuestro trabajo; es decir, al hecho de que se habla de cambios de significado por pensar que, en toda intervención, y debe tener el valor de conjunción aditiva. Por eso, nosotros hemos hablado siempre, siguiendo a A. Narbona, de efectos de sentido.

A. García Calvo (1983) también se refiere a casos como ¡Cria cuervos!, y ¡te sacarán los ojos! o Llegamos hasta la casa y no había nadie dentro, en donde señala que y claramente no es coordinativo, sino que se aproxima a ser un índice de relación de dependencia, en cuanto que se asemeja a una entonación de *expectativa*; así si se sustituye el y por dos puntos no existe cambio apreciable de sentido (Cf. p. 340).

César Hernández Alonso efectúa una división en las posibles estructuras: aquellas que «admiten lo que algunos llaman 'recursividad en línea'; es decir, que por multiplicidad permiten la repetición indefinida en la cadena de tal coordinación (A y B y C y D y...) es decir, que forman una serie abierta» y

aquellas otras estructuras que no admiten esa recursividad o multiplicidad lineal, que forman una serie cerrada bimembre» (1984, cap. XIII, p. 216) Con todo, indica que cada uno de los miembros de estas estructuras bimembres admiten esa multiplicidad, pero interna. Ejemplos de estas estructuras bimembres son: **Esa es tu opinión y no la mía; En tu casa no tienes sardina y en la ajena pides gallina.**

Para el fin que perseguimos (demostrar un posible efecto de sentido concesivo) estas últimas estructuras, en las que aparecen una afirmativa y otra negativa, son muy propicias, dado que con ello se produce una contrariedad u oposición. La RAE, sin embargo, sólo habla de «una significación adversativa» en el período, y no menciona un posible efecto de sentido concesivo. Si bien es cierto que en algunas ocasiones el efecto de sentido adversativo parece claro (p.e. **tú tienes la culpa y no yo.** Cf. Esbozo, 3.18.3.b., p. 508), en otras ocurrencias, creemos que puede entenderse el efecto de sentido como concesivo; véase estos ejemplos que cita también la RAE: **Lo busco y no lo encuentro** ('lo busco pero no lo encuentro'; pero también 'aunque lo busco no lo encuentro'); **Muchos teólogos hay que no son buenos para el púlpito y son bonísimos para conocer las faltas o sobras de los que predicán** ('no son buenos para el púlpito, pero son bonísimos para...' o bien 'aunque no son buenos... son bonísimos...')

En cuanto a las estructuras del tipo A y B, es decir, aquéllas en las que no aparece ninguno de los miembros negado, habla la RAE en estos términos: «Cuando el tiempo de la primera sea anterior al de la segunda, dan a entender relación consecutiva o condicional: **He vivido muchos años y sé más que tú**» (ibid., 3.18.3.a., p. 508). La RAE no habla aquí tampoco de un posible efecto de sentido causal, seguramente porque engloba en la noción causa-efecto sólo la

consecutiva; pero nótese que el ejemplo que da cabe interpretarlo así: 'Porque he vivido muchos años sé más que tú'.

M. Sagüés Subijana cita el caso de **Me ha dado una patada y yo le he dado otra**, en el que ve una relación de causalidad «aunque esté expresada mediante una serie puramente copulativa» (1983, p. 317) y en su nota 462 dice que «Gili Gaya apunta como manipulación del lenguaje el sofisma que entre los clásicos recibía el nombre de 'post hoc ergo propter hoc' = después de esto, luego por esto. Pueden presentarse dos hechos como una mera sucesión en el tiempo y sugerirse una relación de causalidad entre ambos, p.e. **Le ponía yo pegas en clase y me suspendió el examen**»

Con todo esto lo que queremos apuntar es que no es necesario -como dice la RAE- que el tiempo de la primera sea anterior al de la segunda para que se dé un efecto de sentido consecutivo o condicional, sino que aunque esa relación temporal no se produzca explícitamente, podemos tener los mismos efectos de sentido, p.e. **Esta es la moral social. Usted quiere trabajar honradamente, y no puede vivir;** o este otro también condicional: **Esto mismo me lo dices ayer, y cosa hecha** (en este caso, con condicionado averbal). Explícitamente los tiempos son los mismos (**quiere; no puede**), si bien se nota que una acción es anterior, e incluso en el siguiente ejemplo, citado también por Lidia Contreras, aparece un **que** estilístico que «refuerza el sentido de inminencia y rapidez con que la consecuencia seguirá a la condición»¹⁹: **Tú que hablas y yo que te pego**» (Cf. Contreras, 1963, p. 79)

A. Narbona comenta, a propósito de estas estructuras como p.e. **Te fumas esto y te da la neumonía atípica** que «a diferencia de la construcción formalmente condicional, que permite la alternancia secuencial de sus miembros sin que la relación se vea modificada sustancialmente (**si te fumas esto, te da**

la **neumonía atípica / te da la neumonía atípica si te fumas esto**), la solución coordinativa puede implicar una determinada dispersión, que viene a compensar, por otro lado, la carencia de índice específico» (1986, p. 264)

José Polo también habla de estas estructuras a las que ve como «variante más o menos facultativa de la construcción prototípica si...» (1971, p. 69), es decir, habla de «condicionales sin señalador formal individual o explícito, cuya relación de causalidad queda establecida por la disposición de los sintagmas (TAGMEMAS) y por la pausa y entonación (PROSODEMAS sintagmáticos)» (íbid., p. 71). Por otra parte, menciona, además, el papel decisivo de los tiempos. (Cf. íbid., p. 70)

José Mondejar, que ha trabajado sobre este tipo de condicionales, también se refiere a ello (Cf. 1966, p. 235-236)

Por nuestra parte, queremos dejar claro además que, si bien es cierto que en las estructuras A y B, de las que venimos hablando, es frecuente que, cuando el tiempo de la primera sea anterior al de la segunda, se alcance un efecto de sentido consecutivo o condicional, no lo es menos que ese efecto de sentido pueda ser concesivo: **Le ha matado Juan y ejecutarán a Pedro por ello** ('aunque le ha matado Juan, ejecutarán a Pedro')

Antes de pasar a ver estas ocurrencias con efecto de sentido concesivo, queremos remitir al interesante trabajo de Eugenio Coseriu acerca de la "Coordinación latina y coordinación románica" (1977, cap. VIII). En este estudio realiza comparaciones tanto en la coordinación positiva como en la negativa. Así p.e. **ac** y **atque** son en latín variantes materiales para la expresión de una sola unidad funcional, como lo son en español **y**, **e** o en italiano **e**, **ed**; por su parte **ac** (como **-que**), frente a **et**, une términos, en latín, que pertenecen al mismo campo semántico -o sinónimos o antónimos- o

designa cosas; en románico ocurre igual pues *ac* véase que en italiano aparece en *dieci e sette* que significa (10) y (7) (p.e. las 10 y 7 minutos), frente a *diciassette* que significa 17 (unidad que funciona en la serie *undici, dodici*, etc.) Con todo, salvo algunas esporádicas conservaciones de *ac* como esta última, en romance se reducen las tres latinas *ac, et, -que* a una sola conjunción: en casi toda la Romania *et* (sólo *sic* en rumano). En lo que se refiere a la coordinación negativa se registraban en latín *et non* (neg. de *et*), *ac non* (neg. de *ac, atque*) y *nec, neque* (neg. de *-que*). Pero funcionalmente no existen diferencias entre *et non* y *ac non*, por lo que en romance sólo son dos, y, haciendo abstracción de *ac non*, materialmente los mismos en toda la Romania y continuadores de los latinos *nec* y *et non*. De todo ello deduce Coseriu lo siguiente: «en la coordinación positiva, la simplificación del sistema mediante la reducción de los términos caracterizados al término neutro», es decir, a *et* (y); en la coordinación negativa, «adaptación material a la coordinación positiva, es decir, la regularización del sistema irregular del latín», pero «en el caso de no admitirse, para el romance, la distinción entre la coordinación positiva y la negativa, la regularización sería aún más radical pues *ET* habría pasado a ser instrumento general de todo tipo de coordinación ('adición') independientemente del signo positivo o negativo de los términos adicionales» y, y no «y por consiguiente *ETC* habría adquirido una función distinta de la latina, pero correlativa de la nueva función de *ET*» (1977, cap. VIII, p. 230)

PROPOSICIONES QUE PERMITEN UN EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO

Por otra parte, Luis Cortés Rodríguez ofrece la siguiente tabla de porcentajes en cuanto a las llamadas conjunciones coordinadas o coordinantes, una vez hecho el recuento de las ocurrencias en las intervenciones de sus informantes:

	TOTAL	y (e)	ni	que
NUMERO	530	451	73	6
% parcial	100	85,04	13,77	1,19
% total	20,70	17,62	2,85	1,19

3.2.1.1. EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO POR EL PRIMER MIEMBRO

Vamos a diferenciar los períodos con efecto de sentido concesivo en los cuales el primer miembro podría enunciarse mediante una proposición tradicionalmente llamada subordinada concesiva (introducida por una conjunción de las vistas en la primera parte de nuestro estudio), de otras en las que sería el segundo miembro el que cumpliría esas características de posible sustitución y que veremos en 3.2.1.2.

Debemos decir que si separamos las que vamos a ver en primer lugar (punto 3.2.1.1.1.) de las que seguirán, es sólo porque esas últimas presentan alguna característica como puede ser el tratarse de expresiones volitivas o de portar un tiempo verbal bien en futuro o antefuturo, bien en futuro hipotético o antefuturo hipotético; sin embargo, en todos los casos, el posible efecto de sentido concesivo proviene, en general, de una relación de tipo lógico entre los contenidos de sus miembros (entendemos por cada miembro de la bipolaridad concesiva una de las proposiciones) y no de la conjunción, si bien es cierto que este tipo de construcciones lo permite, con el apoyo de una entonación adecuada con la que hay que contar, y que resulta ser casi siempre un rasgo necesario para la interpretación de los hechos lingüísticos.

3.2.1.1.1. POR LA RELACION SEMANTICA ENTRE SUS MIEMBROS

Son más numerosas las ocurrencias de este punto - en las que el primer miembro es el implicante y, por lo tanto, podríamos ver equivalencia con la tradicionalmente denominada proposición subordinada concesiva- que aquellas

otras que veremos en el punto 3.2.1.2.1. en donde el implicante es el segundo miembro. Esto es lógico si partimos de la semejanza entre las llamadas adversativas restrictivas y las concesivas. Las adversativas se presentan como segundo miembro siempre (A **pero** B), mientras que las concesivas suelen preceder (**aunque** A, B). No obstante, estas últimas pueden ir puestas (B **aunque** A), o bien, en esa misma posición y con el mismo nexo, pueden ser restrictivas (A **aunque** B). Si tenemos en cuenta que en la mayoría de los casos que vamos a ver, el efecto de sentido concesivo podría aparecer formalmente como concesiva o como adversativa, siempre será el primer miembro el implicante (**aunque**) A (**pero**) B. Ma E. Rodríguez Sousa considera en estas construcciones la necesidad de una bipolaridad (recuérdese las bipolares de G. Rojo) con dos cláusulas -las llama ella, siguiendo también a Rojo-, de las cuales, la primera es la **tesis** y la segunda la **antítesis**. Las cláusulas pueden ir meramente yuxtapuestas (como hemos visto en el punto 3.1.1.) p.e. **Fui a tu casa, no te encontré**; también puede aparecer un elemento que colabore con la cláusula antitética reforzando precisamente esa función de antítesis, p.e. **Fui a tu casa, pero no te encontré**; pero es que además, si se admite que, aparte de un elemento base en la función de antítesis, existe esta posibilidad de que aparezca un elemento marcador dentro de esa misma función, tendrá que admitirse la misma posibilidad en la función de tesis, p.e. (**aunque**) **fui a tu casa (sin embargo) no te encontré**. Por eso dice que en estas ocasiones es difícil decir si la relación tiene carácter concesivo o adversativo o concesivo-adversativo. (Cf. Rdguez. Sousa, 1979, pp. 264-268) Recuérdese algunos ejemplos de oraciones concesivas en español antiguo, que hemos visto en la primera y en la segunda parte del trabajo, introducidas por nexos del mismo nombre y que en la llamada principal llevaban partículas pleonásticas

del tipo **con todo eso** etc. Al final del punto 3.2.2.1. también veremos empleos pleonásticos de **mas, pero y empero**.

Ya hemos mencionado, y tendremos ocasión de verlo en la casuística, que una de las estructuras que mejor se prestan al efecto de sentido concesivo es aquélla en la que uno de los miembros va negado explícitamente; pero no es la única, pues también puede existir negación de tipo semántico (**no aprobar = suspender**) o bien contraposición semántica entre dos miembros con presuposición. Todo ello enfocado a un solo fin: que una expectativa no se cumpla.

Ya en el *Cid* encontramos los siguientes versos, en donde el primer miembro lleva una forma no personal del verbo:

"Dezid me: ¿que vos fiz ifantes de Carrion?
¡Myo sirviendo vos sin art e vos consejastes pora mi muert!"
(*Cid*, vv. 2675-2676)

Otras muestras del siglo XIII que hemos fichado son las que siguen:

"Que veamos que preçio damos a vn cavero,
somos mas de trezientos e el solo sennero,
e syn el non fazemos valia d'un dynero,
pyerde omne buen preçio en poco de mijero"
(*F. Glez.*, 660)

Véase que este texto último aparece en prosa con un **pero** que:

Et que ueades agora que prez damos a un cauallero solo, que pero que somos nos bien
CCC caualleros, non nos atreemos a fazer ninguna cosa sin el.
(*PCG.*, 414 b, 44-47)

Tomad vos contra esos e matad los saçerdotes del Sennor, ca el su poder con Daud es,
ca sabien como fuyen de mi Daud e sus siruientes e non me lo mostraron.
(*G. Est. Seg. Part.*, II, 319 b 12-16)

Véase, entre otros muchos casos, en *ibid.*, 8 a. 41-45; 42 b. 44-45)

Gracias do yo a Dios por que fuestes sieruos de pecado, e obediestes de coraçon en la forma del so ensennamiento a que sodes dados.
(Nuev. Test., Ro. 6,17.)

En la versión moderna, este fragmento aparece así:

Pero gracias sean dadas a Dios, porque, siendo esclavos del pecado, obedecisteis de corazón a la norma de doctrina a que os disteis,

Ya sabedes nuestros males e nuestras penas parejas,
sabedes nuestros peligros, sabedes nuestras consejas;
¿e non me dades respuesta nin me oyen vuestras orejas?
Ditae vos mansamente las mis coitas sobejas,
(LBA., 604 a-d, ed. Joset)

En la edición que realiza, Joset sigue el Ms. G y no el Ms. S como hace en casi toda la obra, pero añade además los grafos interrogativos que no aparecen en ese Ms. G. Por otra parte, este texto aparece en el Ms. S. sin *e*, es decir yuxtapuesto, y no existe en el Ms. T. (Cf. ed. de Criado y Nylor)

Vamos a citar ahora algunos de los muchos ejemplos que hemos fichado y que pertenecen al *Refranero* español:

Quien tiene colcha y no se cobija no es de agidiar (agedear; "turt - avoir compassion")
Kayserling, 121. Apud. O'Kane, 1950, p. 84, s.v. cobijarse)

Todos de un vientre, y cada uno a su modo
(Kayserling, 132. Apud O'Kane, *ibid.*, p. 162, s.v. modo)

Aun no ensillays y ya cavalgáys.
(Santillana, Refranes, 30. Apud. O'Kane, *ibid.*, p. 67, s.v. cabalgar)

Este mismo refrán lo citan J. Cantera y E. De Vicente en su *Selección de refranes y sentencias*, bajo esta otra forma:

Aun no ensillamos y ya cabalgamos.
(Refr. y Sent. nº 469)

Haxa no tiene que comer, y combida (a) huéspedes.
(Santillana, Refranes, 352. Apud. O'Kane, 1959, p. 90, s.v. convidar)

Házelo Haxa y agotan a Maçote.
(Santillana, Refranes, 358. Apud. O'Kane, *ibid.*, p. 128, s.v. Haxa)

Fijo (hijo) no aveamos (tenemos), y nombre le ponemos,
(Santillana, Refranes, 320, Apud, íbid., p. 170, s.v. nombre)

Aun no está en la calabaza, e tornose vinagre,
(Santillana, Refranes, 80, Apud, íbid., pp. 231-232, s.v. vinagre)

Es el maestro Ciruela que no sabía leer y puso escuela,
(Refr. y sent., n.º 179)

Aun no asamos, y ya empringamos
(íbid., n.º 482)

Hay que incluir el ya citado en francés por Sandmann, quien al tratar lo que llama "problemas de parataxis" habla de él -*l'homme propose, Dieu dispose*- como un caso de 'variación analítica' (Cf. nuestro punto 3.1.0.). En español es:

El hombre (Los hombres) propone(n) e Dios dispone,
(Díez de Games, *Victorial* XLVII, 122; LXXXI, 235; LXXXIX, 284. Apud, O'Kane, 1959, p. 104, s.v. Dios)

o su variante:

La gente pone y Dios dispone,
(Besso, 64, Apud, íbid.)

En los *Proverbios Morales* hemos documentado esta otra ocurrencia en donde la contraposición proviene también de la relación semántica entre los dos miembros; 'no tener ojos' implica 'no ver'. La expectativa no se cumple:

Non a ojos e vee
quanto en coraçon tiengo;
(*San Tob*, 701)

El siguiente ejemplo es ya del siglo XVI:

ATAMBOR.- (...)
¿Queréis ver
cómo dais a conocer
que rezáis de mala gana?
Tomáis el hábito ayer
y renunciáislo mañana;
(...)
(Torres Naharro, *Soldadesca*, *Jorn*, II, vv. 205-209)

Del *Refranero* de Espinosa hemos recogido:

Es Alcaraván sesudo, que para todos tiene consejo y para sí ninguno.
(Refran, p. 41)

Citamos ahora algunos pertenecientes al siglo XVII:

"Es posible, Pablos, que no he de poder contigo? Son las ocho, ¿y estáste en la cama?" Levantate en noramala.
(Quevedo, Buscón, Parte I, Cap. V, p. 63)

Nótese que este y es completamente diferente del enlace extraracional del que habla la RAE en casos como ¿Y a qué hora es la comida? o ¡Y dirán que no hay dinero!, que en esas interrogativas y exclamativas es muy frecuente (Cf. Esbozo, 3.18.2.e., p. 507). En nuestro ejemplo, y relaciona dos hechos: 'que son las ocho', 'que se está en cama'. Entre ellos existe una relación implicativa presupuesta; lo esperable sería que a las ocho ya estuviera levantado, por lo tanto la expectativa no se cumple.

Similar, aunque aquí todo el período lleva una entonación entre interrogativa y exclamativa, es:

CELIA,- ¡Eso conoces y comes su pan?
(Lope, Dorotea, Act. II, Esc. V)

Del mismo autor y obra hemos recogido:

GERARDA,- ¡Si por cierto!' Viene de la huesa y pregunta por la muerta'
(ibid., Act. I, Esc. VII)

TEODORA,- Temas hay de gavián, que está cocido y quiere volar,
(ibid., Act. I, Esc. VII)

Con un contorno exclamativo se presenta la siguiente ocurrencia:

LUCRECIO,- ¡Roberto estaba presente!
¡Alto! esto es hecho; reíos,
¡Veis que me estoy yo ahorcando
y estáis riendo y burlando!
(Lope, Ferias, Jorn. I, p. 24)

Otras más del siglo XVII son éstas:

DONA ANGELA.- No porque verla deseo
sino sólo por saber,
dime ¡cómo puede ser?
que lo escucho y no lo creo,
(Calderón, Dama duende, Jorn. I, vv. 573-576)

Fue Salomón el más sabio de los hombres, y fue el hombre a quien más engañaron las mujeres:
(Gracián, Criticón, Parte I, Crisi XII, p. 148)

- ¡Juro -decía uno- que no era ingenio, sino un bruto!
- ¡Qué brava necedad la nuestra! -dijo otro
(...)
- De verdad que no le oímos decir cosa que valiese, y le aplaudíamos
(...)
(ibid., Parte III, Crisi IV, p. 457)

Las siguientes ocurrencias han sido documentadas en textos del siglo XVIII:

Los pocos que cultivan las otras son como aventureros voluntarios de los ejércitos, que no llevan paga y se exponen más.
(Cadalso, Cartas, VI)

Esta es otra de nuestras flaquezas, y de las más antiguas, pues no fue el siglo de Augusto el primero que dio motivo a decir: conozco lo mejor y sigo lo peor
(ibid., XLVII)

Joaquín Arce, el editor del texto que hemos manejado, indica que se trata de la conocida frase de las *Metamorfosis* de Ovidio "**video meliora, proboque; deteriora sequor**"

En el siguiente fragmento se trata de un período exclamativo. De nuevo nos encontramos con la exclamación como expresión de ese carácter no esperable. Aquí y una y dos miembros en los que no hay ninguna forma personal del verbo, sino gerundios:

¡Roma ardiendo y Nerón cantando! No pudo llegar a más la fiereza de aquel monstruo.
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Prólogo con Morrión, p. 81)

Transcribimos ahora un ejemplo recogido de la poesía del siglo XVIII:

De asquerosa materia fui formado,
en grillos de una culpa concebido,
condenado a morir sin ser nacido,
pues estoy no nacido y ya enterrado.
(Diego Torres de Villarroel, en Poes, XVIII, p. 68)

Veamos otros ejemplos, ya del s. XIX:

DONÁ IRENE.- Y murió en el mar el buen religioso, que fue un quebranto para toda la familia... Hoy es y todavía estamos sintiendo su muerte.
(L. Fdez. de Moratín, El sí de las niñas, Act. I, Esc. III, p. 180)

En el caso del ejemplo de Villarroel, la contraposición se produce entre dos hechos explicitados **no haber nacido -- enterrar**; pero en el último citado, **hoy es** hay que entenderlo como 'aunque ha pasado ya tanto tiempo'. La misma idea se expresaría sin la presencia de 'todavía', pero este adverbio reafirma el efecto de sentido concesivo.

Ya pertenecientes al siglo XX son p.e. dos ocurrencias que hemos fichado en *Un marido de ida y vuelta* de E. Jardiel Poncela que transcribimos:

DIAZ.-En fin... Si tendré mala suerte, señor Yepes, que una vez me caí de espaldas y me rompí la nariz...
(ob. cit., Act. I, p. 169)

Aquí el efecto de sentido concesivo lo produce **caer de espaldas --- romperse la nariz**. Realmente, la localización que en el cuerpo tiene la nariz, provoca un carácter no esperable en cuanto a su rotura en una caída hacia atrás. De hecho el propio personaje habla de 'mala suerte' por no decir 'lo inaudito'.

En el siguiente fragmento, cargado de ironía, se contrapone un diagnóstico con la realidad de una enfermedad, aumentada por el 'no más' del primer miembro, y la rapidez de un desenlace con 'a las tres horas':

DAMIANA.- Como que lo malo de las enfermedades es el médico.

ELIAS,- Y más éste. Acordaos de cuando el señor. Diagnosticó que no tenía más que reuma, y a las tres horas se moría del corazón.
(ob. cit., Act, III, p, 215)

La ocurrencia en el siguiente texto de Benavente nos muestra contraposición entre 'despertar a la vida' y 'fatigarse', con el agravante de 'apenas':

INCROYABLE,- ¡La hora del amor!... La única que vale la pena vivir. Hémos aquí, ridículo increíble, graciosa merveilleuse, despiertos apenas a la vida, y fatigados de ella.
(en Teatro rápido, p. 141)

De la obra de Beinhauer hemos extraído las siguientes construcciones, que nos parecen interesantes para ver las distintas formas mediante las que la contraposición puede producirse y alcanzar así un efecto de sentido concesivo:

Cualquiera se come eso, me dan quinientas pesetas y no lo como.

Todo esto se lo pierde y tan contento.
(Apud, Beinhauer, 1985, p. 429)

En ambas construcciones se produce una contraposición afirmación/negación; en la primera mediante el explícito **no**, en la segunda es de tipo semántico, se trata de una muletilla de conclusión que podemos interpretar como 'no le importa'. En ambas también se produce un efecto de sentido condicional 'si me dieran...' 'si se lo perdiese', por lo que, en realidad, **tenemos** que, en ese supuesto, el carácter esperable de la relación implicativa **presupuesta** no se cumple. Es decir, que el efecto de sentido concesivo que se produce es **hipotético**: 'aunque me dieran... no lo comería'; 'aunque se lo perdiese... no le importaría'.

Contrariamente, en este otro

Se le murieron la madre y dos hermanos y él tan campante.

el segundo miembro lleva implícito un verbo 'quedarse', es decir se trata de otra muletilla de conclusión en donde podríamos entender algo similar a 'a él no le ha afectado' o 'parece que apenas le ha impresionado'; pero aquí el efecto de sentido concesivo es real: 'aunque se le murieron'.

Por nuestra parte, hemos localizado una ocurrencia que responde a lo dicho en los dos primeros ejemplos extraídos de la obra de Beinhauer, es decir, se trata de un efecto de sentido concesivo **hipotético**:

Fíjese usted lo que son las cosas. Esto se escribe y no se cree,
(M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. I, p. 13)

Hemos dicho ya , y hemos tenido ocasión de ratificarlo en los ejemplos transcritos, que uno de los medios más claros para que se produzca contraposición es el contraste afirmación/negación. Véase la siguiente ocurrencia que Antonio Narbona cita:

Lo bueno de esta casa es que está en Córdoba y no está en Córdoba.

Pero como él bien indica, y también hemos visto, no siempre sucede así. Incluso «en ocasiones la contraposición implica la destrucción de la identidad (o semejanza) significativa de los miembros coordinados, merced a la diferente referencia impuesta por el contexto:

Es que hay casos // y casos ('Es que aunque hay casos en que puede ser así, en este no' o bien 'Es que hay notables diferencias de unos casos a otros por muy semejantes que parezcan')» (1986, p. 267)

De ocurrencias como las del ejemplo citado por Narbona **está en Córdoba y no está en Córdoba** o **los negocios son los negocios** trata Lyons. Al primero lo llama **contradicción** y al segundo **tautología**. Para explicar la **contradicción** pone el ejemplo **Lo está y no lo está** como respuesta a una pregunta **¿El está casado?** Explica que el destinatario puede entonces «interpretar de diversas

maneras las dos cláusulas correlativas a fin de que resulten lógicamente compatibles entre sí» Se podría pensar que el significado es 'desde un punto de vista sí, desde otro punto de vista no', o profundizando más y entre otras posibles interpretaciones, 'legalmente está casado pero no actúa como lo haría un casado'. Concluye Lyons que «lo que a primera vista son contradicciones requiere por lo común una reinterpretación para convertir en una mera paradoja lo que parece una incoherencia lógica (...) Su interpretación contextual está sujeta a la aplicación de procedimientos o medidas que parten del supuesto de que el hablante debe haber tenido alguna razón para enunciar una perogrullada o una paradoja» (1980, 10.5., p. 363)

Transcribimos, por nuestra parte, una ocurrencia del tipo que estamos comentando, fichada en la obra de Larra:

mirar bizco, como de quien mira y no mira,
(Empeños y desempeños, en *Art. var.*, p. 285)

Finalizamos con tres ejemplos más que transcribimos:

Enrique gozaba con estas operaciones. No entendía de barcos, y compraba barcos; no sabía nada del complejo y arriesgado negocio del cine, y compraba películas; le era ajeno todo cuanto rozara de cerca o de lejos al arte, y compraba cuadros. Compraba y vendía.
(T. Luca de Tena, *La mujer de otro*, cap. I, p. 16)

(...) no miras nunca el reloj y no llegas tarde a ninguna parte.
(A. Muñoz Molina, *El jinete polaco*, III, p. 507)

En el texto que precede a este último fragmento se va comparando también: aunque pareces una cosa, eres otra.

En la próxima ocurrencia, de J.M^a Gironella, obsérvese la semejanza con la estructura que tratamos en la segunda parte de nuestro trabajo, cuando veíamos ejemplos de **vb^o poder + infinitivo ... que:**

La gran virtud de Jaime Amades era su aguante. Podían pisotearlo, y él se quedaba tan fresco.
(Condenados a vivir, cap. VI, p. 79)

Podría haberse dicho también: Ya podían pisotearlo, que él se quedaba tan fresco (Cf. nuestro punto 2.11.).

König cita el siguiente ejemplo en inglés, donde se alcanza efecto de sentido concesivo:

I have do all this work and you are watching T.V.
(König, 1985, p. 2)

3.2.1.1.2. EXPRESIONES VOLITIVAS

Comenta E. Alarcos Llorach que «en el marco de las expresiones combinadas con contorno oracional de tipo exhortativo, cabe la oposición de las magnitudes de imperativo y subjuntivo reforzados por un rasgo suplementario, la distinta posición del 'adyacente pronominal' que conlleven. Las magnitudes de imperativo exigen su posición enclítica, mientras las de subjuntivo reclaman la proclisis del referente insistiendo así en la diferencia de contenido 'apelación/deseo'» (1980, cap. IV, 101)

Nosotros nos referiremos en este punto a una serie de ocurrencias, frecuentísimas en el *Refranero* español, en donde se produce un efecto de sentido concesivo.

Ciertamente también existe una construcción **exhortación + aserción consecuente** en donde la aserción suele llevar un tiempo verbal en futuro, y el efecto de sentido es consecutivo, p.e. **Piensa mal y acertarás; Dime con quién andas y te diré quién eres: Cásate y verás.** (Cf. Esbozo, 3.18.3.a., p. 508)

Acerca de todas estas ocurrencias indica C. Hernández Alonso que «hay que contar con una presuposición y tener en cuenta que los componentes no son miembros homogéneos, sino nexus de diferente estructura interna, al menos parcialmente. Lo que se ha hecho ha sido mantener una forma y una estructura para dos elementos no totalmente homogéneos, ni compatibles semánticamente entre sí (...) Y ese desajuste, o ruptura de condiciones, explica los valores que nos ofrecen de consecuencia, condición, etc.» (1984, cap. XIII, p. 218)

En estos casos que tratamos ahora, contrariamente a lo que sucedía en el punto anterior, es más frecuente que sea el segundo miembro el que se pueda

conmutar por un **aunque...** No obstante, véase, como botón de muestra, el siguiente refrán en el que es el primer miembro el conmutable:

diga mi vecina y tenga mi costal harina,
 (Refr. y sent., nº 1118)

3.2.1.1.3. FUTURO --- ANTEFUTURO

En ocasiones, el tiempo verbal del primer miembro puede ser un futuro o antefuturo.

Nosotros hemos localizado una ocurrencia en García de la Huerta:

Dice, Alfonso, bien; y si pretendes
 satisfacción tomar de esta que ofensa
 acaso juzgarás y por servicio
 reputamos nosotros, las cabezas
 a tus pies ofrecemos, que no importa
 morir cuando tu honor vengado queda,
 (Raq., Jorn. III, vv. 760-765, p. 168)

En este pasaje, la estructura formalmente coordinada (**ofensa acaso juzgarás y por servicio reputamos nosotros**), que es a su vez una proposición adjetiva introducida por un /**que**/, puede poseer un efecto de sentido concesivo, en este **caso** hipotético, precisamente por la presencia del verbo en futuro y la partícula 'acaso' (= aunque acaso la juzgues ofensa, nosotros por servicio reputamos)

En el *Nuevo Testamento* hemos recogido el siguiente ejemplo:

E dixol un ombre; Sennor ¿son pocos los que saluan? El recudio; Porfiat que
 entredes por angosta puerta; ca digo uos que muchos querran entrar e non podran,
 (Nuev.Test., Lc. 13, 23-24)

Existen también frases hechas como **Lo verás y no lo tocarás** en donde el efecto de sentido también fluctúa entre el concesivo y el adversativo.

En la lengua hablada también son corrientes ocurrencias como ésta:

A.- Mañana te iré a recoger para ir al cine.

B.- No. No vengas que no quiero salir contigo.

A.- Iré.

B.- Vendrás y no saldré.

'aunque vengas, no saldré contigo'.

Cuando es el antefuturo el tiempo que presenta el primer miembro, normalmente el efecto de sentido suele ser el causal o el consecutivo, p.e. **Mañana habré terminado las clases y me marcharé de vacaciones: Se habrá inflado a chocolate y se ha puesto malo.** Nótese que en estos casos la relación de los tiempos (1º anterior al 2º) colabora con ese sentido.

Sin embargo en un contexto más amplio es posible un efecto de sentido concesivo:

A.- Usted me ha suspendido sin motivo.

B.- El examen es pésimo.

A.- Pero si he hecho maravillas.

B.- Tú habrás hecho maravillas y yo te suspendo.

Aquí nos encontramos con un caso típico de réplica, en donde **y** puede ser interpretado como un nexos que une dos proposiciones en un período adversativo ('tú habrás hecho maravillas, pero yo te suspendo'). Pero la mayor parte de los autores reconocen en esta última construcción un período concesivo ('aunque hayas hecho maravillas, yo te suspendo') Véase nuestro punto 3.2.2.2.

3.2.1.1.4. FUTURO HIPOTETICO --- ANTEFUTURO HIPOTETICO

En otras ocasiones, el primer miembro muestra un futuro o antefuturo hipotético (seguimos en la terminología a E. Alarcos Llorach)²⁰

Cuando son estos tiempos verbales los que aparecen, existe la posibilidad de que el efecto de sentido sea condicional. Lidia Contreras apunta la siguiente ocurrencia: **Yo sé lo que sois vosotros los toreros. Me dejaría atropellar una vez y acabaría zurrándome todos los días** (Cf. 1963, p. 79).

Pero además de ese carácter hipotético, puede existir un efecto de sentido concesivo por la contraposición de los miembros, con lo que estaríamos ante una concesiva hipotética, p.e. **Me matarían y no lo diría** ('aunque me matasen no lo diría'). **Me lo juraría y no lo creería** ('aunque me lo jurase no lo creería').

Transcribimos un fragmento del *Fernan Gonzalez*:

Muy grand fue la fazienda, mucho mas el roido,
 daría omne vozes e non sería oydo
 el que oydo fuesse sería con grand tronido,
 non podría oyr vozes nin vn grand apellido,
 (F. Glez., 749)

En la *Prímera Crónica General* se lee la prosificación siguiente, en donde lo que aparece es el excursio por --- **que + subjuntivo** (recuérdese que este excursio lo tratamos en 1.10.1):

Et tamanna era la priessa del lidiar et tan fuertes colpes le dauan que por grandes
 uozes que ell omne diesse non sería oydo,
 (PCG, 418 b, 13-16)

3.2.1.2. EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO POR EL SEGUNDO MIEMBRO

Pasamos a tratar ahora aquellas construcciones en las que sería el segundo miembro el que podría sustituirse por una proposición de las tradicionalmente llamadas concesivas.

Como ya hemos dicho, las que vamos a estudiar aquí son inversamente proporcionales en cuanto al índice de frecuencia con respecto a las vistas en 3.2.1.1. Las que englobamos aquí en 3.2.1.2.1. son menos numerosas que sus correspondientes, vistas en 3.2.1.1.1.; sin embargo las expresiones que denominamos 'volitivas' superan en número a las tratadas en 3.2.1.1.2.

3.2.1.2.1. POR LA RELACION SEMANTICA ENTRE SUS MIEMBROS

Transcribimos algunas de las ocurrencias que hemos fichado y que pueden alcanzar efecto de sentido concesivo:

E fallo i leon que salyo a so encuentro Provecio sobrel spiritu del Criador, e prisolo Sampson e menuzolo todo con i cabrio, q non tenya nulla cosa en su mano;
(Fazienda, p. 208, f. 81 v, y 82 r.)

Aquí el efecto de sentido se logra con la contraposición entre el hecho de 'menuzar un leon' y 'no tener arma alguna: hacerlo con las manos'.

E andava Teseo en aquella batalla muy lozano e muy bien guarnido, q non auia mas de tres años que fuera cauallero e desque rescebiera caualleria feziera muchos buenos fechos e muy estranios,
(H.Troy., p. 245, lns. 19-22)

En este fragmento de la *Historia Troyana* podríamos ver el efecto de sentido en 'andaba Teseo lozano y... aunque no hacía más que tres años que era caballero'

No tenas; yo so el primero y el postremero, que so uiuo e fuy muerto,
(Nuev. Test., Ap. I, 17-18)

Cabe interpretar 'estoy vivo, aunque estuve muerto'; si se entiende así, en este ejemplo tendríamos la concesiva más pura por la semántica de sus elementos. 'Estar muerto' siempre implica 'no estar vivo nunca más', salvo en este caso concreto en donde es Jesucristo El que habla.

Esso mismo serie en el beneficio simple que alguno ganasse por simonia que el mismo fiziesse o si la fiziesse otri por el e no fuesse el sabidor,
(Part. I, tit. XVII, Ley XXVIII, p. 366)

'lo mismo ocurre si otro hiciese simonía por él, aunque él no lo supiese '

Ya al siglo XIV pertenecen:

Mando otrosi que qual quiere que ome castrare et prouado'l fuere, peche CC morauedis alfonsis et yxca por enemjgo (...) Eapero, si con su muger o con su fija fuera preso, e lo castrare et esto pudiere prouar, non peche ninguna cosa ni ixca por enemigo,
(Fter, 507, 3,)

'aunque lo castrara, no pague nada ni...., si puede demostrar que con su mujer o su hija....'

Et a vos, otrosi, conséjovos que, si alguno fiziesse por vós alguna cosa que vos cumpla et después non fiziere todo lo que vos queriedes, que por esso nunca lo desconozcades el bien que vos vino de lo que por vos fizo,
(Lucan., ex. 30, p. 184)

Aquí la conjunción **et** enlaza dos proposiciones condicionales, una anterior a la otra como indica 'después'; sin embargo ambas son subordinadas completivas en función de O.Directo, con un /que/, que se repite tras la segunda condicional²¹. En esa subordinada completiva aparece un **por esso** que hace referencia a la segunda condicional; se trata de un complemento de causa. Al ir negada la proposición (**por esso nunca lo desconozcades el bien...**) se alcanza un efecto de sentido concesivo en la segunda condicional: 'si alguno

fiziesse alguna cosa que vos cumpla, aunque después non fiziere..., por eso nunca lo desconozcades el bien...'

Los próximos ejemplos pertenecen al siglo XVII:

D. GUTIERRE,- ¡No han encendido luces-
-y es tan tarde!-
(Calderón, Médico, Jorn, II, v, 966)

con todo eso, está tan oculto este gran Dios, que es conocido y no visto (...)
(Gracián, Criticón, Parte I, Crisi III, p. 30)

En este último fragmento que hemos citado, se contraponen participios antónimos. Aquí cualquiera de los dos miembros podría sustituirse por *aunque...* ('aunque es conocido, no se le ha visto', o bien 'aunque no se le ha visto, es conocido')

A la poesía del s. XVIII pertenecen los siguientes versos:

La tierra más cultivada,
de mayor terruño y linde,
avena en buen año rinde,
y la sembraron cebada;
si está de trigo colmada
y la cosecha no yerra
centeno el gañan encierra
con que al sudor satisface,
(Eugenio Gerardo Lobo, en Poes, XVIII, p. 58)

Obsérvese el juego que el autor hace entre 'avena, cebada, trigo y centeno'. Aquí la contraposición mediante los miembros unidos por *y* cabe entenderla: '*avena* en buen año rinde aunque la sembraron cebada'.

En todas estas construcciones que estamos viendo, los segundos miembros son los que podrían expresarse con *aunque...*, y están íntimamente emparentados con una estructura también encabezada por el nexos *y*, que ya tratamos en la segunda parte de nuestro estudio. Nos referimos a **Y ESO QUE + VERBO EN INDICATIVO** (Cf. 2.6., y 2.6.1.). A propósito de esas ocurrencias citábamos dos ejemplos, uno que hemos fichado en la obra de Mathias (Julietta, Act. I, p. 12),

y otro que da Narbona (1986, p. 271) (Véanse en nuestro punto 2.6.). Pensamos que también los dos fragmentos que citamos ahora alcanzan efecto de sentido concesivo y podrían expresarse con **Y ESO QUE**:

MARFISA,- Debiades de ser vos el instrumento; porque el escritorio es el mejor que vi en mi vida, y tengo dos muy buenos.
(Lope, Dorotea, Act. II, Esc. III)

'aunque tengo dos muy buenos, este escritorio es el mejor que vi en mi vida', o bien 'es el mejor que vi en mi vida, y eso que tengo dos muy buenos'.

A vuesa merced le conozco bien, a través de los elogios muy sinceros de un amigo de mi padre, el humanista y filósofo Justus Lipsius. El os llamó, señor, "decoro magno de los españoles" en su bello griego. Y érais muy joven, puesto que Lipsius murió siendo yo adolescente.
(N. Luján, Decidnos ¿quién mató al Conde?, 8, p. 84)

Aquí podemos entender 'os llamó "decoro magno de los españoles", aunque érais muy joven', o bien 'os llamó... y eso que érais muy joven'

Finalmente hablaremos de algunos casos en los que la proposición encabezada por **y** se inserta entre guiones o paréntesis. Suele tratarse de una intervención crítica del hablante que añade una información y un comentario con lo que ensancha la expresión. Manfred Sandmann propone llamar esta actividad 'interpretación', aunque como él mismo indica «no será siempre fácil separar el acto interpretativo de la información, puesto que este acto por su parte puede consistir en una información sobreañadida» (1968, p. 1376). Sobre lo que llama la 'paréntesis', la 'desubordinación' y la 'parataxis disfrazada', véase las pp. 1376-1380.

Nosotros citamos dos ocurrencias en donde la proposición introducida por **y**, entre guiones o paréntesis, como uno de los miembros de la bipolaridad concesiva, produce con la anterior en el discurso un efecto de sentido concesivo:

Respondió el medroso villano que para el paso en que estaba y juramento que había hecho -y aún no había jurado nada- que no eran tantos;
(Quij., I, 4, p. 57)

Los ojos atónitos de don Diego (y no era hombre fácil en dejarse sorprender) estaban fijos en aquella imagen que reproducía el espejo (...)
(A. Prieto, En Embajador, p. 34)

3.2.1.2.2. EXPRESIONES VOLITIVAS

Quizás el más típico, y citado, de los refranes que responden a las características que poseen las expresiones que tratamos en este punto, sea el siguiente:

Vaya yo caliente; y ría se la gente.
(Glosados, IX. Apud. O'Kane, 1959, p. 70, s.v. caliente)

cuyo equivalente en francés es:

Pourvu que j'aie chaud, des rires peu se chaut.
(Apud. Cantera y De Vicente, Refr. y sent., nº 1118)

Pero nuestro refrán tiene también la variante siguiente:

Yo que esté caliente, y que se (me se) rían la gente
(Kayserling, 123. Apud. O'Kane, ob. cit., ibid.)

Otras ocurrencias pertenecientes al *Refranero* español son:

Hágase el milagro y hágalo cualquier santo,
Hágase el milagro y hágalo el diablo,
(Apud. Cantera y De Vicente, Refr. y sent., nº 537)

En el *Refranero* de Espinosa figura:

Hágase el milagro y hágalo quien lo hiziese
(Refr. p. 159)

Otros son los siguientes:

Viva la gallina y viva con su pepita,
Viva la gallina aunque sea con su pepita
(Apud. Cantera y De Vicente, Refr. y sent., nº 1462)

Muera gata y muera harta
Muera Martha y muera harta
(Refran, Espinosa, pp. 124-125)

Tenga ovejas y no tenga orejas
Haya ovejas y no haya orejas
(íbid., p. 174)

Hágase esto y piérdase lo que se perdiere y gánese lo que se ganase
(íbid., p. 187)

Seia rruzio y seia qual quiera
(íbid., p. 211)

Relacionado con el valor de inhibición o indiferencia que se ve en estos refranes, se encuentra esta ocurrencia que hemos documentado en la obra de Lope:

TEODORO.- Pues tomo, Tristan, la empresa, y haga después la fortuna lo que quisiere,
(El perro del hortelano, Act. II, Esc. V, p. 45)

Acercas de las características de los **proverbios** y los **dichos**, es decir, la estructura rítmica binaria, la connotación o no, caracteres lexicales arcaizantes, usos de indicativo e imperativo, oposición de proposiciones, rima o asonancia, repetición de palabras, etc., véase el artículo de A.J. Greimas, en sus ensayos semióticos (1973, pp. 355-363)

Transcribimos finalmente unos versos de Góngora, pertenecientes a un poema que lleva por título precisamente 'Andeme yo caliente':

Cuando cubra las montañas
de blanca nieve el Enero,
tenga yo lleno el brasero
de bellotas y castañas,

y quien las dulces patrañas
del Rey que rabió se cuenta,
y riase la gente
(en Obra poética, p. 97)

3.2.2. ADVERSATIVAS

3.2.2.0. GENERALIDADES

Insistimos en que hemos incluido las **adversativas** entre las coordinadas porque seguimos, para la conformación de la clasificación, la línea tradicional. Sin embargo, nosotros estamos de acuerdo con G. Rojo en su denominación de **bipolares**, y en agruparlas con las concesivas y las condicionales.

Existen varios trabajos monográficos acerca de la adversatividad, de los aspectos semánticos de esa relación, y de las partículas llamadas adversativas; a ellos nos referiremos en las próximas líneas.

A lo largo del presente trabajo, nosotros ya hemos hablado de la estrecha relación existente entre las **adversativas restrictivas** y las **concesivas**, que nos ocupan, cuando van con modo indicativo.

Veamos en primer lugar qué se entiende generalmente por 'adversativo' y a qué se aplica el término.

El *Diccionario* de M. Moliner dice de **adversativo** «que implica oposición. Se emplea sólo en gramática, aplicado a ciertas conjunciones y expresiones conjuntivas que sirven para expresar oposición o contradicción entre el contenido de las oraciones que unen» (vol. I, s.v.). El *Diccionario* de F. Lázaro Carreter también se refiere a su significado de «oposición, contrariedad» y añade que «se aplica a conjunciones, frases conjuntivas, adjetivos y adverbios» con ese significado de 'oposición o contrariedad' (1984, s.v. p. 29)

Los *Diccionarios* franceses (Marouzeau, Dubois, o Mounin) también se refieren a palabras, adverbios o conjunciones que marcan una 'oposición' (Cf.

Rodríguez Sousa, 1979, p. 235) Lucien Tesnière, por su parte, habla de 'les jonctifs antinomiques' (Cf. 1965, cap. 140. pp. 332-335)

De 'contraste' habla el *Diccionario* inglés de Pei y Gayner (Cf. Rdguez. Sousa, ob. cit., pp. 235-236)

A. Narbona explica que «la concesión (al igual que el sentido adversativo) no es más que una modalidad de esta noción más amplia que estamos llamando **contraposición o contraste**» (1983, p. 136)

De 'contraposición' habla F. Marcos Marín, 1980, p. 366²².

Ma E. Rodríguez Sousa aborda el término 'adversatividad' diciendo que podría definirse como «aquella relación existente entre dos términos cualesquiera siempre y cuando un término A aparezca bien como el inconveniente -la objeción- de otro término B, o bien en total contradicción con éste, podremos decir que estamos en presencia de una relación de adversatividad» Esos 'dos términos cualesquiera' pueden ser los dos 'conceptos' o 'sentidos' (o mejor una frase que precede y otra que sigue), como dice la *Gramática* de la RAE, o las llamadas 'oraciones' por otros como Moliner, o incluso 'dos palabras' o 'grupos de palabras' tal y como entiende Lázaro Carreter (Cf. Rodríguez Sousa, 1979, p. 236)

El *Esbozo* de la RAE da una definición un tanto confusa acerca de la coordinación adversativa: «Cuando en la oración compuesta se contraponen una afirmativa y una negativa, la coordinación es adversativa, es decir, opone dos juicios de cualidad lógica contraria» (3.18.6.a., p. 510)²³. Es cierto que en ocasiones esta contraposición afirmativa/negativa ayuda al sentido adversativo, pero no siempre se produce así; la RAE cita casos como el que sigue en donde esta oposición no se da: **Eres pobre pero decente.**

Las gramáticas vienen distinguiendo dos clases de adversativas según la contrariedad sea parcial o total. A las primeras se las suele denominar 'restrictivas' o 'correctivas' (uno de los miembros niega sólo una parte de lo afirmado por el otro, o lo que pudiera deducir de ella, estableciendo así una restricción y limitación lógica respecto a ella); a las segundas 'excluyentes' o 'exclusivas' (la oposición entre los significados es total, negando una y afirmando la otra.) Véase Esbozo, 3.18.6.b., p. 510; M. Sagüés Subijana, 1983, p. 320; F. Marcos Marín, 1980, pp. 366-367.

El enlace más utilizado para las llamadas **restrictivas** es **pero**; para las **exclusivas** es **sino**.

Hasta aquí hemos visto que los autores, en general, entienden que entre los miembros adversativos existe una oposición o contraposición por una parte; por otra, consideran que la oposición puede ser parcial o total (de ahí que hablen de 'restrictivas' y 'exclusivas'); y además consideran, también dentro de la tradición gramatical, que en la relación adversativa existe siempre una expresión negativa y otra afirmativa.

Acerca de todas estas inexactitudes véase el punto siguiente (3.2.2.1.), en donde exponemos la teoría de Juan Antonio Moya Corral. Concretamente sobre la existencia de una expresión negativa en el primer miembro, véase nuestra nota nº 25.

Antes de continuar, queremos volver a destacar que la llamada coordinación adversativa no es recursiva, sino **bimembre**, aunque cada miembro pueda verse afectado por la recursividad 'vertical' o por una expansión interna como señala C. Hernández Alonso (Cf. 1984, cap. XIII, p. 224), y es que, ciertamente, como explican Lacau y Rosetti «la coordinación adversativa sólo une dos elementos, mientras que la copulativa y la disyuntiva pueden coordinar

dos o más, es decir, pueden formar series indefinidas (1965, vol. III, p. 60). Es precisamente por eso por lo que nosotros hemos venido diciendo que es acertada la distinción que efectúa G. Rojo al hablar de **bipolares**. En ellas hay que incluir tanto a las **concesivas** como a las llamadas **adversativas**; por otra parte, veremos después que existe mayor diferencia esencial entre las llamadas **exclusivas** y las **restrictivas** que entre estas últimas y las **concesivas**.

Veamos ahora algunas partículas y expresiones conjuntivas o adverbiales. Vicente García de Diego trata las que llama 'partículas correctivas y exceptivas'. Dice que **pero** se emplea cuando existe compatibilidad de dos ideas en cierto modo opuestas; **mas** sería la adversativa atenuada. Sentido correctivo ve en el empleo de **con**, -p.e. **Cuando vea que salgo ahora, con todos mis años auestas** (cf. nuestro punto 2.15.2.1.3.)- y en **con todo, con todo eso, a pesar de, no obstante de, no embargante de**. García de Diego cita también **fuera de, menos, excepto, sino (que), mas que**, (Cf. 1951, pp. 387-389). Sobre **mas que** y **fuera de** exceptivos puede consultarse el artículo de J.M. Lope Blanch (1956), en el que además habla del valor intensivo que se añade en **fuera de** al significado exclusivo original, con los que ya en la lengua clásica aparecía indistintamente (Cf. ob. cit., pp. 331-333)

M. Moliner cita una serie de expresiones a las que dice que puede aplicarse la designación de 'adversativas': **ahora bien, ahora que, antes bien, en cambio, al contrario**, etc. (Cf. Dicc., vol. I, s.v. **adversativo**)

Lucien Tesnière comenta, para el francés, que «le plus courant des jonctifs antinomiques est le jonctif adversatif **mais** qui exprime l'opposition des contraires dans ce qu'elle a de plus général: **bon mais cher**» Pero entre «les jonctifs antinomiques» cita un número de adverbios que pueden ser

sucedáneos de **mais**: «les adverbos **cependant** et **pourtant** ajoutent une nuance concessive» menos absoluta en el primero y más enérgico en el segundo. «L'adverbe **néanmoins** indique une restriction (...), l'adverbe **toutefois** indique une exception». Y añade que, cuando en la oposición se trata de pasar de una noción negativa a una positiva, como si una fuera compensación de la otra, el francés emplea **en revanche**, y cuando se trata de pasar de una positiva a otra negativa se utiliza **par contre**. Por otra parte, «à côté de l'antinomie qui oppose des termes contraires il y a lieu d'en distinguer une variante atténuée qui n'oppose que des termes différents et une variante plus accentuée qui oppose des termes contradictoires» En este último caso los términos se excluyen, y suele emplearse **au contraire** (Cf. Tesnière, 1965, cap. 140, pp. 332-335).

Sebastián Mariner siguiendo el procedimiento que empleó E. Coseriu en el estudio de las copulativas latinas, al que ya hemos hecho mención (cf. 3.2.1.0.), ha intentado crear un sistema para las partículas denominadas adversativas. Parte, por un lado, de oposición semántica (contrarias, meramente distintivas, y contradictorias), y, por otro, de oposición sintáctica (capacidad para ir o no tras negativa, para ir intercalada en el propio sintagma del que forma parte, y para combinarse o no con concesivas precedentes) Según todo esto distingue tres grandes grupos que llamaremos I, II, y III. Antes de seguir esquematizamos:

- | | | |
|-----|----------------------------|---|
| I. | 1) al contrario | 2) sino (que)

antes (bien) |
| II. | 1) por el contrario | 2) en cambio

excepto

salvo |

III.	3) pero	4) empero
	si bien	sin embargo
	aunque (adv.)	no obstante
	más	con todo
		pues (con valor opositivo)

El grupo III presenta una oposición semántica con I, y II, puesto que las del grupo III son 'obstaculizantes' frente a estas otras que no lo son.

I se opone sintácticamente a II, pues las que pertenecen al primer grupo obligatoriamente van tras negativa, y las del segundo pueden ir tras afirmativa o negativa.

Por otra parte, I 1 y II 1 son contrarias (ANTI-A), con lo que crean una oposición semántica respecto a I 2 y II 2 que son distintivas (NO-A). Es decir que I 1 introduce auténticas contrarias de la lógica: opone una cosa a su anti, p.e. **No es blanco; al contrario es negro**, y I 2 puede oponerla a su simple 'no', es decir pueden ser meramente distintivas, p.e. **No es blanco sino azul**. Obsérvese que en I 1 podría decirse **No es blanco sino negro pero** en I 2 no es posible * **No es blanco; al contrario es azul**.

Similar y paralela oposición se ve entre II 1, que son contrarias (ANTI-A) (p.e. **María es creyente; por el contrario su hermano es ateo o bien María no es creyente; por el contrario su hermano sí**) y II 2, que son distintivas (NO-A) (p.e. **Esto es verde; en cambio aquello es azul, o bien Esto no es verde; en cambio aquello sí**)

Ya dentro del grupo III existe oposición sintáctica: III 3 deben encabezar el segundo de los sintagmas coordinados, por una parte; por otra, si se transforma el periodo con uno «concesivo con **aunque** y análogas, no suelen

hoy normalmente poder quedar en la apódosis reforzándola» (p.e. **Hay peligro pero lo superará** > * **aunque hay peligro pero lo superará**)

Frente a esto, las de III 4 «pueden encabezar su propia oración o colocarse dentro de ella»; además, si se produce la transformación «pueden quedar en la apódosis reforzándola» (p.e. **Hay peligro, sin embargo lo superará** > **aunque hay peligro, sin embargo lo superará**)

Como acabamos de ver, S. Mariner habla de transformabilidad, pero sólo cuando el obstáculo se presenta como no impediante, incapaz de anular en efecto aquello a que se opone. Es decir que esa transformabilidad sólo puede producirse en las del grupo III, con lo que se garantiza el carácter concretamente obstaculizante, como característico en su valor negativo o propio. Véase que resulta agramatical por absurdo una transformación del tipo * **Aunque no es blanco es negro** (Cf. S. Mariner Bigorra, 1985, pp. 445-452)

Veamos ahora el índice de frecuencia que tienen las llamadas conjunciones adversativas más típicas, según la tabla que ofrece Luis Cortés Rodríguez (1986, p. 184), a partir de los datos que aportaron, en las entrevistas, sus informantes:

	TOTAL	pero	aunque	sino	loc.adv.
NUMERO	225	204	35	8	8
% parcial	100	80	13,72	3,13	3,13
% total	9,96	7,97	1,36	0,31	0,31

Indica L. Cortés Rodríguez que «**pero** es, con mucho, la más empleada entre las adversativas. Su valor normal es el restrictivo» Pero añade que «en algunas ocasiones, **pero** aparece en nuestras transcripciones, como ocurría con **y**, al comienzo del enunciado y entonces puede ser o bien enlace extraoracional

o bien mero expletivo» (ibid., p. 185). También la RAE se refiere a estos mismos valores (Cf. Esbozo, 3.18.7.d., p. 511). S. Mariner achaca estos empleos, como enlace extraoracional y su uso enfático, al carácter de miembro no marcado que posee **pero**: «Se trata sencillamente, de que esta 'alienidad' permite recurrir a **pero** como anunciador de que 'viene' una cosa distinta» (1985, p. 49, nota nº 14)

Antes de pasar a ver en el siguiente punto los posibles efectos de sentido concesivo en las que llamaba Mariner Grupo III, y su sustitución por concesivas, diremos algunas cosas acerca del nexos exclusivo por excelencia: **sino**. También puede verse en 3.2.2.1., las diferencias entre las exclusivas con **sino** y las restrictivas con **pero**, según la teoría de Juan Antonio Moya Corral.

Ya hemos dicho que **sino** debe ir obligatoriamente tras negativa, y que puede ser meramente distintiva:

- Siéntese usted.
 Pero Castro no se sentó, sino que se fue acercando al receptor hasta tomarlo en sus manos,
 (M, Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. IV, p. 115)

Sino 'salvo, a excepción de' [**sinon**, *Cid*] nació por una elipsis. Frases como **nadi, sinon dos peones** (*Cid*, v. 686) son abreviación de **si non son dos peones**. De ahí pasó posteriormente a conjunción adversativa, indicando contraposición, p.e. **non se faze assi, sinon...** (*Cid*, v. 140)²⁴. Ejemplos de **sino** con el valor de 'excepto' los hallamos en la lengua clásica, p.e. **Todos reían, sino el ventero** (Quij., I, 35). Pero también tenía el sentido de las expresiones modernas 'a no ser por', 'si no es por', p.e. **Mai lo pasaran franceses, si non por los castellanos** (Alf. XI, 2285). Acerca de las elipsis en frases como **no es posible sino que; no es menos sino que; no puede ser por**

EUFEMIA,- (...) ¡Qué deshonestidades tan grandes han sido las mías o quién es aquel que con verdad habrá podido, si no fuere con grandísima traición y engaño, no solamente dar señas de mi persona, pero ni aun verme, como tú sabes, por mil paredes?
(Lope de Rueda, Eufemia, Esc. VI, en Cuatro comedias, p. 106)

Cuanto había servido antes a los oficiales de la cocina, tanto los molestaba después; y no sólo a éstos, pero a otros muchos del palacio episcopal y de la ciudad.
(Feijóo, Teatro Crít. Univ., vol. II, Duendes y espíritus familiares, & 4, p. 19, lns. 4-8)

Aún en el siglo XIX, un autor como Juan Valera emplea igualmente **pero**, si bien en otras ocasiones aparece **sino** como en:

No ya sólo hasta el cuarto donde escribo, sino hasta mi alcoba penetran (...)
(Pepita -Cartas de mi sobrino-, p. 100)

Frente a este buen uso, hemos fichado, entre otras, estas dos ocurrencias de **pero**: en la primera está por **sino**, en la segunda por **sino que**:

Prefiero pasar por encogido, por tonto, por mal criado y arisco, a dar la menor ocasión, no ya a la realidad de sentir por ella lo que no debo, pero ni a la sospecha ni a la maledicencia.
(Pepita -Cartas de mi sobrino-, p. 99)

Pepita no sólo no había excitado a Antofona a que fuese a don Luis con embajadas, pero ni sabía siquiera que hubiese ido.
(íbid., -Paralipómenos-, p. 144)

3.2.2.1. PERO --- MAS

Juan Antonio Moya Corral (1985) ha estudiado los aspectos semánticos de la relación adversativa. En esta relación distingue : «dos miembros (M_1 y M_2), que expresan o sugieren dos contenidos (respectivamente A y B), entre los que se produce una relación de sustitución, de modo que A debe ser sustituido por B, dado que A es falso, esto es, inadecuado a la situación en que se produce la enunciación» (p. 236). Pero añade Moya Corral que, en el caso de no atender a los elementos A y B, y considerar sólo los contenidos de los miembros, podría afirmarse que en cualquier relación adversativa, «el miembro no conjuntivo expresa un contenido que, en algún aspecto, es inadecuado, mientras que el conjuntivo expresa un contenido adecuado, mediante el cual se corrige la inadecuación anterior»; sin embargo, si la atención se centra «en las predicaciones en que aparecen los elementos A y B, hay que concluir que en una construcción adversativa se ponen en relación dos predicaciones que se excluyen, dado que una de ellas indica la falsedad de un juicio y otra la veracidad de otro juicio íntimamente relacionado con el anterior» (ibid.)

Por todo ello cabe decir que «en una relación adversativa, gracias a la aparición de unos nexos especiales, se expresa que M_1 debe ser corregido en el sentido que indica M_2 » (ibid., p. 237).

Como hemos dicho ya en 3.2.2.0., la tradición habla de 'oposición', pero , como indica Moya Corral, no se trata de una oposición paradigmática sino sintagmática o pragmática: la oposición no se produce entre los miembros (M_1 y M_2), sino entre unos elementos vinculados a ellos (A y B), es decir, los contenidos que expresan o sugieren cada miembro, en virtud de la relación que entre ellos establece la partícula adversativa.

Por otra parte, también siguiendo la tradición, se habla de oposición parcial o total (**restrictiva** y **exclusiva**). Así, la RAE (Esbozo, 3.18.6.b., p. 510) habla de 'no incompatibilidad' en el primer caso, y de 'incompatibilidad y exclusión' en el segundo. Lo que ocurre es que la RAE tan sólo habla de los elementos presentes en el enunciado, pero hay que tener en cuenta que, en el caso de las restrictivas, la relación de sustitución, de la que habla Moya Corral, no se produce directamente entre los elementos presentes sino indirectamente entre los miembros.

En cuanto a la aseveración de que en la relación adversativa existe una expresión afirmativa y otra negativa, hemos visto que esto ocurre con las construcciones p.e. de **sino**, pero no con las de **pero**. Moya Corral ve en esto una confusión entre los conceptos de verdadero y falso con los de afirmativo y negativo.

Estudiando concretamente las ocurrencias en las que intervienen **sino** y **pero**, distingue las primeras con el nombre de 'directas' (serían las que la gramática tradicional denomina 'exclusivas'), y las de **pero** con el de 'indirectas' ('restrictivas', según la tradición). Las diferencias básicas entre unas y otras son las siguientes: 1) Las **directas**, según indicaba S. Mariner (cf. 3.2.2.0) van 'obligatoriamente tras negativa'; 2) Son 'no presuposicionales'; 3) La relación de 'sustitución' de la que habla Moya Corral se establece **entre** 'elementos (A y B) expresos' en los miembros (M_1 y M_2): **No es alto sino bajo**.

Contrariamente, las **indirectas** 1) Pueden ir tras negativa o afirmativa²⁶; 2) Son 'presuposicionales'; 3) La relación de 'sustitución' se establece directamente entre elementos expresos en los miembros. Como son dos los posibles tipos de sustitución, Moya Corral distingue, dentro de este grupo de

indirectas, las que llama a) *intrínsecas* y b) *extrínsecas*. En las *intrínsecas* la sustitución se da entre M_2 y la presuposición de M_1 , p.e. **Pedro está enfermo pero no va al médico**. La relación que contraen sus miembros está determinada por el contenido nocional de los mismos y la única presuposición que presentan es una implicación de M_1 ; es decir, que las presuposiciones vienen dadas por la información que proporciona la mera enunciación de la adversativa: se trata de implicaciones del término de que se deducen. En las *extrínsecas* la sustitución se establece entre la 'presuposición de M_2 ' y la 'presuposición de M_1 ', p.e. **Pedro es listo, pero Antonio es torpe**. En estas *extrínsecas* M_1 sugiere, en virtud de la relación pragmática en que se enuncia la adversativa, una presuposición (A) que es negada por otra presuposición (B) que se infiere de M_2 . Por todo ello, los miembros (M_1 y M_2) se relacionan en función de su vinculación con el texto o contexto lingüístico en el que aparecen; se trata de adversativas con doble presuposición, la de M_1 y la de M_2 , y, además, estas presuposiciones 'no son implicaciones' porque no están determinadas por el contenido nocional de los términos, sino por la relación que esos términos contraen con el contexto o texto lingüístico. Se trata, pues, de conclusiones que se deben a la situación concreta en que se produce el lenguaje. Por todo ello ha de concluirse que, en los casos de las *indirectas extrínsecas*, han de enunciarse en un contexto en el que precisamente se haya formulado otro aserto (p.e. en **Pedro es listo pero Antonio es torpe**, el aserto previo podría ser **los hijos de Miguel son muy inteligentes**)²⁶.

Dentro de las adversativas que llama Moya Corral '*indirectas intrínsecas*' estudia casos como p.e. **He leído tu informe, pero muy deprisa; Me gusta el café, pero amargo**, a las que Ana M^a Barrenechea denominaba '*coordinación no equivalente*'. Habla de relación de inclusión (hiponimia) entre **café** y **café**

amargo, y **leer** y **leer deprisa**, en donde los términos hiperónimos o extensivos son **café** y **leer**. Así, **café** y **leer** serán el 'tema', y en **café amargo** y **leer deprisa** tendremos el 'tema' más un 'sema' que es un rasgo que restringe su extensión y amplía su intención. Según todo esto, cabe decir que, aunque en el plano de la semántica estructural o lexemática (significación) no pueda decirse que existe exclusión entre los elementos, en el plano de la semántica pragmática (designación) sí es posible, p.e., mediante expresiones con **pero** o **sino** (Cf. Moya Corral, 1985, pp. 229-230).

Al hablar de las **indirectas intrínsecas** hemos dicho que la relación de sustitución no se produce directamente entre los elementos expresos en los miembros, sino entre M_2 y la presuposición de M_1 . (p.e. **Pedro está enfermo pero no va al médico; Pedro estudia, pero no aprueba**). La presuposición en estos casos son las implicaciones del primer miembro. La presuposición está determinada por el contenido nocional de la proposición de que se deduce. El predicado **estar enfermo** sugiere, merced al conocimiento que los hablantes tienen del mundo, varias presuposiciones. Entre una proposición de este tipo y sus presuposiciones se produce una relación de implicación. Así, **estar enfermo** sugiere, entre otras, estas posibilidades: **ir al médico; tomar medicinas; tener fiebre; permanecer en cama**, etc. Lo que sucede, pues, en estas ocurrencias **es** que el segundo miembro adversativo niega una de las implicaciones del primero: en nuestro ejemplo, la presuposición que se niega es **ir al médico**; pero podría negarse cualquier otra de las posibles, p.e. **Pedro está enfermo (pero no toma medicinas; pero no tiene fiebre; pero no se queda en cama)**

Son precisamente estas **indirectas intrínsecas**, las concesivas de J.L. Rivarola, porque dice que son **presuposicionales**²⁷ y cita **Erasmus está enfermo**

pero sale (habla de 'coordinación concesiva', por la relación implicativa presupuesta). Sin embargo, se equivoca cuando de una ocurrencia como **Brasmo es inteligente pero Evaristo es tonto** -que Moya Corral denomina 'indirecta extrínseca'- dice que es una relación adversativa porque el enunciado no requiere ser interpretado presuposicionalmente. (Cf. Rivarola, pp. 4-7), pues por el contrario, como hemos visto ya, las **indirectas extrínsecas** son doblemente presuposicionales; quizás lo que debería haber dicho es que sus presuposiciones no son implicaciones de un miembro.

Nosotros trataremos de comprobar, en la casuística, que enunciados en los que aparece una partícula como **pero**, tradicionalmente llamada adversativa, pueden ser semánticamente concesivos. Ya Gili Gaya cita ejemplos como : **Es mi amigo, pero castigaré sus excesos; Odiaba a su jefe, pero sabía disimular**, y dice que «tenemos en estos casos un tipo de oración intermedia entre el sentido concesivo y adversativo: **Aunque es mi amigo, castigaré sus excesos; A pesar de que odiaba a su jefe, sabía disimular**» (1981, & 213. p. 281).

También Mariner hablaba de la transformabilidad de períodos del grupo que llamábamos III (**hay peligro pero lo superará > aunque hay peligro lo superará**) (véase lo dicho en 3.2.2.0)

A. Vera Luján trata ocurrencias como **Le han maltratado pero no les odia. Lueve pero vendrá. Le han hecho trampas pero ha ganado**, y dice que estos enunciados «presentan, en efecto, un significado *concesivo* muy distinto de la simple *adversación* puesto que lo que en su caso se produce no es ya, ni la oposición entre los significados de los lexemas de dos cláusulas diferentes, ni la simple contraposición contradictoria entre dos esquemas predicantanciales, sino la predicación de un juicio en contradicción con las expectativas pragmáticas acerca de lo habitual/inhabitual en determinadas circunstancias»

(1981, p. 198). Concluye que, si bien es verdad la vecindad de sentido de estas estructuras con **pero** con las de **aunque**, y que deben ser consideradas como esquemas sígnicos distintos de los enunciados adversativos, esto no contradice en nada «la dimensión de aserciones independientes de *cláusulas coordinadas* que debe serles asignada y por la que, precisamente se distinguen de la segunda de las posibilidades de expresión de la concesividad en nuestra lengua» Para Vera Luján la *subordinación concesiva* es el esquema estructural que canaliza una *expresión sintética* de la concesividad, mientras que la *coordinación concesiva* tiene a su cargo la *expresión analítica*. (Cf. 1981, pp. 202-203)

Christian Rohrer, cuando estudia las secuencias concesivas, decía en 1971 que «la relación entre la oración principal y la oración concesiva, la consideraremos como una variante de la relación que existe entre dos oraciones que están unidas por **mais**. Dicho con más exactitud, la serie 'a **mais** b' es semánticamente equivalente a 'bien que a, b'; o 'b, bien que a'» (Apud. M.E. Rodríguez Sousa, 1979, p. 283). La misma Rodríguez Sousa dice que «tanto en las secuencias de tipo adversativo como en las que presentan un matiz concesivo, tiene lugar la oposición de dos tipos contrarios, de modo que lo que es posible expresar mediante una cadena adversativa: **Ella te crió, pero mejor conozco yo sus propiedades que tú**, puede igualmente ser formulado a través de un período concesivo: **Aunque ella te crió, mejor conozco yo sus propiedades que tú**» (1979, p. 284). Véase también J.M. Lope Blanch, 1956, p. 316, nota nº 9.

También explica Harris (1988) que : «The notion 'concession' is not always explicitly marked by specific subordinator or the equivalent in a particular language. A conditional marker (particularly if reinforced) and/or an adversative co-ordinator will often serve the purpose just as well. (p. 90)

La transformabilidad en período concesivo puede darse con bastantes partículas: **pero, si bien, aunque, mas, empero, sin embargo, no obstante, con todo.** Pero como de algunas ya hemos tratado^{2ª}, vamos a centrarnos en **mas** y **pero**, no sin antes recordar que cuando se produce la transformabilidad con **empero, sin embargo, no obstante, con todo**, éstas pueden permanecer en el segundo miembro, siempre y cuando no coincidan las partículas con las del primer miembro. Así, es posible **Aunque hay peligro, sin embargo lo superará**, pero no * **No obstante haber peligro, no obstante lo superará.** Contrariamente, **pero, si bien, mas, aunque**, no tienen posibilidad, actualmente, de permanecer en el segundo miembro: * **Aunque hay peligro, pero lo superará.** Recuérdese que si era factible esa ubicación en época antigua: véase la casuística de la primera parte de nuestro trabajo y la que citamos al final de este punto.

La partícula **mas** tiene su origen en el latín **magis**, que ya entonces tenía un matiz adversativo, como en este ejemplo:

Manli, non est turpe, magis miserum est,
(Apud, J. Muñoz Garrigós, 1981, p. 46)

Indica Moliner, siguiendo a Corominas, que «al significado adversativo pasaría por el de 'es más' o 'hay más', ya en latín vulgar» (Dicc., vol. II, s.v. **más**). Lo cierto es que en la Edad Media predominaba su valor adversativo. De hecho, en la lengua antigua su empleo fue mucho mayor que el actual, pues el *Cid* desconoce **pero** y usa **mas** en su lugar; por otra parte, además de su frecuente valor de adversativa restrictiva, también tenía a veces valor exclusivo similar al de **sino** -o, como venimos diciendo según la terminología de J.A. Moya Corral, 'adversativa directa'-, para lo cual se requiere la presencia de una negación en el primer elemento oracional; un resto de este empleo permanecía en el *Padre nuestro*: **no nos dejes caer en la tentación, mas**

libranos del **mal**. Al comienzo de frase tiene similar empleo al de **pero** en esta misma situación, en la que anuncia transición. En los textos jurídicos y fueros su valor es frecuentemente introductorio. (Cf. Gili Gaya, 1981, & 214, s.v. **mas**, pp. 281-282; Esbozo, 3.18.7.a., pp. 510-511, y el artículo de J. Muñoz Garrigós, 1981)

Por otra parte, indica Kretschmann que, desde su valor adversativo y con un proceso similar al seguido por partículas latinas como **tamen**, **sed**, o **autem**, fue empleada en español antiguo con valor causal explicativo. (Cf. J.A. Bartol Hernández, 1988, p. 163). Al final de este punto citaremos usos pleonásticos en concesivas, en donde podremos ver la frecuencia de uso junto a **pero**. Recuérdese, además, su empleo junto a **que**, formando parte de una concesiva (cf. nuestro punto 1.3.1.1., en la primera parte del trabajo)

Però es cronológicamente posterior a **mas**, pero diacrónicamente -ya desde la época alfonsí- ha ido desplazando a esta última y se ha convertido en la adversativa por excelencia, ya que **mas** ha quedado relegada sobre todo a la lengua literaria²³. Acerca de la etimología de **pero**, véase nuestros puntos 1.5. y 1.5.1., en donde también hablamos de su valor subordinante concesivo, lo mismo que junto a **que**, en 1.5.2.

Pudo ser el propio debilitamiento de **mas** lo que «facilitara su desuso, e incluso provocara la necesidad del auge de **pero**; no se puede olvidar que **mas** era la única superviviente de una estructura perdida» (Muñoz Garrigós, 1981, p. 49), pero además hay que tener en cuenta que «mientras **mas** seguía su línea histórica de carácter eminentemente literario, **pero**, procedente de un nivel inferior, se introduce en la prosa de Alfonso X en virtud de ese carácter integrador de tendencias, a veces tan distintas, que tiene en sus orígenes la prosa castellana» (ibid., p. 51)

Pero actualmente tiene acentuación llana a la que se ha acomodado quizá por el predominio de esta acentuación en español; sin embargo, con arreglo a su composición originaria (*per hoc*), debió haberse mantenido la acentuación aguda que sí tuvo en la Edad Media. De hecho, la acentuación en italiano es *però*; en Cataluña se conserva también la acentuación grave *però* y en el judeoespañol de Marruecos. Además en el castellano que se habla en Bilbao cuando va pospuesto o solo : **No quiero però** (= sin embargo no quiero); **Sí, però...** (= sí, pero...) (Cf. Esbozo, 1.5.4.b., p. 72, nota nº 22)

Empero que se formó sobre *pero* (véase nuestro punto 1.5.3.) «puede encabezar su propia oración o colocarse dentro de ella: **Dióse empero en política el gran paso de atentar al pacto antiguo** (...) Hoy no se emplea esta conjunción en el habla coloquial. Su escaso uso está limitado al estilo literario» (Esbozo, 3.18.7.e., pp. 511-512). Esta partícula, además, en caso de transformabilidad en concesiva, puede mantenerse en el segundo miembro: **aunque...empero.**

Transcribimos algunas de las ocurrencias que hemos fichado en donde se observa que **empero** no encabeza su proposición sino que se sitúa en el interior de ella:

No es dubda, empero, que quando penitencia
non han por sus pecados, sus yerros[s] e fallencia,
fincan a Dios obligados mucho más en conciencia;
d'ellos purgan con grant carga sin ninguna abenencia
(*Rim.Pal*, 1381)

guiándolos Sancho Panza; el cual les fue contando lo que les aconteció con el loco
que hallaron en la sierra, encubriendo, empero, el hallazgo de la maleta y de cuento
en ella tenía.
(*Quij.*, I, 27, p. 285)

podrán, empero, pasear los cementerios, donde envió a uno cierta gentil dama como
apalabrado con la muerte.
(*Gracián, Criticón, Parte III, Crisi II, p. 411*)

No era, empero, tan fácil llevar esta dominación hasta los aires y las aves del cielo
(...)
(Jovellanos, Espect. y Div., p. 87)

Las observaciones que ha hecho usted hoy son ciertas; la observación general empero
que de ellas deduce usted es falsa;
(Larra ¿Entre qué gentes estamos?, en Art. var., p. 467)

Sin embargo, también es corriente que encabece la proposición como p.e. en
este fragmento en verso:

Conozco bien que fuera de este asilo
sólo me guarda el mundo sinrazones,
vanos deseos, duros desengaños,
susto y dolor; empero todavía
a entrar en él no puedo resolverme.
(Jovellanos, en Poes. XVIII, p. 165)

Pasemos a ver ya las ocurrencias en las que hay posibilidad de
transformabilidad, por existir un latente efecto de sentido concesivo por la
presuposición; iniciamos la casuística con algunos ejemplos de **mas**:

Quando el arçipreste ovo aquesto oydo,
ovo grand alegría e tovos' por guarydo,
verguença non avya el falso descreydo,
confounder cuydo a otro mas el fue confondvdo.
(F. Glez, 647)

Rico e poderoso asaz fue Salomón,
mas siempre en sus jüizios ovo buena entinçion;
muchos d'ellos paresçen que oy escriptos son,
que poder nin riqueza non travó la razón.
(Rim. Pal, 597)

Veamos ahora algunas con **pero**:

Sea verdad que la prudencia e justicia lo mandan, pero la tenprança lo pone en obra,
(T. Cartagena, Arb. de Enf., p. 105, lns. 25-27)

E sea verdad que mis naturales e humanos deseos me conbidavan e ynclinavan a pedir
cosas algund tanto contrarias a la salud espiritual, pero desque ya conoçi que aquel
señor que asy me ynterrogaua.
(íbid., Ad. op. Dey, p. 132, lns. 34-37)

En estos dos ejemplos de Teresa de Cartagena, en el miembro primero aparecen dos subjuntivos (*sea verdad*) que son en realidad 'subjuntivos *concesivos*'. Estos subjuntivos *concesivos*, como ya dijimos en otro lugar, fueron muy frecuentes en el teatro de los siglos XVI y XVII. En los dos casos citados tendríamos entonces *aunque sea verdad...sin embargo*. Nótese lo que hemos venido diciendo: cuando se da la transformabilidad, *pero* no se mantiene en el segundo miembro como refuerzo, sino otras partículas como *sin embargo*, *empero*, *no obstante*, *con todo*. Véase lo que decimos también más adelante, a propósito de los ejemplos, que transcribimos, de Néstor Luján.

El siguiente fragmento pertenece al s. XVII:

"Pesia tal -decía el pobre alfez (...)-; entre luteranos y moros me he visto; pero no he padecido tal despojo.
(Quevedo, Buscón, Libro I, Cap. X, p. 99)

que cabe transformar en : '*aunque me he visto entre luteranos y moros, no he padecido tal despojo*'

Ya del siglo XIX son las siguientes ocurrencias de la obra de E. Pardo Bazán:

¡Cómo le mortificaban los consuelos de sus compañeros y amigos! Eran bien intencionados eso sí; pero indiscretos, inoportunos, fuera de sazón, como suelen ser los afectos en zozca e ingrata edad de la adolescencia.
(Madre Nat., VIII, p. 75)

'*aunque eran bien intencionados, eran indiscretos...*'

- Me tendrá usted en Cebré cuando menos lo piense, a charlar, amigo Juncal... A usted y a su señora les debo un recibimiento y una hospitalidad de esas... que no se olvidan,
- Por Dios, don Gabriel... No avergüence a los pobres.. Dispensar las faltas que hubiese. La buena voluntad no escaseaba; *pero* usted pasaría mil incomodidades, señor,
(*ibid.*, XI, p. 110)

Ya del s. XX son todos los que siguen:

Llovía sobre ellos, pero no se empapaban,
(T. Luca de Tena, La mujer de otro, cap. X, p. 169)

En este otro, de Gironella aparece **es cierto**, del mismo modo que en los de Teresa de Cartagena aparecía un subjuntivo **sea verdad**. Además ocurre la transactiva **por lo menos**, como lo hace en otros ejemplos con **aunque**; con ello se logra expresar conformidad con un mínimo:

Es cierto que nosotros no hemos encontrado la piedra filosofal, y que encontrarla no es fácil; pero por lo menos hemos barrido unos cuantos tabúes.
(Condenados a vivir, vol II, cap. XXIX, p. 139)

Cierto es que es un buen esgrimidor, un gallardo mozo y un entendido en caballos, cosa esta última que me lo hace respetar antes de mandarle a todos los diablos. Pero yo no puedo, como jefe de familia, permitir que mi sobrina, contra su voluntad, entre en religión.
(N. Luján, Decidnos ¿quién mató al Conde?, 16, p. 155)

- El conde podía, desde luego, interesar a las mujeres. Se desprendía de él una profunda y orgullosa desesperanza, pero creo que ninguna mujer le amó.
(ibid., 17, p. 167)

Nosotros lo adivinamos: no deja de ser un crimen político (...)
- Un crimen político, quizá lo sea, pero es demasiado fácil decirlo, porque los políticos (...)
(ibid., 20, p. 197)

En los ejemplos de la obra de Luján, que son réplicas en el diálogo, tenemos ocurrencias similares a las que veremos en el siguiente punto (3.2.2.2.), en donde la construcción será: un primer miembro con **futuro o antefuturo (hipotético)** seguido de otro miembro con **pero**. Como dice S. Fernández Ramírez «en el futuro concesivo pueden catalizarse expresiones como **reconozco que, aunque sea cierto que y es probable que**, lo que lo acerca al futuro de conjetura» (Gramática, vol. IV, 1986, & 46.f., p. 288) También Moya Corral dice que esas construcciones con **futuro + pero** pueden reducirse a **sí, pero; bueno, pero;** y similares. Remitimos, por todo ello, al punto siguiente.

He aquí una ocurrencia de **bueno, pero**, en el diálogo:

Inf, A.- Porque hasta ahora Pacheco Areco - - - se mantiene fuerte,
Inf, B.- Sí, con la ayuda nuestra a lo mejor,
Inf, A.- Y bueno, pero se mantiene fuerte,
(Barrenechea, 1987, Muestra XXVI, p. 308)

En el último ejemplo, de la obra de Néstor Luján, que hemos transcrito antes, la proximidad con ese futuro concesivo o de conjetura lo aporta la partícula **quizá**. En los ejemplos anteriormente citados de Teresa de Cartagena la proximidad se produce entre estos futuros de concesión de los que hablamos y los subjuntivos concesivos que muestran los textos (*Arboleda de enfermos y Admiración operum Dey*): **sea verdad**.

En este otro ejemplo, véase el valor de **poder + infinitivo**:

Inf, A.- Ah, bueno, puede ser que la cabeza sea grande, pero la cara no es feo,
(Barrenechea, 1987, Muestra XXVII, p. 314)

Incluso, habla Fernández Ramírez de que también existen «oraciones de carácter conversacional» en las que «la voluntad realiza una concesión o se rinde a un argumento para argumentar luego, en algunos casos, sobre un punto determinado de la cuestión. Esta intención polémica es la que suscita la anticipación impulsiva del predicado nominal. La segunda parte del complejo suele ir introducida por la partícula correctiva **pero**: **Viejos somos tú y yo pero con la ayuda de Dios, aún nos queda algún camino que andar**» (ibid., & 83, p. 437)

El hombre me sacaba de quicio, es cierto; sus miradas me herían más que sus palabras, pero debí tratarle de otro modo.
(Unamuno, La tía Tula, XVII, p. 99)

- (...) Yo no me paso las noches a la intemperie como usted, pero tengo buena vista, a Dios gracias, y no se me escapa el detalle.
(M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. IV, p. 109)

- ¡Diagonal?
 - ¡Bueno! Ahora pone Avenida del Generalísimo Franco... Pero para nosotros será siempre la Diagonal ¿comprende?
- (J.Mª Gironella, *Condenados a vivir*, vol. I, cap. III, p. 38)

Los siguientes versos de Gloria Fuertes muestran una ocurrencia de **pero**, similar a las que ya hemos tratado al estudiar casos como **me gusta el café pero amargo** o **he leído tu informe pero muy deprisa**.

Todo esto y algo que no digo sucede,
cuando el amor enciende sus bengalas
para llamar la atención por un instante
que a veces dura
-pero pocas veces-
toda la vida,
(Los ciegos ven..., en *Obr.incompl.*, p. 153)

Aquí se trata de '**dura toda la vida algunas veces, pero pocas**'. Su transformabilidad sería '**Aunque a veces dura toda la vida, esas veces son pocas**'.

En español medieval era muy frecuente la aparición de **mas pero** como adversativa. Plagadas de estas ocurrencias están obras como la *Primera Crónica General* o el *Lapidario*:

El conde quando este mandado lle lleigo, plogol, **mas pero** echolo en uagar et non quiso dar respuesta a los mandaderos (...)
(PCG, 459 a 35-38)

Mas pero esto non sabemos ciertamientre si fue assi, et lo que non sabemos non lo queremos afirmar,
(PCG, 515 b 22-24)

Mas pero esto nol dura si no tanto, como la piedra dura en el estomago, et esto puede seer quanto siete dias,
(Lap., 91, 42 a), 22-24)

Et quando la quebrantan, fallan la dentro de color cardena buelta con amariello, et por esso tinnen con ella los maderos de color cardena, **mas pero** no es tan bona untura como la del otro azul,
(Lap., 161, 82 d), 22-25)

PROPOSICIONES QUE PERMITEN UN EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO

Algunas de estas ocurrencias pueden también ser transformadas en concesivas:

Este rey don Alfonso era casado, mas pero nunca ouo que uer con su muger, ante se mantouo bien et limpiamente.
(PCG, 358 b, 11-14)

et combatiolos Almanzor estos castiellos, mas pero non los priso nin pudo entrar a Berez dessa uex.
(PCG, 448 a, 47-49)

Et semeial en sabor et en color, mas pero este es menos tinto.
(Lap., 142, 71 c), 11-12)

En estos tres casos podríamos transformar las expresiones en : 'aunque era casado ... no tuvo que ver'; 'aunque Almanzor combatió estos castillos no los tomó...'; 'aunque se parece en sabor... éste es menos tinto'.

Transcribimos ahora algunas ocurrencias de las partículas **mas**, **pero** y **empero** cuando tienen valor pleonástico, es decir cuando en una construcción concesiva, encabezan la llamada principal. En estos casos, la partícula **mas** suele, con mayor frecuencia, ir seguida de otras como **con todo** o **con todo eso**, **con todo aquello** tal como veíamos en 2.15.2.1.4. en la ocurrencia de PCG. 22 b 46-54 / 23 a 1-2; algo similar ocurre con **pero** y **empero** pero éstas son también frecuentes solas, como en los siguientes fragmentos:

ca el uendudo, maguer que finca sieruo, pero uinie; et por ende uendian les los fijos.
(PCG, 228 a 38-40)

maguer que esta discordia fue tenuta que serie peligrosa por aquellos que se fueran, pero todas las cosas començaron de darse a meior, de día en dia, et darse a bien andança.
(PCG, 696 a 49-50 / b 1-3)

cumo quier que Sancta María, madre de Nuestro Sennor Ihesu Christo fue meior e mas alta que todos los apóstoles, empero nol quiso dar el poder de ligar e de soluer, mas diolo a ellos porque eran uarones.
(Part, I, tit, VI, ley XXIII, p. 151)

PROPOSICIONES QUE PERMITEN UN EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO

Obsérvese además en este otro texto la presencia, en la última proposición, de un **mas** que está por nuestro actual **sino**. Del mismo modo en el siguiente ejemplo:

CARAMANCHEL.- (...)
nunca haréis chilindrón, **mas** capadillo.
(Tirso, Don Gil, Act. I, Esc. VII, v. 738)

En este texto que hemos documentado en la obra del Arcipreste de Talavera, **pero** pleonástico aparece en una oración cuya proposición tradicionalmente llamada subordinada va introducida por **aunque**; además este nexos vuelve a aparecer intercalado en la proposición adjetiva con relativo **que**, que no es sino parte integrante de la misma proposición subordinada concesiva:

E **aunque** cosas ay de sy que, **aunque** sean al aspecto frías, **pero** son mucho calyentes, como el vino, por mucho frío e puro e muchas veces sea bevido como él de sy es calyente, quena los fígados e altera la persona, (...)
(Corbacho, Parte I, Cap. XVI, p. 74)

Otro empleo pleonástico de **empero**, esta vez con **maguera que** es:

Otro si le conseje a Dios sienpre temer,
maguera qu'el comienço d'esto deviera ser
empero en e[ll] medio e en fin puede caber;
en tal castigo sienpre dubda non deve aver.
(Rim, Pal., 698)

Otras ocurrencias de **empero** con valor pleonástico ya citábamos al hablar de su valor subordinante concesivo en **empero que** (cf. final de nuestro punto 1.5.3.)

3.2.2.2. (LO / Art.) FUTURO / ANTEFUTURO + ADVERSATIVA CON PERO/MAS

(LO / Art.) FUTURO / ANTEFUTURO HIPOTETICO + ADVERSATIVA

CON PERO/MAS

Vamos a ver en este punto una serie de construcciones bimembres. En el primer miembro aparece un verbo en futuro o antefuturo, o también en futuro o antefuturo hipotéticos, y el segundo va encabezado por la partícula **pero** (en alguna ocasión puede concurrir **mas** o **sin embargo**).

En cuanto a la terminología verbal, seguimos a E. Alarcos Llorach³⁰.

J.A. Moya Corral, que diferencia las 'adversativas directas' de las 'indirectas' (**sino** / **pero**), efectúa otra división entre las 'indirectas intrínsecas' y las 'indirectas extrínsecas' (Recuérdese lo dicho en el punto anterior (3.2.2.1.)) Es dentro de las 'indirectas extrínsecas' -en las que las presuposiciones no son implicaciones, porque están determinadas sólo por la relación que los términos contraen con el texto o contexto lingüístico- donde trata las construcciones que vamos a ir viendo, con las que -dice- se desprecia una cualidad oponiéndola a otra que se valora muy por encima de aquella: **No tendrá coche, pero tiene una Kawasaki; No aprobará los exámenes, pero gana muchísimo con el fútbol.** Añade que estas construcciones suelen reducirse a **sí, pero...**, **bueno, pero...**, o similares (Cf. Moya Corral, 1985, pp. 231-232)

Todos los autores hablan en estos casos de un 'futuro concesivo' o 'permisivo', y lo mismo de un 'futuro hipotético concesivo' o 'permisivo'.

El *Esbozo* de la RAE parte del 'futuro de probabilidad' con el que «expresamos suposición, conjetura o vacilación referidas al presente: **Serán las ocho** (supongo que son) (...) De aquí proviene el sentido concesivo que le

damos para replicar amablemente a un interlocutor: Luego con timidez, añade que Grano de Pimienta no es mal hijo. Andará extraviado en sus ideas; hará más tonterías que los otros; será atrevido y atolondrado fuera de casa. Pero en familia es afectuoso, dócil y diligente» (3.14.7.b., p. 471)

En cuanto al futuro hipotético que la RAE denomina 'condicional', dice algo similar: que puede expresar probabilidad «referida al pasado: Serían las diez (probablemente eran) (...) De aquí deriva el sentido concesivo que le damos para rechazar un juicio sobre el pasado: Sería fea, pero tenía una gracia extraordinaria» (3.14.9.g., p. 474)

La Gramática de Fernández Ramírez diferencia varios futuros, entre ellos habla del prospectivo, que es el más general de todos, y estudia el voluntativo (vol IV, 1986, & 46), de necesidad (ibid., & 47), y de conjetura (ibid., & 48). Del futuro voluntativo dice que añade algunos matices intencionales: «El futuro no se limita a marcar una referencia temporal prospectiva, sino que añade a ella una valoración del hablante, que muestra así en qué forma se ve afectado personalmente por la acción o el hecho de que se trate. Pero el concepto de futuro voluntativo es tal vez demasiado general» (ibid., & 46, p. 286). Por ello establece algunas subclases³¹. El tipo de futuro que nos interesa a nosotros es el que llama 'concesivo' y en el que dice que «pueden catalizarse expresiones como reconozco que, aunque sea cierto que y es probable que, lo que lo acerca al futuro de conjetura» (ibid., & 46 f, p. 288)³². Como el autor dice, los pasajes que cita, y que transcribimos nosotros a continuación, se refieren casi todos a una situación presente; tan sólo uno o dos tienen verbos perfectivos que aluden a hechos posibles o futuros. Lo que sí puntualiza Fernández Ramírez es «la presencia casi constante de la conjunción pero en la segunda parte del enunciado» (ibid.): Ella no estará a

mi lado, pero yo estoy al suyo. Tú, José, creerás que es mentira, pero sucedió. Se me dirá que esto no lo piensa Wells pero lo escribe. Dirá lo que quiera, pero en bacalao salado tenemos nosotros tanto derecho como los marineros (Apud. *ibid.*, p. 289). Además da el autor como variante de esta construcción aquellas ocurrencias en las que aparece «en futuro el auxiliar poder, que suma así la conjetura a la concesión: Podré estar sorda, pero la memoria gracias a Dios. Podrá vivir preso de Juan tal como él se cree ser; pero vive mucho más preso del Juan que los demás se han forjado.» (*ibid.*, p. 289)

C. Hernández Alonso parte del rasgo de 'eventualidad' y habla de varios valores³³ del futuro, entre ellos el 'concesivo o permisivo': Será muy trabajador, pero no lo demuestra (Cf. 1984, cap. XX, p. 339). En su libro de *Sintaxis* se lee que el «valor concesivo es el mismo de probabilidad, enfrentado a otra idea restrictiva» (1982, p. 260) En cuanto al futuro hipotético, las cosas son semejantes. Parte del valor de 'posibilidad' y de ahí nace la variante de «permiso, concesión o anuencia, preferentemente alusiva al pasado, aunque puede también hacerlo al futuro: Sería un buen momento, pero a mí no me lo parece (o pareció)» (1984, cap. XVIII, p. 306). En la misma *Sintaxis* se lee que «marca una negativa en el presente, de algo que se admite en el pasado (Sería muy estudioso en otro tiempo, pero ahora...). Encierra a veces este tiempo una idea de conato (Iría de buena gana, pero...)» (1982, p. 264)

Otros muchos autores expresan opiniones muy similares a todo lo dicho³⁴.

Según lo que acabamos de exponer, podemos ver la relación, en cierto modo, existente entre estas construcciones y otras que ya hemos tratado. Hay en realidad un paralelismo entre estas estructuras con verbo en fut/antefut. (hipotéticos) + pero/mas y las de bien es verdad que...mas/pero que citábamos al tratar la conjunción concesiva bien que (cf. 1.7.), y que son similares a las

de sí, pero..., bueno, pero... que cita Moya Corral, o a las de reconozco que... pero, aunque sea cierto que...., a las que se refiere S. Fernández Ramírez.

Por otra parte, recuérdese las ocurrencias vistas en (¡ya / bien!) vbo. poder + infinitivo ... que (2.11.1.) y en Imperativo ... que (2.12.) cuando en lugar de que aparece pero.

Pasamos a ver algunos ejemplos que hemos documentado en textos sobre los que hemos realizado el fichaje. En primer lugar vemos aquellas ocurrencias en las que las formas verbales son futuro o antefuturo:

Porque qui save et siente el provecho et no lo dize a sus çiudadanos, tanto vale como si no se avisas ni lo sopies; et qui lo siente et lo dize, si no ama de buen corçon su tierra, bien lo dirá mas no como se deve dir, et, si por ventura lo dira como se deve, si es codicioso de moneda sus no virtudes no valen ren (...)
(Tucidides, Disc. IX, p. 82)

No será anciano, pero recuerda de antaño.
(Cantera y De Vicente, Refr. y Sent., nº 500)

- En que ahora más que nunca hueles y no a ámbar -respondió don Quijote
- Bien podrá ser -dijo Sancho- mas yo no tengo la culpa, sino vuestra merced, que me trae a deshoras y por estos no acostumbrados pasos.
(Quij., I, 20, p. 202)

(...) bien podrá ser que parezca que son ellos mesmos; pero que lo sean realmente y en efecto, eso no lo creas en ninguna manera.
(ibid., I, 48, p. 527)

DON MANUEL.- Que ingenio y arte
hay para entrar y salir
para cerrar, para abrir,
y que el cuarto tiene parte
por dónde. Y en duda tal,
el juicio podrá perder,
pero, no, Cosme, crear
cosa sobrenatural.
(Calderón, Dama duende, Jorn. I, vv. 1071-1078)

O, JUAN,- (...)
Toma, toma aquesta luz;
que quiero, aunque no imagino
que digas verdad, mirar
la casa (...)

JUANETE,- Ello, bien podrás no hallarlo,
mas, señor, lo dicho dicho³⁶
(Calderón, Pintor, Jorn. II, vv. 451-458)

Podrá colmar de honras al benemérito autor. Podrá hacer que en sus dominios ni se escriba, ni aun se hable contra él, y que se tribute un exterior respeto a sus obras. Pero ¿podrá embarazar que la ignorancia, la mordacidad o la crítica descontentadiza no las muerda y no las despedace a sus solas?

(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Al público, p. 61)

Esta constancia será muy buena en lo moral; pero en lo político, y particularmente para nuestro ramo, es muy mala.

(Cadalso, Cartas, LXIV)

- (...) Vamos a la 'cuestión'... Digo, señorito y no miento; un hombre 'valera', estamos conformes, más que los animales; pero poder... Vaya, poder, no puede más que un buey;

(E. Pardo Bazán, Madre Nat., III, p. 28)

DON RAMON ARRIALA.- (...) La Junta pensará lo que quiera, pero al público no le consta; es preciso razones.

(Larra, Donde las dan las toman, en Art.var., p. 217)

D. LUIS.- Tú dirás lo que quisieres

mas yo fío en las mujeres

mucho menos que en don Juan;

(D. Juan, Parte I, Act. II, Esc. II)

D. PEDRO.- (...) Ya se ve, usted dirá que se divierte, pero amigo...

(L. Fernández de Moratín, Comed. nueva, Acto I, Esc. III, p. 75)

DONA FRANCISCA.- Los dos están de acuerdo y dicen...

D. CARLOS.- Bien... Dirán... Pero no puede ser.

(ibid., El sí de las niñas, Act. II, Esc. VII, p. 220)

DON FILIBERTO.- En España podrá faltar el pan, pero el ingenio y el buen humor no se acaban.

(Valle-Inclán, Luces, Esc. VII, p. 80)

MARIBEL.- (...) Yo no. Yo será todo lo que quieras, pero sé quedarme en mi sitio.

(M. Mihura, Maribel, Act. I, p. 143)

Será un buen hombre, (...) pero yo no lo entiendo (...)

(S. Ferlosio, Jarama, p. 117)

- ¡La música es de todos! ¡Podrá ser la gramola de quien sea, pero la música de nadie!

(ibid., p. 221)

- ¡Vas bueno! Divertido lo será para verlo desde fuera. Pero por dentro, el infierno número uno.

(ibid., p. 277)

¡La muy guarra! Rogelio será lo que sea, pero al fin y al cabo es un hombre, pero ella...

(Gironella, Condenados a vivir, vol. I, cap. XXVII, p. 101)

EDUARDO.- Esas cosas no tendrán importancia en el extranjero; pero en España y veraneando en El Escorial...
(Mathias, Julieta, Act. I, p. 16)

LELA (al aparato).- ¿Quién es? -Diga -Sí, señor; aquí. -No está en casa. -¿Qué quiere usted? Hoy ha salido muy temprano. -No será su costumbre, pero hoy la ha alterado el señor.
(Hnos. Alv. Quintero, Cinco lobitos, Act. II, Cuadro I, p. 216)

En este otro fragmento, el profesor y escritor Antonio Prieto retoma unos versos conocidos, que pone en boca de su personaje:

D.- Insisto en que de ese hombre, del Acusado, no nos interesan más detalles de su vida ni lo que pueda decirnos o inventarse. De un modo u otro morirá pronto y no quedará nada de su cuerpo, ni un ligero rastro de sus huesos.
P.- Otra vez se equivoca "Serán cenizas, mas tendrán sentido; polvo serán, mas polvo enamorado"
(A. Prieto, Secretum, p. 137)

Son muchas más las ocurrencias en las que la forma verbal del primer miembro es un futuro. Sin embargo, véase también este fragmento de la obra de M. Ferrand en donde el verbo se presenta en antefuturo:

- Esa mujer no vale nada. Se lo digo yo que estuve un rato charlando con ella.
- Usted habrá estado como sea, pero esa mujer es una preciosidad.
(Con la noche a cuestas, cap. I, p. 30)

o estos otros:

Tú no habrás pintado el cuadro, ni habrás compuesto la sinfonía, ni habrás escrito libros ni crónica, pero las has inspirado.
(P. Muñoz Seca, Oc. I, 1208. Apud Fernández Ramírez, *Gramática*, vol. IV, 1986, § 46, p. 289)

Habrá estudiado toda la carrera, pero no tiene ni idea.
(Apud. Saqués Subijana, *Manual*, 1983, p. 188)

Habrá cometido alguna imprudencia, pero en el fondo es honrado y hombre de fiar.
(Apud. RAE, *Esbozo* 3.14.8.b., p. 472)

Añadimos esta otra ocurrencia localizada en un artículo de F. Fernán Gómez:

- Desde luego que no -admite Cecilio-, porque aún no se han dado las señales...
 - No se habrán dado -le interrumpe Germán-, pero la verdad es que los científicos pueden inventar algo que desintegre el planeta Tierra. Y dime tú si eso no es el fin del mundo,
- (El Apocalipsis, en Impres, y Depres., p. 36)

Pasamos a transcribir ahora las ocurrencias con futuro o antefuturo hipotéticos que hemos fichado. En la *General Estoria* hemos documentado el caso siguiente:

Lidie yo quanto mas e mejor pude contra Rabat. E esta por se dar ya la cibdat; e presa la auria yo ya si quisiese, mas non quiero
(G.Est. Seg.Part. II, 368 a 18-21)

Pensamos que hay que entender 'yo ya la auria presa si quisiese, mas (non la he presa porque) non quiero'. El efecto de sentido concesivo no puede alcanzarse jamás con la secuencia fut.hip. + pero/ mas sustituyéndola por 'la auria presa ya, mas non quiero', sino por 'la auria presa ya, mas non la he presa'.

ESC.- Pese a tal
 déos a vos el Cardenal
 de casa la maestría,
GOD.- No le iría d'ello mal
 mas yo no lo aceptaría,
(Torres Naharro, Tinelaria, Jorn. IV, p. 151)

- No puede ser el moro -respondió don Quijote-, porque los encantados no se dejan ver de nadie.
 - Si no se dejan ver, déjanse sentir -dijo Sancho-; si no, díganlo mis espaldas.
 - También lo podrían decir las mías -respondió don Quijote-; pero no es bastante indicio éste para creer que este que se vee sea el encantado moro.
- (Quij., I, 17, p. 165)

(...) no iría curioso, pero sí muy fuerte, como los cosidos del diablo.
(E. Pardo Bazán, Madre Nat., XVIII, p. 169)

Tú sabrás lo que haces hijo... Preferiría que te quedaras, pero te comprendo, ¡qué le vamos a hacer!
(J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. I, cap. II, p. 26)

- Después de tantas atrocidades como habéis dicho yo debería retirarme, pero dado que sois el jefe de la familia (...) habéis de poner remedio a esta sinrazón
- (N. Luján, Decidnos ¿quién mató al Conde?, 16, p. 157)

PROPOSICIONES QUE PERMITEN UN EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO

En la obra del hispanoamericano M.A. Asturias también hemos fichado la siguiente ocurrencia:

Mejor se hubiera quedado en el retrato, señor... Sería anticuado en su vestir, se prestaría a burlas su traje de museo, pero no estaría barrigón, calvo y con los cachetes como chupando bolitas.
(Señor Presidente, Parte II, Cap. XII, p. 83)

Cabe citar aquí también construcciones similares a las que venimos viendo con futuro hipotético, en las que este tiempo verbal se sustituye por uno de subjuntivo, el imperfecto:

Muchas y muchas podiera citar en que aquellas ocupan casi tanto volumen como todo el cuerpo de ésta, pero las callo por justos respetos.
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro III, Cap. III, p. 434)

MARIBEL.- (...) Yo en el fondo quisiera ser como era, como sois vosotras, pero ya no puedo... Aquello terminó
(Mihura, Maribel, Act. II, p. 170)

Véase este otro ejemplo de Góngora:

Llanáralo, aunque muda, mas no sabe
el nombre articular que más querría;
ni lo ha visto, si bien pincel sūave
la ha bosquejado ya en su fantasía.
(Polifemo, en Obra poética, p. 183)

En el siguiente ejemplo de Pardo Bazán, quisiera está por hubiera/hubiese querido:

Bien quisiera continuar sus investigaciones el sultán; pero ni el rumor más mínimo llegó a sus oídos; si se hablaba allí debía de ser en voz muy queda, lo mismo que cuando se confiesan las gentes.
(Madre Nat., XXIX, p. 279)

No obra en nuestro poder ningún ejemplo del tipo que tratamos cuya forma verbal presente el antefuturo hipotético, pero transcribimos uno que cita la RAE:

Enrico habría tenido una vida borrascosa, habría cometido innumerables delitos; pero conservó siempre inalterable su fe.
(Apud, Esbozo, 3,14,10.c., p. 475).

Como hemos visto, son **pero** y **mas** las partículas que con mayor índice de frecuencia aparecen en estas construcciones, pero Gili Gaya también cita una ocurrencia con **sin embargo** que ahora transcribimos:

- Fulano es un sabio.
- Lo será; sin embargo, se ha equivocado algunas veces.
(Apud. 1981, & 127, p. 166)

3.2.3. DISYUNTIVAS --- DISTRIBUTIVAS

3.2.3.0. GENERALIDADES

Tradicionalmente, al estudiar las coordinadas, después de hablar de las copulativas y las adversativas, se trata las disyuntivas y las distributivas.

Suele decirse de las disyuntivas que son aquellas que se excluyen unas a otras, porque no pueden efectuarse simultáneamente, o porque no pueden ser verdaderas las dos. La RAE habla concretamente de expresión de juicios contradictorios, pero también las considera una mera variante de las distributivas cuando dice que «en este caso la coordinación distributiva pasa a ser disyuntiva: uno de los miembros coordinados excluye a los demás» (Esbozo, 3.18.5.a., p. 509)

C. Hernández Alonso siguiendo a M^a C. Bobes Naves³⁶ indica que «en realidad se trata de una coordinación recursiva o múltiple, de series abiertas» (1984, cap. XIII, p. 223).

Desde el punto de vista formal, se habla de coordinación disyuntiva cuando ambas proposiciones se relacionan mediante el nexos *o* o su alomorfo *u*, utilizado para evitar la cacofonía, ante términos que comienzan por *o*. Este nexos puede ir entre las dos proposiciones o puede repetirse al principio de cada una de ellas, p.e. *O arráncame el corazón o ámame, porque te adoro.*

Desde el plano del contenido, la relación puede neutralizarse tanto con las distributivas como con las copulativas. Por todo ello, Hernández Alonso habla de diferentes valores para una estructura /A o B/. Uno es **excluyente** como en el ejemplo citado, perteneciente al *Tenorio*, en donde si se da **A** no se

da B y viceversa. Pero no siempre existe exclusión, por lo que podemos hablar de otro grupo de **no excluyentes**, en el que el contenido de uno de los miembros no anula la posibilidad del contenido del segundo (p.e. **Aquel buen hombre salía al campo cada día, o a sembrar unas semillas o a arrancar malas hierbas**)³⁷. Un tercer valor de la estructura que estamos viendo /A o B/ es el **explicativo** o de **identificación**; en estos casos, el segundo elemento equivale al primero e incluso podría funcionar como aposición a aquél. (Véase Hernández Alonso, 1984, cap. XIII, pp. 223-224). La RAE dice de este último grupo que «la conjunción o no tiene siempre valor disyuntivo sino que a veces se emplea como declarativa para explicar o aclarar un nombre o una oración enunciados anteriormente: **El protagonista o personaje principal de la fábula es Hércules**» (Esbozo, 3.18.5.e., p. 510). M. Moliner habla de '**expresiones aclarativas**' (Cf. Dicc., vol. I, s.v., **aclarativas**)

En lo que se refiere a las distributivas, se dice tradicionalmente que dos o más proposiciones están unidas por una relación distributiva cuando entre ellas sentimos diferencias temporales, espaciales, lógicas o de otro orden (Cf. Esbozo, 3.18.4.a., p. 508). Pero, en realidad, estas llamadas distributivas aparecen formalmente yuxtapuestas, pues como indica la RAE «no se enlazan entre sí por medio de conjunciones, sino por yuxtaposición; su nexos lo constituyen **palabras correlativas** o bien la simple repetición de palabras iguales como **uno...otro, este...aquel, cerca...lejos, aquí...allí, en casa...en el campo; cual...cual, quién...quién, tal...tal, cuando...cuando, ahora...ahora u ora...ora, bien...bien, ya...ya**. Las tres últimas parejas de palabras están catalogadas en los diccionarios como conjunciones distributivas o disyuntivas, a causa de su mucho uso» (Esbozo, 3.18.4.a., p. 509).

Hernández Alonso sí ve en **ora...ora, ya...ya, bien...bien** y en **sea...sea** una mayor gramaticalización, pero tampoco cree que funcionen como conectores conjuntivos. Para este autor «las llamadas 'distributivas' no son un grupo aparte de las coordinadas, sino la formulación distributiva o alternativa de varios elementos, que puede ir con unos conectores disyuntivos o sin ellos pero en todo caso reforzados por unos elementos anafóricos (**ora...ora, ya...ya**), que encabezan a sus miembros e intensifican la individualidad alternativa» (ob.cit., p. 228)

Para otros autores, como R. Seco (1985, p. 202) las distributivas son un tipo de transición; para Gili Gaya un tipo intermedio entre copulativas y disyuntivas (1981, & 211, p. 279) y para Marcos Marín no son más que disyuntivas porque «a partir de las disyuntivas, por reiteración y especialización semántica, se forma el subgrupo de las llamadas distributivas» (1980, p. 366)²⁶.

Nosotros, en los puntos que siguen, vamos a estudiar una serie de estructuras que pueden formar parte, como uno de los miembros de la bipolaridad, de expresiones que alcancen efecto de sentido concesivo. Se trata de estructuras reduplicativas que, como otras ya tratadas **-suj. + relativo + subj.** (2.3.), **subj. + como + subj.** (2.7.1.)- se construyen con las dos formas verbales en **subjuntivo**, ya que con modo indicativo ese valor concesivo no se produce (p.e. **¿vienes o vas?**). Se trata de fórmulas reduplicativas «en las cuales se ofrece una alternativa entre dos hipótesis que de cualquier modo son incapaces de impedir el hecho enunciado en la oración principal» y «equivalen (...) a 'aunque + uno de los miembros', p.e. **Estés cerca o estés lejos, me molestas** (= aunque estés lejos...)» (Borrego, Asencio y Prieto, 1987, pp. 71-72)

José Polo, cuando estudia las condicionales, dice que «en otra perspectiva (relación de coordinación entre sintagmas) cabe mostrar la afinidad de la condicional con la copulativa y la disyuntiva (...) Hay estructuras más afines a su resolución condicional que otras; formas expresivas de sentidos lógicamente más próximos a la relación de causalidad, fácilmente conmutables sin que varíe, "fundamentalmente", la intención general o la zona de sentido (archisemema sintagmático). Lo que el hablante ha expresado ha sido, realmente, una disyunción, pero esta encierra, como categoría semántica, alguna condicionalidad (y viceversa)» (1971, pp. 67-68)

Las estructuras más afines a su resolución condicional, a las que se refiere Polo, son, entre otras, aquellas que presentan modo indicativo. Véase los ejemplos que por su parte cita Lidia Contreras, al hablar de 'condicionales no conjuncionales': **O me entrega usted el millón de pesetas o acaba usted con sus huesos en la cárcel; O mucho me equivoco, o le acogerán en sus brazos paternalmente; Y te he comprendido que, o me cuidó, o deberé atenerme a las consecuencias; Callarás o te echaré; El desheredado y sus hermanos le gritaban desde el campo que, o cambiaba su voluntad o lo matarían** (1963, p. 80). Como puede observarse, los tiempos verbales son de indicativo. Sin embargo la relación de las disyuntivas con efecto de sentido concesivo están relacionadas con las condicionales en cuanto que las fórmulas reduplicativas no son sino una alternativa entre dos hipótesis. Que el efecto concesivo en estas construcciones existe, lo ratifican la RAE ^{3a} y numerosos autores, entre otros Vidal Lamíquiz, quien, tras hablar de los elementos de relación típicamente concesivos, dice: «Pero no es imprescindible su presencia para que el significado de la comunicación entrañe una concesión. Baste comprobarlo en estos ejemplos de concesión disyuntiva: **Naturalmente que esta regulación**

afecta a todos, sean o no de la comisión (Diario Pueblo, 26-1-68)» (1970, p. 449).

3.2.3.1. O — QUE

Comenzamos viendo aquellas construcciones en las que interviene o

O

La conjunción o, que proviene del latín *aut*, ha tomado, según indica V. García de Diego «los valores de *aut*, *vel*, *an*; indica la disyunción opositiva (*aut*): *Hay que vencer o morir*; la disyunción alternativa (*vel*): *Pregunta qué quiere o qué desea*; y la disyunción interrogativa (*an*): *¿Está o se ha ido?*» (1951, p. 385)

Nosotros vamos a transcribir las ocurrencias de las fórmulas reduplicativas con o y verbos en subjuntivo, que hemos documentado:

desi tomaronie sus cavalleros, et leuandol quisiesse o non, fuesse fasta que llegaron al muro con ell;
(PCG, 515 a. 40-42)

Como puede verse en este ejemplo, es frecuente que el segundo verbo, cuando es idéntico al primero, se omita.

por maor firmeza d'esto dámoslis fianças por que sean más firmos de nos et fazemos testigos d'esto; por al uno, o a los II o a los III, que non les ploguiere lo que el padre et la madre fazen, sean de hedat q non de hedat.
(FAGNavarra, p. 35, cap. 12)

Mando encara que uezino de Teruel que en tierra de moros entrare et alguna bestia y metiere, uenda o non uenda, non peche por ella portago, mas por excatgo peche XII dineros e non mas.
(F.Teruel, 784, 2)

Es muy frecuente en el *Fuero de Teruel* que o aparezca incluso ante el primero de los miembros de la disyunción:

E qual qujere que el juicio del padrón querrá embargar o crebantar, q sea el júdez q los alcaldes q otro qual qujere, peche C morauedis alfonsís,
(F. Teruel, 207, 3)

Obsérvese que en este último citado aun no se empleaba el alomorfo u para evitar la cacofonía.

andando sin pereza en ayuda de aquéllos de qui eramos requeridos, fuessen barbaros q ellinos;
(Tucídides, Disc. XXVI, p. 123)

Llueva q no llueva, pan ay en Orihuela.
(Santillana, Refranes, 407. Apud. O'Kane, Refr. y frases, 1959, p. 174, s.v. Orihuela)

E quien esta ya dicha paciengia touiere, sea triste q alegre, lloroso o risueño, yo digo que la verdadera paciengia en casa la tiene.
(T. de Cartagena, Arb. de Enf., p. 100, lns. 20-22)

Cierto soy burlado; no era Melibea la que me habló ¡Bullicio oigo; perdido soy!
Pues viva q muera, que no he de ir de aquí.
(Celest., auto 12, p. 171)

En fin señor, lo que últimamente digo es que, quieras q no quieras, yo soy tu esposa.
(Quij., I, 36, p. 405)

CARAMANCHEL,- (...)

Y juro a Dios que, teniendo
cuatro enfermos que purgar,
le ví un día trasladar
(no pienses que estoy mintiendo)
de un antiguo cartapacio
cuatro purgas, que llevó
escritas (fuesen q no
a propósito) a palacio;
(Tirso, Don Gil, Act. I, Esc. II, vv. 395-402, p. 115)

DON MARTIN,- (...)

Partiréme esta semana
sin falta, concluya q no
a lo que vine.
(íbid., Act. II, Esc. VI, vv. 1486-1488, p. 188)

A la poesía de Góngora pertenecen los dos fragmentos siguientes; en el segundo de ellos la disyuntiva es o...o:

(...)
Argos es siempre atento a su semblante,

lince penetrador de lo que piensa,
cifñalo bronce q núrelo diamante;
(Fábula de Polifemo y Galatea, en Obra poética, p. 185)

fijo (...)
en el carbunclo, norte de su aguja,
q el Austro brame, q la arboleda cruja,
(Soledades, vv. 81-83, en íbid., p. 200)

En la edición que manejamos se incluye la prosificación que del texto hizo D. Alonso: «fijos los ojos (...) en aquella luz, que es como el polo de atracción de su brújula, sin que basten a impedirle su alcance el bramido de los vientos o el crujir de las ramas en el bosque».

Nótese, de nuevo, en estos versos de Lope, la presencia de o ante el primer miembro:

TRISTAN, - (...)
Llega la paga; en pagando,
q viva q muera el doliente,
se rasga todo papel.
(El perro del hortelano, Act. II, Esc. V, p. 44)

(...) amargue q no amargue, ellos la dicen [la verdad]; pique q no pique ellos la estrellan.
(Gracián, Criticón, Parte III, Crisi III, p. 441)

Esta fabulilla
salga bien q mal,
me ha ocurrido ahora
por casualidad,
(Tomás de Iriarte, en Poes. XVIII, p. 222)

formo mi opinión y la digo, venga q no al caso,
(Larra ¿Quién es el público y dónde se encuentra?, en Art.var., p. 258)

CHATINA, - (...) A la edad tuya y mía nos creamos independientes q no, el amor llama solo con los nudillos en la puerta (...)
(Hnos. Alv. Quintero, Cinco lobitos, Act. III, p. 252)

(...)
nos pone a todos -nos guste q no nos guste el cometido-
nos pone de patitas en el drama,
(Gloria Fuertes, El dramaturgo, en Obr. incomp., p. 208)

PROPOSICIONES QUE PERMITEN UN EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO

- Bien, señores. El incidente está resuelto. Haya usted recibido ese informe q no, le agradezco, comandante Moscoso, su nueva actitud.
(T. Luca de Tena, La mujer de otro, cap. VII, p. 105)

El dinero había que devolverlo quisiera q no quisiera el de la obra.
(M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. V, p. 162)

Forman inexorablemente parte de nuestra educación sentimental y conocer sus obras es hoy una cuestión esencialmente de cultura media. Le guste q no a las pacatos y a las sabias.
(Carlos Herreras, en Suplementos del Diario Ya, 6, agosto, 1989)

Estas ocurrencias transcritas no son sino una pequeña muestra cronológica de las muchísimas que hemos documentado.

A continuación vamos a ver ejemplos en donde los miembros no tienen un verbo personal en modo subjuntivo. En algunos casos, los miembros son sintagmas nominales, en otros meros adjetivos, o adverbios, o gerundios. Los citamos, como siempre, por orden cronológico:

Si con vusco escapo sano o vivo
aun çerca q tarde el rey querer me ha por amigo.
(Cid, vv. 75-76)

En çerca o tarde tenemos dos adverbios. El valor parece ser similar al del actual 'tarde o temprano'.

El quartero, encara, de toda cosa que ganará o trobará, q en caualgada q en qual quiere otro lugar, dé le part a su sennor.
(F. Teruel, 414, 7)

Q caro q barato conmigo ha de yr
(Refr. de Espinosa, p. 72)

A tuerto q a derecho nuestra casa hasta el techo
(ibid., p. 73)

Este último refrán aparece también en *Celestina*, auto 1, p. 69.

BARRABAS, - (...)
¿Qué más quieres?
Vieja q moza, cual tu fueres,
quiero yo más tu jervilla
que a todas cuantas mujeres

han salido de Castilla,
(Torres Naharro, Tinelaria, Jorn, I, vv. 105-109)

No se la quiere dar el rey, porque no sabe quién es; pero con todo esto, o robada o
de otra cualquier suerte que sea, la infanta viene a ser su esposa,
(Quij., I, 21, p. 216)

TELLO,- Verdad es que se dilata
el morir, pues con mirar
vuelve a dar vida la ingrata,
y así se cansa en matar,
pues da vida a cuantos mata;
pero muriendo o viviendo,
no me pienso arrepentir
de estarla amando y sirviendo;
que no hay bien como vivir
por ella muriendo.

(Lope, Cab. Olmedo, Act. II, vv. 1153-1162)

FERNANDO,- Porque amar y hacer versos todo es uno; que los mejores poetas que ha
tenido el mundo, al amor se los debe.

JULIO,- Eso es cierto. Y que ningún hombre amó que, o bien o mal, no los hiciese.
(Lope, Dorotea, Act. IV, Esc. I)

SERAFINA,- (...)

que soy yo tan desdichado,
que aun una dicha que tengo,
no lo es ya, pues muerto o vivo,
de cualquier suerte te pierdo.

(Calderón, Pintor, Jorn, I, vv. 625-628)

asiste a una ópera italiana, bien o mal representada, o a una tragedia francesa, bien
o mal traducida.

(Cadalso, Cartas, XLI)

solía estar malucha; pero sana o enferma, no se apartaba una línea de él.
(E. Pardo Bazán, Madre Nat., VIII, p. 70)

Y en seguida comenzarían las obras, con el permiso de Félix o sin él.
(Linares, Soy la otra mujer, p. 66)

MENDO,- Perdonado estás, Ciodulfo;
y agora, si no es secreto
dime qué suerte me espera
y dílo sin titubeos,
bueno o malo, lo que fuere
¡Qué me importa, vive el cielo!

(P. Muñoz Seca, Don Mendo, Jorn, II, p. 63)

(...) pero yo notaba en sus ojos, a veces húmedos de orgullo paternal (...) que
sospechaba algo oculto bajo mi comportamiento impecable, una tendencia vergonzosa que

alguna vez se revelaría, más temprano o más tarde, cuando él estuviera más desprevenido (...)
(A. Muñoz Molina, El jinete polaco, II, pp. 322-323)

QUE

En ocasiones la conjunción **que** reemplaza a **o**. Así sucede en la expresión del español de Chile **más que menos** 'más o menos'. Algún autor, como Manuel Antonio Román en su *Diccionario de chilenismos* dice de esa expresión que es un catalanismo. Charles E. Kany dice que probablemente se trata tan sólo de «una formación analógica en concordancia con las numerosas expresiones alternativas en las cuales el **que** significa normalmente "o"» (Kany, 1976, p. 462). Ciertamente, como ya destacó Keniston, es posible que el origen de **que** con este significado de 'o' haya que buscarlo en las proposiciones concesivo-alternativas asindéticas, que veremos en el punto siguiente, del tipo **que me pesse que me plega**, en las que, dado que se consideraba el **que** como introductor de la alternativa, el primero podía omitirse. De ahí expresiones como **Quiera que no, tendrá que ir** (< < Que quiera que no quiera, tendrá que ir) que Moliner explica así: «Tanto si la persona de que se trata quiere o está conforme, como si no es así» (Dicc., vol. II, s.v. *querer*, p. 907b). En estas construcciones el verbo se conjuga (**quieras que no; queramos que no**, etc.), pero también existe la frase hecha **Quieras que no** que significa «A la fuerza. contra su voluntad o el gusto de la persona de que se trata: **Le hicieron entrar quieras que no en el salón; aunque parezca o se pretenda otra cosa: Quieras que no, ha tenido que hacerle efecto la muerte de su amigo**» (ibid.) Aquí se ha generalizado la

segunda persona del singular (Cf. S. Fernández Ramírez, *Gramática*, vol. IV, & 56, p. 362)

Véase el siguiente caso, en donde aparece también el segundo verbo, igual al primero, y están ambos gramaticalizados en la segunda persona:

La mayor parte de los jugadores pierden, con la conciencia del tiempo, la fuición del juego, y aquí venía Mármol a despertarlos de su letargo e inculcarles, quieras que no quieras, la sensación del tiempo, y, por corolario, una emoción contradictoria e intensísima.

((R. Pérez de Ayala, *Troteras y Danzaderas*, p. 262)

Transcribimos otros ejemplos:

- (...) aquí a la primera te echan el guante pero escapado y te encierran en el manicomio como un señorito, quieras que no, y venles tú después con reclamaciones.
(S. Ferlosio, *Jarama*, p. 232)

- (...) Pero lo que no puede ser no puede ser y llega un día que las cosas acaban saliéndose a flote quieras que no.
(*ibid.*, p. 269)

Compárense estas ocurrencias con esta otra en donde aparece o:

-Me dijo que uno de sus temores de casarse con su cuñado era el de tener hijos con él, ¿no es así?

- Sí, así es. Si tuviésemos hijos, llegaría yo a ser, quieras o no, madrastra de los que me dejó mi hermana.

(Unamuno, *La tía Tula*, XII, p. 79)

Una expresión consagrada en español es **mal que bien**, en donde, según Kany, también «tenemos que por o: **Aquí tienen techo, y mal que bien... reumo un pedazo de pan, que yo comparto con ellas**» (ob. cit., p. 462)

De esta expresión, **mal que bien**, dice Moliner que es concesiva y que «equivale a 'aunque no sea bien, fácilmente': **Mal que bien terminó su carrera**» (Dicc., vol. II, s.v. **malo**, p. 317b)

Transcribimos dos ocurrencias de **mal que bien** que hemos fichado en artículos de Larra:

La esperanza de la gran comida, a que se va aproximando el coche **mal que bien**, aquello de andar en alto, el rubor de las jóvenes que (...) alborotan a nuestra gente,

(La fonda nueva, en *Art. var.*, p. 403)

En fin, **mal que bien**, estuvo ya la casa adornada,

(Las casas nuevas, en *Art. var.*, p. 414)

Pero también existe **mal que mal** de la que dice Kany que es corriente en Chile, Argentina, Puerto Rico y Santo Domingo y que «no constituye un caso de **que** con significado de "o" sino que es de naturaleza adversativa, equivalente a 'aunque algo mal', 'aunque no del todo bien' 'así así', 'tal cual', 'medianamente' [según indica M.A. Román en su *Diccionario de chilenismos*]; 'aunque mal', 'aunque esté mal', 'aunque lo haya hecho mal' [según el *Diccionario* argentino de Tobías Garzón]» (Kany, 1976, p. 462)

De varias estructuras del tipo **A QUE A** trató Leo Spitzer en su artículo de 1942. (Véase nuestra nota nº 50 de la segunda parte). Concretamente de **mal que mal** cita una ocurrencia que recoge de una carta de Valparaíso dirigida a Austria, a un prisionero italiano de la primera guerra mundial:

si salvas el pellejo, como dices, no te olvides de tus amigos chilenos, y no te entusiasmes mucho por allá; acuérdate que aquí tenias buenas amistades que te aprecian mucho y **mal que mal** no se pasaba de lo peor en este puertecito,

(Apud, Spitzer, 1942, p. 259, nota nº 1)

Esta ocurrencia la comenta Leo Spitzer del modo siguiente: «Este **mal que mal** 'después de todo', literalmente **mal [es] que** = [lo que] **mal** es, pues, una frase principal intercalada, frase por lo demás desilusionada que se contenta con comparar e identificar dos males: 'un mal equivale a otro mal'; el malestar es el estado normal de este mundo y hay que contentarse sin reclamar el **bien** y aceptar todo **mal** que no sea mucho más grave que los otros. Del

mismo modo el catalán tiene un **mal que mal** 'de dos males el menor' y también el ant. fr. un **mal que mal** documentado por G. Cohn» (ob. cit., íbid.)

En cuanto al sentido concesivo de **mal que mal**, Spitzer lo compara con el que poseen ocurrencias también de **A QUE A**, en donde **A** es un infinitivo. Dice que «el esquema **a + que + a** como frase independiente lo encontramos en giros proverbiales del antiguo francés citados por Haas: **vendre que vendre; doner que doner; (...)** **totefeis chien que chien**» (íbid.) y los explica como 'vender es lo mismo que vender [y no otra cosa]'; 'perro [es lo] que perro [y es siempre la misma cosa]'.
 De esta misma forma cree Spitzer que hay que explicar una ocurrencia como **La echó el autor para otro día; pero porfiar que porfiar: cinco personas vinieron apenas**. Cree que se trata de un infinitivo proverbial: **porfiar [es] que porfiar [es]** 'porfiar vale lo que vale porfiar'. En todos estos casos, Regula ve un infinitivo afectivo-concesivo, pero Spitzer considera que tan sólo «el sentido concesivo se agrega de una manera secundaria a esta frase-proverbio cuando va intercalada, como en el caso de **mal que mal**» y concluye diciendo que en **mal que mal** no se puede, desde el punto de vista gramatical «reconocer la frase, a consecuencia de la elipsis y el **que** es en ese caso el equivalente de una preposición: cfr. **balance por balance**.» (Cf. ob. cit., íbid.)

Por nuestra parte, transcribimos una ocurrencia de **mal por mal** en una obra de Torres Naharro:

GUZMAN, - (...)
 ni creo que me valdrá
 hacerme prete tampoco.
 (...)
 GUZMAN, - Mal por mal
 en la guerra, pese a tal,
 valen al hombre las manos
 y nunca falta un réal,

y el servicio de villanos,
(Soldadesca, Jorn, I, vv, 48-49 y 55-59)

3.2.3.2. (QUE) ... (O) QUE

En este punto vamos a ver aquellas construcciones con modo subjuntivo en las que se repite **que**. Según indica J.L. Rivarola, se trata de **que** concesivo en construcciones disyuntivas (Cf. Rivarola 1.3.1., p. 44). Höfner (1923, p. 66) transcribe algunas ocurrencias de este tipo, pero con modo indicativo. Rivarola opina que estos empleos modales no son sino un intento de igualación con los de **si**, también en construcciones disyuntivas (Cf. Rivarola, p. 44, nota nº 64)

Como ya hemos visto en el punto anterior, construcciones como **quieras que no** proceden de las que vamos a tratar aquí (**que quieras que no quieras**). Como tendremos oportunidad de comprobar en la casuística, ante el segundo **que** puede aparecer la conjunción **o**. Borrego, Asencio y Prieto citan el ejemplo **Que vayas o que no vayas, piensa cobrarte la entrada**, que explican como equivalente a 'aunque no **vayas**...' y a 'tanto si vas como si no vas...'; esta última estructura la trataremos nosotros en el punto 3.2.3.5.

He aquí algunas de las muchas ocurrencias que hemos fichado:

E dize les: Atal es el regno de Dios cuemo si echare ombre la semient en tierra, e **ques** eche a dormir, e **ques** leuante noch e dia, e la semiente que engendre e crie quando el no lo sabe,
(Nuev. Test., Mc, 4. 26-27)

En la versión moderna se lee: 'y ya duerma, ya vele de noche y de día la semilla...'

pobló a Soria,
 frontera de Aragón,
 e corrió a Sevilla
 tres veçes en una sazón;
 a dárge-la ovieron moros,
que quesieron o que non;
 (Cantar de Rodrigo y el rey Fernando, en Crestom., t. I, p. 508, doc. 133, 792-794)

Mas aquél encara que fuere cristiano o judío, que pennyos sobre las firmas en duplo
 metrá et fasta a IX días non los redimjrá, de todo en todo los pierda,
 (F. Teruel, 543, 2)

Por [muy] poquilla cosa del tu aver que l'dieres,
 servirte ha lealmente, fará lo que quisieres;
que mucho o que dal cada que podieres;
 fará por los dineros todo quanto pidieres.
 (LBA, 489 a-d, ed. Jozet)

La edición de Criado y Naylor muestra:

que mucho o poco
 (Ms, 5)

que poco o que mucho
 (Ms, 6)

y falta el texto en el Ms. T.

Conviene que lo faga, que quiera o que no,
 ca a muy poco tiempo que sobr'ellos regnó;
 dize a sus privados: "Aquí conviene que yo
 otorgue todo esto", E sus cartas les dio,
 (Rim, Pal., 501)

MASTRO DE CASA.- Si mandáis
 por vuestra fe, no os metáis
 en un paso tan estrecho;
que queráis, que no queráis,
 yo lo hago, y es bien hecho,
 (Torres Naharro, Tinelaria, Jorn, IV, p. 159)

Nuestro *Refranero* también presenta varios ejemplos de este tipo:

Que quieras que no quieras, el tiempo teje su tela.
 (Refr. y Sent, nº 986, Cantera y De Vicente.)

Que a la corta, que a la larga todo se paga,
(*ibid.*, nº 1178)

En el último falta, incluso, la forma verbal.

Que leas, que no leas, cátedra llevas,
(Refran. de Espinosa, p. 75)

Que llueva, que no llueva, pan ay en Orihuela,
(*ibid.*, p. 173)

Recuérdese que este mismo refrán ya lo hemos visto en el punto anterior sin que...que, citado por O'Kane.

Otro refrán que Lope de Vega pone en boca de un personaje es:

CELIA.- 'Que quiera que no quiera, el asno ha de ir a la feria'
(*Dorotea*, Act. II, Esc. VI)

Pues ahora -decía el cojo hecho un veneno- que 'arre' vaya solo, que vaya con la comitiva y acompañamiento de otras letras, siempre es 'arre'
(*Padre Isla*, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Cap. VI, p. 149)

No hay hombre, que discurra, que no discurra que no queriendo pasar por persona de conocimientos no se atasque las narices de este tan precioso como necesario polvo
(Larra, *El café*, en *Art. var.*, p. 156)

D. ANTONIO.- El mismo, que quieras, que no, le he acomodado (...) en el palco de unos amigos.
(L. Fernández de Moratín, *Comed. nueva*, Act. II, Esc. IV, p. 111)

Dijo Tirso en voz baja:
- Que quieras que no, te haré un regalo,
(M. Ferrand, *Con la noche a cuestas*, cap. V, p. 140)

3.2.3.3. **NI (QUE) ... NI (QUE)**

La conjunción **ni**, del latín **nec**, contracción de **neque**, con **ne**, de la raíz de **non** y **que**, se emplea con el significado de 'y no' generalmente. Se usa para unir proposiciones o elementos negativos. «Cuando los miembros enlazados son negativos, la serie enumerativa lleva la conjunción **ni** sólo ante el último miembro, a condición de que la enumeración vaya encabezada por una partícula negativa: **Nunca piensa, ordena dispone ni manda cosa contraria al bien público.** Sin embargo es fuerte la tendencia a repetir la conjunción delante de cada miembro para hacer resaltar su carácter negativo: **Y las cosas espirituales, ni las vemos, ni gustamos, ni palpamos**» (Esbozo, 3.18.2.b., p. 506). Dice la RAE, además, que cuando existe polisíndeton se puede reforzar «aún más la intensidad anteponiendo al último miembro expresiones ponderativas como **ni siquiera, ni tan solo**» (íbid., 3.18.2.c., p. 507)

Véase el siguiente fragmento en el que hemos documentado **ni** relacionando elementos:

Onde qualquier clerigo que descubriese confession de alguno de los que se le manifestassen, **ni** por palabra, **ni** por sennal, **ni** por otra manera ninguna que seer pueda, deve seer despuesto por ende e encerrado en algun monasterio en que faga penedencia por toda su uida,
(Part. I, tít. IV, ley XXXII, p. 38, lns. 24-29)

En **estos** casos puede notarse el valor de 'ni siquiera'. Véase sobre **ni** lo que dice Moliner y que citábamos al estudiar **ni que + subjuntivo** en 2.10.1.

Moliner, tratando **ni siquiera** dice que «se usa con los mismos valores, adverbial o conjuntivo, que **siquiera**, en oraciones simples o compuestas negativas: **No tengo ni siquiera un cigarillo. No permite ni siquiera que le hable. Ni siquiera se despidió de mí**» (Dicc., vol. II, s.v. **siquiera**)

Ciertamente, un refrán como

Suegra, ni de barro buena
(Refran, de Espinosa, p. 222)

podemos entenderlo 'la suegra no es buena, aunque sea de barro'; es decir, está presente el sentido concesivo.

Lo mismo podemos decir de:

El perro del hortelano (que) ni come (las berzas) ni (las) deja comer,
(Refr. y sent., de Cantera y De Vicente, nº 704)

Pero son las ocurrencias de **ni que ... ni que** con verbo en modo subjuntivo las que claramente alcanzan efecto de sentido concesivo. Borrego, Asencio y Prieto citan los siguientes ejemplos:

Esta suciedad no sale ni que la des con jabón ni que la des con lejía,
(1987, p. 78)

No está contenta contigo ni que le cantes ni que le bailes,
(ibid,)

Nunca estaba satisfecho, ni que bailara con la más fea, ni que bailara con la más guapa,
(ibid., p. 231)

Este último caso lo explican como equivalente a 'ni siquiera aunque bailara con la más guapa'. En realidad, pues, se trata de **ni + que concesivo**. No hay que confundir estas ocurrencias con otras como **No dijo ni que le gustaba ni que no le gustaba**, en donde /que/, introduce proposiciones en función de objeto directo.

Por nuestra parte, transcribimos dos ocurrencias más que hemos fichado, en donde **ni que ... ni que** con subjuntivo poseen el valor concesivo que nos viene ocupando:

GUARDA,- ¡Arrepáre usted en aquella niñera! Ni que la regañe, ni que no, todas las mañanas ha de hacer lo mismo ¡Al verde!
(Hnos. Alv, Quintero, Las de Caín, Act. I, p. 104)

CHATINA.- ¡Ah, no! ¡Esto no! ¡Por la escalera principal un catasalsas, no! ¡Ni que venga elegante ni que venga en mangas de camisa! ¡No!

Recuérdese la relación existente entre este tipo de estructuras y la ya vista en 2.10.1.: **ni que + subjuntivo.**

3.2.3.4. SI ... (O) (SI)

Los casos de *si* concesivo-disyuntivo aparecen ya en las primeras manifestaciones de nuestra lengua. He aquí algunas ocurrencias:

Si lis plogo q non, cambiaron las posadas
(Berceo, Millán, 30. Apud. Rivarola, p. 102, nota 28)

E mostro que aquellas demandas son spiritaes que se fazen por razon de diezmos e de primicias o de ofrendas o de casamiento o sobre nascencia de ome o de mugier *si* es legitimo q no o sobre eleccion de algun prelado o sobre razon del padronadgo (...)
(Part. I, tit. VI, ley LXXV, p. 188)

Aquí hay que interpretar 'nacimiento de hombre o de mujer sea legítimo o no'.

Non tanga en él mano, que luego sera apedreado e con saetas sera ferido; *si* bestia q *si* ome, non bivra.
(Faz., p. 75, f. 18 r.)

Si anda q *si* queda, en vos esta pensando.
(LBA, 833 a. ed. Joset)

En nota, indica Joset que el valor de este verso es: 'ya ande, ya estése quieto'.

Como puede verse, la diferencia de estas construcciones disyuntivas con otras que acabamos de ver anteriormente en los puntos que preceden, estriba en el modo verbal; las de *si* se construyen con modo indicativo. Pero también

existe la posibilidad de que no se explicita un verbo, como en el siguiente fragmento:

El omre que es omre
syempre bive cuytado;
sy rryco o sy pobre,
non le mengua cuytado.
(See Tob, 421)

Este tipo de estructuras con **si** se ha consolidado hoy en otras, en las que preceden elementos, como **tanto ... como, como ... como, lo mismo ... que/como**, que veremos en el siguiente punto.

3.2.3.5. [TANTO / COMO / LO MISMO] SI ... [COMO / QUE] SI

Lo que tenemos en estas construcciones son dos hipótesis alternativas, dos condicionales que al ir precedidas por **tanto ... como**, etc., se muestran indiferentes, es decir 'tanto si se produce una, como si se produce otra' no impiden el cumplimiento de la otra acción que se expresa.

Tanto si hay un terremoto como si hay una inundación,
saldremos de vacaciones (= pase lo que pase)

Tanto si dice usted su nombre como si se lo calla, no me
preocupa: acabaremos sabiéndolo de todos modos (= diga usted
su nombre o no lo diga)

Tanto si le compras los patitos como si no se los compras,
seguirá siendo hijo tuyo (= le compres o no le compres)

(Apud. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 231)

He aquí una ocurrencia fichada de **si ... como si**:

- No tengo especial interés de que nadie se incomode, pero sí de decir lo que pienso, eso sí; si cae bien como si cae mal; lo del conejo es una chulería.
(S. Ferlosio, Jarama, p, 263)

Dice M. Moliner que la conjunción que, tal como hemos visto en 3.2.3.2. «puede sustituir a cada una de las dos partes de las expresiones correlativas de significado concesivo lo mismo si ... que si, tanto si ... como si, etc., poniendo el verbo en subjuntivo» (Dicc., vol. II, s.v. que, p. 901a)

Podríamos mencionar también aquí la expresión comparativa así ... como, similar a la de tanto ... como, lo mismo ... que. Pero así ... como no puede combinarse con si; es más, parece que su empleo está más limitado a relacionar sintagmas, sin verbo, como en:

Mando encara que qual quiere que en yermo o en poblado, assi de dia como de noch, salto dará o ome non desafiado saltará e prouado'l será, peche LX;a sueldos.
(F.Teruel, 471, 2)

en donde podemos interpretar 'aunque sea de día o sea de noche'.

Por otra parte, hemos documentado en Valle-Inclán una construcción condicional-comparativa: como si con verbo en subjuntivo:

MAX.- ¡Pues es mentira! He sido detenido por la arbitrariedad de un legionario, a quien pregunté, ingenuo, si sabía los cuatro dialectos griegos.
EL MINISTRO.- Real y verdaderamente la pregunta es arbitraria ¡Suponerle a un guardia tan altas Humanidades!
MAX.- Era un teniente.
EL MINISTRO.- Como si fuese un Capitán General. ¡No estás sin ninguna culpa! ¡Eres siempre el mismo calvatrueno!
(Lucas, Esc, VIII, pp. 94-95)

Creemos que podríamos entender 'tanto si fuese un teniente como si fuese un Capitán General es absurdo suponer tan altas Humanidades'.

Véase, también, las estructuras de como si + subj. / indic. que estudiamos en la segunda parte de nuestro trabajo (2.7.6.)

Terminamos este punto refiriéndonos a la estructura si ... como si en la que «se presentan dos hipótesis que, siendo contrapuestas, conducen al mismo resultado ya decidido: Si quiere como si no quiere, tendrá que hacerlo» (Moliner, Dicc., vol. I, s.v. como, p. 684b.)

3.2.3.6. SUJ., + COMO NO + SUJ.,

Intimamente relacionado con el punto anterior se encuentra este tipo de construcción. Se trata de un **subjuntivo concesivo** al que sigue como más el mismo **subjuntivo negado**. Las dos acciones expresadas por los subjuntivos también se contraponen, y mediante como se igualan indicando indiferencia en el hecho de que se cumpla una u otra. En cualquier caso, ninguna de las dos impide que se produzca otro hecho ya decidido. Es decir, que su valor es el mismo de tanto si ... como si, lo mismo si ... que si, si ... como si no, pero la estructura que tratamos aquí presenta modo subjuntivo.

Véase la siguiente ocurrencia del fragmento del *Purgatorio de San Patricio*:

- Salieron dende los diablos con el cauallero, e tyraron le faza vna cassa fumosa muy grande, e muy alta e ancha, e era tan luenga que omne non podía ver el cabo dela; e salia dende muy grand calentura, e finco el cauallero fuera por miedo de entrar alla, e demandaron le los diablos que que esperaba, o que tardaua e por que non yva su via; que aquella cassa donde salía aquel fumo e la calura, vaño era, e ally se auia de vannar quisvese como non quissvese.
(cap. XII, lns. 3-6)

Recuérdese además otras fórmulas reduplicativas también con **subjuntivo**, + **como** + **subjuntivo**, (cf. 2.7.1. y 2.7.1.1.)

3.2.3.7. [ORA / AGORA / AHORA] (SUBJ.) ... [ORA / AGORA / AHORA / O] (SUBJ.)

Tanto los elementos que vamos a tratar aquí, como los que veremos en los tres puntos siguientes están fuertemente gramaticalizados. Las gramáticas suelen decir de ellos que son partículas distributivas-disyuntivas. Recuérdese que para Hernández Alonso no son conectores conjuntivos, sino elementos anafóricos reforzativos que encabezan cada miembro e intensifican la individualidad alternativa (cf. 3.2.2.0.).

Ahora, ora, agora, son adverbios de tiempo cuyo origen es lat. *hac hora* (ablativo) > **agora**; *ad horam* (acusativo) > ant. *acra*, mod. *ahora*. (Cf. R. Menéndez Pidal, 1982, & 128.3., p. 335).

Nótese el valor temporal- distributivo en esta ocurrencia de Lope de Rueda ('unas veces, otras veces, otras veces'):

ANGELICA.- (...) algunas dueñas de las antiguas se buscaron la muerte, agora con fuego, agora con hierro, agora con otro cualquier instrumento (...)
(Medora, Esc. I, en Cuatro comedias, p. 189)

Indica V. Garia de Diego que «ora...ora del valor temporal tomando ora la espada ora la pluma pasó como ya al simplemente disyuntivo: **No los desprecies, ora sean pocos, ora muchos**; esta disyuntiva de uso puramente literario, suele emplearse más frecuentemente con la forma **ahora**; en los clásicos alternaban ambas formas» (1951, p. 386)

Transcribimos sólo algunas de las ocurrencias que hemos fichado:

Se acostumbró en tanto grado, que non ha mucho tiempo qualesquier dezidores y trobadores destas partes, agora fuessen castellanos, andaluzes q de la Estremadura, todas sus obras conponian en lengua gallega o portuguesa;
(Prohemio al Condestable Don Pedro de Portugal, en Crestom., t. II, p. 594, doc. 177, lns. 83-86)

Ciertamente son dos cosas asy syngulares que a quien Dios darlas quiere, agora sea varón o sea hembra, maravillosas cosas entenderá e obrará con ellas sy quisiere exercitarse ...

(T. de Cartagena, *Adm. op. Dey.*, p. 119, lns. 33-35)

Que ni faltarán medicinas ni médicos ni sirvientes para buscar tu salud, agora consista en hierbas, o en piedras o en palabras o esté secreta en cuerpos de animales,

(Celest., auto, 20, p. 227)

Hasta aquí hemos citado casos de agora ... o, pero en otras ocasiones agora se repite delante de cada miembro como en:

Di, por Dios, lo que quisieres, haz lo que supieres, que no podrá ser tu remedio tan áspero que iguale con mi pena y tormento. Agora toque en mi honra, agora dañe mi fama, agora lastime mi cuerpo; aunque sea romper mis carnes para sacar mi dolorido corazón, te doy mi fe ser segura y, si siento alivio, bien galardonada.

(Celest., auto 10, p. 157)

Ya con la forma ora hemos fichado, por ejemplo, las siguientes ocurrencias en el *Quijote*:

- (...) Lo que puedes hacer dél es dejarle a sus aventuras, ora se pierda o no, porque serán tantos los caballos que tendremos después que salgamos vencedores, que aun corre peligro Rocinante no le trueque por otro.

(Qui., I, 18, p. 176)

Yo viendo alborotada toda la gente de casa, me aventuré a salir, ora fuese visto o no, con determinación que si me viesen, de hacer un desatino tal, que todo el mundo viniera a entender la justa indignación de mi pecho en el castigo del falso don Fernando,

(ibid., I, 27, p. 294)

y esta otra en Góngora, por poner un ejemplo:

Entrase en vuestros rincones
comadreando la vieja,
bien como la comadreja
en nido de gorriones;
con madejas y oraciones
os quiebra o degüella en suma,
ora en huevos, ora en pluma,
la honra de vuestra hija;
destas terceras, clavija
sea la rama de un quejigo;
y digan que yo lo digo.
(Ya de mi dulce instrumento, en *Obra poética*, p. 103)

3.2.3.8. **SEA ... SEA**

La fórmula **sea ... sea** goza también de una fuerte gramaticalización. **Sea** no es sino un subjuntivo concesivo. Recuérdese, entre otras muchas ocurrencias transcritas en este trabajo, los dos ejemplos extraídos de la obra de Teresa de Cartagena *Admiración Operum Dey* (citados en 3.2.2.1.), en donde la forma de subjuntivo **sea** es el verbo de una proposición a la que sigue otra encabezada por **pero**.

Si en **sea** tenemos la tercera persona del singular del presente de subjuntivo, más adelante trataremos otras formas similares en cuanto al origen (2ª o 3ª persona) que surgen de verbos volitivos (cf. p.e. **quier** y **siquier**, en 3.2.3.11.)

Esta fórmula **sea ... sea** ha quedado actualmente relegada a la lengua escrita. No obstante, como veremos en puntos posteriores, está presente, como forma verbal, en otras fórmulas como **siquier sea ... siquier**, o **quier sea ... quier**, etc.

Sirva como ejemplo, la siguiente ocurrencia en la obra *Motivos de Proteo* de J.E. Rodó:

Sea por consciente y generosa capacidad de simpatía, **sea ...** por el temor de perder los halagos de la fama...
(Apud, RAE, Esbozo, 3.18.4.a., p. 509)

3.2.3.9. YA ... YA

En **ya ... ya** tenemos un adverbio de valor temporal, que como el ya tratado [ora/agora/ahora] ... [ora/agora/ahora], tiene un uso disyuntivo, con posible efecto de sentido concesivo.

Ya nos acompañes, ya te quedes en casa, nosotros pensamos ir al campo.
(Apud, Borrego, Asencio y Prieto, 1997, p. 78)

Por nuestra parte, transcribimos tan sólo tres ocurrencias pertenecientes al siglo XVII, una localizada en prosa y dos en verso:

(...) determinamos (...) de buscarle hasta tanto que le hallemos, y, después de hallado, ya por fuerza, ya por grado, le hemos de llevar a la villa de Almodóvar.
(Quij., I, 23, p. 243)

DON MARTIN, - (...)
Alma, cese tu porfía;
que no entendí yo que había
en el otro mundo celos;
pues por más trazas que des
ya estés viva, ya estés muerta,
o la mía verás cierta,
o mi esposa a doña Inés.
(Tirso, Don Gil, Act. III, Esc. XIV, vv. 2924-2930, p. 282)

Hurtas mi vulto, y cuanto más le debe
a tu pincel, dos veces peregrino,
de espíritu vivaz el breve lino
en las colores que sediento bebe;
vanas cenizas temo al lino breve,
que émulo del barro le imagino,
a quien (ya etéreo fuese, ya divino)
vida le fio muda esplendor leve.
(Góngora, en Sonetos Completos, 1988, nº 45, vv. 5-8, p. 106)

3.2.3.10. (TAN) BIEN ... (BIEN / COMO)

Efecto de sentido concesivo puede tener también la fórmula bien ... bien con verbo en modo subjuntivo, aunque, como hemos visto en puntos anteriores, existe posibilidad de que el verbo no esté explícito.

La echó de casa, bien fuera por la vía legal, bien (fuera) por la fuerza.
(Apud. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 78)

Las estructuras más frecuentes suelen ser aquéllas en las que el verbo en subjuntivo es ser (sea o fuera/fuese), y en las que al tener los dos miembros el mismo verbo, el segundo se elide, como en el caso citado. Sin embargo, en otras ocurrencias los verbos son distintos de ser y además diferente el del primer miembro al del segundo, como en:

Bien vengas, bien marches, yo me quedaré.

Ese individuo, bien fuma sin cesar, bien se pasa dos meses sin encender un pitillo.

En el primer ejemplo, puede observarse un efecto de sentido concesivo, dadas las formas verbales en subjuntivo concesivo (vengas, marches). Sin embargo, en el segundo, con verbos en indicativo (fuma, pasa), bien ... bien es equivalente a tanto ... como, tan pronto ... como, lo mismo ... como, etc., y es que si actualmente también es un adverbio (compuesto de tan y bien) «con que se incluye en una afirmación ya expresada una cosa nueva a la que también afecta: He estado en París y también en Londres» significa, por otra parte «'además', 'así mismo', 'como' , 'de la misma manera', 'del mismo modo'» (Cf. Moliner, Dicc., vol. II, s.v. también); en castellano antiguo era muy frecuente la fórmula tan bien ... como:

departíolo Sancta Iglesia (...) que pudiessen, los clérigos, dar en su vida a qui
quisiessen, tan bien seyendo sanos como enfermos, sol que sean en su acuerdo,
(Part. I, tit. XXII, ley IIII, p. 411)

et todos los omnes andauan todo el dia corriendo agua, de la grant sudor que fazie,
tambien estando por las sombras como por fuera, o por o quier que andauan,
(PCG, 768 a 8-11)

Transcribimos a continuación otra ocurrencia de **bien** en uso disyuntivo:

cuanto en tu camarín pincel valiente,
bien sea natural, bien extranjero,
afecta mudo voces, y parlero
silencio en sus vocales tintas miente,
(Góngora, en Sonetos Completos, nº 48, vv. 5-8, p. 110)

3.2.3.11. PARTICULA QUIER Y SU COMPUESTA SIQUIER

Reunimos bajo este epígrafe dos construcciones disyuntivas: **quier ...
quier; siquier ... siquier**. Comenzamos hablando de la primera.

3.2.3.11.1. QUIER ... QUIER

Quier(-e) ya funcionaba en español medieval como partícula disyuntiva-
optativa, ante cada uno de los miembros de una disyunción, o bien alternaba
con otra partícula de función similar.

En **quier(-e)** tenemos una tercera persona del singular del presente de
indicativo de **querer**. En las lenguas románicas son frecuentes estas partículas
procedentes de verbos volitivos (recuérdese el lat. **vel**; en portugués **quer ...**

quer, en italiano *vuoi ... vuoi*, etc.). Con todas estas partículas se introduce una alternativa para elegir. Fernández Ramírez ya indicó que el verbo volitivo transfiere esa opción a la segunda o tercera persona; y ciertamente todas estas partículas proceden de una segunda o tercera persona verbal. En lo que se refiere a la que nos ocupa, Rivarola, siguiendo a Lombard⁴⁰, concluye que se trata de una «tercera persona de carácter general e indeterminado» que equivale a «'si se quiere'» (Rivarola, p. 30)

Ya hemos indicado que las partículas del tipo *quier* ofrecen varias posibilidades electivas. J.L. Rivarola distingue aquéllas en las que las posibilidades electivas se encuentran «en el mismo nivel en lo que se refiere a su 'esperabilidad'» de aquellas otras en las que «una de ellas, en virtud de la naturaleza del contexto, es 'contraria a una expectativa'», por lo que «la partícula que la introduce asume el valor de 'aun, incluso'» (íbid.)

En cuanto a su forma, la más usual es la apocopada, sin embargo las ocurrencias de *quiere* también son numerosas. Además en sus compuestos también aparece *quiera*, si bien esporádicamente (p.e. *siquiera*, que trataremos a continuación, y otras formas indefinidas generalizadoras que estudiaremos en 3.3.1.2., p.e. *dondequiera que*)

Transcribimos a continuación algunas de las ocurrencias de *quier* en uso disyuntivo que hemos fichado. En primer lugar vemos dos ocurrencias en las que las formas verbales (subj. concesivos) de los dos miembros son las mismas:

e sy yo gane alguna cosa conuusco en guerra, la mayor partida siempre la die a vosotros, *quier* fuesen tierras, *quier* fuessen heredades, e de lo que a mi finco do a uos grandes soldadas e grandes quitaciones,

(H.Troy., p. 242, lns. 30-34)

Et fallamos en otro logar que quando el fregamiento desta piedra fuere anariello, et tirar a color de fuego, et fablare el qui la touier consigo, *quiere* diga uerdad, *quiere* diga mentira, sera creydo,

(Lap., 211. 112 a), 10-12)

Obsérvese en este último ejemplo, la forma **quiere**.

En otras ocasiones, cuando el verbo del primer miembro y del segundo son el mismo, el último se elide:

Mandamos que ome que fur sieruo o fur prouado per omnes buenos e uerdaderos quier sea cristiano, quier moro, denno a so sennor sen entencia nenguna,
(Fuero de León romanceado, en Crestom., t. I, p. 189, tit. XX, lns. 22-24)

si fizieren algunos yerros magar sean pequennos puedenles dar disciplinas segund mandan sus reglas con correas o con piertegas, quier ayan ordenes sagradas, quier no.
(Part. I, tit. V, ley LXXVIII, p. 123)

Cuando el verbo es **ser** suele elidirse en ambos miembros:

non ha cosa que conuenga, quier a grand fecho, quier a pequeño, que mejor non lo faga que el.
(H.Troy., 281, lns. 1-2)

E maguer que muchos son dios llamados, quier en cielo, quier en tierra, e que muchos dios son e muchos señores, nos no auemos mas de un Dios Padre,
(Nuev.Test., 1Co. 8, 5-6)

E pero si ellos le fazen otro sacrificio alguno, quier simple quier pequeño, reçibele El muy de grado por el buen coraçon que vee del que lo ofreçe.
(G.Est. Seg.Part. II, 219a 44-48)

Suma de la rrazon:
non a en mundo cosa
que non aya sazon
quier fea, quier fermosa,
(Sem Tob, 564)

Es posible también que los verbos de los dos miembros sean distintos como en:

si uiuimos, a Dios uiuimos; si morimos, a Dios morimos. Quier muramos, quier uiuamos, de Dios somos.
(Nuev.Test., Ro. 14.8.)

Decíamos al comienzo de este punto que **quier** en uso disyuntivo puede combinarse con otras partículas de valor similar, como **o**:

Et si la paran ala boca del forno en que este uidrio faze lo saltar fuera, quier sea caliente o frio,
(Lap., 30, 6 d), 19-20)

La *Primera Partida* ofrece un sinfín de ocurrencias de este tipo:

Esso mismo serie si otro lo diesse por el quier lo sopiesse o no,
(Part. I, tit. V, ley XXV, p. 82, lns. 2-3)

mas de las que despues ganaron, por qual manera quier que las ganassen, mando que diessen diezmo dellas tambien cuemo lo dan las otras ordenes, quier las labrassen por sus manos, o dotra guisa,
(ibid., tit. XXI, ley VII, p. 392)

También en estas estructuras **quier ... o** es factible la elisión del verbo:

sacando algun omne por si o por otre monia o otra mugier de religion para fazer con ella, o leuandola por fuerça quier del monasterio o dotro lugar, o yaziendo con ella a amidos o de su grado, faze sacrilegio
(ibid., tit. XVIII, ley VIII, p. 372)

El siguiente fragmento muestra la secuencia **quier ... o ... quier**:

E otrosi defendido les es de dispensar con aquellos que se ordenan seyendo descomulgados, quier sepan el derecho de Sancta Eglesia o no, quier no les viniessen emiente aquello porque son descomulgados,
(ibid., tit. V, ley XXXIX)

Con todo, las ocurrencias más numerosas son aquéllas en las que el verbo es **ser**, que aparece en el primer miembro y elidido en el segundo:

La primera es quando alguno da a Dios o a la eglesia en su uida alguna cosa quier sea rayz o mueble,
(ibid., tit. XX, ley II, p. 385)

Ya al s. XIV pertenecen estos otros ejemplos:

mando que daqui adelante qual quier omne que finare en la cibdat de Seuilla, quier sea infante o ricome, o jnfançon o cauallero o otro qual quier, que lo entierren en Seuilla, que lo non saquen ende para leuar lo a enterrar a otro lugar,
(Docs. lings, nº 357, p. 472, lns. 30-34)

Nótese, en el último ejemplo citado, la presencia por dos veces de **quier**, en compuestos indefinidos generalizadores (**qual quier omne que; otro qual quier**) que nosotros trataremos en el punto 3.3.1.2.1.

Las dos estrofas siguientes pertenecen al *Libro de Buen Amor*:

Otro si quando vieres a quien usa con ella,
quier sea suyo o non, fáblal' por amor d'ella;
(LBA, 488, a-b, ed. Joset)

Prueba fazer ligerezas e fazer valentia;
quier lo vea o non, saberlo ha algún día;
non será tan esquiva que no ayas mejoría;
non canses de seguiria, vençerás su porfia.
(íbid., 518, a-d)

Decíamos antes que, cuando una de las posibilidades electivas de la disyunción, dada la naturaleza del contexto, es contraria a una expectativa, la partícula asume el valor de 'aun, incluso'. Este es precisamente el valor de **quier** cuando unido a un **que** introduce una subordinada concesiva. Con todo, esta unión **quier que**, que se empleó en la Edad Media, nunca llegó a consolidarse como conjunción, y así la *Primera Crónica General* en su prosificación del *Fernán Gonzalez* la sustituye por **aunque**. Transcribimos una ocurrencia en esta última obra, de **quier que + subj. concesivo**:

Pues non so ve[n]tu[r]oso desta lid arrancar,
quier que escap[ar pudieesse] non quiero escapar,
nin nunca vere yo mas coita nin pesar;
meter me [he] en logar do mi hayan de matar,
(F. Glez., e, 552, en *Crestos*, t. I, p. 180.)

3.2.3.11.2. **SIQUIER(B) ... [(SI) QUIER(B) / O]**

Si al hablar de **quier** suponíamos un 'si se quiere', en **siquier** ese carácter condicional está explicitado⁴. Se trata, pues, de una frase condicional que se gramaticalizó como partícula disyuntiva, y que, como hemos visto al tratar **quier**, la forma más corriente es la apocopada, sin que falten ejemplos de **siquiere** y alguno aislado de **siquiera** ya en español antiguo.

Porque **siquier** se comporta de forma similar a **quier**, José. R. Palomo dijo que esta última forma proviene de la que tratamos, mediante una aféresis: «El empleo frecuente del optativo del verbo **ser** parece haber acarreado la pérdida casi completa de la partícula **si** de **siquier**. Es muy raro, pues, el ejemplo del tipo siguiente: **si quier seya poderoso si quier de menor guisa**. La aféresis de **siquier** muestra la tendencia hacia el sentido optativo que se quería dar a la frase, y la partícula **si**, ya no siendo necesaria, llegó a omitirse regularmente» (Palomo, 1936, p. 68). Sin embargo, como bien dice J.L. Rivarola, no son escasos los ejemplos del tipo que menciona Palomo (Rivarola aporta dos, y en nuestra casuística podrán verse algunos más que hemos fichado nosotros). Por otra parte, J.R. Palomo explica la evolución desde la primitiva **si se quiere** diciendo que en primer lugar hubo una síncope de la vocal átona interna con lo que tenemos **sysquiere**, y añade que cuando se empleó «como conjunción alternativa, la frase **si se quiere** perdió con el tiempo su primitiva significación condicional y llegó a adquirir un sentido puramente optativo. Así pues que la conjunción **si** de la combinación, habiendo perdido su significado, tuvo que caer, quedando en limpio la forma **se quiere** o **sequier**. La **yod** en el componente verbal transformó el pronombre reflejo **se** a **si**, de donde resulta la forma **siquier**» (Palomo, 1936, p. 66). J.L. Rivarola tacha

esta hipótesis de descaminada y fantasiosa, y dice que «está motivada sin duda por la no admisión de un *quier* con valor indeterminado» (p. 32, nota nº 38)

Pasamos a transcribir algunas de las ocurrencias disyuntivas que hemos documentado. El primer ejemplo es un fragmento perteneciente a un documento de la zona de Castilla del norte; el segundo a la Rioja alta:

E el peon que las crebantare de qual quier destos dos congejos, siquier de noche siquier de día, finque endonna Vrraca Alfonso quanto el ouier,
(en Docs, lings., nº 57, p. 86, lns. 12-13)

que quantos fasta essi dia tornaron pecho a Madriz, si quiere de marçadga si quiere de la pecha de Palacio, que assi lo den cab adelant, sin nulla contraria, ellos o qui quier que aia esto por qui ellos tornan esti pecho a Madriz,
(en Docs, lings., nº 91, p. 131, lns. 27-30)

E desto parece como nos podemos fazer magnanjmos i de grandes coraçones, ca entre todas las cosas por que lo podemos fazer, es pregiar muy poco todos estos bienes corporales, sy quier sean onrras, sy quier rriquezas, sy quier señorios o quales se quier otros bienes;
(Regimiento de principes, en Crestom., t. II, p. 433, doc. 110, lns. 25-28)

Et quoaquiere d'áillos que fincare bivo, si quiere sea el padre si quiere la madre, non puede fazer ninguna donacion,
(F.A.G. Navarra, p. 46, cap. 10)

et silos adaliles ola conpanna les prouaren que mentira firman, tresquilenlos i excan por aleuosos; et si amonte foren sin mandado de adaliles i alla prisiere ferida o muerte so cauallo, noi den herecha; et si omne traidor cauallo leuare dela caualgada, sus companeros conque comiere apan lo pechen, sequier⁴² ganen siquier non,
(Fuero de Usagre, en Crestom., t. I, p. 266, lns. 36-40)

Otro Fuero, el *Fuero de Teruel* también presenta ocurrencias de *siquier*, pero en este caso combinado con la partícula *o*;

De cabo mando que qual quere que al dia biernes se appellará, si quere sea de ujlla o de las aldeas, non le sea uedada la appellación et d'aquel mesmo dia viernes ayan juicio, segunt del fuero.
(F. Teruel, 206, 2.)

Véase, además, en *ibid.*, 520, 2; 553, 2; 585, 2.

Otras ocurrencias, localizadas en la *Primera Crónica y Nuevo Testamento*, son:

Et entonce non fallauan y ninguna cosa a vender en Valencia que de comer fuesse, et muriense los omnes de fanbre, et salien a los cristianos et non dauan ya nada por si, siquier los matassen siquier los dexassen o catiuassen, ca mas querien que los matassen o catiuassen, que non morir de fambre et de lazzeria,
(PCG, 583a, 50-52 / b, 1-5)

E non sabedes que siervos sodes daquel a qui vos diestes pora obedecer le, al que obedeciestes siquier de pecado pora muert, siquier de obediemento pora iusticia?
(Nue, Test, Ro, 6, 16.)

Todos en esta vida asaz pasan tristura,
trabajos e cuidados e mucha amargura;
siquier sean casados, siquier ayan soltura,
a qualquier d'ellos es la entencion asaz dura,
(Rim, Pal., 1887)

E otros cuydavan que non era otra cosa synon ventura, e todas las cosas, siquier buenas, siquier malas, o medianas, davanlas a la ventura,
(Barl, e Jos., Ms. P, lns, 1174-1176)

Sy quier brava, quier mansa
la palabra es tal
como sonbra que pasa
e non dexa sefial,
(Sem Tob, 464)

Ya al siglo XVI pertenecen los siguientes versos:

De tu virtud divina
la fama que resuena en toda parte,
siquiera sea vecina,
siquiera más se aparte,
a las gentes conduce a visitarte,
(Fray Luis de León, Poes. orig., XXI, vv, 161-165)

Obsérvese en este último ejemplo citado la forma en -a⁴³, que a partir del s. XIV muestra un mayor índice de frecuencia⁴⁴.

En todos estos ejemplos disyuntivos, **siquier** es equivalente funcionalmente a **quier**.

Siquier, en español medieval, a partir de los usos disyuntivos que venimos viendo, pudo funcionar como subordinante conjuncional, introduciendo una subordinada concesiva. Sin embargo, esta autonomía conjuncional no se afianzó, y su empleo en siglos posteriores siguió limitándose al disyuntivo.

Transcribimos ahora algunas de las esporádicas ocurrencias en las que con un verbo en subjuntivo encabeza una subordinada concesiva.

Madre, si yo oviesse la cartiella cobrada,
e dentro en un fuego la oviesse quemada,
siquiere luego muriesse, yo non daría nada
ca mal está mi alma, Sennora, enredada.
(Berceo, Mil., 817)

J.L. Rivarola cita, además, estas dos ocurrencias, también del *Fuero de Avilés* y *Fueros de Novenera* respectivamente:

E si voz demandar' de V sólidos a asuso, sequer de V sólidos et I denario sia la voz,
iure él per sua cabeza al tercio dia.
(Apud. Rivarola, p. 33)

Rafael Lapesa en su estudio, sobre el *Fuero de Avilés*, cita este ejemplo y dice «No es aún concesiva *sisquer*, *sequer*, que tiene el valor de 'con sólo que', 'incluso'» (1985, cap. III, & 41, p. 110); también se refiere a otros valores como 'por lo menos'. De todos estos significados hablaremos en el próximo punto, 3.2.3.11.2.1.

Todo hombre o toda muyller que prenga bendición, si s'quisiere fillos de hermanos
sean, del dia que prengan bendición, si quiere sea iurada con otro, de quoanto que
ganen su meatat deve auer de mueble et de heredat.
(ibid., p. 34)

Perteneciente al siglo XIV es el siguiente ejemplo que ya citaba Höfner y que también reproduce Rivarola⁴⁵:

Que cada vno busca prouecho tal qual:
Vno ser obispo, otro cardenal
Otra dinidat auer gruesa espera,
Et sy quisiera la naue este en la rribera,
Quebrada en flaguna] desto no le yncal
(Rim, Pal, 813)

J.L. Rivarola añade dos ocurrencias más del *Corbacho* (Cf. Rivarola, p. 74)

Por nuestra parte hemos documentado, ya en el s. XVI una ocurrencia de **siquiera** en la obra de Torres Naharro:

GODOY,- ¡Pese a tal!
 Mandemos por un bocal
 a la taberna primera,
 MORIZ,- Catad que cuesta un réal
 GODOY,- Cuesta un ducado siquiera,
 (Tinelaria, Jorn, III, vv, 120-124)

En este caso podría pensarse que **siquiera** encabeza una proposición concesiva 'siquiera cueste un ducado' en la que **siquiera**, por la métrica y rima se ha desplazado al final del verso.

3.2.3.11.2.1. OTROS USOS DE SIQUIER

Uno de los valores más antiguos con el que aparece **siquier** es el de 'ojalá':

¡Si quier el casamiento fecho non fosse oy!
 (Cid, v, 2958)

Rivarola apunta que con este valor no lo ha vuelto a encontrar posteriormente; es decir, como encabezador de una frase desiderativa. Por nuestra parte transcribimos dos ocurrencias documentadas en los textos que hemos fichado y que posiblemente sí respondan a ese valor:

Dizen: Sy quier non diese
 pan nin vyno el suelo,
 en tal que oare viese
 ya la color del cielo!
 (San Tob, 209)

¡Oh son! ¡Oh voz! Siquiera
pequeña parte alguna descendiese
en mi sentido y fuera
de sí el alma pusiese
y toda en tí, ¡oh Amor!, la convirtiese!
(Fray Luis de León, Poes. orig., XVIII, vv. 31-35, p. 56)

También desde los primeros textos, **siquier** podía adquirir por el contexto valor de 'aun, incluso'. Recuérdese que, entre otras partículas, **maguer** presentaba, en ocasiones, este mismo significado (Véase el final del punto 1.1.1.4., de nuestra primera parte):

Qui buena dueña escarnege e la dexa después,
atal le contesca o siquier peor,
(Cid, vv. 3706-3707)

Los vendedores e los corredores sean iurados que sean fideles en todas cosas, assín a los pobres como a los ricos, o sean cristianos o iudios o siquiere moros,
(F. Teruel, 85, 3)

En las anotaciones del vocabulario que realiza el editor, señala «adv. o **siquiere** (uel etiam) 'o bien'», y cita esta ocurrencia que hemos transcrito; lo compara con ocurrencias como **si quiere sea ... o** (siue sit ... siue) y **si quiere ... o** (siue ... siue).

En el siguiente fragmento del *Evangelio* de San Marcos, también parece que **siquier** tiene el valor de 'incluso':

dixo el rey a la moça; Demandam lo que quieres, e dar te lo he. E iuroi quel darie que quier que pidiesse, si quier el medio de su regno.
(Nue. Test., Mc. 6, 22-23)

Lo mismo creemos del **siquiera** que se lee en la obra de E. Pardo Bazán:

No hay que abrirla los ojos ni lastimarla, que después de todo... reparo deberías tener en tocarla siquiera con el aliento,
(Madre Nat., XXVI, p. 250)

Intimamente relacionado con este valor de 'incluso' se encuentran las ocurrencias con el sentido de 'por lo menos' que, si ya aparecía en la Edad

Media, es el valor que se ha impuesto sobre los demás. M. Moliner dice al respecto que se trata de una **transactiva**, y que «significa que la cosa representada por la palabra o frase a que afecta se pide o se da como un mínimo a falta de otra más completa, o sea, que expresa, en realidad, una transacción» (Dicc., vol. II, s.v. **siquiera**) Véase el final de nuestro punto 1.3.2.1., de la primera parte, y su nota 47.

Existen ciertamente en la actualidad expresiones como **a lo menos, por lo menos, aunque sólo sea**, que, del mismo modo, forman expresiones transactivas. También se emplea **cuando menos**, como en:

- Me concederás cuando menos (...) el tiempo preciso para ir a la cuadra y aparejar una burra,
(Alarcón, Sombrero, XV)

Existe, además, el catalanismo **si más no** «que corresponde al castellano **por lo menos: partidos y partiditos clandestinos, con opción es de cárcel o, si más no, de comisaría**» (M. Seco, Dicc., de dudas, s.v. **mas**, p. 255b)

Veamos algunos ejemplos de **siquier** con el valor de 'por lo menos'. Ya en el siglo XIII era frecuente; a la *Primera Crónica General* pertenecen:

mucho mal fezist et fazes; parte te ya ende siquier algun poco de tu maldad,
(PCG, 255 a 36-37)

pues si buena cosa te semeia, otorga te comigo siquier en una palabra, et torna te comigo,
(PCG, 273 b, 51-53)

quando uio que eran cerradas et non podrie acorrer all infante, dixo que ge lo diessen ya siquier muerto,
(PCG, 47), b, 35-37)

El siguiente fragmento pertenece a la *General Estoria*:

E si mas non, si quier fueran los mios huesos e los tuyos ayuntados en vno por do la mar los leuase;
(G.Est. Seg.Part. II, 85 a 39-42)

Del siglo XIV son los ejemplos siguientes que hemos fichado:

E siquier para mientes a los contrarios vientos de la mar e non te metas al peligro
de la muerte,
(Leonarte, tit. CCV, p. 306)

Sy quier por se guardar
de los arteros omes,
a menudo mudar
debe las sus costumbres,
(Sem Tob, 147)

El editor del texto sobre el que hemos trabajado, Sanford Shepard, explica el valor de *sy quier* como 'aunque solamente'.

Por su parte, E. Alarcos Llorach, en su artículo acerca de la lengua en esta obra de Sem Tob, habla de *siquier* como frase adverbial modal y le da el valor de 'aun, por lo menos' al que aparece en 305 (Cf. Alarcos, 1951, p. 299)

El *Libro Rimado del Falaçio* presenta numerosas ocurrencias de *siquier(a)*:

"Señor", le digo yo "siquier esta vegada
me acojed allá e id a mi posada,
e darvos he una hopa que tengo enpeñada"
Diz: "Entrad, pues, agora auy quedo e non fablad nada"
(Rim.Pal., 434)

Déxame ya un poco siquiera descansar,
que estas cosas non piense e pueda olvidar,
tales llagas tan cruas que Dios me quiso dar,
o por qué me las dio le pueda preguntar,
(ibid., 1142)

Obsérvese que, en el siguiente ejemplo, a pesar de que *siquiera* forma parte de una expresión desiderativa con verbo en subjuntivo, no significa 'ojalá', sino 'por lo menos':

E los que en la culpa de Dios desconcordamos
siquiera en la pena con El nos sostengamos:
esto será grant justicia, e por ende amansamos
al Juez, cuando viniere, si bien lo consideramos,
(ibid., 1450)

En el Corbacho hemos documentado **aunque...siquiere**:

E loco será byen el que lo sopyere leer o lo entenyere, sy de algo doctrina non tomare de lo que aquí ayre, syquiere en parte, aunque en todo non.
(Parte I, Cap. XIX, p. 87)

Ya del siglo XVII:

Digo, señor que vuestra merced ha dicho muy bien: que para que pueda jurar sin cargo de conciencia que le he visto hacer locuras, será bien que vea siquiera una, aunque bien grande la he visto en la quedada de vuestra merced.
(Quij., I, 25, pp. 271-272)

DORA CLARA.- Señor don Gil, justo fuera,
sabiendo de cortesía
tanto, que para mí hubiera
un día... ¿Qué digo un día?
Una hora, un rato siquiera.
(Tirso, Don Gil, Act. III, Esc. V, vv. 2361-2365, p. 245)

FERNANDO.- Veamos siquiera esta noche la caja de aquella joya.
(Lope, Dorotea, Act. III, Esc. IV)

Si lo habré conseguido, siquiera en sombras, tú lo has de juzgar.
(Gracián, Criticón, A quien leyere, p. 5)

DORA BEATRIZ.- (...)
Si lo que menos se halla
es hoy lo que más se precia
en la corte, agradeced
el desengaño, siquiera
por ser cosa que se halla
con dificultad en ella.
(Calderón, Dama duende, Jorn. I, vv. 287-292)

Al siglo XVIII pertenece el siguiente fragmento de Cadalso:

Si se redujese siquiera su ambición de ennoblecerse al deseo de descansar y vivir felices tendría alguna excusa moral este defecto político; pero suelen trabajar más después de ennoblecidos.
(Carta, XXIV)

Al siglo XIX pertenece el ejemplo de Larra y los siguientes:

- Necesito indispensablemente mil reales y retirar, siquiera hasta mañana, mi diadema de perlas y mis brazaletes para esta noche.
(Empaños y desempaños, en Art.var., p. 290)

Esto de que yo no sepa jugar al tresillo, siquiera al tresillo, le tiene maravillado.
(Valera, Pepita, -Cartas de mi sobrino-, p. 118)

MESONERA.- Yo no sé latín, pero sé guisar... Señor alcalde, ¿oje siquiera una sopa...
(Rivas, D. Alvaro, Jorn. II, Esc. I)

Como muestra del siglo XX sirva la siguiente ocurrencia en una obra de Valle-Inclán:

DON LATINO.- Protesto, si se refiere usted a los niños de la Acción Ciudadana. Siquiera estos modernistas, llamémosles golfos distinguidos, no han llegado a ser policías honorarios.
(Lucas, Esc. VII, p. 87)

Los mismos valores de *siquiera* posee la expresión *ni siquiera* que se emplea en las negaciones:

Ponía cuidado especial en que no saliese de sus labios ni siquiera una mentira oficiosa, en no defraudar a nadie, en vivir de tal manera que (...)
(E. Pardo Bazán, Madre Nat., VIII, p. 80)

DON FILIBERTO.- ¡Ni siquiera pueden ustedes hablar en serio!
(Valle-Inclán, Lucas, Esc. VII, p. 86)

Ciertamente la expresión *ni siquiera* «aumenta la energía de la negación, expresando que el sentido de ésta llega al colmo» (Moliner, Dicc., vol. II, s.v. *siquiera*). En algunas ocasiones suele aparecer tan sólo *ni*:

Después, cada uno iría a sus asuntos y, al volver, algunos, se enterarían por el revuelo, por los periódicos; y la mayoría, ni entonces.
(M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. I, p. 21)

En ocasiones, parece que *siquier* responde a 'aunque sea':

Lleben se caballera, siquiera a la hoguera.
(Refr. de Espinosa, p. 63)

El vientre lleno, siquiera de heno.
(Refr. y sent., de Cantera y De Vicente, nº 1375)

Moliner dice que *siquier* «puede usarse adverbialmente, unida al verbo de una oración simple: *Dime siquiera su nombre*. O bien, en papel conjuntivo

afectando a una oración con 'sea' o 'fuese': **Ven siquiera sea por pocos días.**

Es de uso muy frecuente la unión de una oración con 'siquiera' en uso adverbial y otra oración con la conjunción concesiva 'ya que': **Ya que no trabajes tú, deja siquiera trabajar a los demás»** (Dicc., vol. II, s.v. siquiera)

Una construcción similar a la última a la que se refiere Moliner, hemos documentado ya en las *Sumas de Historia Troyana*:

Eneas, el mas cruel de los omnes, pues ya a mí quieres matar non mates syquiera al hermano de Julio que en el mi vientre esta,
(Leonarte, tit. CCV, p. 307).

3.3. SUBORDINACION

3.3.0. GENERALIDADES

Ya hemos indicado al comenzar esta tercera parte de nuestro trabajo que hemos partido, para la elaboración de los distintos puntos, de una clasificación que responde a la gramática tradicional. La gramática lógica (desde s. XVIII-XIX) distinguía las **coordinadas** y las **subordinadas**. La RAE, en su *Gramática* de 1920 decía que las últimas son aquellas que «desempeñan en la oración compuesta el mismo oficio que los complementos del nombre o del verbo en la oración simple». De similar opinión fueron autores como Cejador, Benot, Tamayo, etc. Siguiendo esta tradición, se subdividían las subordinadas, atendiendo a la función desempeñada en el conjunto de la oración compuesta, en **sustantivas**, **adjetivas** y **adverbiales**. Como señala M.L. Calero Vaquera, en su estudio acerca de las gramáticas desde 1847 a 1920, se entendía por cada una de ellas lo siguiente: « A) **subordinadas sustantivas**, cuyo oficio se corresponde con el desempeñado por un sustantivo en la oración simple; pueden ser de **sujeto** (nominativo-oración, según Benot), de **complemento directo** (acusativo-oración), y de **complemento indirecto** (dativo-oración). B) **subordinadas adjetivas** o de relativo -aunque Cejador incluye en este tipo las de gerundio- con dos modalidades: **explicativas** y **determinativas** o **especificativas** (en la terminología de Benot, **incidentales** y **determinantes** respectivamente. cf. 1910, Secc. 2, cap. II, pp. 286-287). C) **subordinadas adverbiales** (en Benot **oraciones-adverbio**. cf. *ibid.*): mayores dificultades se presentan a la hora de clasificar las adverbiales; la división más usual, sin embargo, admite en una misma clase de oraciones subordinadas tan dispares

como las temporales, modales, de lugar, causales, finales, comparativas, condicionales y **concesivas**) (Calero Vaquera, 1986, pp. 261-262)

La RAE en su *Esbozo* introduce modificaciones respecto a ediciones anteriores. Así, anteriormente incluía las **finales** entre las subordinadas sustantivas que hacen oficio de complemento indirecto del verbo principal, y ahora las estudia entre las subordinadas circunstanciales. En cuanto a las **causales** y **consecutivas**, las dividía en coordinadas y subordinadas, atendiendo a la gramática latina, y ahora las engloba también en las subordinadas circunstanciales. (Cf. *Esbozo*, 3.21.1.b., p. 536)

Amado Alonso y P. Henríquez Ureña hablaron -siguiendo a Rudolf Blümel- por una parte de **coordinadas**, por otra de **inordinadas** (**adjetivas**, **sustantivas**, **finales**, y quizás, las **causales**), y de **subordinadas** (**adverbiales**), porque tenían en cuenta que la **subordinación** «afecta en bloque a todo el contenido de la principal», y la **inordinación** «completa a uno de sus componentes» (Véase Gili Gaya, 1981, & 216, p. 286, nota nº 1)

Para un punto de vista funcional, puede verse la clasificación que hace p.e. C. Hernández Alonso en **nexus subordinados** con distintas funciones: función de SN_1 , SN_2 (Obj. Dir., atributo y suplemento), SN_3 (Obj. Ind.), SN_4 (lugar, tiempo, modo, causa, fin, condición, concesión); **nexus adyacentes** (nominales, adjetivos, de un adverbio, etc.). Entre estos **nexus adyacentes** estudia las comparativas y las consecutivas (Cf. Hernández Alonso, 1984, caps.IV-VII)

Hervé-D. Béchade, al intentar clasificar las subordinadas, parte de la exposición de tres criterios: de forma, de sentido, de función, y concluye que «aucun des différents critères ci-dessus examinés ne donne entière satisfaction. Ainsi, le critère de sens ne permet pas d'attribuer une place

précise à la proposition relative, puisqu'elle peut s'assimiler à autre chose qu'à l'adjectif, et, en conséquence, participer à une triple série de fonctions propres à l'adjectif, au nom et à l'adverbe. Le critère formel n'est guère non plus satisfaisant en soi puisqu'il regroupe sous la même rubrique de la subordination conjonctive aussi bien la subordination par *que* que la subordination par *comme*, *depuis que*, *lorsque*, etc. Il semble plus opératoire d'établir le classement suivant: la proposition relative, eu égard aux aspects multiples et contradictoires de ses emplois, sera mise à part, le critère de forme étant prédominant. Les propositions conjonctives seront réparties en deux séries: d'une part celles que l'on appellera **complétives**, de l'autre celles que l'on appellera **circonstanciell**es. Pour elles, c'est essentiellement le critère de fonction qui détermine le classement» (1986, p. 236). Sobre aspectos lingüísticos y estilísticos de la subordinación, puede consultarse el artículo del mismo nombre de Alexandre Lorian (1976, pp. 995-1001)

Recuérdese, además, entre otras, las teorías de García Berrio y G. Rojo, que ya expusimos en 3.2.0.

En los puntos que seguirán nos ceñimos a la clasificación tradicional, tal como la entiende p.e. el *Esbozo* de la RAE (3.17.5., p. 504). No obstante, se notará que pasamos por alto proposiciones como las sustantivas y algunas pertenecientes al grupo que la RAE llama circunstanciales. La omisión se debe a que nuestra finalidad, en esta tercera parte, es demostrar la posibilidad de que se alcance, por el contexto, un efecto de sentido concesivo, y las que no se estudian no tiene esa posibilidad; así sucede p.e. con las sustantivas en función de sujeto, de obj. dir., o las tradicionalmente llamadas finales. No obstante, recuérdese que algunas ya han sido estudiadas en la segunda parte de nuestro trabajo; así, las proposiciones de */que/*, precedidas de preposición

(p.e. 2.15.2.1.2. o 2.15.4.2. entre otros puntos) y otras estructuras que responden a un esquema comparativo ~~-tanto...como, tan...como-~~ (cf. algunos puntos de 2.13.). Pese a que no estudiemos las finales, recuérdese las ocurrencias de *para* (en 2.15.5., s.v.). Por otra parte, véase que en algunas construcciones en las que el sujeto es una proposición sustantiva, ésta funciona semánticamente como uno de los miembros de la bipolaridad en la concesividad (Cf. nuestro último punto del trabajo, 3.4.).

A título informativo, y como visión global, retomamos las conclusiones que Luis Cortés Rodríguez expone, tras estudiar los datos que arrojan las entrevistas con sus informantes: «Como es lógico pensar, el número de proposiciones subordinadas del que se valen los informantes es bastante superior al de coordinadas. En nuestro corpus aquella cifra duplica a ésta» (1986, p. 187) «el número de proposiciones subordinadas utilizadas por nuestros informantes está en razón directa a su nivel sociocultural. Cuanto mayor es dicho nivel, mayor será el número de proposiciones empleadas» (ibid., p. 196). La tabla que nos ofrece en cuanto a la distribución del número y porcentajes de los distintos tipos de proposiciones subordinadas es la siguiente:

	SUB.	SUST.	ADJ.	CIRCUNST.
NUMERO	1744	789	316	639
% TOTAL	68,05	30,79	12,33	24,93
% PARCIAL	100	45,25	18,12	36,63

3.3.1. SUBORDINADAS ADJETIVAS

3.3.1.0. GENERALIDADES

Volvemos a comentar que para nosotros estas proposiciones no son subordinadas sino constituyentes de una monoclausal compleja.

Comenzamos por tratar las **subordinadas adjetivas**, que algunos autores denominan '**relativas**' por el elemento nexivo que es un relativo. Así, H.-D. Béchade habla para el francés de '**proposition relative**' (Cf. 1986, p. 314)

C. Hernández Alonso decía en su *Sintaxis española* que son «proposiciones con función adyacente llamadas inordinadas de relativo» (1982, p. 120). Ya en su *Gramática funcional* las llama 'nexus adyacentes de carácter adjetivo' y dice que «son conmutables por un adjetivo adyacente, van puestas al núcleo y se unen a él por medio de un relator; el cual además de insertar el nexus, desempeña alguna función dentro de él, es bifuncional» (1984, cap. VI, p. 121)

Todas las gramáticas distinguen dos clases de adjetivas, las '**determinativas**' también llamadas '**especificativas**', y las '**explicativas**'. A estas últimas Manfred Sandmann las denomina '**predicativas**' e indica la importancia que 'el peso semántico' tiene para distinguir unas y otras (Cf. 1968, p. 1379), y Bello habló de '**incidentes**' o '**incidentales**', por su independencia fónica y semántica. Pero además se puede encontrar otras denominaciones como '**no determinativas**', '**apositivas**', '**descriptivas**'. K. Sandfeld (1936) habla de la oposición '**restrictivas - no restrictivas**'. Lucien Tesnière habló de adjetivas '**esenciales**' y '**accesorias**': «On distingue, quant au sens, deux espèces de subordonnées adjectives, suivant qu'elles sont indispensables ou non au sens de la régissante» (1966, cap. 245. 5., p. 557)

Suele decirse que las **determinativas** concretan, precisan, restringen el significado del término antecedente, y que no pueden suprimirse porque cambia el sentido de la oración; además, gráficamente, éstas no llevan comas de separación entre antecedente y relativo, y fonéticamente no suele expresarse con pausa. Contrariamente, se entiende por **explicativas** aquellas que expresan un sentido que no es indispensable al de la principal, simplemente amplifican; gráficamente, llevan comas, y fonéticamente pausa. Estas poseen una considerable independencia semántica.

Acerca de las definiciones semánticas clásicas de esta oposición consúltese el artículo de Georges Kleiber (1981). En él revisa tres tipos clásicos de definición semántica: a) en términos de extensión del concepto (pp. 2-4); b) en términos de clase/subclase (p. 5); c) en términos de identificación del referente (cf. pp. 6-7)

Si nosotros estudiamos las que la tradición llama subordinadas adjetivas, es porque observamos que, en algunas ocurrencias, conforman uno de los miembros de la bipolaridad en una expresión que alcanza efecto de sentido concesivo. Todos los autores reconocen y apuntan que estas proposiciones, y sobre todo las llamadas **explicativas**, pueden adquirir diversos efectos de sentido. Ya en latín ocurría así cuando el verbo iba en modo subjuntivo.

Ernout y Thomas señalan que «la proposition relative exprime souvent un *rapport logique*: fin, condition, cause, concession, conséquence, que le subjonctif contribuait à marquer; mais celui-ci n'a pas partout le même caractère» (1951, cap. III, & 335, p. 284). Puede verse amplia ejemplificación en el cap. III, & 335-337. Recuérdese, además, todo lo dicho ya en nuestro punto 0.2.

Estos valores o efectos de sentido han pervivido en nuestra lengua, y en otras lenguas románicas. Así, L. Tesnière habla para el francés de 'nuance circonstancielle causale': **Les enfants, qui sont jeunes, doivent être protégés** (les enfants doivent être protégés, parce qu'ils sont jeunes); de 'nuance circonstancielle finale' ; 'conditionnelle' y 'nuance concessive': **Les grands, qui les dédaignaient, les révèrent** (Les grands les révèrent [les citoyens qui ont étudié le gouvernement], bien qu'ils les aient dédaignés [auparavant]) (Cf. Tesnière, 1965, cap. 247, & 4-7, pp. 562-563)

También H.-D. Béchade habla de estos efectos de sentido, incluso del temporal: **Les enfants qui naissent sucent le sein en aveugles** (J. Giraudoux); el ejemplo que da con efecto de sentido concesivo es el siguiente: **L'histoire ne dit pas que les poètes romantiques, qui semblent pourtant de l'amour s'être fait une conception moins dramatique que la nôtre, ont réussi à tenir tête à l'orage** (A. Bréton) (Cf. Béchade, 1986, p. 320). La misma partícula **pourtant** en el interior de la subordinada de relativo, aparece en este otro ejemplo que cita Christian Rohrer: **Jean, qui pourtant était autrefois mon meilleur ami, m'a fortement déçu**. Este autor, desde un punto de vista transformacional, da como estructura de base: **Jean m'a fortement déçu et pourtant il était autrefois mon meilleur ami**. (Cf. 1970, pp. 752-753) Nótese que también en latín aparecía una partícula como **tamen**, si bien fuera de la subordinada adjetiva: **Egommet, qui sero ac leuiter Graecas litteras attigissem, tamen ... complures Athenis dies sum commoratus**. (Moi, qui n'avais touché que tard et très peu aux lettres grecques, je suis demeuré néanmoins plusieurs jours à Athènes) (Apud. Tesnière, 1965, cap. 247, & 7)

3.3.1.1. PROPOSICIONES INTRODUCIDAS POR /QUE/₂

Es el pronombre **que** -que Alarcos Llorach llama /que/₂ (cf. su artículo, en 1980, cap. XVI, pp. 260-274)- el relativo que a nosotros más nos interesa, pues son las proposiciones encabezadas por él las que con frecuencia pueden conformar uno de los miembros de la bipolaridad en una oración que alcance efecto de sentido concesivo.

El pronombre **que** es invariable para el género y el número; su antecedente, singular o plural, puede ser de persona o de cosa.

Transcribimos algunas ocurrencias que hemos documentado en los textos que hemos fichado, y que creemos pueden tener efecto de sentido concesivo por el contexto:

E Affranio, **que** mouiera esta contienda mas que Petreo ni otro princep de todas las huestes, fue alli mas manso, et el que primero demando pazes entre todos los otros,
(PCG, 76 a, 20-24)

E Roma, **que** solie uencer todas yentes, fue uençuda de los godos et metuda so el poder dellos,
(PCG, 231 a, 37-39)

Et su tio Suer Gonçales, **que** los deuie sacar que non fiziessen tan grant desonrra a tan omne onrrado como el çid, el los metie a ello;
(PCG, 607 a, 40-43)

E otorgaronlo todos, e avn Juno misma **que** lo queria mal, que fuese Dios, e resgibieronle,
(G.Est. Seg.Part, II, 46 a, 11-13)

a esta manera dize que el amor, **que** era ya muy poco e **que** estaua como flaco, relunbro e se engendio de cabo por la fermosura de Jason qual ora lo ella vio,
(G.Est. Seg.Part, II, 64 a, 39-43)

Et a atal uirtut que, si la touiere algun omne consigo, **que** sea de flaco entendimiento, pero con todo esso tener lan las gentes por sesudo et por piadoso et por entendudo, et non aura miedo ninguna cosa.
(Lap, 206, 110 b), 28-31)

En este último ejemplo nos cabe la duda de si este **que** es un pronombre relativo, o se trata de la conjunción **que** + un **subjuntivo concesivo**. Lo que nos hace inclinarnos a ver en él un relativo, es que el empleo pleonástico de **pero con todo eso**, con partículas concesivas en la principal, estaba casi totalmente restringido a las concesivas que indicaban sucesos reales, ya fueran reales, o de subjuntivo polémico o presuposicional, y en este caso concreto el subjuntivo no podría ser sino hipotético, es decir una concesiva hipotética.

En el siguiente ejemplo que citamos se coordinan dos proposiciones adjetivas:

Ca si los iudios **que** bien assi cuemo a sombra de la ley e **que** no la entendien tan bien cuemo deuien, fizieron tan nobles templos o sacrificauan bestias e aues, aucho mas deuen los christianos fazer nobles eglesias (...)
(Part. I, tit. X, ley I, p. 270)

Como hemos visto en las ocurrencias transcritas hasta aquí, son los casos de adjetivas explicativas las que con mayor facilidad alcanzan efecto de sentido concesivo; sin embargo, véase en los próximos ejemplos, de obras de Berceo, que también existe esa posibilidad en las adjetivas especificativas:

Nin se dolien del Fijo **que** mal no merecie
nin de la Madre suya (...)
(Mil., 418, a-b)

Fueron en sapiencia fuerte entre embevidos,
fablavan los lenguajes **que** non avién oídos;
(Loor., 157, a-b)

Véase este otro, de nuestro siglo, también con adjetiva especificativa, en el que subyace efecto de sentido concesivo ('aunque no tenían para comer'):

Aquello era un milagro [la T.V.J.], y los milagros congregan multitudes. Adquirieron televisión gente **que** apenas si tenía para comer.
(J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. II, cap. XXVI, p. 77)

Otras ocurrencias también del s. XIII son:

ca El resucito a Lazaro que avya ya quatro dias [as] que era muerto e fedia ya en el sepulcro

(Barl. e Jos., Ms. P., lns. 1527-1528)

¿esto como puede ser [quel tu, que eres pobre, que des limosna a los rricos?

(ibid., lns. 2940-2941)

ca muchos que nunca se vieran nin se conosçieran de so vno, se quisieron despues muy grand bien a maravilla.

(H.Troy., p. 345, lns. 3-5)

E engeno los omnes de la tierra, e de Judea e de Jherusalem, e vertio mucha sangre de omnes que non avian culpa.

(Faz., p. 157 f. 57 v -col. a.)

E por entendimiento de las cosas que fueron fechas, uee ombre las cosas de Dios que non son ueybles: la durable vertut de Dios e la su diuinidad, por que ellos non sean escusaderos.

(Nue.Test., Ro. 1. 20)

A los siglos XIV, XV y XVI pertenecen los siguientes fragmentos:

Mas el leon, que solia salir a los omnes quando los veyá, quando a Ercoles vio començo ha fuyr quanto pudo,

(Leomarte, tit. XXXV, p. 115)

Et pues las caras, que son tan pequeñas cosas, ha en ellas tan grand departimiento, menor maravilla es que aya departimiento en las voluntades et en las entenciones de los omnes.

(Lucanor, intr., p. 48)

E muere el doctor

que la física rreza,

e guareçe el pastor

con la su torpeza.

(Sem Tob, 103)

Por qué parece razonablement que pues la ora uuestes victoria contra ellos que eran en toda lur fuerça, que agora la debes aver;

(Tucidides, Disc. XXXVI, p. 143)

Pues sy donde abunda pecado, que es defecto del ánima, ha sobreabundado e puede sobreabundar la graçia, ¿por qué no sobreabundará donde abundan las otras defectuosydades e pasiones corporales, como éstas no sean pecado?

(T. de Cartagena, Adm. op. Dey, p. 124, lns. 6-9)

Y por lo que toca a su negra, que dicen honra, tomaba una paja, de las que aun asaz no había en casa, y salía a la puerta escarbando los dientes que nada entre sí tenían, quejándose toda vía de aquel mal solar, diciendo (...)

(Lazarillo, Trat. III, p. 144)

A los ss. XVII y XVIII pertenecen las próximas ocurrencias:

LEONOR.- Tú, que fuiste el mismo yelo,
¿en tan breve tiempo estás
de esa suerte?
(Lope, Cab. Olmedo, Act. I, vv. 719-721)

- Pues todas éstas eran Verdades, cuanto más ancianas, más hermosas, que el tiempo,
que todo lo deslucе, a la Verdad la embellece.
(Gracián, Criticón, Parte III, Crisi IV, p. 445)

El cocinero se ofreció muy de veras a su servicio; y hasta el procurador, que no
suele ser gente muy bizarra, le regaló desde luego 'in voce', con dos barriles de
sardinas escabechadas.
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro III, Cap. VI, p. 468)

Yo mismo que lo estoy presenciando no lo comprendo.
(Cadalso, Cartas, XII)

Musa, pues eres
de edad tan tierna,
tú, que no puedes,
llévame a cuestras,
(José Iglesias de la Casa, en Poes. XVIII, p. 214)

Los dos últimos versos de Iglesias de la Casa son un refrán español, que
recoge, entre otros el *Refranero* de Francisco de Espinosa, editado por O'Kane
(p. 144)

Otro fragmento perteneciente a la *Poesía del siglo XVIII* es el siguiente:

Yo, que lo he sentido,
no alcanzo a explicar
cuál mueve y encanta
su voz celestial,
(Juan Meléndez Valdés, en Poes. XVIII, p. 241)

Injustamente, Alfonso,
ese nombre me das; y pues te olvidas
de mi fe y lealtad, que bien debieras
tener con tantas pruebas conocidas,
escúchame y suspende por un breve
momento, los enojos que te incitan;
(V. García de la Huerta, Raquel, Jorn. I, vv. 433-438)

A obras de los ss. XIX y XX pertenecen los siguientes fragmentos que
transcribimos:

Aquellos libros que no me dieron la certeza, ¿por ventura no me cultivaron y ensancharon el entendimiento, no me hicieron más recto, más tolerante y más reflexivo?

(E. Pardo Bazán, *Madre Nat.*, VIII, p. 87)

Si en el ejemplo citado al comienzo, en el *Lapidario*, veíamos la ocurrencia pleonástica de pero con todo eso, véase en este otro, de J. Valera, la presencia de no obstante después de la proposición adjetiva:

Yo, que me había burlado a veces de los enmarañados términos, del aparato y del mismo mérito de que los nuevos filósofos se valían, me admiraba de ellos, no obstante, y salí, en periódicos y en revistas, a su defensa, por no trillado camino.
(Pepita, Pról. a la ed. de Appleton, de 1886)

Y en todas partes muchos majaderos, que no entienden de nada, disputan de todo.
(Larra, ¿Quién es el público y dónde se encuentra?, en *Art.*, var., p. 263)

Yo,
que detesto la pena de muerte,
no sé lo que haría, no sé lo que haría.
Sí,
media humanidad es la que sobra;
(...)
Yo,
que prefiero
monja morir
antes que asesinar un simple pájaro,
Yo, con estas manos blancas y callosas,
yo,
que detesto la pena de muerte,
no sé lo que haría,
(Gloria Fuertes, *Mal sueño*, en *Obr. incomp.*, pp. 50-51)

Estructura similar a la que presentan las tres ocurrencias de estos que tras yo, es la del siguiente fragmento:

Yo, que ninguna culpa tengo, he de servir de expiación.
(N. Luján, *Decidnos ¿quién mató al Conde?*, 16, p. 151)

Pero ya no estoy tan seguro de que todo el mundo conozca el hallazgo de la gallina de los huevos de oro, porque éste es asunto que se cuidó muchísimo de ocultar el granadino don Diego Hurtado de Mendoza. Hasta el punto de que Pietro Aretino, que oía a centenares de leguas los ducados, jamás lo supo.
(A. Prieto, *El Embajador*, p. 11)

Las ocurrencias que hemos visto podrían transformarse en proposiciones típicamente concesivas introducidas p.e. por **aunque**: 'Yo, aunque ninguna culpa tengo, he de servir de expiación'; 'Hasta el punto de que Pietro Aretino, aunque olía a centenares de leguas los ducados, jamás lo supo'. Todos los ejemplos citados presentaban el pronombre relativo **que**, pero también otras proposiciones con otras formas relativas pueden alcanzar efecto de sentido concesivo. Véase por ejemplo la siguiente ocurrencia con **quien**:

Començaronlo a dezir agora a desora por Gregia nuevas que son muy contrallas a los tus fechos -que a ty, a **quien** nunca pudo quebrantar Juno nin la muchedunbre de los lazerios sin cuenta, que te vançio e te domo Yolante
(G, Est. Seg. Part. II, 40 b, 18-23)

El pronombre **quien** «equivale a el que, la que, los que, las que; se refiere únicamente a personas o cosas personificadas» (Esbozo, 3.20.8.a., p. 531).

Un equivalente de **que** es **cual** «cuando va precedido del artículo formando los grupos el cual, la cual, lo cual, los cuales y las cuales» (Esbozo, 3.20.7.a., p. 530)

La sustitución de **que** por **el cual** es siempre posible cuando se trata del grupo denominado adjetivas explicativas.

He aquí dos ocurrencias de los siglos XIX y XX respectivamente, en donde **que** podría sustituirse por **lo cual**:

DORA FRANCISCA.- Ya, como tú no lo has oído... Y dice que D. Diego se queja de que yo no le digo nada... Harto le digo, y bien he procurado hasta ahora mostrarme contenta delante de él, **que** no lo estoy por cierto, y reirme y hablar niñerías...
(L. Fdez. de Moratín, El sí, Act. I, Esc. IX, pp. 196-197)

Aquí el antecedente de **que** era **estar contenta**, y la proposición podría haberse expresado también así: 'aunque no lo estoy por cierto'

ENRIQUETA,- Y ya verás el miedo que te da los primeros días cuando tienes que decir "mi marido", Y lo que te sale es "mi novio", que ya no lo es, y entonces, quieres decir su nombre y sueltas un camelo...
(C. Llopis, El amor tiene su aquel, Act. I, Cuadro I, p. 19)

Explica la RAE que «las preposiciones que pueden preceder a que son proclíticas como él. Por esta causa hay gran vacilación, tanto en la lengua clásica como en la moderna, en el empleo de que precedido de preposición, y una visible tendencia a sustituirlo por el cual, aun en las especificativas» (Esbozo, 3.20.7.d., p. 531). He aquí una ocurrencia donde precede una preposición a el cual, y en la cual podemos observar un efecto de sentido concesivo:

¡Oh loco e non sabio!, si tú así temiste el pregonero de tu hermano contra el qual sabes que non as peccado en ninguna cosa, ¡como se repreheIndiste porque en homildat salute e bese los pregoneros del mi Dios, synificandome la muerte e el auenimiento espantable del Señor con tronpa mas sonable, al qual so cierto que he peccado muchas grandes cosas?
(Bari. e Jos., Ms. S., Ins. 826-832)

Podría haberse expresado: 'si tú así temiste el pregonero de tu hermano, aunque sabes que contra él no has pecado...'

El pronombre relativo cuyo con su variación genérica y numérica es «el adjetivo posesivo de los pronombres relativos (...) y equivale por su significación a 'de quien, del cual, de lo cual' (...) Se distingue además de los otros relativos en que enlaza siempre dos nombres, de los cuales el primero pertenece a la oración principal, y es el antecedente, mientras que el segundo pertenece a la subordinada, y expresa siempre persona o cosa poseída o propia de dicho antecedente» (Esbozo, 3.20.9.a., p. 532)

Aun a los individuos particulares cuyas obras públicas se desaprueban se les guarda este respeto.
(Padre Isia, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Prólogo con Morrión, p. 73)

Aquí el posible efecto de sentido concesivo se refuerza de hecho con la presencia de la partícula **aun** 'incluso'. Podría decirse 'se les guarda respeto a los individuos particulares aunque sus obras públicas se desapruében'

Finalmente, transcribimos una ocurrencia de **que**. Se trata de un texto del español antiguo, en donde el antecedente es el pronombre **aquel**; en la actualidad, antecedente y pronombre relativo van seguidos. Obsérvese que, como en el ejemplo anterior, la partícula **aun** 'incluso' está presente:

Quant dulce es la sciencia, muy catholico principe, avn aquel lo siente que nunca
aprendio.
(Traducciones de Séneca, en Crestom., t. II, doc. 174, lns. 6-7, p. 584)

El efecto de sentido concesivo de la proposición adjetiva es 'aunque nunca lo aprendió'.

3.3.1.2. PROPOSICIONES CON INDEFINIDOS GENERALIZADORES

En la primera parte de nuestro trabajo (cf. 1.2.) vimos la conjunción **comoquier que**, en cuya formación hallamos el componente **quier** (véase, además, los distintos puntos pertenecientes al 3.2.3.11.). A continuación vamos a tratar los que suele denominarse '**indefinidos generalizadores**' -término empleado por Gessner-.

3.3.1.2.0. GENERALIDADES

Carácter indefinido y generalizador alcanzan los pronombres y adverbios relativos (**qui, que, cuan, cuanto, donde**, etc.) cuando se combinan con **quier**⁴⁶.

En lo que respecta al origen de estos compuestos, existen diversas opiniones. J.L. Rivarola (pp. 35-36) cita tres. Una tesis, tradicional, es la que siguen Tiscornia y Corominas, quienes hablan de *calco* de las análogas formas latinas en las que intervienen *-libet*, o *-vis*. S. Kärde, si bien no rechaza del todo esta teoría, se inclina por otras dos que él propone. La primera es que su origen podría estar en construcciones del tipo **quien quier lo puede vencer con vajldat** que aparece en el *Alexandre*, en donde **quien quier**, desde su primer significado de 'el que quiere', llegó al de 'no importa quien' dado su debilitamiento a causa del alto índice de frecuencia; una vez que la forma verbal se consideró una partícula generalizadora, se extendió a los adverbios. La segunda tesis propuesta por Kärde parte de considerar **quier** una forma impersonal del verbo **querer** en el sentido de 'placer'; el autor cita la

siguiente ocurrencia del *Libro de Apolonio* que, según él, responde a este valor:

Si a Dios quisiere so del parto vezina.

A. Lombard cree que los indefinidos generalizadores que estamos estudiando responden a un esquema panrománico **relativo + un que de unión + verbo en subjuntivo**, y que, siendo libre la elección de este verbo, se fijaron formulísticamente con 'ser' o 'querer' (**velle, volere, quaerere**).

Respecto de la teoría tradicional de *calco* dice Rivarola que no es del todo satisfactoria pues "obsérvese que ella exige suponer, como ha señalado Lombard que **quier** es un calco del significado de **-vis** y de la forma **-libet** (tercera persona) y, además, por cierto, de **vel**, que a su vez -agreguemos- habría dado lugar (por haberse reconocido [;] el trasfondo condicional de la partícula latina postulado por Stolz - Schmalz) al calco **siquier**» (p. 35). De las dos tesis propuestas por Kärde, la segunda no parece tener mucha consistencia, y la primera, además de conceder mucha importancia a la analogía, deja «de lado los usos disyuntivos de **quier**, a menos que Kärde los considere como derivados de los usos de la partícula en los compuestos» (íbid).

En cuanto a la teoría de Lombard, si bien es cierto que en los antiguos italiano y francés las construcciones generalizadoras con esquema **relativo + que + cualquier verbo en subjuntivo** están ampliamente documentadas, en español no ocurre lo mismo (Puede consultarse F. Brunot, 1936, cap. VIII, pp. 883-885). Gessner cita, no obstante, algunas ocurrencias, p.e. **onde que sea como que sea** (Apud Rivarola, p. 36, nota nº 49). Con todo, lo más general en español es el esquema **compuesto con -quier + que + cualquier verbo en subjuntivo**. Rafael Lapesa, en su estudio acerca del *Fuero de Avilés*, también comienza hablando de relativos que alcanzan carácter de generalización indeterminada mediante la posposición de **que**⁴⁷. Cita las formas **QUEQUE** 'cualquier cosa que', p.e. **queque**

fezer sedeat stauido (FAvil., 62); comieron queque era, çena o almozar (Berceo, Stº Dom., 300), y la compara con ital. *cheche*, prov. *que que*, fr. *queque*, *quoique*; **QUAQUE**, p.e. *per quaque calupnia sia* (FAvil., 84); **QUALQUE**, p.e. *in qualque mesura sedea* (FAvil., 35), *es por qualque manera de su tierra exido* (Berceo, Stº Dom., 206) y la compara con sus correspondientes en otras lenguas: it. *qualche*, prov. *cal que*, *qual que*, fr. *quelque*; **O QUE** 'donde quiera que', p.e. *o que la trobar* (FAvil., 84) y en it. *ove che*, fr. *où que*. Pero a continuación indica: «Junto a este procedimiento románico, que pronto había de quedar olvidado en la península, el redactor o romanceador del *Fuero*, entrevé la formación hispánica de indefinidos mediante una tercera persona del verbo *querer* ligada al relativo» (R. Lapesa, 1985, cap. III, § 30, p. 97)

Rivarola se expresa así: «Tempranamente debe haberse impuesto el uso de **-quier**, tercera persona singular de indicativo con valor indeterminado, tanto para los usos disyuntivos como para la formación de indefinidos generalizadores (...); **-quier** unido a los relativos *quiquier*, etc., equivale a 'quien (el que) se quiere', etc., es decir, 'si se quiere x' - 'si se quiere y' - 'si se quiere n'» (p. 36).

A continuación pasaremos revista a todos los indefinidos generalizadores. Veremos que con ellos se forman subordinadas concesivas de carácter generalizador, que «expresan una concesión extendida a todos los casos que puedan englobarse dentro de la categoría designada por el relativo (o compuesto con **-quier**): persona, cosa, tiempo, cantidad, modo, etc.» (Rivarola, p. 37).

L. Tesnière habla de 'propositions indéterminatives généralisées' en estos términos: «La proposition indéterminative généralisée est un type de concessive, qui comporte, non une concession fonctionnelle, comme la

proposition concessive, mais une concession catégorique portant sur un seul des éléments constitutifs de cette proposition» (1965, & 265, 1., p. 609).

Volviendo concretamente al español, diremos que el modo verbal de estas proposiciones relativas, cuyo antecedente es el relativo, o compuesto con **-quier**, es el subjuntivo, como cabe esperar dado el carácter hipotético de la generalización. No obstante, cuando las proposiciones «pretenden presentar hechos o situaciones como propios de la experiencia o de valor general, caben tanto indicativo como subjuntivo en la oración de relativo, si bien parece existir una tendencia más o menos acusada a usar formas del segundo de los modos» (Borrego, Asencio y Prieto, 1987, pp. 130-131). Véase, además, Porto Dapena, 1991, pp. 166-167.

A diferencia de otras lenguas románicas, en donde se ha pasado de la concesión en términos de ilimitación a la concesión particularizada -dando lugar así a verdaderas conjunciones concesivas- en español tan sólo la generalización modal adquirió función conjuncional (Cf. **comoquier**, en 1.2.), pues en todos los demás casos nunca, o casi nunca, desapareció la generalización.

Vamos a estudiar estas proposiciones con indefinidos generalizadores efectuando una división que atiende a la categoría designada por el relativo: persona, cosa (3.3.1.2.1.), cantidad (3.3.1.2.2.), tiempo (3.3.1.2.3.), lugar (3.3.1.2.4.) La de modo la vimos en 1.2., junto a las ocurrencias conjuncionales de **comoquier que**. Véase también lo que se dijo de **comoquiera que**, con carácter indefinido generalizador, en el punto 2.7.1.1. de la segunda parte.

Antes de pasar a ver cada una de ellas, comentaremos, por ser común a todas, las variantes de **-quier** (**-a**, **-e**). En líneas generales, hasta la mitad del s. XV suele aparecer la forma apocopada **-quier**, si bien ya existen ocurrencias de **-quiera** a principios de la centuria, que irán aumentando su

índice de frecuencia sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo (Véase el artículo de J.R. Palomo, 1934). Recuérdese todo lo dicho a propósito de **comoquier que** (1.2.)

3.3.1.2.1. QUI(EN)QUIER(A) QUE

CUAL(QUIER(A)) QUE

QUEQUIER QUE

CUYO QUIER QUE

Comenzamos viendo la categoría de persona y cosa. En cuanto a la de persona encontramos variantes según las épocas.

QUI(EN)QUIER(A) QUE

En los primeros textos el pronombre relativo de persona presentaba en su combinación con **-quier(-a /-e)** las mismas variantes que cuando ocurría solo: **qui, quis, quien**. **Quien**, pronombre relativo, realiza menciones de persona; sin embargo, por una especie de personificación podemos encontrarnos con casos como los que siguen:

Es la realidad quien hace las apariencias.
(Unamuno, Ensayos. Apud. S. Fernández Ramírez, Gram., vol. 3,2, p. 257)

Ya no era el hambre, era la sed quien nos atormentaba.
(A. Insúa, El capitán Malacentella. Apud. íbid.)

De la forma **qui** se lee en el DCECH de Corominas y Pascual: «del nominativo masculino **QUI** de dicho pronombre; fue de uso general hasta el s. XIII (...) Todavía aparece en *Conde Lucanor* pero ya no en J. Ruiz» (s.v. **que**). Transcribimos una ocurrencia de **quiquiere**:

Los reys tenién sus hazes firmes e cabdelleras
delanteras bien firmes e buenas costaneras,
gentes bien acordadas que moviessen façeras;
quiquiere lo entendrié que lo havién a veras.
(Alex., 2188)

Alternaba esta forma con la de **quis**, es decir, **quisquier**:

Sacó el rey lo suyo a almoneda primero,
non quiso retener valía d'un dinero;
desent sacaron todos quisquier de su çillero,
quando fue allegado, fizose grant rimero.
(ibid., 1896)

Transcribimos ahora algunos ejemplos en los que aparece combinado con **quier** (-a, -e) y el relativo **que**:

Tornaron al obispo, dissieronli; "Sennor,
Savet que es culpada de valde la seror;
Quiquiere que al vos diga, salva vuestra onor,
Dizvos tan grand mentira, que non podrie maior.
(Berceo, Mil., 557)

Era esti burgés de mui grand corazon,
Por sobir en grand precio fazie grand mission
Espendie sos averes, davalos en baldon,
Quiquier que li pidiesse, el non dizrie de non.
(ibid., 627)

Havié una amiga que él mucho querié,
teniéla por fermosa quiquier que la veié;
(Alex., 417, a-b)

Qui quier que a otro reptar quisiere, deuel reptar enesta guisa: (...)
(Fuero de Stº Domingo de la Calzada, en *Crestom.*, t. I, p. 261, ln. 80)

Este último fragmento pertenece al Ms. E (Cód. Bibl. Escorialense, Z-iii-16), escrito por Millán Pérez de Aellón, acabado en Valladolid en 1255. Pero el Ms. Q (Cód. Bibl. Esc., K-iii-25, letra de los ss. XIV-XV) presenta ya **Quien quisiere a otro rreptar deuel rrebtar (...)**. Esta misma forma del pronombre la encontramos en el *Fuero de Leon Romanceado* (de hacia 1250):

Qvien quier que quebrantar seyello de Rey, peche .c. ss.;
(en Crestom., t. I, p. 189, ln. 3)

He aquí otros ejemplos precedidos de preposición:

ha el de quitar debdas y mandas de don Alvaro, quantas que el deuje, quien quier que las daua,
(Doc. de Toledo, en Docs. lings., nº 281, p. 380, lns. 12, 14)

(...) era de talento brusco y decía lo primero que le venía a la lengua, sin mayores miramientos. Pero cuando había que hacer algo por quienquiera que fuese, no tenía precio.
(M. Ferrand, Con la noche a cuestas, cap. IV, p. 132)

(...) lo único que hago es poner tu foto delante de los libros, al menos tú permaneces inalterable en ella, sonriendo en Central Park como en un banco del paraíso, con un pantalón vaquero y una camisa roja y escotada, sonriéndome a mí y no a quienquiera que disparase la cámara.
(A. Muñoz Molina, El jinete polaco, III, p. 515)

En todas las ocurrencias transcritas se observa el carácter generalizador y el posible efecto de sentido concesivo. Véase las expresiones alternativas que citamos:

Sea quien sea el que al vos diga...

Fuese quien fuese el que li pidiese...

Sea quien sea el que a otro reptar...

Fuese quien fuese por quien había que hacer algo...

Sin embargo, obsérvese que en los ejemplos que citaremos a continuación, los compuestos con **-quier** conforman una proposición que forma «unidad melódica

(se sitúan en la RAMA TENSIVA o DISTENSIVA o en POSICION PARENTETICA)» (Cf. S. Fernández Ramírez, Gram., vol. 3,2. p. 345)

E en esto podades entender que deuo yo fazer sobre todo otro que fecho lo ouiere, quien quier que el sea, pues que digo que esto fare a mio fiio
(G.Est., Seg.Part. II, 286b 11-14)

E si alguno de la tu parte que los cometa se perdiere y o fuere vençido en el comienço, quien quier que el sea, quando lo oyeren aca, diran "Grand mortandad e grand destruymiento a fecho en el pueblo de Absalon e en todos los tuyos"
(ibid., 376a 18-23)

Por que queremos que los fechos de Dios et de Sancta Egleſia por nos sean mas adelantados, mandamos que todos los romeros et mayor mientre los que uinieren en romeria a Sanctiague, quien quier que sean et donde quier que uengan, ayan denos esto [sic] priuilegio; (...)
(Fuero de Stº Domingo de la Calzada, en Crestom., t. I, p. 260, lns. 40-43)

En este último fragmento de un *Fuero* se coordinan dos construcciones con indefinidos generalizadores: la que tratamos en este punto, y otra referida a la categoría de lugar. Además, adviértase que no existe concordancia: **todos los romeros** (pl.), **quien** (sing.). Ciertamente, como indican Corominas y Pascual, **quien**, «en la Edad Media era invariable para singular y plural, de suerte que los primeros ejemplos del plural analógico **quienes** no aparecen hasta la 1ª mitad del s. XVI, y aun tropezaba con gran resistencia en el XVII» (DCECH, s.v. **que**). Véase el segundo de los fragmentos del *Quijote* que citamos entre la casuística siguiente. En el primer texto que transcribimos en lugar de **quienquiera que sea** aparece **sea quienquiera**:

(...) que el que la muger ama, sea quienquiera, nunca se estudia synon en qué la podrá servir e complazer (...)
(Corbacho, Parte I, Cap. V, p. 55)

¡O grand profetisa, quienquier que tú seas,
con ojos iguales suplico que veas
mi dubda, y le prestes razon verdadera!
(Lab.Fort., 270 b-d)

pero quienquiera que fuese, es digno de recordable memoria por la sutil invención,
por la gran copia de sentencias entrejeridas, que so color de donaires tiene
(Celest., -el autor a un su amigo-, p. 36)

¡Oh, tú, sabio encantador, quienquiera que seas, a quien ha de tocar el ser coronista
desta peregrina historia!
(Quij., I, 2, p. 42)

¡Oh vosotros, quienquiera que seáis, rústicos dioses (...) oíd las quejas deste
desdichado amante
(íbid., I, 25, p. 261)

DON MANUEL.- (...)

Mujer, quien quiera que seas,
que no tengo de creer
que eres otra cosa nunca,
¡Vive Dios, que he de saber
quién eres, cómo has entrado
aquí, con qué fin y a qué!
(Calderón, Dama duende, Jorn. II, vv. 2123-2128)

CARLOS.- Pero quien quiera que sea se cansará o, simplemente, se le terminarán los
fondos,
(A. Paso, Los pobrecitos, Act. III, p. 88)

- ¡Hombre! se tuvo que quedar bien descansado quienquiera que fuese el que discurrió
el invento este de los cristalitos,
(R. Sánchez Ferlosio, Jarana, p. 78)

Nótese en todos los casos, el empleo de modo subjuntivo que responde al
tipo de mención (inespecífica) realizada. En todas las ocurrencias vemos
equivalencia con la construcción ya tratada subj. + relativo + suj., p.e. **sea**
quien sea.

En estas ocasiones «el grupo **-quienquiera que-** se conecta sintácticamente
mediante el verbo **ser** a un nombre sustantivo del que es predicado» (S.
Fernández Ramírez, Gram., vol. 3,2, p. 345)

Transcribimos ahora unos versos del s. XVI en donde aparece **quienquiera**
sea sin que:

Amor me tiene por su desenfado,
por descargar en mí toda su saña;
y así, quienquiera sea quien le ansaña,
que yo he de ser contino el castigado.

(Boscán, *Amor me tiene por su desenfado*, en *Poesía*, p. 84)

Nótese también la posibilidad de **sea quienquiera quien**, del mismo modo que veíamos **sea quienquiera** en el *Corbacho*, p. 55.

Finalmente transcribimos un fragmento, en donde la construcción que nos ocupa forma también unidad melódica y va introducida por la preposición **de**; se trata de un atributo indirecto:

Que non es muger, de qualquier condición que sea, que ama al eclesyástico salvo por aver dél e por la desordenada cobdicia que la muger tyene por alcançar, aver, e andar locamente arreada con mucha vanagloria,
(*Corbacho*, Parte I, Cap. XI, p. 64)

CUAL(QUIER(A)) (SUST.) QUE

El componente **-quier(a,e)** también se combina con **cual**, procedente del latín *qualis*. Pero no es **cualquier(a)** la única forma. Ciertamente ya en los textos antiguos aparecen junto a **cualquier** y **cualquiera**, otras variantes como **cualsequier**, **cualquequier**. Esta última presenta en su formación **cualque**, que aparece p.e. en el *Fuero de Avilés* y que hoy es anticuada en todo el territorio lingüístico. Sin embargo, se usó aún en el siglo XVI y los inicios del XVII, hasta Calderón. Según Gessner, en época antigua la forma **cualque** era un préstamo del italiano; también Cuervo considera que su empleo en el s. XVII se debe a influjo italianizante, y que ya entonces era un arcaísmo de raro uso, mientras que Spaulding piensa que, en el s. XVI, no siempre se trataba de un italianismo. (Cf. Corominas y Pascual, DCECH, s.v. **cual**).

La RAE, al estudiar los 'pronombres indefinidos' dice que «el indefinido compuesto **cualquiera**, no solo deja sin individualizar y sin identificar el

objeto de su mención, como todos los indefinidos, sino que además, en virtud de un acto de inhibición estimativa que es su correlato psíquico, lo coloca en el mismo plano que los demás de su mismo género o especie ('lo mismo da uno que otro')» (Esbozo, 2.8.3. 3º, p. 231). Véase este sentido que apunta la RAE en el siguiente ejemplo que hemos extraído del *Fuero Antiguo General de Navarra*, en donde la construcción *si quiere...si quiere*, que va después, parece explicar ese valor de *cualquiera*:

Et quoaquiere d'éllos que fincare bivo, si quiere sea el padre si quiere la madre,
non puede fazer ninguna donación (...)
(FAGNavarra, p. 46, cap. 10)

Cualquiera puede funcionar como término primario o secundario. En el primer caso puede hacerlo con significación de persona o de cosa. Por el carácter de *inhibición* que conlleva *cualquier(a)*, equivale a otra estructura, ya estudiada, con efecto de sentido concesivo: *subj. + relativo + subj.* (Cf. 2.3.1.). Así, en el ejemplo que acabamos de transcribir, *quoaquiere d'éllos que fincare bivo* podría haberse expresado: *fincare bivo quien fincare bivo*.

Transcribimos ahora algunas ocurrencias con mención de persona, en donde la forma es *qual que*, localizadas en un documento de Plasencia:

Fraire ho seglar, qual que hi for, aya el castiello por heredades en que lauren desde
la cabeza de Giraldo fasta almonte,
(en Docs, lings., nº 327, p. 438, lns. 20-22)

y otro si promet Roy Bermudez a Dios y al concejo y ala orden que leal mient sea,
assj como en estas cartas jaz; et otrosi el ho otro frayre qualque hi for;
(ibid., lns. 24-26)

En el *Fuero Antiguo General de Navarra* aparecen *quoaunque* y *qualque*:

E si el rei deissare al ric'ombre sin honor quoaunque fuere de XXX adelant, deve el
ric'ombre mostrarlo en cort del rei, e espedirse d'éill.
(FAGNavarra, p. 42, cap. 3)

E si el rey deissare al ric'ome senes honor qualque fuere de XXX dias adelant, deve el ric'ome mostrarlo en su cort, et despedirse d'èill.
(*ibid.*, p. 55, cap. 3)

En el *Fuero de Teruel* la forma es *qual que* pero, como ocurre constantemente a lo largo de toda la obra, en lugar del modo subjuntivo aparece el indicativo, tiempo futuro:

peche la colonia duplada, qual que fará, segunt del fuero
(*F. Teruel*, 404, 2.)

Véase otros ejemplos en *ibid.*, 372,2. y 28,2.

En estos otros fragmentos que hemos fichado en las *Sumas de Historia Troyana* de Leomarte, la variante es *qualquier que*:

E fezieronle vn templo en que se puso, en el qual estauan a la puerta del dos toros de alambre fechos por tal encantamento que qualquier que ally veniese por sacar algo de aquel templo, con tan fuertes bramidos e espanto venian a el que lo matauan, el vno de vn cabo e el otro del otro.
(*Leomarte*, tit. XIX, p. 90)

E posieron decreto que qualquier que ally veniese de fuera fuese libre de todo encargo que sobre sy touiese.
(*ibid.*, tit. CXXIII, p. 318)

En este otro, de la misma obra, falta el relativo *que*:

Ca dizen las estorias que tanto semejava Pirrus a Archiles que qual quier conosci-do ouiese a Marchiles bien juraria que su fijo era aquel.
(*ibid.*, tit. CLXXXVI, p. 287)

Citamos ahora algunas ocurrencias en donde existe apócope también:

Qual quier que fezier la voluntad del mio Padre que es en los cielos, aquel es mio hermano e mi hermana e mi madre.
(*Ev. S. Mateo*, 42, XII, 50)

Obsérvese en este último ejemplo citado que el verbo (*fezier*) también va apocopado; contrariamente, en el siguiente el verbo presenta su forma completa:

Mas qual quier ques omillare assi como este ninno, aquel es mayor en el regno de los
cielos
(ibid., 51, XVIII, 4)

y lo mismo sucede en este otro fragmento, en donde el componente verbal aparece con *-a* del subjuntivo en dos ocasiones, mediante coordinación:

Mas no sera assi entre uos; mas entre uos, qual quier que quiera seer sennor, sea
uestro seruidor, e qual quier de uos que quiera seer primero, sea uestro sieruo.
(ibid., 55-56, XX, 26 y 27)

En estos otros casos la variante es sin apócope: *-quiere*:

De cabo mando que qual quiere que en la preson del querelloso querrá entrar por
deudor manfiesto, fasta tres IX días pague el deudo.
(F.Teruel, 203, 2)⁴⁸

Empero, si el sennor d'él o los parientes suyos, qual quiere que demandare el deudo,
primero dé fiança de saluo que de la paga o la enjenda del deudor, la qual él recibrá
por el catiuo, faga paga al catiuo, et si no, non le responda por el catiuo.
(ibid., 205, 6)

Cualquiera, como término primario, también puede hacer referencia a cosas; en el siguiente ejemplo que citamos el primer *qual quiere* hace mención a persona, y *quales quiere* a cosas:

E qual quiere que pesas o mesuras algunas non derechos toujere peche las colonias al
fuero de Teruel, quales quiere que fiziere, assín como es dicho.
(F.Teruel, 120, 3)

Nótese que en esta última ocurrencia, lo mismo que en las dos del documento de Plasencia citadas al comienzo, *cualquiera que + verbo* conforma una proposición que tiene una unidad melódica. Son estas construcciones, sobre

todo, las que con mayor claridad alcanzan valor concesivo y equivalen p.e. a la secuencia ya citada **subj. + relativo + subj.** (**fiziere las que fiziere**).

Cualquiera que puede ir seguido de distintos verbos, y con subjuntivo, desde ese valor de **inhibición o indiferencia**, puede conformar uno de los dos miembros de la bipolaridad en una oración que alcance efecto de sentido concesivo:

Dale limosna a cualquiera que te la pida ≈ Te la pida quien te la pida, da limosna.

Véase, además, que en español antiguo junto a ocurrencias con subjuntivo, como la última que hemos transcrito del *Fuero de Teruel*, aparecen futuros, como en este otro fragmento (cf. nuestra nota nº 48):

Otrosí, si alguna bestia ad algun omne o ad alguna otra cosa firiere o matare e prouado'l fuere, el sennor de aquella bestia peche todo el danno, qual quiere que fará, por la iura del querellosos;
(F, Teruel, 464, 2)

Pese a la posibilidad de combinación con cualquier verbo, la más frecuente se produce con el verbo **ser**:

El maestro o el ferrero por bestia cauallar, qual quiere que sea, por ferrar de todo prenga XII dineros et non más, et por bestia mular VIII dineros, et por asno VI dineros
(F, Teruel, 753, 2)

de lo que mando a otras iglesias o monasterios o ordenes qualesquier que sean.
(Part. I, tit. XIII, ley VIII, p. 302)

- Contra cuerdos y contra locos, está obligado cualquier caballero andante a volver por la honra de las mujeres, cualesquiera que sean, cuanto más por las reinas de tan alta quisa.
(Quij., I, 25, p. 255)

Y que esta vida mía, toda vida, es en sus fragmenta una narración que tiene su interés en su forma de expresarse, cualquiera que sea.
(A, Prieto, Secretum, p. 8)

También puede ir precedido de preposición:

E algunos dicen que fue hijo de Vitiza, et otros que hermano del cuende Julian, mas lo que es uerdad fue hijo de Egica et hermano de Vitiza; e de qualquier destes que fuesse, sabida cosa es que fue arçobispo de Seuilla et después de Toledo, pero non con derecho como deuiera.
(PCG, 323b 52 / 324a 1-6)

En estos últimos ejemplos, el sustantivo al que se refiere **cualquiera** precede y se encuentra fuera de la línea melódica en la que se inserta la proposición de **cualquiera que + vb^o ser (subj.)**. Pero en otras ocasiones el sustantivo del que es atributo **cualquiera** se halla en la misma proposición, pospuesto:

No m' vala Dios, amigos, si grant plazer non es
que se afine consejo por uno o dos o tres,
qualquier que sea el fecho siquier sobre un tornés,
ca podrié muy aína tomar un grant revés,
(Rim.Pal., 283)

En este país... Esta es la frase que todos repetimos a porfía, frase que sirve de clave para toda clase de explicaciones cualquiera que sea la cosa que a nuestros ojos choque en mal sentido.
(Larra, En este país, en Art. var., p. 374)

La salud de las democracias, cualesquier que sean su tipo y su grado, depende de (...)
(J. Ortega y Gasset, La rebelión de las masas, Apud. S. Fdez. Ramírez, Gram., vol. 3,2, p. 345)

Y por último, en el alma del tío Lucas había (...) profundo desdén a los necios, cualquiera que fuese su categoría social.
(Alarcón, Sombrero, V)

Una chica le dijo que el año de ingreso tenía dos asignaturas huesos: el dibujo lineal y el dibujo artístico. Laureano se encogió de hombros. El dibujo, cualquiera que fuese el género, le parecía "tirado"; la chica comentó: "Pues buena suerte"
(J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. II, cap. XXIV, p. 50)

Siempre el poder de esta tierra, cualquiera que sea su escudo, estará en hombres como Anquiguerrán, en hombres que corrompen a otros para asegurarse su colaboración y compromiso.
(A. Prieto, Carta sin tiempo, p. 235)

Cuando es un adjunto a sustantivo, es decir, cuando funciona como un adjetivo y se antepone a éste, hoy se emplea sólo la forma **cualquier**, sin distinción de género, pero no siempre fue así. En la casuística veremos que, si bien **cualquier** es la variante con mayor índice de frecuencia, también aparecían en español antiguo **cualquiere**, y, en el mismo *Quijote*, **cualquiera** ante sustantivo femenino. Incluso **cualquiera** lo encontramos ante sustantivos masculinos; en cuanto a esta última ocurrencia, Keniston indicó que su empleo debió ser ya en la prosa del s. XVI una especie rara, lo mismo que en el s. XX -p.e. **cualquiera otro gravamen-** (Cf. S. Fernández Ramírez, Gram., vol. 3,2, pp. 338-339, y sus notas nº 826-828)

Pasamos a citar algunas de las ocurrencias de **cualquier + sustantivo + que + subj.** que hemos fichado y que alcanzan efecto de sentido concesivo:

Mas si atal hi fuere como es dicho, qual quiere cosa que ganará en aquel iudgado parta lo con los otros herederos, como es fuero de otra particion en esta villa, (F. Teruel, 84, 3.)⁴⁹

Sennora, ruegouos yo que qualquier cosa que de vos nasca que vos lo mandedes matar, (Leonarte, tit., LIX, p. 149)

E quedo asy: que ellos fuesen a los griegos e qual quier cosa que ellos pediesen que les fuese otorgada, tanto que la su gibdat e los sus moradores fyncasen libres (ibid., tit. CLX, p. 258)

Qualquier cosa que orando pidierdes, creed que lo regibirés (T. de Cartagena, Arb. de Enf., p. 56, ln. 7)

En estos ejemplos, las secuencias **cualquier + sust. + que + subj.** funcionan como objeto directo de los respectivos verbos **parta**, **mandedes matar**, **fuese otorgada** y **pidierdes**. Pero el mayor número de ocurrencias de **cualquier + sust. + que + subj.** que se localizan presenta esta estructura precedida de preposición:

Pero algunos dixieron contra esta razon, que mas tenien que era esta proprietat en la figura dela sortija, que non en el oro; ca si en el oro fuesse, con qual quier forma que ouiesse, lo farie.
(Lapidario, 58, 21 d), 11-13)

Et otrossi es bona pora alimpiiar el uevino delas llagas, et pora sanar las fistolas de qual quier logar que sean, et toller la tela
(íbid., 113, 54 d), 4-7)

e que noi ayude ninguna persona, ni l'acebispe, ni infant, ne ninguna persona otra de qual quiere condicion que sea, ni adobar ni tocarla pont.
(Libro de las coronaciones, en Crestom., t. II, p. 538, doc. 150, lns. 29-31)

Si por auentura el debdor encotado o su cableador del debdor se fuyrá de la presón del querellosos de fuera de la uilla, préndalo el querellosos sin calonia en qual quijere lugar que lo podrá trobar.
(F. Teruel, 231, 2)

Nótese, de nuevo, en el último fragmento citado, el empleo de futuro de indicativo por un tiempo de subjuntivo. Continuamos transcribiendo otras ocurrencias precedidas de preposición:

vosotros soes castiello aparellado en qualquiere lugar que vos metres
(Tucidides, Disc. XXXVII, p. 146)

e por tal arte era fecho que en qualquier tierra que algunos nauios se armasen pora fazer guerra a Asperia que luego pareçiesen en aquel espejo.
(Leon., tit. LI, p. 139)

las quales dichas casas con ssu trasera vos vendemos con entradas y con ssalidas y con todas ssus pertenencias, quantas an y deuen auer, de fecho y de derecho, en qual quier manera o por qual quier rason que pueda y deua sser, por quatro mill morauedis.
(Doc. de Castilla-Campó, en Docs. lings., nº 35, p. 60, lns. 17-20)

E para vos ssanear y faser ssanas las dichas casas y arredrar y quitar a quales quier perssonas, asy varones como mugeres de qual quier ley o estado o condicion que sean, que vos las embargaren o contrallaren auos o a los vuestros herederos.
(íbid., p. 61, lns. 42-45)

En este último ejemplo son tres los sustantivos (*ley, estado, condición*) los que se coordinan. Véase ejemplos similares en *Documentos lingüísticos* nº 235, p. 310, lns. 7-8; nº 247, p. 331, lns. 10-12; nº 247, p. 331, lns. 20-22.

Otras ocurrencias que hemos localizado, las citamos a continuación:

Et assi entendet que todo el pro et todo el daño nasçe et viena de qual el omne es en si, de qualquier estado que sea.
(Lucanor, ex, 25, p. 157)

Comp.- (...) Miralda bien, que a todos da remedio de qualquier enfermedad que sea.
(Fco Delicado, Lozana, Mamotreto XXIV, p. 114)

recogiendo en él a todos los caballeros andantes, de qualquier calidad y condición que fuesen
(Quij., I, 3, p. 49)

infirió todo vasallo de la Corona de España, de qualquier sexo, edad u clase que fuese, estaba obligado por alguna ley hecha en cortes, o por alguna pragmática sanción en fuerza de ley, a llevar de día y de noche un par de anteojos por lo menos.
(Cadalso, Cartas, LX)

En ellas se reconoce al calavera, de qualquier casta que sea.
(Larra,, Los calaveras, en Art, var.,, p. 507)

En algunas ocasiones, se omitía el pronombre relativo **que**, como en este fragmento:

Statuimos que persona alguna, de qualquiere leg o condicion sea, que en tiempo de nueves matara o matar fara liebres (...) que encorra por cada vegada en pena de LX soldos derechos jaqueses.
(Cortes de Teruel de 1428, en Crestom., t. II, p. 575, doc. 172, lns. 5-10)

Un altísimo índice de frecuencia presenta **cualquier** cuando funciona como adjunto de los sustantivos **manera** (en esp. ant. también **guisa**) y **modo**, y precede la preposición **de** o **por** (en esp. ant. también **a** y **en**). Aunque el verbo de la proposición que introduce el relativo **que** puede ser cualquiera, el más frecuente es **ser**:

mas pero a qualquier manera que uengades, rueguos que uos pese mucho del mio mal et del mio crebanto, et de uestros cristianos;
(PCG, 693b 20-23)

Esto es quando entran en cabillo pora fazer sus eleccion e fabiando alguno dellos en ella, nombrando la persona de alguno que touiesse que era bien de esleer o no la nombrando, en qualquier manera que acaezca que se acuerden todos en uno, dando persona cierta de si mismos que eslea en uoz todo el cabillo a aquel en quien se acordaron, uale la eleccion que assi es fecha.
(Part. I, tít. V, ley XXI, p. 79, lns. 3-9)

E los viejos temiense mucho del perjuramiento, por qual quier manera que se fiziese, e dixeron;

(G.Est., Seg.Part, II, 192b 18-19)

e vendemos vos la syn trebuto alguno segun que la yo auja e herredaua en qual quier manera que sea o ser pueda,

(Doc. de montaña, en Docs. lings. nº 10, p. 27, lns. 10-12)

Asaz veo de perigros en todos nuestros estados:
de qualquier guisa que sean, asaz son ocasionados,
prestos de mal fazer e del bien muy arredrados,
en que pecan los muy simples e peresçen los letrados.

(Rim. Pal., 314)

Eso no haréis vosotros -replicó don Luis-, si no es llevándome muerto; aunque de cualquier manera que me llevéis, será llevarme sin vida,

(Quij., I, 44, p. 487)

concluyó que de cualquier manera que se considerase el misterio, se debía convenir en que el misterio de la Purificación de la Virgen era el misterio de su dolorosa Pasión,

(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro III, Cap. III, p. 422)

De cualquier manera que sea, confieso que no me ha cansado, antes bien (...)

(Valera, Pepita, p. 58)

Todas estas ocurrencias citadas podrían expresarse así:

uengades a la manera que uengades.

acaezca en la manera que acaezca.

se fiziese por la manera que se fiziese.

me llevéis de la manera que me llevéis.

etc.

o bien así:

acaezca como acaezca.

se fiziese como se fiziese

etc.

Véase nuestros puntos 2.3.1. (subj.₁ + relat. + subj.₁) y 2.7.1.1. (subj.₁ + como + subj.₁).

El sustantivo **manera** forma parte de dos expresiones muy frecuentes en español actual: **de cualquier manera** y **de todas maneras**. La primera parece derivar precisamente de la construcción que estamos tratando, en la que se omite la proposición de relativo **que + sea**. El *Diccionario* de Moliner dice de ella: «Expresa que las objeciones que puedan hacerse a la cosa de que se trata, resultan inútiles pues la realización de ésta es inevitable: **De cualquier manera, la cosa no tiene remedio**». En cuanto a **de todas maneras** se lee: «(Se dice también **de todas las maneras** pero esta forma parece obedecer a prurito de corrección gramatical y suena vulgar. (I) 'En cualquier caso o cualesquiera que sean las circunstancias': **De todas maneras, ha de hacer lo que quiera**» (Dicc., s.v. **manera**, p. 335b)

En las últimas páginas hemos estudiado **cualquier** antepuesto a sustantivo y funcionando como adjetivo. Pero en los textos más antiguos, junto a esa construcción **cualquier + sust. + que**, existía otra con mayor índice de frecuencia: **cual + sust. + quier + que** y que fue previa a la ya estudiada. Así, el *Lapidario*, junto a los casos ya citados y además Lap. 59. 22 a), 32-34 y 144 72 d), 12-14, muestra ocurrencias como las que citamos ahora:

Mas primera miente queremos fablar dela proprietat que a en si este iaspio de qual manera quier que sea.
(Lap., 32, 7 c), 3-4)

La uertud que a es esta; que quando la ponen çerca de oïyo, de qual natura quier que sea, tira la assi, et çuma dello quanto es su grandez et su peso, et segund aquesto lo tira de luenne o de çerca,
(ibid., 59. 22 a), 22-24)

ca ella a tal uertud, que, si la trae omne sordo, de qual natura quier que la aya, sana,
(ibid., 173. 90 c), 10-11)

Véanse, además, Lap. 68. 26 d), 1-3; 134-135. 67 d), 3-5; 141. 71 b), 11-12; 156. 79 c), 30-31; y 173. 90 b), 18-20. En todos los casos, la

construcción es **de qual natura quier que sea**. Obsérvese, sin embargo, que frente al único caso con el sustantivo **natura** -**qual quier natura que sea manzellado** (Lap. 59. 22 a), 32-34)-, los sustantivos eran **forma** y **logar** (recuérdese los ya citados Lap. 58. 21 d), 11-13; 113. 54 d), 4-7; y añádase el de 144. 72 d), 12-14).

Por su parte, en la *Primera Partida*, frente al caso ya citado (tít. V, ley XXI, p. 79, lns. 3-9), el mayor índice de frecuencia lo tiene la estructura **qual + sust. + quier + que**:

E aun el puede dispensar con los clerigos de qual orden quier que ayan (...)
(Part. I, tít. V, ley VII, p. 68, lns. 19-20)

tan bien los gentiles cuemo los judios cuemo todas las otras gentes de qual creencia quier que fuessen onrrauan a sus clerigos.
(ibid., tít. VI, ley LXII, p. 180)

La tercera es el sepulcro de qual cosa quier que sea fecho, e este puede uender aquel cuyo fuere, si no ouiessem nunca soterrado ningun omne en el.
(ibid., tít. XIII, ley II, p. 299)

Pagando [sis] alguna elesia por qual razon quier que sea en que ouiesse algunos derechos de padronadgo, no deue el obispo ni otro prelado poner clerigo en ella a menos de ge lo presentar los padrones.
(ibid., tít. XV, ley VI, p. 325)

Dos de los sustantivos que más aparecen en estas construcciones son **natura** y **manera**:

Mas que esto serie mas guisada cosa que el que ouiesse dozientas cabeças de ganado de qual natura quier que fuesse, que diesse el fijo de la una por primicia a Dios.
(ibid., tít. XIX, ley V, p. 381)

En este otro ejemplo, falta el relativo y el verbo en subjuntivo. Su valor es el del actual 'de cualquier manera' que ya hemos comentado:

Ca los seglares començaron a auer algo manifiestamientre e todas las cosas que ganaron derechaamientre, por qual manera quier, llamaronlas peguiar.
(ibid., tít. XXII, ley I, p. 409)

Puede localizarse otras muchas ocurrencias en *Frimera Partida*, tít. V, ley XXIIII, p. 81, ley XXXV, p. 89; tít. VI, ley XIIIII, p. 144, ley XLIX, p. 172, ley LIIII, p. 175, ley LXXI, p. 185; tít. IX, ley XIIIII, p. 236; tít. XIII, ley II, p. 299, ley XV, p. 307; tít. XIV, ley III, p. 313; tít. XVI, ley II, p. 335; tít. XIX, ley V, p. 381; tít. XXI, ley III, p. 390, ley IIII, p. 391, ley V, p. 391, *passim*.

Otra ocurrencia que hemos fichado en el *Evangelio de San Mateo* es:

En qual ciudat quier que entredes, o en qual castiello, preguntat qual es ombre bono,
e estat alli fasta que salades end,
(Ev. S. M., 37, X, 11)

En un documento de Toledo de hacia 1206 en lugar de *quier* aparece *sequier*:

E dierone a don Fernand Pedrez la meatad de casas e de corrales e de solares e de las
eras e deras e de tierras pora ortos, e meatad de prados, e meatad de las vineas, e
de maliolos que oy endia an e que deben ad aver tro al dia doy, por qual guisa
sequier que sea.
(en Docs, lings, nº 266, p. 359, lns, 29-33)

En algunos de los textos transcritos hemos visto la forma *cualesquiera* (recuérdese *Quijote*, I, 25, p. 255, y *Fuero de Teruel*, 120, 3). La variación plural de *cualquiera* se produce sobre su primer elemento (*cuales*). La RAE dice: «El plural de *cualquiera* y *cualquier* es *cualesquiera* y *cualesquier*, enteramente limitado a la lengua escrita. Pero el uso de este plural con valor de singular se halla en cambio muy extendido en el habla vulgar de España y América» (Esbozo, 2.8.3., 3º, p. 231)

Por su parte, S. Fernández Ramírez dice de la forma *cualesquiera* que «es hoy de uso exclusivamente literario y aun de tono retórico y a veces

amanerado. Su empleo en concordancia con nombres singulares es popular y dialectal» (Gram., vol. 3,2., pp. 339-340)

Ciertamente, **cualesquiera** como adjunto a sustantivo es raro en la actualidad, salvo en lenguaje administrativo; Fernández Ramírez cita: **la omisión deliberada de cualesquiera bienes de los inventariados...** (Apud. nota nº 830, p. 339). Sin embargo, sí es frecuente en las estructuras que a nosotros nos interesan, es decir, construcciones con efecto de sentido concesivo, en donde funciona como atributo, término primario, p.e. **cualesquiera que sean su tipo y su grado o sean cualesquiera, tendrán que ser principios.**

En ocasiones, el relativo **que** suele suprimirse. Se trata de las ocurrencias en las que aparece precisamente el plural: **Esta empresa, cualesquiera sean sus trámites intermediarios** (Apud. Fdez. Ramírez, vol. 3,2., p. 345), y aquellas otras en las que el verbo **ser** se antepone, como en estos fragmentos que hemos fichado:

ROBERTO.- Hipócrita veréis volver la cara
cuando de una mujer, sea cualquiera,
la deshonesto vida se declara,
(Lope, Férias, Jorn. III, p. 91)

Asegúroos que no hay tiranía como la de una pasión, y sea cualquiera, ni hay esclavo
sujeto al más bárbaro africano como el que se cautiva de un apetito,
(Gracián, Criticón, Parte II, Crisi XIII, p. 373)

LISARDO.- La rebeldía, pues, contra el trabajo, contra la obligación, contra el
deber, sean cualesquiera las pretendidas razones en que nos apoyemos...
(Hnos, Alv. Quintero, Cinco lobitos, Act. I, Cuadro I, p. 218)

QUEQUIER (-A, -E) QUE

El componente **quier(-a, -e)** también podía unirse al neutro **que** y formar así **quequier**, que tan sólo hacía mención a cosas.

Así, **quequier** aparece, por ejemplo en *Libro de Buen Amor*, con el valor de 'cualquier cosa':

prométeme quequiera e faz que non me enoje;
(LBA, 956 b, ed. de Joset)

En el Ms. G. aparece **ques quiera**, lo mismo que en Sem Tob, *Proverbios morales*, 544. Las variantes, pues, eran **quequier**, **quequiera**, **ques quiera**, **quesquier**.

A nosotros lo que nos interesa son las ocurrencias cuando sigue una proposición introducida por el relativo **que** y verbo en modo subjuntivo. Son éstas las que pueden funcionar como uno de los dos miembros de la bipolaridad concesiva, y pueden sustituirse por **subj. + lo que + subj.**. Transcribimos algunos fragmentos que hemos fichado:

Pues que por mi ganaredes **ques quier** que sea d'algo
todo lo otro afelo en vuestra mano
(Cid, vv. 504-505)

Complirlo quiero todo **quequier** que me digades
(Berceo, Mil., 191 b)

Si nos bien la sirviéremos, **quequiere** quel pidamos
todo lo ganaremos, bien seguros seamos
(ibid., 498 a-b)

Véase también *Santo Domingo*, 87 a. Otras ocurrencias son:

quequiere que me venga, **quieron'** aventurar,
pero el tu consejo non podrié mejorar
(Alex., 1696 c-d)

Quequiere que tu fagas bien lo cuido sofrir,
que tajes e que quemes, non me verán bollir;
(ibid., 2256 a-b)

E que quier que ganaua -oro o plata, o otras cosas pregiadas- daualo todo a los
caualleros
(G. Est., Seg. Part. II, 264b 46-48)

Esta otra variante, que no hemos vuelto a localizar, aparece en el
Lapidario:

Et su uertud es contra todo tossico, tan bien contra aquel que faze danno no matando,
como contra aquel que mata, et tan bien contra los pozones que son delas cosas que
nascen dela tierra, como delas otras que son delos animales, Et otrosi contra toda
mordedura o ferida querida que sea, de qual quier animal tossigoso.
(Lap., 62, 23 d), 23-27)

Sy dos de vos consentieren en uno, quequier que demandaren otorgado le sera.
(Barl. e Jos. Ms. P, lns. 2041-2042)

E iuroi quel darie que quier quel pidiesse la moça.
(Ev. S. M., 46, 215 d, 7)

E que quier que tu ligares sobre la tierra, ligado sera en los cielos; e que quier
que tu soluieres sobre la tierra, suelto sera en los cielos.
(ibid., 49, 217 a, 19)

Otrosi uos digo que si dos de uos consintieren sobre tierra de toda cosa, que quier
que pidan dado les sera del mio Padre que es en los cielos.
(ibid., 52, 218 a, 19)

Mas ya quequier que nos cueste
conuien nos de yr ayna,
(HTroy., Poesía VI, vv. 31-32)

muchos pierden la dueña por dezir neçedat
quequier que por ti faga tenio en poridat.
(LBA, 566 c-d, ed. de Joset)

en el Ms. G. se lee:

Si dos de vos otros consintirdes en uno, quequier que demandaredes, vos sera
otorgado.
(lms, 1850-1852)

CUYO QUIER QUE

El pronombre relativo **cuyo**, procedente del latino **cuius-a-um**, conserva los morfemas de género y número. También este pronombre aparecía unido a la partícula **-quier** y seguido de una proposición adjetiva introducida por el relativo **que**.

Dice la RAE de **cuyo** que «es el adjetivo posesivo de los pronombres relativos, como **mío**, **tuyo**, etc. lo son de los personales, y equivale por su significación a **de quien**, **del cual**, **de lo cual** v.gr: **Aquel cuya fuere la viña guárdela**. Se distingue además de los otros relativos en que enlaza siempre dos nombres, de los cuales el primero pertenece a la oración principal, y es el antecedente, mientras que el segundo pertenece a la subordinada, y expresa siempre persona o cosa poseída o propia de dicho antecedente» (Esbozo, 3.20.9., p. 532). Véase más detalles en *ibid.*, 2.7.5., pp. 221-223, y en S. Fdez. Ramírez, vol. 3,2., pp. 234-240.

Citamos una ocurrencia de **cúya** ('de quien') en una comedia de Lope de Rueda:

JUSTO,- No curo nada de saber **cúya** hija es,
(*Armelina*, Esc. IV, en *Cuatro comedias*, p. 132)

Es precisamente con ese valor de **de quien** con el que aparece unido a **quier que + subjuntivo** en este fragmento que hemos fichado:

Mas **cuyo** **quier que** aya seydo el altar, la respuesta fue dada tal que Troya por ninguna carrera del mundo non se podrie prender sinon por Achilles (...)
(G. Est. Seg.Part. II, 124 b 24-27)

3.3.1.2.2. CUAN(TO) QUIER(A) QUE

También el pronombre **cuanto**, heredado del latín, posee variación genérica y numérica, y además conserva una forma neutra, idéntica al masculino singular: **cuanto, cuanta, cuantos, cuantas**, neutro **cuanto**. Véase *Esbozo*, 2.7.4. b, p. 221; 2.7.5. d, p. 223; 3.20.10. c, p. 534, y S. Fernández Ramírez, *Gramática*, vol. 3,2., p. 214, y pp. 248-251. **Cuanto**, además de pronombre, puede ser adverbio.

Con **cuanto** seguido de **quier que + subjuntivo** tenemos la generalización cuantitativa. Tan sólo existen algunos atisbos de uso conjuncional, pues en la mayoría de las ocurrencias se reconoce el elemento generalizador. Así, sólo en los casos en los que se trata de una realidad no medible, se puede hablar de uso cercano al conjuncional. J.L. Rivarola cita poquísimas ocurrencias que responden a este empleo:

tot omne, quanto quier que ondrado sea, qui non querrá testimoniar a otro ... deue seer costrenido de fer el testimonio
(F.Aragón, Apud. Rivarola, p. 39)

quanto quier que la principal e la original cabsa de los daños de España fuese la remisa e negligente condición del rey e la codicia e ambición exçesiva del condestable, pero en este caso non es de perdonar la codicia.
(Pérez de Guzmán, Apud. ibid, p. 76)

Algún ejemplo más puede verse en las páginas citadas de la obra de Rivarola, y en las pp. 75 y 122.

Nótese, en las siguientes ocurrencias que hemos fichado, que el indefinido generalizador mantiene su autonomía:

aquella cosa tenuto es de tornarla e no se puede emparar para auerla por ningun tiempo quanto quier que fuesse passado e ouiesse seydo tenedor della (...)
(Part. 1, tit. XIV, ley X, p. 318)

PROPOSICIONES QUE PERMITEN UN EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO

Mas la bestia que omne firiere e lo plagare e la pierna o el braço le crebare e prouado'l fuere, peche el sennor de la bestia el precio al mege, quanto quiere que costare de sanar;
(F. Teruel, 464, 3)

Obsérvese en el siguiente ejemplo la concordancia de **quantos**, en género y número, con **padrones**:

Que el derecho del padronadgo no se puede partir mas todos los padrones lo deuen auer egualmiente quantos quier que sean.
(Part. I, tit. XV, ley XIII, p. 331)

En el siguiente fragmento, entre **quanto** y **quier que** se inserta un sustantivo con el que concierta **quanto**:

Mas sil otorgasse que fuesse a otra parte estar miente quisiesse e fuesse costumbre en aquella elesia onde era el clerigo que pudiesse auer sus beneficios los que fuesseen a otro logar quanto tiempo quier que alla estudiessen tan bien cuemo los que siruiessen, en esta razon nol deue toller el beneficio mas deuel enuiar dezir que uenga seruir la elesia (...)
(Part. I, tit. XVI, ley XVI, p. 345)

En las dos ocurrencias siguientes **quanto** se muestra apocopado (**quan**) por ir seguido de adjetivo, del mismo modo que **tanto** > **tan**:

Et a ninguna cosa, quan alta quier que ella fuesse, non la tenie el en nada quanta a la grandez del su coraçon.
(PCG, 664a 17-19)

Mas porque las arterias de los omnes non ualen nada, quan engannosas et sotiles quier que sean, contra lo que Dios faze et quiere guardar, muy pocos o fascas ningunos fueron dannados daquellos cardos o abroios de los moros,
(ibid., 695a 44-49)

Nótese, p.e., que en estos dos últimos casos, en los que el indefinido generalizador mantiene su autonomía, el valor significativo es 'no importa cuanto...', por lo que puede sustituirse por una fórmula del mismo valor como

p.e. *fuese lo alta que fuese* (en el primero de los fragmentos), y *sean lo engañosas y sutiles que sean* (en el segundo).

En la edición que hemos manejado de los *Proverbios morales*, Sandford Shepard anota que en la ocurrencia siguiente *quanto quier* vale 'por poco que sea'. El fragmento es el siguiente:

Non dezyr nin fazer,
 non es cosa loada;
 quanto quier de plazer,
 mas val algo que nada.
 (See Tob, 445)

3.3.1.2.3. CUANDO QUIER(A) QUE

También *quando* puede combinarse con *quier(a) + que + subjuntivo*, pero los usos conjuncionales son escasísimos. J.L. Rivarola tan sólo cita una ocurrencia en el *Libro de la miseria del omne*

Por dios qui trobaría omne que con su muger yoguiese
 quando quier que ese fecho por fiios aver feziase
 que non venga hy deleyte et sabor hy non oviese
 (Apud, Rivarola, p. 76)

y dice no haber recogido ejemplos conjuncionales en el período que va desde los orígenes al siglo XIII, y añade: «Como curiosidad citamos el siguiente pasaje del *Fuero de Alcaraz*: *Despues del casa miento acabado e el esposa corronpida, los vestidos seyan del esposa, quando quier que muera el marido*» (Rivarola, p. 39, nota nº 57). Véase la semejanza con este fragmento del *Fuero de Teruel* que hemos fichado nosotros:

Mas si, después del matrimonio auido e la esposa fuere desflorada, muriere el esposo, todas las vestiduras e todas las embaxas sean de la esposa, o de la casada, quando quiere que el varon muera,
(F.Ter., 417, 3)

He aquí otras ocurrencias que hemos documentado:

Empero, si el biudo o la biuda en biudedat e en castidat non querrá estar, todo lo dé a la partición, qual quiere cosa que aurá preso en biudedat, quando quiere que a los herederos pluguiere, los que por derecho heredamiento deuen partir estas auant dichas cosas,
(F.Ter., 460, 2)

Otras ejemplos similares en la misma obra pueden localizarse en 774, 2; y en 262, 8. También aparece en ocasiones un futuro por un tiempo de subjuntivo, tal como hemos comentado ya en varias ocasiones:

Otrosi, qual quiere que por mengua de cableuador fuere preso, quando quiere que podra auer cableuador, ixca de la presón, segunt del fuero,
(F.Ter., 168, 2)

Véase, también con futuro, *ibid.*, 434, 2.

Otras ocurrencias son las que siguen. La primera pertenece a un documento burgalés, de hacia 1237:

Et yo donna Mencia Lopez conpro de uos don Aluar Peres la villa de Paredes y la heredat toda que uos auedes en el regno de Leon, y otorgo el pleyto y las conueniencias todas, como de suso son dichas, ... aqui lo yo dexare, que lo uendamos y lo demos todo a uos don Aluar Perez, o a quien lo uestro heredare, por quinze mill morabedis, como dicho es, quando quiere que los dedes,
(en Docs, lings. n.º 189, p. 244, lns. 23-28)

E estas remaneçen al obispo quando quier que generalmiente fiziesse la donacion, fueras si las diesse sennaladamiente con otorgamiento del apostoligo (...)
(Part. I, tit. XIV, ley VII, p. 316)

et que ayan y todas las cosas que nester les fueren de comer et de beuer et de alberque, en todas las oras del dia et de la noche quando quier que lleguen;
(PCG, 686a 26-29)

El *Diccionario* de Moliner dice de **cuando quiera que** que significa «En cualquier momento en que, p.e. **cuando quiera que vengas te atenderé**» (s.v. *querer*, p. 907a). Si al hablar de **cuanto quiera que** decíamos que valía 'no importa cuanto', de **cuando quiera que** diremos que significa 'no importa cuando', por lo que existe equivalencia con las fórmulas reduplicativas **subj. + relativo + subj.**, ya vistas, p.e. **Cuando quiera que hayas fumado, siempre nos has molestado** (≈ 'hayas fumado cuando hayas fumado', 'no importa cuando hayas fumado', 'aunque hayas fumado hace mucho o poco tiempo'). Véase estas mismas equivalencias en los siguientes versos de Berceo:

Sy fue despues o ante o en essa sazón,
 quando quiere que sea vna es la razón,
 (Stº Don., 444. Apud. Rivarola, p. 37)

3.3.1.2.4. [O / DO(NDE)] QUIER(A) QUE

También posee carácter indefinido y generalizador **dondequiera que** y sus variantes; nos referimos a las formas más antiguas [o / onde / dond / do] + **quier(a) + que**.

Como indican Borrego, Asencio y Prieto en estas construcciones con **dondequiera**, cuando «pretenden presentar hechos o situaciones como propios de la experiencia o de valor general, caben tanto indicativo como subjuntivo en la oración de relativo, si bien parece existir una tendencia más o menos acusada a usar formas del segundo de los modos: **Juan es mal recibido dondequiera que [vaya / val]**», y añaden estos autores que además «si el verbo de la oración

principal va en un tiempo incompatible con la expresión de acciones o situaciones experimentadas o habituales, sólo es normal el subjuntivo en la oración relativa que sigue a (...) **DONDEQUIERA: Tendremos problemas dondequiera que [estemos / * estaremos]; Ten cuidado dondequiera que vayas**» (1987, pp. 130-131). Véase también J.A. Porto Dapena, 1991, pp. 166-167.

El subjuntivo en estas construcciones vuelve a ser el ya tan tratado a lo largo de nuestro trabajo: **subjuntivo de inhibición**. De nuevo podemos hablar de que el conjunto formado por antecedente y proposición de relativo es equivalente a una construcción de **subj. + relativo + subj.**: **Vaya donde vaya; estemos donde estemos; vayas donde vayas**, según los ejemplos que hemos citado más arriba.

Son muchísimas las ocurrencias que obran en nuestro poder después del fichaje de textos que hemos efectuado. Comenzaremos por transcribir ejemplos con modo indicativo y posteriormente con subjuntivo. Como se podrá observar, en una misma obra aparecen ocurrencias con ambos modos.

INDICATIVO

Doquier que se iuntavan mancebos o casados,
deso fablavan todos, mozos e aiunados.
(Berceo, Mil., 409 c-d)

et todos los omnes andauan todo el dia corriendo agua, de la grant sudor que fazie,
tambien estando por las sonbras como por fuera, o por o quier que andauan.
(PCG, 768 a 8-11)

Nótese que en el primer ejemplo **doquier** es *lugar en donde*, y en el segundo **por o quier** es *lugar por donde*. Veremos además **dondequiera** precedido de otras preposiciones, p.e. **a** y **es**, entonces, el valor el de dirección: *lugar hacia donde*.

E cuenta la estoria de la Briuia que do quier que el rey Saul fallaua mançebos que fuesen grandes, e fermosos e valientes, e de buenas mannas, que los escogie.
(G.Est. Seg.Part, II, 288a 11-14)

E o quier que entrauá, en uilla, o en ciudat, o en castiello, o en barrio, ponien los enfermos en los lechos e rogauan le siquier que tanxiessen un filo de sos pannos,
(Nev.Test., Mc. 6,56)

Do kiyere ke kataba biye fegura artera,
diziyendole Zalifa: exta yex fiyera manera!
(Yuçuf, 82 a-b)

E este leon pardo non ha cossa aque mas mjedo aya que al leon, ca donde quier que lo fallá, lo mata.
(Libro de los enxemplos, en Crestom., t. II, pp. 515-516, doc. 136, lns. 92-93)

e por do quier que aquel carnero fuese que fuesen ellos, e sy alguna agua ouiesen a pasar que caualgasen en el anos.
(Leon., tit., XVIII, p. 88)

Véase, además en *ibid.*, tit. XXVI, p. 101; tit. XCII, p. 181.

Quando la Cruz veia, yo sienpre me omillava,
santiguávame a ella doquier que la fallava;
(LBA, 121 a-b, ed. de Joset)

Véase en *ibid.*, 1600 a-d.

Es avaricia, doquiera que mora,
viçio que todos los bienes confonde
de la ganancia, doquier que se asconde
una solícita inquisidora,
(Lab.Fort., 99 a-d)

Todas cosas que son hacen, a do quiera que ella está, el tal nombre representan.
(Celest., auto I, p. 60)

Las dos ocurrencias siguientes pertenecen a la poesía de Boscán; la primera muestra apócope:

Cargado voy de mí doquier que ando,
y cuerpo y alma, todo me es pesado;
(Cargado voy de mi doquier que ando, en Poesía, p. 92)

Templando todo el aire en tal manera,
que, doquiera que estoy, es primavera,
(Este fuego que ahora yo en mí siento, en Poesía, p. 134)

que se llevaba tras sí la de su amo, y aun la del asno, que siempre le seguía por
dondequiera que guiaba, en buen amor y compañía,
(Quij., I, 22, pp. 212-213)

Véase en *ibid.*, entre otras ocurrencias más, I, 47, p. 511.

En malos infiernos arda el embustero en donde quiera que está,
(Quevedo, Buscón, Libro I, Cap. IV, p. 55)

En este último ejemplo, la preposición que precede es *en*. En el siguiente fragmento de Lope de Vega, hay dos ocurrencias:

PATRICIO.- Por dondequiera que voy
me tenéis de deshonrar.
VIOLANTE.- Como vos atormentar
adondequiera que estoy.
(Ferias, Jorn. III, p. 87)

Es rara porque dificultosa, y dondequiera que se halla es hermosa, y por eso tan
estimada.
(Gracián, Criticón, Parte II, Crisi VI, p. 292)

Véase en *ibid.*, Parte I, Crisi VIII y Parte II, Crisi XIII, p. 383.

Doquiera que los ojos
inquieta torno en cuidadoso anhelo,
allí, ¡gran Dios! presente
atónito mi espíritu te siente.
(Juan Meléndez Valdés, en Poe. XVIII, p. 267)

Se presta fácilmente al arte, do quiera que la solicita;
(Jovellanos, Informe, p. 180)

DON JUAN.- (...)
Esto escribí; y en medio año
que mi presencia gozo
Nápoles, no hay lance extraño,
no hay escándalo ni engaño
en que no se hallara yo,
Por donde quiera que fui,
la razón atropellé,
la virtud escarnecí,

PROPOSICIONES QUE PERMITEN UN EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO

a la justicia burlé,
y a las mujeres vendí.
(O, Juan, Parte I, Act. I, Esc. XII)

Véase en *ibid.*, Parte I, Act. I, Esc. XII; Parte II, Act. III, Esc. I; Parte II, Act. III, Esc. II.

Por donde quiera que pasaban el personaje y su apéndice, los labradores dejaban sus faenas y se descubrían hasta los pies, con más miedo que respeto:
(Alarcón, Sombrero, IX)

Empezó a hablar, mejor dicho, a perorar donde quiera que encontraba auditorio.
(E, Pardo Bazán, Madre Nat., VIII, p. 84)

Rosina ilusionada y contrariada se encontraba como se había encontrado en otras ocasiones, que, habiéndole caído una mancha en un vestido sin estrenar, la mancha parecía haber herido la retina, y adondequiera que volvía los ojos la mancha flotaba en el aire, oscureciendo la realidad.
(R, Pérez de Ayala, Troteras y danzaderas, p. 79)

LUCIO,- (...) Y zi me pongo aquí, me mira. Y zi me pongo aquí, me mira. Y zi me pongo aquí, me mira también. Donde quiera que me pongo, me mira.
(Hnos. Alv. Quintero, El genio alegre, Act. II, p. 66)

SUBJUNTIVO

Aia ire o que fure, aoralo e,
por Dios de todos lo terne,
(Auto Rey Mag., vv. 17-18)

Aquí sólo aparecía *o + que*, del mismo modo que *do + que* en la obra de Berceo:

Do que fue, a sant Peidro parescido la tercera
la quarta ad Emús a los q'ivan carrera,
la quinta en la casa quand Thomás y non era,
con Thomás fue la sexta, la que nos fue prodera.
(Loor., 126)

En otra obra de Berceo aparece *doquiere que + subjuntivo*:

Doquiere que la tenga el diablo metida,

solo que él lo quiera luego sera rendida,
(Mil., 804 a-b)

Non me estorues nin me digas por que te dexes e me uaya, ca o quier que tu vayas, yre
yo
(G,Est. Seg.Part. II, 198b 23-26)

Véase, entre otras ocurrencias de la misma obra, Seg.Part. II, 373b 24-28 y 376a 33-44; en esta última ocurrencia que apuntamos aparece **do quier que lo fallaremos**, con un futuro que está por un tiempo de subjuntivo. Continuamos transcribiendo fragmentos:

que todos los romeros que passan el camino françes et de otro logar, dond quier que uengan, que ninguno non sea recusado dnd, mas todos reçebidos (...)
(PCG, 686a 23-26)

En este otro ejemplo en lugar de **dond** aparece **o**:

E aun que lo fallas, cuemo huespet seras o quier que llegues, e no natural,
(ibid., 42b 34-36)

Seguros deuen estar los clerigos en los logares o moraren e otrosi por o quier que uayan,
(Part. I, tit. VI, ley LXIII, p. 180)

La misma forma **o quier que** se halla en ibid., tit. V, ley XIII, p. 72, y tit. XVIII, ley II, p. 368. **Onde quier que** puede localizarse en ibid., tit. IX, ley XXXIII, p. 252, y tit. XV, ley XV, p. 333.

Los *Documentos lingüísticos. I Reino de Castilla*, recopilados por R. Menéndez Pidal muestran un buen número de ejemplos con distintas variantes. Citamos algunas de ellas para su localización. **Paro quier que**: Cf. nº 34, p. 58, lns. 14-15; nº 287, p. 391, lns. 62-64; nº 291, p. 395, ln. 12. **Por doquier que**: Cf. nº 35, p. 61, lns. 45-47; nº 245, p. 328, lns. 37-39. **Do quier que**: Cf. nº 231, p. 306, lns. 90-92; nº 246, p. 330, lns. 39-40; nº 246, p. 330, ln. 54; nº 247, p. 331, lns. 46-47; nº 248, p. 333, ln. 51; nº 256, p.

343, lns. 5-7; nº 256, p. 343, ln.10; nº 258, p. 345, lns. 8-9; nº 370, p. 489, lns. 31-33. **O quier que:** Cf. nº 280, p. 379, lns. 12-13; nº 281, pp. 379-380, lns. 5-9; nº 287, p. 391, lns. 64-69.

El *Fuero Juzgo* muestra el siguiente texto, según el Ms. Z (Cód. Bib. Esc. Z-iii-21, letra de mediados del s. XIII):

et aquellos que façen ciercos de nueche e facen sacrificio a los diablos, estos atales hu quier que el iuyz oso merino los podier axar o prouar, faga yes dar acada uno CC azotes

En lugar de **hu**, el Ms. P (Cód. Bib. Esc. P-ii-17, letra del s. XIII) presenta **ut**, y el Ms. M. (Cód. Bib. Esc. M-ii-18, letra de fines del s. XIII) muestra **o**.

El *Nuevo Testamento* también muestra **o quier que + subjuntivo**: Cf. Mc. 14.9. y Ap. 14.4. La misma forma puede localizarse en el *Evangelio de San Mateo*: Cf. 34, VIII, 19; 63, XXIV, 28, y 67, XXVI, 13.

Transcribimos otras ocurrencias:

E Polidamas otrosy bien mostraua la su caualleria por doquier que pasase,
(H. Troy., p. 289, lns. 9-10)

Véase, además, en *ibid.*, p. 360, lns. 26-28.

En el *Fuero de Teruel* puede localizarse dos ocurrencias de **do quiere que + subjuntivo**, en 21, 5, y en 677, 4.

e Dios que con este noble caudillo vos quiso ayuntar el vos dara a do quier que vayades consejo onrroso,
(Leon., tit., CCXXV, p. 329)

Véase, además, en *ibid.*, tit. CIX, p. 205; tit. CLXXVIII, p. 277; tit. CCV, p. 308.

Natura as de diablo; doquier que tú mores
fazes temblar los omnes e mudar las colores,
(LBA, 405 a-b, ed. Joset)

Véase *adoquier* que también en 257 a, y en 283 c, y *doquier* que en 235 d,
1314 a, y 1627 a.

Este tal nos mantiene en guerras que fazemos,
doquier que los enemigos, doquier que los fallamos,
e[st]el tu mandamiento sobre todo guardemos,
e así lo guardando, todo lo conpliremos,
(Rim.Pal., 714)

e enbiava cartas por todo el su señorío a los cabdiellos e a los adelantados de los
lugares que atormentasen e matasen todos los cristianos ondequier que los fallasen e
mayormente a los monges e a los hermitaños,
(Barl. e Jos., Ms. P. lns. 65-69)

En el Ms. G., ln. 59, en lugar de *ondequier* aparece *dondequier*.

En *Arboleda de enfermas* de Teresa de Cartagena hemos fichado:

Pues bien puedo dezir e avn tomar por mía, doquier que la halle, a esta muy graciosa
y más verdadera cançion de Davit, (...)
(p. 47, lns. 25-26)

Véase otra ocurrencia en *ibid.*, p. 54, lns. 7-10.

Transcribimos ahora unos versos de Boscán pertenecientes al siglo XVI:

Que sobre haberle corta vida dado,
pase tan adelante la su ira,
que doquier que él revuelva, si me mira,
se vea de trabajos rodeado,
(El hijo de Peleo, que celebrado, en Poesía, p. 139)

Los dos fragmentos que siguen pertenecen a distintas *Comedias* de
Bartolomé de Torres Naharro:

ATAMBOR, - (...)
Ya sabéis
que, dondequiera que estéis,
entre vuestras religiones

nunca vimos ni veréis
sino envidias y cuestiones,
(Soldadesca, Jorn, II, vv. 200-204)

HIMENEO,- (...)
Dondequiera que me halle
diré siempre que es mal hecho,
pues yo vos guardo en mi pecho,
vos me dejáis en la calle,
(Himenea, Jorn, I, vv. 19-22)

Nótese que a partir de este siglo XVI la forma que aparecerá en la casuística es **dondequiera** sin apócope. No obstante, en la poesía sí se continuó usando **-quier** (Véase el ejemplo de Quintana que citaremos a continuación):

Ella respondió (...) que dondequiera que ella estuviese le serviría y le tendría por señor,
(Quij., I, 3, p. 54)

Otras ocurrencias pueden localizarse en *ibid.*, I, 27, p. 288; 30. p. 329; 34, p. 388; 44, p. 490; 51, p. 548.

la tierra sus mineros le rendía,
sus perlas y coral el Oceano,
y dondequier que revolver sus olas
él intentase, a quebrantar su furia
siempre encontraba costas españolas,
(Manuel J. Quintana, en Poe, XVIII, p. 381)

También al s. XVIII pertenece el siguiente fragmento:

Es visto, finalmente, que sin intervención de las leyes puede llegar, y efectivamente ha llegado en algunos pueblos, a la mayor perfección al arte de cultivar la tierra, y que donde quiera que las leyes protejan la propiedad de la tierra y del trabajo, se logrará infaliblemente esta perfección y todos los bienes que están pendientes de ella,
(Jovellanos, Informe, p. 159)

Ya de centurias posteriores:

Esto, considerada la vida en general; dondequiera que la tomemos por tipo;
(Larra, La vida de Madrid, en Art, var., p. 469)

Véase en *ibid.*, p. 278.

Casi todas las posturas afectadas se reducían a una: la del que, juzgándose a sí propio hombre célebre, se considera objeto de la curiosidad universal por dondequiera que vaya (...)

(R. Pérez de Ayala, *Troteras y danzaderas*, p. 295)

- ¡Pues arrímallo ahí mismo, en cualquier parte! En dondequiera que lo dejes está bien,

(S. Ferlosio, *Jarama*, p. 159)

- Hombre -repuso-, si vas a ver, riesgo, tiene la vida por donde quiera que la mire,

(*ibid.*, p. 176)

A eso no le encuentro yo ningún motivo de vergüenza, por donde quiera que se mire,

(*ibid.*, p. 125)

Los domingos estaban hechos para descansar, pero sólo quien pueda hacerlo; y eso allí y en el campo y dondequiera que sea,

(M. Ferrand, *Con la noche a cuestas*, cap. VI, p. 180)

También en *ibid.*, p. 102.

A Ricardo le entró un miedo atroz e inventó mil excusas para ocultarlo, pero al mismo tiempo para no reincidir... (...) la sola idea de ponerse otra vez en peligro, dondequiera que fuese, lo ponía malo,

(J. M^a Gironella, *Condenados a vivir*, vol. II, cap. XXVII, p. 107-108).

Pero los del cine -y más los periodistas y presentadores de televisión- somos mirados -lo que no significa que seamos admirados- por donde quiera que vayamos,

(F. Fernán Gómez, "Gente en la feria", en *Impres. y depres.*, p. 152)

Como señala Moliner «(...) es posible, como licencia, la supresión del relativo **que**: **Donde quiera esté, ella es la primera.** Y con frecuencia, invirtiendo la oración con **quiera**: **Vaya donde quiera, va a estorbar**» (Dicc., vol. I, s.v. **adverbio**, p. 66b). Nosotros transcribimos una ocurrencia que hemos documentado en donde falta el relativo **que**:

Dondequiera vuelvo los nublados ojos
nada miro, nada hallo que me cause

sino agudo dolor o tedio amargo,
(J. Meléndez Valdés, en Poe, XVIII, p. 275)

Antes de terminar este punto hablaremos de otras ocurrencias de **dondequiera**, **doquier(a)**. Dice la *Gramática* de Bello que «**doquiera** es una forma anticuada, admitida hoy sin escrúpulo por los poetas, que dicen indiferentemente **doquiera** y **doquier**. En **dondequiera**, **cuandoquiera**, **comoquiera**, **siquiera**, la apócope es arcaica» (1981, p. 630)

También habla la RAE en su *Esbozo* de las formas **do quiera** o **doquiera** (con apócope **doquier**), cuyo significado es 'en cualquier parte', así como de otra expresión usual: **por doquier(a)** con el significado de 'por todas partes' (Cf. Esbozo, 3.21.2.a., p. 537)

Transcribimos algunas ocurrencias que hemos fichado de **adonde quiera**; la primera pertenece al s. XVI, la segunda al XVII:

THEOLOGO.- Cierta es, que adonde quiera
jamás dejará el penar
quien jamás dejó el pecar,
(Sánchez de Badajoz, Farsa Theologal, vv, 653-655)

que para mí tengo que valdra la onza adondequiera más de a dos reales (...)
(Quij., I, 10, p. 107)

Estas otras ocurrencias son de **donde quiera**, **doquier(a)**:

dondequiera tendré siempre presentes
los ojos por quien auero tan contento
(Boscán, *Ponne en la vida más brava, importuna*, en *Poesía*, p. 53)

La soledad doquiera voy buscando
(íbid., *Ya canso al mundo, y vivo todavía*, en *Poesía*, p. 55)

También se prohíbe decir que 'más sabe el necio en su casa que el sabio en la ajena',
pues el sabio donde quiera sabe y el necio donde quiera ignora.
(Gracián, *Criticón*, Parte III, Crisi VI, p. 492.)

En la poesía de J. Meléndez Valdés hemos localizado muchas ocurrencias:

(...)
misteriosamente ocultas
en esos granos, que extiende
doquier liberal su mano,
y en los terrones se pierden
(en Poe, XVIII, p. 251)

Véase, además, en *ibid.*, pp. 250, 253, 269, *passim*.

La variante **doquiera**, sin apócope, también aparece:

¡Qué magia, qué ostentosas
decoraciones, qué agraciados juegos
hacen doquiera tus volubles fuegos!
(en *ibid.*, p. 273)

Ocurrencias de **por dondequiera**, **por doquier**, **por doquiera** son:

Por doquiera me alcanza
amor con su victoria
(Boscán, Claros y frescos ríos, en *Poesía*, p. 62)

Las doncellas y la honestidad andaban, como tengo dicho, por donde quiera, sola y señora, sin temor que la ajena desenvoltura y lascivo intento le menoscabasen, y su perdición nació de su gusto y propia voluntad.
(*Quij.*, I, II, p. 114)

Por doquiera infinitivo
te encuentro, y siento en el florido prado
(J. Meléndez Valdés, en Poe, XVIII, p. 268)

Que tú en profusa mano
tus celestiales y fecundas llamas,
fuente de vida, por doquier derramas
(...)
(*ibid.*, p. 271)

La lid se traba; el ciego
furor por dondequiera
y la turbada confusión se extiende
(Francisco Sánchez Barbero, en Poe, XVIII, p. 313)

No hay ya ¡qué gloria!, esclavos ni tiranos;
que amor y paz el universo llenan,
amor y paz por dondequier respiran,
amor y paz sus ámbitos resuenan.
(Manuel J. Quintana, en Poe, XVIII, p. 365)

DORA INES.- No sé; desde que le ví,
Brígida mía, y su nombre
me dijiste, tengo a ese hombre
siempre delante de mí,
Por doquiera me distraigo
con su agradable recuerdo,
y si un instante le pierdo,
en su recuerdo recaigo
(...)

(D. Juan, Parte I, Act. III, Esc. III)

Véase en la misma obra y misma escena: **Me ha de seguir por doquier?**

D. CARLOS.- Desde que llegué
a Italia, solo elogiaros
y prez de España llamaros
por dondequiera escuché
(...)

(Rivas, D. Alvaro, Jorn. III, Esc. IV)

- ¿Y qué cuenta? ¿Viene entusiasmado?

- ¿Entusiasmado? Decidido a que crucen por doquier caminos y canales.

(E. Pardo Bazán, Madre Nat., VIII, p. 84)

- Eres muy niña e inocente y no te das cuenta de las asechanzas que el diablo tiende por dondequiera.

(R. Pérez de Ayala, Troteras y danzaderas, p. 330).

3.3.2. SUBORDINADAS ADVERBIALES

3.3.2.0. GENERALIDADES

Reunimos bajo este punto 3.3.2. algunas de las proposiciones tradicionalmente llamadas subordinadas adverbiales que permiten, en ocasiones, ver un efecto de sentido concesivo; en aquellas que no se tratan (p.e. finales) este efecto de sentido no es posible (no obstante véase algunas contrucciones con **para**, en 2.15.5., s.v.). Ya hemos indicado en otro lugar que partimos de la clasificación de la gramática tradicional (Véase todo lo dicho en 3.2.0. y 3.3.0.)

Ciertamente, como apunta Hervé-D. Béchade (1986) al tratar las 'propositions circonstancielles' en francés, su clasificación entraña dificultades, pues una clasificación basada en valores de sentido no puede ser absoluta en la medida en que, por ejemplo, es difícil con frecuencia diferenciar claramente entre proposición hipotética y concesiva (**même s'il avoue, on ne le croit pas**) o entre proposición final y consecutiva (**il se cache en sorte qu'on ne le voit pas**). Por otra parte, una clasificación fundada en la forma del subordinante tampoco es válida del todo en cuanto que puede introducir proposiciones de valores de sentido muy diferentes: **quand** -dice Béchade- introduce generalmente una subordinada de tiempo, pero puede del mismo modo interpretarse como hipotética o concesiva (**quand je le voudrais, je ne le pourrais / il reste enrhumé quand il fait si beau**). Por todo ello concluye: «Malgré les possibles difficultés d'interprétation, il convient de retenir le classement logique traditionnel établi sur les valeurs de sens, c'est-à dire sur la résultante des rapports entre principale et subordonné» (Cf. 1986, p. 263).

Ante todo esto, habla Béchade de subordinada a) temporelle, b) causale, c) concessive, d) consécutive, e) finale, f) hypothétique, g) comparative. Y explica después que un tipo de proposición subordinada -introducida por *outré que-*, que llama 'd'addition', no entra en ninguna de las categorías mencionadas, y por el contrario es impropio establecer categorías particulares como las proposiciones llamadas de lugar -introducida por *où, où que, etc.-* que se integra en la proposición relativa, o la de modo que se integra en la proposición de comparación -cuando está introducida por *comme-* o en la proposición de consecuencia o de concesión -cuando está introducida por *sans que, que...ne-* o bien la llamada de restricción que, -introducida por locuciones conjuntivas como *excepté que, sauf que, sinon que, etc.-* se integra en la proposición de concesión (Cf. ob. cit., p. 264)

Veamos ahora cuál es la opinión de nuestros gramáticos. En líneas generales, se entiende por proposiciones subordinadas adverbiales aquellas que desempeñan en la estructura principal una función, y tal función es propia de un adverbio: modificar a un verbo, a un adjetivo o a otro adverbio. Así, Rafael Seco dice que «la oración subordinada adverbial es aquella que sustituye a un adverbio de la oración principal, o, lo que es lo mismo, la que modifica al verbo de la oración principal con el mismo carácter que pudiera hacerlo un adverbio cualquiera» (1985, p. 239)

Sin embargo, A. Alonso y P. Henríquez Ureña piensan que una proposición sólo puede desempeñar las funciones que les son propias a los sustantivos y a los adjetivos, con lo cual tan sólo son subordinadas las sustantivas y las adjetivas; las adverbiales no son subordinadas dado que no desempeñan ninguna función dentro de la estructura oracional principal. En la terminología de

estos autores, las sustantivas y adjetivas de la gramática tradicional, son las que denominan inordinadas, y a las adverbiales las llaman subordinadas.

Fc² Marcos Marín también dice que las adverbiales no son subordinadas, «se caracterizan porque no forman parte del sintagma o Frase Nominal, sino que se relacionan con la llamada 'principal' (mejor 'no marcada' o 'sin nexo') en el nivel de oración» (1980, p. 395). Para este autor las subordinadas son las sustantivas y las adjetivas de la gramática tradicional. Pero ¿qué se dice entonces de las adverbiales? Simplemente que están «más relacionadas con las coordinadas» (ibid.)

Casi todos los demás gramáticos se hallan cerca de la gramática tradicional. Una postura intermedia parece ser la de Roca-Pons; este autor, partiendo de la aceptabilidad del planteamiento de A. Alonso y P. Henríquez Ureña, hace matizaciones, y trata de diferenciar las proposiciones subordinadas a un elemento de la estructura oracional principal, de otras subordinadas a la principal en su conjunto. Pero como el propio autor admite, los límites no son fáciles de establecer y siempre depende del punto de vista adoptado.

En cuanto a la clasificación de estas proposiciones podemos hablar de dos posturas.

La primera es la de aquellos que siguen la doctrina tradicional para los adverbios, y distinguen según un criterio semántico (cuál es el elemento en el que inciden):

- proposiciones que inciden sobre el verbo.
- proposiciones que inciden sobre el adjetivo.
- proposiciones que inciden sobre otro adverbio.

La segunda postura es la que aplica un criterio puramente semántico, por lo que la clasificación responde a la circunstancia que signifique cada proposición.

La gramática tradicional, que debiera seguir el primer criterio, realiza su clasificación atendiendo al segundo; así, habla de subordinadas adverbiales de lugar, de tiempo, de modo, de cantidad, causales, consecutivas, finales, condicionales y concesivas.

La primera postura la adoptaron p.e. Lacau y Rosetti quienes denominan a estas proposiciones 'adverbiales' porque -dicen- desempeñan las mismas funciones que el adverbio.

Según un criterio semántico efectúan su clasificación un buen número de gramáticos. Rafael Seco dice que «se pueden distribuir en tres grupos: uno que comprende las oraciones de carácter circunstancial o sea las que expresan las tres relaciones fundamentales de espacio, tiempo y modo en la oración principal; otro que expresa relaciones cuantitativas y comprende las oraciones comparativas y consecutivas, y otro que incluye oraciones de relación causativa, las cuales también ofrecen la particularidad de ir unidas a la oración principal por verdaderas conjunciones como las oraciones coordinadas, sin perjuicio, sin embargo, de la correlación evidente entre los elementos de las oraciones relacionadas. En este grupo pueden incluirse también las subordinadas sustantivas causales, cuyo sentido, como dijimos antes, vacila entre lo sustantivo y lo adverbial» (1985, p. 239)

Muy de cerca siguen esta clasificación Gili Gaya -«aun a sabiendas de que en esta materia es imposible una clasificación perfecta» (1981, & 240, p. 312)-, Pérez-Rioja (Cf. 1966, p. 415) y Marcos Marín, quien aclara: «Nuestra clasificación está entroncada con la tradicional, tal como aparece en Gili Gaya

o Rafael Seco, pero recordando las advertencias que hemos hecho a propósito de las finales y causales, que incluimos abajo [relación causativa] por ser lo habitual en el criterio semántico, puesto que son dos formas de expresión causativa, pero que son muy discutibles en cuanto adverbiales» (1980, p. 396)

El *Esbozo* de la RAE incluye en un solo bloque de 'circunstanciales' las de lugar, de tiempo, de modo, comparativas, finales, causales, consecutivas, condicionales y concesivas (Cf. cuadro sinóptico en 3.17.5., p. 504)

C. Hernández Alonso, desde un punto de vista funcional, habla de Nexus en función de SN₄ (con significado de lugar, tiempo, modo, causa, fin, condición, concesión) (Cf. 1984, pp. 90-113). Las llamadas comparativas y las consecutivas las estudia entre los denominados Nexus adyacentes (Cf. *ibid.*, pp. 128-136)

Acerca de las teorías de A. García Berrio y G. Rojo véase todo lo expuesto en el punto 3.2.0. Nosotros compartimos la teoría de G. Rojo, pero ya hemos indicado en varias ocasiones que seguimos, para la configuración de la clasificación, la de la gramática tradicional.

3.3.2.1. SUBORDINADAS COMPARATIVAS

3.3.2.1.0. GENERALIDADES

En los manuales de gramática se habla del problema que plantea establecer la frontera entre las denominadas 'adverbiales de modo' y las 'comparativas', pero no suele establecerse ningún criterio muy eficaz para diferenciar ambas.

Así, Gili Gaya comenta, al tratar las 'oraciones adverbiales de modo': «Algunos romanistas las incluyen entre las comparativas de las cuales no son, efectivamente, más que una variedad» (1981, & 234, p. 315).

Roca Pons dice que son muy afines, y Marcos Marín indica que «las proposiciones modales están relacionadas con otros tipos», y menciona «las comparativas de modo» (1980, & 19.2., p. 397-398).

La RAE, en las observaciones que realiza al iniciar su estudio de 'subordinación adverbial', explica: «muchas oraciones comparativas de modo podrían incluirse sin dificultad en las modales o en las comparativas, puesto que participan de los caracteres de ambas» (Esbozo, 3.21.1.a., p. 536), y al tratar las comparativas dice: «Las comparativas de modo no deben confundirse con las adverbiales de la misma denominación, aunque se les parezca mucho. La diferencia entre ellas estriba en que en éstas la subordinada se refiere a un adverbio o nombre de la oración principal, al paso que en las comparativas se ponen en parangón las dos oraciones» (ibid., 3.21.6., p. 543). A esto añade Gili Gaya: «Esta distinción es, en muchos casos, difícil de percibir, y no justifica que separemos en dos grupos oraciones que coinciden en que la subordinada representa una modificación modal de la principal» (1981, & 243, p. 316). Los tipos esquemáticos que trata la RAE en las comparativas de modo son:

Así))
 bien así)como
 tal))

 tal))
 así)cual

Pérez-Rioja también habla de la relación entre comparativas y modales: «Muy próximas a las oraciones modales, significan una estimación cuantitativa que es objeto de comparación entre dos conceptos. De tal estimación resultan tres relaciones: de igualdad, de superioridad y de inferioridad» (1966, p. 419)

Por su parte, C. Hernández Alonso las relaciona no sólo con las modales sino también con las consecutivas: «He aquí unas oraciones de difícil ubicación. Emparentadas con las modales y las consecutivas por los lazos de la correlación respecto a un elemento antecedente, y con las segundas, además, por el carácter cuantitativo, podrían también estudiarse en el primer apartado que establecimos -las que actúan como un elemento de la principal-, puesto que suelen desempeñar las mismas funciones que el término referente o primero de la comparación» (1982, p. 135).

A la relación de comparación y a la ocurrencia de **como** y las diferencias de sentido, también dedica unas interesantes páginas A. Narbona (Cf. 1983, pp. 129-134)

Esquemáticamente podemos decir que las comparativas son:

IGUALDAD

A) Comparación modal o cualitativa

así...como - - - como ...así

así como...así (también)

bien así...como - - - como...(así) (tan)bien (así)

tal...como - - - como...tal

tal...así

(tal)...cual - - - cual...tal

B) Comparación cuantitativa

tan(to)...cuan(to)

todo...cuanto

tan(to)...como

tal...como

SUPERIORIDAD

más...que o de

adj. o adv. comparativo...que o de

INFERIORIDAD

menos...que o de

adj. o adv. comparativo...que o de

Existen también expresiones como igual que⁵⁰, lo mismo que, que conforman comparativas de igualdad. Otras construcciones comparativas, que son estructuras con elementos correlativos son: cuanto [mas, menos]...(tanto) [más, menos]; mientras [más, menos]...(tanto) [más, menos]⁵¹.

Nosotros vamos a tratar en los puntos siguientes algunas construcciones que hemos citado en el esquema y que, por la semántica de los miembros que aparecen en el enunciado -ya que las partículas que entran en las estructuras tan sólo lo permiten- podemos decir que se insertan en la noción de contraposición o contraste, y están cerca de la concesividad, ya que ésta no es sino una modalidad de esa noción más amplia. Se comprenderá, por lo tanto,

que dejemos de lado la comparación de superioridad y de igualdad, dado que no encajan en esa noción de contraste.

3.3.2.1.1. DE MODO

3.3.2.1.1.0. GENERALIDADES

Las expresiones comparativas que vamos a estudiar en primer lugar son las comparativas llamadas 'de modo'. De éstas nos interesan aquéllas en las que se pueda observar esa noción que M. Seco llama de **contraste**, y de la que p.e. son una modalidad tanto las concesivas como las adversativas.

Si a lo largo del presente trabajo hemos venido hablando de **efecto de sentido concesivo** cuando estudiábamos las estructuras de la segunda y tercera parte, al tratar estas comparativas hablaremos de esa noción más general y que engloba tal efecto, es decir, **contraste**, porque el concreto efecto de sentido concesivo no es tan claro, es más una matización posible.

Pasemos a ver algunas ocurrencias localizadas en las que aparecen estos esquemas comparativos. Tenemos que apuntar que lo mismo que ocurría con las *yuxtapuestas, copulativas y adversativas* -y contrariamente a las *disyuntivas y distributivas*- entendemos que existen dos proposiciones, cada una de las cuales conforma uno de los miembros de la bipolaridad concesiva.

3.3.2.1.1.1. **COMO ... ASI**

Dice la RAE al estudiar **como** que «con este adverbio se construye generalmente delante la oración subordinada o relativa, v.gr. **Como el pobre, que el día que no lo gana no lo come, así tú, el día que no te dan este socorro de devoción, quedas ayuno y flaco (...)**. Pero puede ir también detrás, v.gr. **Entre el hierro español así se lanza / como con gran calor en agua fría / se arroja el ciervo en el caliente estío**» (Esbozo, 3.21.6., pp. 543-544)

He aquí dos ocurrencias de la estructura **como...así**, pertenecientes al siglo XIII:

et como se partieron despues del enperador estos dos rregnos en don Sancho rey de Castiella et en don Fernando rey de Leon, et andidieron partidos yaquantos annos, assi se ayuntaron de cabo agora desta vez en este rey don Fernando, et del aca andidieron sienpre ayuntados, et andan oy en dia con este nuestro sennor rey don Sancho el seteno, que los mantiene,
(PCG, 723b 31-39)

E como fiziera en cielo el mas onrrado que los otros, assi lo derribo en el infierno mas desonrrado, con todos aquellos que con el se otorgaron.
(Part. I, tit. II, ley I, p. II, ins. 27-29)

Como puede observarse existe una comparación de igualdad; podríamos parafrasear con cualquiera de los esquemas utilizados frecuentemente por la lengua coloquial y en los que aparece un término significativo de identidad, p.e. **lo mismo que...; igual que...; de la misma manera que...** Sin embargo, también podemos hablar de contraposición por los miembros que aparecen en el enunciado. Así, en el primer ejemplo: **se partieron / se ayuntaron; andidieron partidos / andidieron ayuntados;** en el segundo: **en el cielo el más onrrado / en el infierno desonrrado.**

Este tipo de ocurrencias se observan a lo largo de los siglos. Hoy en día se puede escuchar, p.e. **No cantéis victoria, porque como habéis ganado hoy,**

así **podéis perder mañana**, en donde se observa de nuevo que «son los miembros del enunciado los que hacen referencia a procesos o ideas que se contraponen» (A. Narbona, 1983, p. 135); en nuestro ejemplo: **ganar hoy / perder mañana**.

Todos estos ejemplos pueden expresarse, si bien con matizaciones, con una concesiva: **aunque se partieron estos dos rregnos, se ayuntaron de cabo agora**; **aunque le fizo el mas onrrado, lo derribó más desonrrado (después)**; **aunque habéis ganado hoy, mañana podéis perder**.

3.3.2.1.1.2. COMO ... Ø

Señala la RAE en su *Esbozo* que «puede omitirse el demostrativo y queda como estableciendo por sí solo la comparación v.gr. **Algunos son tan delicados y quebradizos, que, como a las redomas de vidrio, un soplo los forma y un soplo los rompe**» (3.21.6., p. 544)

Son precisamente estas construcciones las que traen problemas de delimitación con las modales, tal como ya hemos indicado.

Como dice Narbona, acerca de la diferenciación que trata de exponer la RAE, «ha de ponerse de relieve el que la presencia o no de antecedente explícito no se aduce como argumento para justificar la separación. De hecho, no faltan desde fecha muy temprana casos con **como** solo, que pueden ser interpretados sin dificultad como comparativos (o modal-comparativos): **Guiava so ganado como faz buen pastor** (G. de Berceo, *Vida de Santo Domingo*, 20a)» (1983, p. 132). Narbona explica esta capacidad de **como** para expresar

comparación, hallándose solo, remontándose a su originario carácter relativo y al hecho, por lo tanto, de llevar implícito un antecedente de modo.

Transcribimos nosotros una ocurrencia de la *Fazienda de Ultramar*:

Cuemo⁵² cuedé por fervos mal quant me ensannaron vuestros parientes e non los perdoné, tornarmé en essos días e faré bien en Jherusalem e la casa de Juda; non temades,

(Faz., p. 195, f. 74 v.)

La noción de contraposición la alcanzan los elementos **fervos mal / faré bien**, y, podríamos, yendo más lejos, y con matices, expresar: **aunque cuedé fervos mal...tornarmé en essos días e faré bien**

Otro ejemplo, extraído de la lengua conversacional es: **No tientes a la suerte, porque como he dicho que me quedo, me puedo marchar** (≈ aunque he dicho que me quedo, me puedo marchar)

3.3.2.1.1.3. (ASI) COMO ... (BIEN) ASI (TAMBIEN)

Pasamos a ver ahora otras ocurrencias que hemos reunido bajo este epígrafe. En él se albergan varias posibilidades.

La RAE habla, en estos casos, de 'otros sintagmas con el adverbio como: «**así como...así; como...así también; como...así bien; así como...así también**» (Esbozo, 3.21.6.,p. 544)

Transcribimos nosotros en primer lugar dos ocurrencias en las que el valor de los enunciados es meramente de comparativas de igualdad:

E esto fue establecido en sennal del regno de Dios que esperan a auer, o seran coronados si fizieren lo que deuen ca assi cuemo los reyes han de gouernar los omnes en las cosas temporales, assi lo han de fazer los clerigos en las spiritalles,

(Part. I, tit. V, ley LII, p. 102, lns. 5-8)

E asi como dio Dios al rey grand onrra e fizo a todos los omnes debdores de onrrar
le asi deve el seer tenprado de coraçon e sin toda soberuia
(G.Est. Seg.Part. II, 250a 44-47)

En estas otras ocurrencias hay noción de contraste:

Et assi como solien fazer antiguamiente los concilios en Toledo et en las otras
eglesias arçobispales, assi los fizieron dalli adelante en Oviedo,
(PCG, 381b 42-45)

Et assi como el rey don Vermudo era muy liuiano de creer el mal et fazerle por lo que
non conuinie, assi era otrossi muy ligero de tornarse dello et fazer bien;
(ibid., 451a 2-5)

Posteriores son estas dos ocurrencias:

Et estos dos caualleros non tenían más de sendos cavallos, et assi como los
cavalleros se querian muy grant bien, bien assi los cavallos se querian muy grant
mal,
(Lucanor, ex. 9, p. 90)

fincaron el leon et el toro tan mal de aquel pleito, que assi como ellos eran ante
apoderados de todos, ansi fueron despues todos apoderados dellos,
(ibid., ex. 22, p. 138)

En los ejemplos que transcribimos ahora creemos poder decir que, dentro
de la noción de contraposición o contraste, éstos responden con algo más de
claridad a una posible modalidad concesiva, que proviene de la semántica de
sus miembros:

Et Omar, quando uio el poder del rey, pesol mucho de lo que auie fecho; et assi como
se leuanto locamiente, assi se torno liuianamiente, et fuesse pora Abdalla a
pedirle merced quel perdonasse,
(PCG, 378a 43-47)

assi cuemol pusiera en parayso terrenal, que es el mas uicioso lugar del mundo,
sacolo dende e diol mayor trabajo e mayor lazeria que a todas las otras creaturas, en
cuydados, en pesares, en enfermedades e en dolores,
(Part. I, tit. II, ley I, p. 12, 1-5)

Nótese la similitud temática de los tres ejemplos siguientes, en donde la contraposición se produce entre **vencer / ser vencido**:

Julio Cesar (...) no desconorto por tod esso, teniendo (...) que assi cuemo fuera uengudo aquel dia, assi podrie el uencer otro si su uentura fuesse que Dios le ayudasse.
(PCG, 80a 4-9)

E dixieronelo por esta razon; que se reconociesse cuemo era omne, e que maguer que uenciera tantas batallas, que no enloqanesçiesse de guisa quel touiessen por soberuio las yentes; ca aun assi cuemo uenciera, assi podria seer uengudo
(ibid., 91a 46-51)

E dize aqui Gregorio en la glosa que lo fizo por ensennar al pueblo que asi como uenqieran que asi podrien ser uengidos, e que non fiasesn en fortaleza de muros nin en alteza sino en Dios solo.
(G.Est. Seg.Part. II, 304b 42-47)

mas la valentia que aviemos nós enantes, con la qual assi como eramos poco husados a las batallas marinas huviemos ardimiento et victoria contra ellos, se firmo mas et agora somos reputados por más diestros (...)
(Tucidides, Disc. XXXVI, p. 143)

En cuanto a la presencia de **como** en construcciones que alcanzan efecto de sentido concesivo, puede verse lo dicho en **comoquier que** (1.2. y ss.) y todos los puntos del 2.7.; téngase en cuenta, además, que el concesivo era uno de los posibles valores en latín cuando **cum** aparecía con subjuntivo (cf. 0.2.). En lo que se refiere a la partícula **así**, recuérdese lo ya explicado en 2.14.2.1., en donde también tratábamos la correlación comparativa **así...así**, para explicar casos como **así vienes, así te invito** ('si vienes, te invito'), de los que decíamos que **eran** casos en el umbral de la condicionalidad, o como **así te mueras de asco, (así) no te daré nada** ('aunque - si') en el de la concesividad. En palabras de J. Polo, «la oración comparativa expresa cierta causalidad, cierta correlación o dependencia entre sus sintagmas, entendida esta causalidad literal o traslaticamente, como señal de subordinación» (1971, p. 60)

Antonio Narbona transcribe el siguiente ejemplo, al hablar de la noción de 'contraposición' o 'contraste': **Así como ayer estaban todos en favor del presidente, hoy piden su cabeza** (1983, p. 135). Ciertamente, podríamos hablar, hasta cierto punto, dentro de esa noción, de una modalidad, que es la que nos ocupa: la concesividad ('aunque ayer...hoy'), pero aquí el carácter esperable, la expectativa que no se cumple, no es necesariamente inamovible (se puede cambiar de opinión), el carácter presuposicional de la relación no está dado en la naturaleza de las frases conectadas, como p.e. la relación implicativa entre **estar enfermo** y a) **tener fiebre**, b) **ir al médico**, etc.

La posible relación concesiva sería aquí de tipo **argumentativo**, y no lógico (Cf. 0.1.2.)

3.3.2.1.2. DE CANTIDAD

3.3.2.1.2.0. GENERALIDADES

En la segunda parte de nuestro trabajo nos detuvimos en enunciados cuyo sentido básico era el concesivo y en los que intervenían esquemas de la comparación (Cf. 2.13.1.1. y ss.) del tipo **Tan cerca como vivimos y no nos vemos nunca**. Los estudiamos entonces porque, como puede observarse, el esquema comparativo funciona como uno de los dos miembros necesarios en todo enunciado de efecto de sentido concesivo; el segundo miembro se unía al primero mediante la conjunción **y** o bien se yuxtaponía.

Contrariamente, en los ejemplos que veremos en este punto, el enunciado en el que interviene el esquema comparativo puede adquirir por sí solo efecto de sentido concesivo, es decir, por explicarlo con la terminología de la gramática tradicional, una de las partículas correlativas encabeza el equivalente a la proposición que sería principal y otra a la concesiva.

3.3.2.1.2.1. TANTO ... CUANTO

La comparación de igualdad referida a la cualidad presenta como fórmula típica **tal...cual**, **tal...como**, y cuando se refiere la comparación a la cantidad **tan(to)...cuan(to)**, **tan(to)...como**.

De forma similar a los casos que hemos citado en el punto anterior, ya vistos en 2.13.1.1. y ss., con el esquema **tan(to)...como**, también puede hablarse de un efecto de sentido concesivo en enunciados en los que interviene el

esquema **tal...como** cuando funciona como uno de los miembros en la bipolaridad precisa para un período concesivo. Así, si en **Tal como dice que hoy te quiere mucho, mañana te planta** lo que vemos es una estructura meramente comparativa en principio ('así como...así también'), en un contexto como **No te fíes de ella porque tal como dice que hoy te quiere mucho, mañana te planta**, podemos ver una proposición principal **No te fíes de ella**, una subordinada causal **Porque mañana te planta**, y una estructura comparativa que, por el contexto, puede adquirir efecto de sentido concesivo **Aunque hoy te diga / dicel que te quiere mucho**.

Más difícil es que el efecto de sentido concesivo se produzca con la estructura comparativa sola. Lo que sí puede encontrarse con frecuencia es la noción de 'contraposición' o 'contraste' provocada por los elementos que aparezcan en el enunciado.

Transcribimos una ocurrencia localizada en la *Celestina*:

Tanto me fue entonces su habla enojosa, quanto después que tú me le tornaste a nombrar, alegre.
(*Celest.*, auto 10, p. 160)

Efectivamente existe, con un esquema comparativo de igualdad, una noción de contraste, pero por los elementos **entonces / (ahora) después que; enojosa / alegre**, no por el esquema **tanto...cuanto**, pues como indica A. Narbona «resultaría sorprendente, por lo demás, que **tanto...como** sirviera por igual para expresar contraste y paralelismo» (1983, p. 135)

En el ejemplo de la *Celestina* nos hallamos de nuevo en la frontera entre 'concesividad' y 'restrictividad' - **aunque entonces (...)** **después que(...)** o **entonces (...)**, **pero después que (...)**- según el 'grado de esperabilidad' o, lo

que es lo mismo, que el componente 'expectativa' de la presuposición vaya marcado con un + o un - (Cf. Rivarola, p. 10).

3.3.2.1.2.2. CUANTO [MAS / MENOS] ... (TANTO) [MAS / MENOS]

Vamos a tratar en este punto, y los tres siguientes, estructuras en las que intervienen esquemas comparativos con reduplicación de alguno de sus términos y en las que se descubre «relación de paralelismo propiamente dicho (cuanto más trabajo más gano) (...) si bien la orientación de los procesos puede resultar inversa gracias a la alternancia de elementos correlativos (como en el ejemplo citado por M. Seco: **cuanto más lucha, menos consigue; o cuanto menos habla, más se le entiende**)» (A. Narbona, 1983, pp. 135)

José Alvaro Porto Dapena alude también a estas estructuras: «otro tipo de construcciones comparativas es el representado por las que algunos llaman **contrastivas**, aunque a decir verdad más que una comparación lo que establecen es una relación de proporcionalidad; por eso quizás sería más acertado llamarlas **proporcionales**. Nos referimos a expresiones como, **cuanto más te preocupes por ellos, menos te lo agradecerán; Ello es tanto más aceptable cuanto ha sido demostrado en repetidas ocasiones**» (1991, p. 203)

En cuanto al uso de los modos, que es lo que a Porto Dapena le ocupa, indica: «es aplicable la norma general de las oraciones de relativo: cuando la oración subordinada alude a algo inespecífico, o en otras palabras, se refiere al futuro, se usa el subjuntivo y en caso contrario el indicativo» (ibid) ⁵³.

La primera de estas construcciones que vemos es **cuanto más...(tanto) más**. La noción de contraste se produce con más frecuencia cuando alternan los

elementos correlativos **más...menos** o **menos...más**, pero también sucede que la fórmula sea **más...más** y ocurra lo mismo, dada la semántica de los elementos que intervengan p.e. **cuanto más estudio, menos apruebo; cuanto más estudio, más suspendo**, en donde el término marcado con (-) es **suspender**: (aprobar / no aprobar = suspender)

Transcribimos ahora ocurrencias de **cuanto más...(tanto) más** que hemos fichado:

Todas estas menaças que el Rey contaua
el uaron beneyto nada no las preciaua;
quanto el mas decía el mas se desforçaua,
pesaua le sobeio por que el Rey peçcaua
(Berceo, Stº Don., 147, en Crest., t. I, p. 120)

Ciertamente, como decía Porto Dapena, existe en estas estructuras una proporcionalidad, pero nótese en los ejemplos que citaremos el contraste producido por la semántica de los elementos que aparecen en el enunciado:

mas diz que los cabellos quanto mas los apremie Almemon tanto más se ellos alçauan
arriba.
(PCG, 504b 32-34)

Et ellos sobieron por las gradas e entraron enel templo, mas maria non pudo entrar,
ca quanto mas queria entrar, tanto mas non podia.
(Mª Egipc., prosa, p. 154, lns. 138-141)

Quando mas los agravavan tanto mas crecien,
(Faz., p. 62, f. 11 v.)

E castigo los que lo non dixiessen a ninguno, Quanto el mas gelo castigaua, tanto
ellos mas lo dizien e marauillauan se (...)
(Nuev. Test., Mc. 7.36.)

E vien cred que quanto los moços son mas sotiles de entendimiento tanto son más
aparejados para fazer grandes yerros para sus faziendas;
(Luc., ex. 2, p. 62)

Quando es más sosañada, quanto es más corrida,
quanto es más por omne majada e ferida,
tanto más por él anda loca, muerta e perdida;
non coida ver la ora que con él sea ida.
(LBA, 520, a-d, ed. Joset)

PROPOSICIONES QUE PERMITEN UN EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO

¿Que fare, cuytado, que lança nin espada non valen, e quanto mas le fuyo mas me
alcança e quanto mas le resisto mas me conquista?
(Leom., tit. CXXVIII, p. 224)

E ¿que mal es este que quanto yo mas conosco que me desamas, yo mesquina syn seso,
tanto mas te amo?
(ibid., tit. CCV, p. 306)

Quando lo poco vyen,
cobdiçia de mas creçe;
quanto mas omre tyen,
tanto mas le falleçe
(Sem Tob, 222)

RODRIGO, - (...)
Tal vez sus hierros guarnece
cristal de sus manos blancas;
donde las pone de dia,
pongo yo de noche el alma;
que quanto más doña Inés
con sus desdenes me mata,
tanto más me enciende el pecho,
así su nieve me abrasa.
(Lope, Cab. Dlmado, Act. I, vv. 627-634)

En la poesía de Gaspar Melchor de Jovellanos encontramos la misma
temática que en el texto de Sem Tob citado antes:

(...) Junta, ahorra, ahúcha,
mas con sus bienes crece su deseo,
y quanto mas posee mas anhela.
(Jovellanos, en Poe. XVIII, p. 189)

Otros versos del mismo autor son:

Medita, observa, estudia, y sólo alcanza
que quanto más aprende, más ignora.
(ibid., p. 194)

Ya al s. XIX pertenecen estos versos de Espronceda:

(...)
pugna con ansia a desasirse en vano,
y quanto más airado forcejea,
tanto más se le junta y le desea

el rudo espectro que le inspira horror,
(El Estudiante, vv. 1566-1569)

En algunos de los casos citados podría observarse un efecto de sentido concesivo por la relación semántica de los elementos del enunciado: la relación implicativa presupuesta y el carácter de esperabilidad (Expectativa que no se cumple). Así sucede en el ejemplo de la *Fazienda de Ultramar* y la relación entre 'agraviar' y 'crecer', en LBA 'recibir mal trato' y 'amar', y de temática similar en *Leomarte*, CCV, o *Caballero de Olmedo*.

Aunque sólo hemos hablado aquí del esquema **cuanto más...más**, todo lo dicho es válido para **cuanto menos...más** (p.e. **cuanto menos estudio menos me suspenden**), del que no tenemos en nuestro poder ocurrencias textuales.

3.3.2.1.2.3. CUANTO MAS ... MENOS

Citamos ahora algunas ocurrencias cuando existe alternancia de los elementos correlativos: **cuanto más...menos; cuanto menos...más**.

En la primera que transcribimos, el esquema es **cuanto más...más (...)** y **menos (...)**:

quanto deseo conun más se esfuerça
mas nuestra priessa nos daña e nos fuerça,
e lo que queremos menos acabamos,
(Lab.Fort., 29, f-h)

Que quanto mas busco consuelos, menos razon hallo para me consolar.
(Celest., auto 21, p. 234)

Quando más miran, menos veen,
(Refran., p. 240)

La verdad sea dicha (,,,) que cuanto más cuidado ponía el incomparable fray Toribio en embutir a sus discípulos en estas inútiles sutilezas, menos entendía de ellas nuestro fray Gerundio.

(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, Cap. II, p. 233)

¿Cuál es la cosa que cuanto más la quitan, más grande se hace?

(Gracián, Criticón, Parte III, Crisi XII, p. 594)

En este otro ejemplo del mismo autor y obra, la estructura es **más...cuanto menos**:

Porque vulgo no es otra cosa que una sinagoga de ignorantes presuados y que hablan más de las cosas cuanto menos las entienden.

(ibid., Parte II, Crisi V, p. 268)

Ya perteneciente a nuestro siglo es la siguiente ocurrencia en verso:

MENDO,- Escuchéla y contempléla,
víla, señora, y oíla;
pero cuanto más miréla,
y cuanto más escuchéla
menos, señora, entendíla.
(Muñoz Seca, Don Mendo, Jorn. III, p. 96)

Existen formas vulgares como **cuantimás, contimás, cuantimenos, contimenos** (Cf. S. Fernández Ramírez, Gram., vol. 3,2, p. 284, nota nº 685). También habla de vulgarismo inadmisibles Moliner, cuando trata «el uso de **contra** en sustitución de **cuanto** en las expresiones **cuanto más**, etc.» (Dicc., vol. I, s.v. **contra**). Fernández Ramírez cita el siguiente ejemplo de *La familia de Pascual Duarte*, de Cela: **contra más ilusión se hace una (...)** (Apud. vol. 3,2, p. 284). Nosotros transcribimos ahora una ocurrencia que hemos fichado en la obra de los hermanos Álvarez Quintero:

CORALITO,- Contra más...
Contra más quiero olvidarlo,
menos conseguirlo puedo...
(El genio alegre, Act. II, p. 55)

3.3.2.1.2.4. CUANTO [MAS / MENOS] ... [MAYOR / MENOR / MEJOR / PEOR, etc.]

Transcribimos algunas ocurrencias en donde aparece un comparativo como p.e. mejor, peor, mayor, menor:

¡Así, Pámeno, di más de eso, que me agrada! Pues mejor me parece, cuanto más la desalabas;
(Celest., auto 2, p. 77)

e quanto mas fauor sentia, mayor dolor me quexaua, por sentyr lo que sentia en no lo poder complir,
(Rodríguez del Padrón, Siervo, p. 73)

En los enunciados en los que intervienen estos esquemas, podemos encontrar algunos también en donde cabría hablar de efecto de sentido concesivo. Pero antes de terminar, queremos decir que es factible localizar otros en donde el efecto de sentido puede ser p.e. condicional. Así lo escribe Lidia Contreras, quien ejemplifica con algunas ocurrencias textuales; pero la autora no habla de efecto de sentido condicional, sino de 'condicionales mediante otras conjunciones', título que no nos parece oportuno: **Cuanto menos se hablase de Carmen sería mejor** (Cf. 1963, p. 72)

3.3.2.1.2.5. **MIENTRAS [MÁS / MENOS] ... [MÁS / MENOS]**

Dice el *Diccionario* de Moliner que **mientras más**, equivalente a **cuanto más**, es vulgar. (Cf. vol. II, s.v. **mientras**)

Porto Dapena ejemplifica con los siguientes enunciados: **Mientras más paciencia tengas conseguirás mayores éxitos; mientras más trabajaba más enfermaba**, etc. (1991, p. 203). Todos son casos en los que la 'proporcionalidad', de la que él habla, se produce, podríamos decir, de manera directa, o sea, directamente proporcional de acuerdo a la relación lógica entre sus elementos. Así entre **estudiar** y **aprobar** la relación implicativa presupuesta es clara y la expectativa es: 'a más estudio, más posibilidades de aprobar'. Esta es la relación que con más frecuencia aparece. Pero esa 'proporcionalidad' puede aparecer como inversa; véase p.e. **mientras más estudio más me suspenden** (o **menos apruebo**).

Transcribimos algunos ejemplos en los que existe noción de contraposición o contraste:

Como el ferido de aquella saeta
que trae consigo la cruel engorra,
mientras más tira, por bien que l'acorra,
más el retorno lo fiere e aprieta,
así mi persona estava subjecta.
(Lab.Fort., 30 a-e)

MARCELA.- (...)

¡Qué mal puede olvidarse amor de un año,
pues **mientras más el pensamiento engaño**,
más atrevido a la memoria viene!
(Lope, El perro del hortelano, Act. II, Esc. XVII)

TIO CAYETANO.- Eso: un poco de expansión (Bostezando) ¡Aaaaa! **Mientras más se duerme, más se quiere dormir.**
(Hnos. Alv. Quintero, Las de Caín, Act. III, p. 176)

3.3.2.2. SUBORDINADAS CONDICIONALES

3.3.2.2.0. GENERALIDADES

En todos los puntos 3.3.2.2. vamos a ver proposiciones, por cuyos nexos, las gramáticas las incluyen entre las tradicionalmente denominadas 'subordinadas condicionales'. Lo que nosotros trataremos no serán las condicionales como tal, sino aquellas proposiciones que, a pesar de llevar estos mismos nexos o expresiones conjuntivas, son concesivas porque los nexos fueron concesivos en algún momento, o bien alcanzan por el contexto -frecuentemente por la anteposición de partículas como **aun**, **incluso**, etc.- efecto de sentido concesivo.

En varios puntos de nuestro trabajo ya nos hemos referido a la noción de **causalidad** que afecta a las proposiciones causales, consecutivas, condicionales y concesivas. De hecho, R. Seco nos habla de todas ellas como oraciones de causalidad.

Lucien Tesnière también las relacionó todas y trata especialmente la relación de las nociones de causa y condición: «Si la cause exprimée dans une condition, en dehors de laquelle le procès exprimé par la régissante ne se réaliserait pas, la subordonnée est dite conditionnelle» (1966, p. 591, cap. 257, & 1.), y **añade**: «Le concept grammatical le plus simple est celui de cause, et c'est à partir de lui que se conçoit celui de condition. Par rapport à la simple cause, la condition est donc une restriction, c'est-à-dire une complication puisqu'elle comporte une idée de plus (...) C'est pourquoi dans les différentes langues, la conditionnelle est en général sujetté à des

complications plus grandes et fait appel à des moyens d'expression plus compliqués que la simple causale» (ibid., & 5 y 6)

Meyer-Lübke (1923, p. 179) ya señaló el estrecho parentesco condicional-concesivo, y Alonso del Río también indicó que si deseamos la condición por ineficaz, paramos en las concesivas. Y es que, ciertamente, en el caso de proposiciones de carácter hipotético, nos encontramos ante un período condicional cuando la llamada principal expresa una consecuencia esperable de la realización del hecho hipotético, pero en el caso de que exprese una realidad contraria a lo que debería expresarse a partir de la realización de la hipótesis nos encontramos ante un período concesivo hipotético.

De esta opinión es también V. García de Diego para quien la concesiva supone una condición inútil, o sea es un grado más avanzado en la causalidad pues la condición significa relación ineludible entre dos hechos, y la concesión afirma el hecho a pesar de todo, o sea rompe la causalidad hipotética para decir que la causa existe, efectivamente, pero que no la considera capaz de impedir la realización o irrealización del acto, es decir la afirmación positiva o negativa de la relación; por lo tanto, es una condición concedida y negada.

Véase los interesantes artículos de M. Harris (1988) y E. König (1985), en donde se trata la íntima relación de la condicionalidad y la concesividad, en cuanto a la formación en inglés de los nexos concesivos.

Antes de continuar, debemos precisar que denominamos a las condicionales 'subordinadas', frente a otra principal, porque seguimos, para la clasificación, la terminología de la gramática tradicional, pero en realidad responden más a la denominación de 'bipolares' que les da Guillermo Rojo (entendiendo principal

y subordinada como cláusulas, lo mismo que las concesivas y adversativas) (Véase todo lo dicho ya en 3.2.0., y en 3.2.2.0.)⁵⁴

Puesto que el nexa condicional por excelencia es *si*, comenzaremos hablando de él.

3.3.2.2.1. SI

La partícula *si*, proveniente del latín, introduce por lo general una condicional. En latín existía un esquema, si bien en el uso literario no se observaba rigurosamente, y ya en bajo latín se observan tendencias nuevas que anunciarían la sintaxis románica. El esquema latino era «1) reales, cuyo modo es el indicativo, tanto en presente: *si vales, bene est* 'si vas bien me alegre', como en futuro: *si hunc librum leges o legeris, laetabor* 'si lees este libro me alegraré'; 2) potenciales y 3) irreales, expresadas con subjuntivo: *si habeam, dem* 'si tengo (si llego a tener), daré (potencial); *si haberem, darem* 'si tuviera (pero no tengo), daría (irreal de presente); *si habuissem, dedissem* 'si hubiera tenido (pero no tenía), hubiera dado'» (V. Väänänen, 1979, & 380, p. 259)⁵⁵

Corominas y Pascual se refieren a «la antigua variante *se*: en cast. la encontramos solamente hasta el s. XIV, sobre todo o únicamente en textos leoneses, aragoneses y riojanos» y citan textos de Berceo, *Alexandre, Elena y María* y *Yuçuf*; comentan después que «esto corresponde bien a la extensión romance, puesto que *se* es la forma del port. y el gascón, es frecuente en oc. ant., y es también la forma del fr. ant., rético, italiano y rumano; mientras

que *si* predomina en cast., como en cat. y en otras hablas de Oc» (DCECH, s.v. *si*)

A la partícula *si*, tradicionalmente llamada conjunción condicional, E. Alarcos Llorach la denomina 'transpositor a función de aditamento' (Cf. 1980, p. 336), pues para el autor la tradicionalmente llamada 'subordinada condicional' es una oración que cumple la función de aditamento. (Cf. *ibid.*, p. 334). Pero, además, la misma partícula puede iniciar una completiva (p.e. **nos preguntó si vendría pronto**) que Alarcos denomina 'oración en función de implemento', siendo también este *si* un transpositor, pero con la diferencia de que en castellano éste «excluye totalmente en el núcleo el modo subjuntivo, pues sólo admite indicativo y potencial»⁶⁶ (*ibid.*, p. 335)

Algunos autores como W. Kretschmann piensan que el nexo condicional *si* introduce en ocasiones una proposición causal caracterizada porque lo expresado por la prótasis es una presuposición, por lo que se trata, según él, no de condición sino de causa conocida. Es el caso de una ocurrencia en la obra de Berceo:

Dixoli el judio; Yo con derecho ando,
ca buenos testigos tengo de lo que yo demando;
sy dizes que pagueste demuestra do o quando,
ca en cabo creo bien que non yre cantando,
(Mil., 686)

Según Kretschmann se presupone 'has dicho que pagaste; luego: 'puesto que...'. Sin embargo, J.A. Bartol, en su estudio de las causales observa que también se produce este tipo de construcciones en la actualidad, pero que la «introducida por *si* es una condicional; con la particularidad de que la hipótesis que se emite no se refiere al hecho en sí -que verdaderamente se afirma, se presupone-, sino sobre la veracidad de ese hecho. Es decir, una

frase como la del ejemplo de los *Milagros* hay que entenderla así: Si es cierto lo que dices (que pagaste), demuestra donde o cuando» (1988, p. 167.)

Lo que a nosotros nos interesa es que ya desde los inicios de nuestra lengua, y en general en toda la Romania, existieron empleos de *si* como introductor de períodos concesivos. Por otra parte, existen antecedentes en latín: *si causa non esset, tamen...*, que el *Diccionario latino Spes* traduce como 'incluso no habiendo motivo' y apunta que puede no traducirse la partícula *tamen* (Cf. s.v. *si*)

Casi todos los gramáticos se refieren a este empleo de *si* como introductor de una concesiva. Gracia de Diego dice al hablar de las partículas concesivas: «Como en latín, *si* puede tener valor concesivo: *si le acometieran todos los arrieros del mundo no volviera pie atras* (Quij., I, 3.); en la lengua clásica podía seguir la concesiva: *No dijera él una mentira, si le asaetaran* (Quij., II, 24.), pero en la lengua moderna se ha sustituido en esta caso por así: *No cede así le maten* (Cf. 1951, pp. 389-390)

El *Diccionario de dudas* de M. Seco habla de «conjunción concesiva, equivalente a *aunque*. Puede la proposición llevar el verbo en indicativo o subjuntivo, en las mismas circunstancias que cuando es condicional: *No se quejaría si le arrancaran la piel a tiras. No se quejará si le arrancan la piel a tiras*» (1986, p. 342b)

Por su parte, G. Rojo y E. Montero Cartelle también hablan de las coincidencias con las concesivas. Al estudiar las condicionales dicen que «la diferencia entre los diversos tipos de condicionales radica en las diversas conexiones que el hablante establece entre lo supuesto en el condicionante y la realidad (...) no resultará superfluo hacer constar (...) que esas diferencias (entre lo 'real' lo 'potencial' y lo 'irreal') aparecen también en expresiones de

clases distintas» Se refieren precisamente a las concesivas, y así hablan de condicional 'real de presente' 'potencial de presente' e 'irreal de pasado', p.e. **si lo invitamos, vendrá; si lo invitáramos vendría; si lo hubiésemos invitado, habría venido**, respectivamente, y tratan de mostrar las coincidencias con secuencias concesivas, p.e. **aunque lo hemos invitado, no vendrá; aunque lo invitemos, no vendrá; aunque lo hubiésemos invitado, no habría venido.** (Cf. 1983, pp. 14-15)

También habla M. Seco de «otro *si* concesivo que se construye con verbo en indicativo [y] pone de relieve la coexistencia, unas veces paralela y otras antitética, de las ideas expresadas por la proposición y el verbo principal: **Si he perdido la vida, el tiempo, todo / lo que tiré, como un anillo al agua, / si he perdido la voz en la maleza / me queda la palabra.**» (1986, p. 342b)

J.L. Rivarola distingue dos tipos de periodos con *si*. En uno «están anulados tanto la relación implicativa propia de los periodos condicionales con *si* como el carácter hipotético de la frase introducida por la conjunción. El resultado es un período concesivo no-hipotético» (p. 102), al otro «corresponden aquellos casos en que la relación implicativa (condicional) está anulada pero la frase introducida por *si* conserva su carácter hipotético. Predominan aquí los casos en que la anulación de la relación condicional está marcada explícitamente por medio de un *aun* antepuesto a *si*. El resultado es un período *concesivo* de carácter hipotético» (p. 103).

Nosotros vamos a estudiar en primer lugar las ocurrencias de *si* con modo subjuntivo, posteriormente con indicativo y sin verbo, y por último los casos en los que precede la partícula *aun*.

3.3.2.2.1.1. SI + SUBJUNTIVO

Transcribimos algunas de las muchas ocurrencias de proposiciones introducidas por *si*, y con modo subjuntivo, que hemos documentado en los textos fichados:

E si por aventura alguno de mis herederos o de mi linage este dado que yo quito quisiere contrastar, o quisiere alguna cosa desfazer del, non pueda desfazer nin contrastar,
(doc. de Cuenca, de hacia 1243, en Docs. lings., nº 320, p. 429, lns. 14-16)

Como veremos en muchos de los ejemplos que citaremos, la contraposición o contraste viene dada por la negación explícita: *si...no*. En este último caso en concreto podemos entender 'aunque alguno (...) quisiere contrastar o desfazer, non pueda desfazer nin contrastar'.

Non quiero fazer en el monesterio un dinero de daño;
evades aqui pora doña Ximena do vos .c. marchos,
a ella e a sus fijas e a sus dueñas sirvades las est año.
Dues fijas dexo niñas e prendet las en los braços,
aquellas vos acomiendo a vos, abbat don Sancho;
dellas e de mi mugier fagades todo recabdo
Si essa despensa vos fallegiere o vos menguare algo,
bien las abastad, yo assi vos lo mando;
(Cid, vv. 252-259)

En estos últimos versos, dado el contexto en el que se explica que el Cid da dinero al monasterio para la manutención de su esposa e hijas porque no quiere que sean un gravamen, podemos interpretar 'aunque esa despensa (...) bien las abastad'

Et ella que esto veyra non fasia synon Reyrese non daua Ren *sy* se matasen todos, que por vno que muriese venjan y dos, y *sy* fuese llagado non lo catauan, nin ella dexaua por eso de se Rey y ser leda,
(M^a Egipc., prosa, p. 152, lns. 51-55)

E el non la osaua detener, E *sy* la quesiese detener non podria,
(íbid., p. 164, ln. 545)

Lo que el Criador pusiere en mi boca, esso hablaré; *si* diesse el rey quanto a en su casa, non dizria sinon lo que el Criador quisiesse.
(Fazienda, p. 129, f. 42 r.)

Si cerraren los ojos porque non vean nada,
dentro sera la bierven que roe la corada;
la mala repindencia de la vida pasada,
que fue mala e sucia, fedient e enconada.
(Berceo, Sign., 74)

Tal es la tu materia, Sennora, com el mar,
todos tus dezidores han y qué empozar,
si deviesse el sieglo cient mil annos durar,
non podrién lenguas d'omnes el diezmo acabar.
(Berceo, Loor., 225)

Si ioguiesse en vanno, mas léida non seria.
(Berceo, Mil., 448 d)

Quand vyo don Fernando cosa tan desaguisada,
non serya mas quexado syl' dies vna lançada.
Dixo el conde: "Pydes cosa muy desguisada,
por poco de trabajo demandas grrand soldada"
(F. Glez., 644)

Pero razones y ha porque no serien descomulgados los que fiziessen alguna destas cosas sobredichas o si lo fuessen no aurién de ir a Roma,
(Part. I, tit. VI, ley LXVIII, p. 184)

e por ende, qualquier que en tal pecado estudiere no deve recibir ninguno de los sacramientos de Sancta Eglesia, ca si los recibiesse no se saluarie por ellos nil ternien ninguna pro.
(ibid., tit. IX, ley XVIII, p. 241)

Et si nos quisiessemos dezir cada vno como lidio, esto non a guysa por que pudiesse seer;
(PCG, 598 a 13-15)

En esta otra ocurrencia de la misma obra, obsérvese el paralelismo de construcción con el latín *si...tamen*:

et dixo: "Si este consseio fuere tenido por bueno et tomado en buena parte, pero trae perigio consseio,
(ibid., 698 b 1-4)

Sennor, non yras tu alla, ca tu solo eres preçiado por diez mill omnes, e a ty solo demandan; ca a nos si nos vençiere e fuyaremos, non daran por nos nada; nin si murieremos la meytad de nos, non avran ende cuydado ca nos non preçian nada.
(G.Est. Seg.Part. II, 377 b 39-45)

PROPOSICIONES QUE PERMITEN UN EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO

Ca sy las presentes alegrías non esperasen la perdiçion e el decorremiento, mas oviesen a fincar perdurablemente con sus señores, nin aun asy non convernía abantponer estas cosas a los bienes e dones perdurables de Jesu Cristo,
(Barl, e Josafat, Ms, S, Ins. 2129-2133)

Obsérvese en el último texto que tras la proposición de **si non esperasen** (...) **mas oviesen a fincar** aparece un **aun así** (≈ aun en ese caso)

Estaua el cauallero orrando enel palacio quando oyo muy grand roydo en deredor desy, assy como sy todo el mundo cayse, ca sy quanto ha en la tierra e en el mar todo se volviесе, non faria tan grand roydo como a el semeiaua,
(Purg, S. Patricio, cap. VI, Ins, 3-6)

Mas dixol Pedro: E si todos fueren en ti escandalizados, yo non sere. E Pedro porfiaba mas: aun si contigo ouier a morir, non te negare.
(Nue.Test., Mc. 14, 30-31.)

En este último fragmento, al primer **si**, que es el que nos ocupa en este punto, le sigue otro precedido de **aun** y que trataremos en 3.3.2.2.1.4. Otras ocurrencias del *Nuevo Testamento* son:

Dixol Ihesus: Yo so resucitamiento e uida; qui en mi cree, si fuer muerto, uiura.
(Nue.Test., Jn. 11,25.)

cuya versión moderna es: **el que cree en mí, aunque muera, vivirá.**

Ysayas llamara por Israel; Si fuere la cuenta de los filios de Israel assi cuemo la arena del mar, los que fincaren dellos seran saluos.
(Nue.Test., Ro. 9,27)

ca sy oy quanto auer
en el mundo touiese
nin quanta otra nobleza,
non creo que perdiесе
cuydado nin tristeza,
sy fues de mi partida
o fuese alongada
la que tien la mi vida
toda se dy colgada,
(H.Troy., Poesía V, vv. 28-36)

Çierto soy e bien creo que sy yo ouiese çient lenguas e con todas podiесе fablar, non podria dezir la quarta parte de las maldades que an las que son malas dellas;
(ibid., prosa, p. 351, Ins, 27-29)

A la fe, don fulán, tarde vos acordastes, ca ya non vos valdría nada si matássedes
çient cavallos,
(Lucanor, ex, 35, p. 201)

la qual creo que el defendera sy todo el mundo sobre el viniесе,
(Leon., tit. LXXVI, p. 164)

et, apres, como sintiestes que eramos pocos, vos moviestes a destruirnos, los quales,
si huviésemos seidos grant quantitat, no era nuestra entençion de nozer a ninguno;
(Tucidides, Disc. XVI, p. 106)

Ya al siglo XVI pertenecen estas ocurrencias en la obra de Torres Naharro:

MAST.- Sé deciros
que procuro de serviros,
pero dudo, lo primero,
que no queráis reduciros
a estar con un compañero.

OSOR.- ¡Buen recado!
No estaría acompañado
si fuese hijo de Dios,
(Tinellaria, Jorn. IV, p. 158)

6DD.- Hermano, quieren decir
que frias te sean dadas,
Oia alguno
que sea día de ayuno,
como suele ser mandado,
no darán un pece a uno
si Dios lloviese pescado,
(ibid., Jorn. IV, p. 162)

Ya del siglo XVII son los siguientes ejemplos:

Y tengo para mí que ha de ser cosa muy de ver; a lo menos, yo no dejaré de ir a
verla, si supiese no volver mañana al lugar,
(Quij., I, 12, p. 120)

cuyo valor es: 'aunque me viese obligado a no volver'

- Y le pienso quitar -dijo Ginés- si quedara en docientos ducados
(ibid., I, 22, p. 227)

que hay que entender: 'le pienso desempeñar (o rescatar) aunque tuviera que pagar doscientos ducados'.

Metió la mano en el seno Sancho Panza, buscando el librito, pero no lo halló; ni le podría hallar, si le buscara hasta agora, porque se había quedado don Quijote con él, y no se le había dado, ni a él se le acordó de pedirsele.
(ibid., I, 26, p. 277)

Véase además, entre otras, las ocurrencias de pp. 390 y 498.

Las que citamos ahora pertenecen al teatro de Tirso de Molina, Lope y Calderón:

CARAMANCHEL.- Busco un amo;
que si el cielo los lloviera,
y las chinches se tornaran
amos; si amos pregonaran
por las calles; si estuviera
Madrid de amos empedrado,
y ciego yo los pisara,
nunca en uno tropezara,
según soy de desdichado,
(Tirso, Don Gil, Act. I, Esc. II, vv. 262-270, pp. 99-100)

JULIO.- Bien le habéis conocido. Y habéisle hecho particular lisonja, en respetar su modestia, porque hallaréis hombres desta profesión que se alaban a sí mismos tan neciamente que no dan lugar a que los otros los alaben. Estos pasan por locos, pero otros veréis que, si les leyese Virgilio sus versos no saben abrir la boca para alabárselos; que es un linaje de descortesía que, si no toca en arrogancia, descubre envidia.
(Lope, Dorotea, Act. IV, Esc. I)

SERAFINA.- Aunque quedo agradecida
a las razones que das,
ofrezco no volver más,
si me tostase la vida,
a dejarme retratar
de tí, porque disgustado
no he de verte,
(Calderón, Pintor, Jorn. II, vv. 77-83)

De los ss. XIX y XX son los siguientes fragmentos;

verdad es que no tenemos tampoco hombres de aquel temple, pero si los hubiera sucedería probablemente lo mismo,
(Larra, Don Cándido Buenafé o el camino de la gloria, en Art. var., p. 371)

El tipo que la estaba haciendo sufrir ya no existía. Descansaba bajo tierra francesa y si por un milagro pudiese resucitar y aparecer en la cosmopolita terraza del hotel Formentor, con su camisa negra (...), no la reconocería siquiera con aquel nuevo rostro.

(Linares, Soy la otra mujer, p. 152)

JULIO.- ¡Alegrémonos sí! Si en mi vida no hubiera más que este momento, por él sólo la bendeciría (...)

(Hnos. Alv. Quintero, El genio alegre, Act. III, p. 97)

Mencionamos ahora casos en los que la proposición introducida por *si* suele preceder a otra encabezada por las que Moliner llama 'expresiones transactivas' del tipo *a lo menos; por lo menos* (Cf. Dicc., vol. II, s.v. *transactivo*). En el enunciado total hay que entender 'aunque...por lo menos'. Ya en la lengua antigua aparecía este tipo de ocurrencia. En el primero de los ejemplos que transcribimos ahora, tan sólo aparece *si*, pero podemos entender el mismo significado:

ca touieron los grandes onbres por bien e por seso que fincasen y todos aquestos, por tal que non fuesen todas las gentes a vna ora a sofrir afan nin lazerio, e por tal que, *si* los vnos veniesen maitrechos, que los otros estudiesen folgados, e, *si* los vnos fuesen bencidos, que saliesen los otros e que vençiesen.

(H. Troy., p. 239, lns. 24-29)

E *si* tanto dezir no supiere quanto ella meresçe, *a lo menos* que bastare la pequeña facultad de mi pobre juyzio no lo quiero negar, antes me plaze emplearlo en su seruiçio.

(T. de Cartagena, Arb. de Enfermos, p. 63, lns. 36-37 y p. 64, lns. 1-2)

De vuestra merced desean
mis males ya ser oídos;
si no fuesen bien plañidos,
no podrá ser que no sean
a lo menos bien creídos.

(Boscán, Ya puedo soltar mi llanto, en Poesía, p. 35)

Que la culpa original se deriva por el pecado, a cada paso lo oímos; pero que se traduce por el *fomes del pecado*, *si* no fuere más sonoro, *a lo menos* es más latino y más oscuro;

(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro III, Cap. II, pp. 405-406)

3.3.2.2.1.2. SI + INDICATIVO

En las ocurrencias con indicativo «están anulados tanto la relación implicativa propia de los períodos condicionales con si como el carácter hipotético de la frase introducida por la conjunción. El resultado es un período concesivo no-hipotético» (Rivarola, p. 102)

Transcribimos alguna de las muchas ocurrencias que hemos fichado en los textos, y en donde el modo verbal es el indicativo:

¿Qu'es de Tyro e de Sydon
e Babilonia?
¿Que fue de Lagedemonia?
Ca si fueron, ya non son,
(Bías contra Fortuna, en Crestom., t. II, p. 612, doc. 185, lns. 15-18)

El que vençie, dentro l'cogió;
el que murie, pocol dolié;
sil murien dos amigos,
ella abie cincuenta bivos,
(M^a Egipç., vv. 185-188)

Si en fer el pecado fueron ciegos e botos,
fueron en emendarlo firmes e aui devotos
(Berceo, Mil., 404, a-b)

También desde antiguo aparecen casos de *si* disyuntivo-concesivo, como p.e. en el autor que estamos citando:

Los de la canongia, si lis plogó o non,
ouieron a facer otra election
(íbid., 717 a-b)

Si por mugier soviemos e por fuste perdidos,
por mugier e por fuste somos ya redemidos;
por esos mismos grados que fuemos confundidos,
somos en los solares antigos revestidos.
(Loor., 110)

"de qual dar, tal reçibir". Et estos si dauan, otrosi reçibien a las de vezes.
(PCG, 756a 7-8)

Et si el fue bueno en el comienço de su regnado, muy mejor fue en su fin
(ibid., 382b 15-17)

E avn diz que si algunos estudiaron en su acuerdo, como podrie conteçer en tamanna
conpanna, e se metieron en armas e vinieron contra Dauid, que avn esos tan ligeros
fueron de matar como los que yazièn desnudos,
(G,Est, Seg.Part, II, 346a 6-11)

Ca la carrera de virtud por la qual es a yr, si es grave e aspera, anpero a mi
estante contigo sera rrafez e llana e amable,
(Barl, e Josafat, Ms, S, lns, 564-565)

E quinto es: No mataras. En este peca qui mata de feito o de voluntat o por mal
exemplo, o, si pudo, que no liuro de muerte a so cristiano, o si mato nino (...)
(Diez mand., V mand.)

E trayanle los que eran de la conpana del rrey de Lisonia tantas saetas, que non auia
poder de fallerçerle, ca sy el muchas tiraua, muchas le dauan ellos;
(H,Troy., p. 316, lns. 31-34)

E sy ferien los troyanos, feridos fueron otrosy;
(ibid., p. 369, lns. 21-22)

Un iuuez era en una ciudat que non temie a Dios, ni auie uerguença a ombre del mundo,
E auie una biuda en una ciudat misma, e vino a el e dixol: Venga me de mio
aduersario. E passo mucho tiempo que lo non querie fazer. Depues desto dixo entre
si mismo: E si yo a Dios non temo, ni a ombre non he uerguença; pero por que me
anoya esta biuda, uengare la, por que en la postremeria non seele,
(Nue,Test., Lc. 18, 2-5)

En la versión moderna, el período de *si* aparece del siguiente modo:
Aunque, a la verdad, yo no tengo temor de Dios ni respeto a los hombres, mas,
porque esta viuda me está cargando, le haré justicia, para que no acabe por
molerme. Obsérvese, por otro lado, la secuencia *si...pero* (≈ aunque...mas)

E parad mientes que si algunos vos erraron, que muchos otros vos servieron,
(Lucanor, ex, 44, p. 233)

ca sy gran dapnno nos han fecho grand dapnno han regebido,
(Leom., tit, CXXIII, p. 220)

syn obrarlas dezyr las,
sy a mi pro non tyen,
algunos en oyrlas
aprendran algun byen.
(Sem Tob, 444)

Sy mal es estar solo,
peor tal compañía,
(ibid., 561 a-b)

Heliú en su dezir a angianos acusó,
e por cierto en esto él mucho lo erró,
ca si en muchos años el seso non se dio,
enpero la esperiençia mucho aprovechó,
(Rim.Pal., 1304)

Si los lacedemonyos se fazen prestar la riqueza de los templos del Delphus et de los
Olinpios con entençion de levarnos los marineros strangeros dandoles más sueldo, pero
non devemos mucho curar; car nós avemos marineros de la tierra voguar asaz,
(Tucidides, Disc. V, pp. 70-71)

Nótese, en los dos últimos fragmentos transcritos, las secuencias
si...enpero y si...pero, es decir 'aunque...sin embargo'. En la siguiente es de
nuevo si...enpero:

Ca si es bueno sostener pena de juez justo, mucho mejor es regebir castigo de padre;
(T. de Cartagena, Arb. de Enfermos, p. 52, lns. 20-21)

Porque todas éstas son muertes que, si roban la vida, es forzado de cumplir con la
fama,
(Celest., auto 21, p. 235)

del cual se dirá lo que del otro se dijo; que si no acabó grandes cosas, murió por
aconetellas,
(Quij., I, 26, p. 237)

Uno de los poetas que con más asiduidad utilizan el *si* concesivo es
Góngora: **Si trabajan los pies, gozan los ojos** 'aunque tengan que trabajar los
pies, disfrutan los ojos' (Apud. D. Alonso, 1928, Cap. II, p. 32). Puede
consultarse el excelente trabajo de Dámaso Alonso *Evolución de la sintaxis de
Góngora*. Transcribimos algunas ocurrencias de *si* + *indicativo* que hemos
documentado en la obra de este autor:

Lleva pescado de mar,
aunque no muy de provecho,
que, salido del estrecho,
va a Pisuerga a desovar;
si antes era calamar,

o si antes era salmón,
se convierte en camarón
luego que en el río se ceba
¿Qué lleva el señor Esgueva?
Yo os diré lo que lleva,
(¿Qué lleva el señor Esgueva?, en Obra poética, p. 111)

(...) atenta mira,
en la disposición robusta, aquello
que, si por lo suave no la admira,
es fuerza que la admire por lo bello.
(Ibid., Fábula de Polifemo y Galatea, en Obra poética, p. 184)

LEANDRO.- No sois vieja;
que si el rebozo no deja
veros, vuestra habla escucho;
que si es tan regalada
la voz, tan sutil y tierna,
que muestra bien que os gobierna
la flor de la edad dorada,
(Lope, Ferias, Jorn., I, pp. 32-33)

- Si, pues muchos que fueron menos, y aun nada, han llegado a mandarlo todo. Yo sé que me veréis bien presto entronizado. Dejá que lleguemos a la corte, que si ahora soy sombra, algún día seré asombro.
(Gracián, Criticón, Parte II, Crisi XII, p. 364)

Pero a poco fuimos oyendo otras voces y leyendo otros libros, que si nos espantaron al principio, después nos gustaron.
(Cadaiso, Cartas, LXXVIII)

MESONERA.- (...) Y dejen en silencio el mesón, que si unos quieren jaleo, otros quieren dormir (...)
(Rivas, D. Alvaro, Jorn. II, Esc. I.)

DORA INES.- (...)
¿Que le amo dices?... Pues bien,
si esto es amar, sí, le amo,
pero yo sé que me infamo
con esta pasión también,
Y si el débil corazón
se me va tras de don Juan,
tirándome de él están
mi honor y mi obligación,
(D. Juan, Parte I, Act. IV, Esc. II)

ESCULTOR.- He de cerrar
D. JUAN.- No cerréis
y marchaos.
ESCULTOR.- ¿Mas no véis...?
D. JUAN.- Veo una noche serena
y un lugar que me acomoda
para gozar de frescura,

y aquí he de estar a mi holgura,
si pesa a Sevilla toda.
(ibid., Parte II, Act. I, Esc. II)

Aquella máxima de coqueta, al parecer ligera, si no es siempre cierta, porque no a todos les es dado el poder ser inconstantes, es, sin embargo, profunda y filosófica, y aun puede, fuera del amor, encontrar más de una exacta aplicación.
(Larra, Las casas nuevas, en Art. var., p. 407)

Véase que en este fragmento de Larra aparece **sin embargo**, de modo similar a como hemos visto ocurrencias de **pero**, **enpero**.

De esta suerte se hizo Antoñona la confidente de Pepita, la cual hallaba gran consuelo en desahogar su corazón con quien, si era vulgar o grosera en la expresión o en el lenguaje, no lo era en los sentimientos y en las ideas que expresaba y formulaba.
(Valera, Pepita -Paralipómenos-, p. 144)

Si a la luz del sol un trugal es cosa linda por su frescura de égloga, por los tonos pastoriles de sus espigas, amapolas, cardos y acianos, de noche gana en aromas lo que pierde en colores y (...)
(E. Pardo Bazán, Madre Nat., IV, p. 36)

- Mi buen hermano -dijo Gandalin-, allá donde vayas te acompañará mi recuerdo y si a tí, por promesa de caballero, te está vedado hablar de ello, yo sí explicaré cómo te falsearon la lanza (...)
(A. Prieto, Carta sin tiempo, p. 244)

Le preguntó Mendoza si había observado la presencia de instigadores de Roma o de otra parte y **si** Gallego respondió negativamente a ello no ocultó que su gente había notado armas en algunos sieneses.
(A. Prieto, El Embajador, p. 136)

Citamos ahora algunas ocurrencias documentadas de **si** con verbo en indicativo, al que sigue una proposición encabezada por **por los menos** (u otras partículas similares: **siquiera**, etc). Como en los ejemplos con subjuntivo, suele aparecer negada la proposición de **si**. (Cf. lo dicho en el punto anterior):

Pero, señor, si a la virtud que fundo
llegar bien no podemos, a lo menos
excusemos del mal lo más profundo
(Boscán, Respuesta de Boscán a don Diego e Mendoza, en Poesía, p. 159)

El suceso acreditó la verdad de la profecía; porque, en cuanto a fraile, lo fue tanto como el que más; lo de gran letrado, si no se verificó en esto de tener muchas

letras, a lo menos, en cuanto a ser gordas y abultadas las que tenía, se vería cumplidamente.

(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Cap. IV, p. 129)

Y si no se mezcló en las diversiones de la nobleza, por lo menos se dio con ansia a verlas y admirarlas y a un mismo tiempo se enriqueció y se entretuvo con ellas.

(Jovellanos, Espect. y div., p. 84)

Si no danza el papel sellado, esté por lo menos en ocasión de danzar.

(E. Pardo Bazán, Madre Nat., XII, p. 117)

- (...) serían faroles, pudiera; el caso es que él te lo afirmaba y yo lo vi jugar y si los diez no los metía, por lo menos no había quién le echase la pata, desde luego.

(S. Ferlosio, Jarama, p. 163)

Véase que también en francés existen casos similares. F. Brunot (1936) explica: «Après ce que nous avons dit des concessions et de leurs rapports avec les oppositions, on comprendra facilement pourquoi et comment des systèmes suppositifs deviennent des systèmes oppositifs» (p. 864) y ejemplifica

Si je suis povre (en admettant que)

Dieux me donra plenté (Alesch., 6389)

y puntualiza que con frecuencia la oposición se reafirma en la segunda parte mediante expresiones que marcan aun más el contraste: *du moins, tout de même*, p.e. *Si on put le tromper sur les vertus nécessaires à l'homme, on ne put du moins changer la nature de ses instincts* (G. Sand., Lélia, I, 27)

3.3.2.2.1.3. SI SIN VERBO

Ya hemos dicho que desde las épocas más antiguas de nuestro idioma, puede documentarse ocurrencias de *si* encabezando períodos concesivos (no-hipotéticos y también hipotéticos), y hemos ejemplificado en los dos puntos precedentes. Ahora vamos a tratar los períodos no-hipotéticos, cuando la proposición introducida por *si* no lleva el verbo explícito. Este tipo de construcción es un rasgo típico de Góngora, al que ya nos hemos referido:

Flor es el jazmín, si bella,
no de las más vividoras,
pues dura pocas más horas,
que rayos tiene de estrella;
(Góngora, *Aprended, Flores, de mí*, en *Obra poética*, p. 116)

Herido el blanco pie del hierro breve,
saludable, si agudo, amiga mía...
(Apud. D. Alonso, 1928, *Cap. II*, p. 32)

No en todas las ocurrencias A, sino B; A, si B; no B, si A; no B, A; no B, sino A, que emplea Góngora, subyace el efecto de sentido concesivo:

Repetido latir, si no vecino,
distinto oyó de can siempre despierto,
y en pastoral albergue mal cubierto
piedad halló, si no halló camino.
(*ibid.*, *Descaminado, enfermo y peregrino*, en *Obra poética*, p. 140)

rígido un bachiller, otro severo
(crítica turba al fin, si no pigmea)
su diente afila y su veneno emplea
en el disforme cíclope cabrero,
(*ibid.*, *Pisó las calles de Madrid el fiero*, en *Obra poética*, p. 151)

(polvo el cabello, húmidas centellas,
si no ardientes aljófares, sudando)
(*ibid.*, *Polifemo*, en *Obra poética*, p. 181)

PROPOSICIONES QUE PERMITEN UN EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO

En algunas ocasiones el valor es simplemente restrictivo; en otras no existe ni adversatividad ni contraposición lógica

...un mallorquín con su esposa,
dulcísima valenciana
bien nacida, si hermosa...
(= bien nacida, además de hermosa)
(Apud. D. Alonso, 1928, Cap. II, p. 33)

o sólo es una corrección o restricción estilística, e incluso «A y B se dan (...) como alternativas o presentados como iguales, o la A como más eficaz, real y aceptable que la B:

Cloris, el más bello grano,
si no el más dulce rubí,
de la Granada a quien lame
sus cáscaras el Genil...)

(Dámaso Alonso, ob. cit., p. 21). Llega el autor a tal anquilosamiento formulístico que A y B son lógicamente y estéticamente de igual valor, y sólo se contraponene para obtener un efecto formal. El empleo de estas fórmulas frías llega a ser en Góngora un procedimiento por rutina técnica, sin valor lógico o estético.

Otros autores en mayor o menor medida también hicieron y hacen uso de él.

Uno de ~~estos~~ autores, en cuya obra suele aparecer, es Tirso de Molina:

DORA JUANA, - (...)
Tropeté, si con los pies,
con los ojos al salir,
la libertad en la cara,
en el umbral un chapín,
(Don Gil, Act. I, Esc. I, vv 81-84, p. 85)

También Ruiz de Alarcón lo utilizó con cierta asiduidad; en el primer ejemplo aparece *si* + indicativo, pero, en el segundo, *si* va sin verbo explícito:

Desbaratados los nuestros
olvidaron su soberuia,
y aun boluieron las espaldas,
que esto es verdad, si es vergüenza.
(Los favores del mundo. Apud. Rivarola, p. 138)

Y aunque en el Duque es forçosa
la ventaja que le doy
grande para dama soy,
si pequeña para esposa,
(Las paredes oyen, Apud. ibid.)

A la obra de Lope de Rueda pertenece el siguiente diálogo:

VALLEJO.- ¡Ladrón era yo entonces, palominillo?
GRIMALDO.- Si entonces no, agora lo eres.
(Eufemia, Esc. II, en Cuatro comedias, p. 87)

También en la obra de Gracián hemos documentado varias ocurrencias:

(...) cuando un gallardo joven, ángel al parecer y mucho más al obrar, alargó sus brazos para recogerle en ellos, amarras de un secreto inán, si no de hierro, asegurándole la dicha con la vida.
(Crítico, Parte I, Crisi I, p. 9)

A este grande espectáculo de prodigios, si ordinario para nuestra acostumbrada vulgaridad, extraordinario hoy para Andrenio, sale atónito a lograrlo (...)
(ibid., Parte I, Cris II, p. 14)

Del siglo XVIII es el siguiente ejemplo:

La que sucedió después, si muy gloriosa para las artes y las ciencias, no lo fue ciertamente para la escena española,
(Jovellanos, Espect. y div., p. 110)

De nuestro siglo son estos otros:

MAX.- ¡Salud hermano, si menor en años, mayor en prez!
(Valle-Inclán, Luces, Esc. IX, p. 103)

Una de las pocas objeciones que podrían hacerse es que su éxito, su difusión, su popularidad, son tan enormes que acaban por oscurecer el horizonte de otros deportes, si más modestos, tan nobles como él.

(F. Fernán Gómez, "Desprecio de un noble deporte", en Impres. y depres., p. 166)

También sin verbo explícito son las ocurrencias que trataremos ahora, pero responden al esquema **si no ... al menos** (por lo menos; siquiera) que también hemos tratado en los dos puntos precedentes. Transcribimos primero las ocurrencias en las que no aparecen las partículas **al menos**, etc., pero cuyo sentido y valor es el mismo:

dixol: "por que esta ley de no fablar, que te tu mismo as puesto, non puede seer quebrantada, toma esta tabla et escribe en ella, et si al no, fablaras con la mano.
(PCG, 146b 23-27)

Onde agora si alguna cosa de comer tienes a mano e de aquellas cosas que son menester para la carrera -sy mas non, cinco panes o que quier al que falles- danelo"
(G.Est. Seg.Part. II, 316b 7-11)

E sy al no aue duelo de los tus hijos Julio e Escanio que mal non merecieron.
(Leon., tit. CCV, p. 306)

En las calles echauan los enfermos e los ponien en los lechos, por que quando uiniesse Pedro, si mas no, que cubriessse la sombra del a algun dellos.
(Nue.Test., Hch., 5.15.)

que viniese a parar a un termino, si no ejemplar, ordenado y pacífico.
(Valera, Pepita -Cartas de mi sobrino-, p. 75)

en fin, de aquellos Moscosos de Ulloa, que, si no en caudal, en sangre azul, podían competir con lo más ajejo y calificado de la infanzonía española...
(E. Pardo Bazán, Madre Nat., XXIII, p. 227)

En los siguientes fragmentos, tras la ocurrencia **si non** aparece **al menos**; **por lo menos**; **siquiera**:

E si mas non, siquier fueran los mios huesos e los tuyos ayuntados en vno por do la mar los leuase;
(G.Est. Seg.Part. II, 85a 39-42)

Dile tú a Camila lo que has dicho del fingimiento de mis amores; que los versos yo los haré; si no tan buenos como el sujeto merece, serán, por lo menos, los mejores que yo pudiere.
(Quij., I, 34, p. 375)

Volved, volved, amiga; que si no tan contenta, a lo menos, estaréis más segura.
(ibid., I, 50, p. 542)

DORA INES, - (...)
Mas hoy la oí distrída,
y en sus pláticas hallé,
si no enojosos discursos
a lo menos aridez,
(D, Juan, Parte I, Act. III, Esc. II)

3.3.2.2.1.4. AUN SI + VERBO

A lo largo de la segunda parte de nuestro trabajo ya hemos mencionado que muchas expresiones pueden alcanzar efecto de sentido concesivo con la anteposición de partículas como **hasta**, **incluso**, y sobre todo, por su mayor índice de frecuencia, **aun** (Cf. los puntos del 2.14.1.). Como tal partícula incluyente, también la veremos, precediendo otras proposiciones condicionales por su nexos, en los puntos que siguen a éste, y a otras como p.e. las encabezadas por **cuando**.

En las ocurrencias de **aun si + verbo** éste va en modo subjuntivo y el período resultante es concesivo de carácter hipotético. La anteposición de **aun a si** anula la relación condicional, pero no el carácter hipotético. **Aun** posee no valor temporal, sino nocional. (Cf. 2.14.1.0.)

Ya desde los comienzos de nuestra lengua aparece la construcción que tratamos:

E avn si por ventura fiziere caua e se ascondiere so tierra, buscalde e escudrinnaide
en todos los lugares de Juda,
(G.Est. Seg.Part, II, 321b 30-33)

El príncep Antinagora per ninguna ganança,
avn si ganase el imperio de Francia,
non serie mas alegre, e non por alabança,
ca amostro en la cosa de bien grant abundança.
(Apolonio, 548, en Crestom., t. I, p. 141)

E dixo Pedro: Aun si me couiniere morir contigo non te negare.
(Ev. S. Mateo, p. 68, XXVI, 35.)

J.L. Rivarola cita las siguientes ocurrencias localizadas por él:

La qual cosa como la dixieres, mas aun sy non la dixieres, asy seras auido como si
la ayas dicho.
(La estoria de los quatro doctores de santa elesia, Apud, p. 103)

Otras [tierras] ay muchas que contar non sabria
ca serie grant estoria e luenga ledania
aun si las sopiesse nunca lo compliria.
(Alexandre, Ms. Q, e. 271)

Este texto aparece en la ed. de Jesús Cañas Murillo de esta manera:

Otras y have muchas que contar non sabria,
aunque lo supiesse nunca lo cumpliria,
ca serié grant hestoria e luenga ledania;
mas tornemos al curso mientras nos dura'l dia,
(e. 294, p. 132)

También aparece, sobre todo en textos aragoneses, **encara** en lugar de **aun**
(Cf. **encara**, en 2.14.1.O.).

Véase en la ed. de *Alexandre* que manejamos nosotros el valor de 'incluso'
del **encara** del cuarto verso:

Los tesoros de Tito fueron bien abarridos,
fueron chicos e grandes a espada metidos,
degollaron las madres, si fizieron los fijos,
encara los que eran en es dia naçidos,
(Alex., 1114, p. 223)

Rivarola cita la siguiente ocurrencia de **encara** precediendo a **si**, en el
Fuero de Aragón:

por que, si el so contrario ouiere feito testimonias, non puede reuocar, encara si ouiesse dito razon affirmatiua, ço es diziendo de si.
(Apud. p. 103)

Si a lo largo de este trabajo ya hemos mencionado, en varias ocasiones, que las lenguas románicas han creado nexos concesivos a partir del condicional *si*, en otras lenguas también ha ocurrido algo semejante, y de hecho se reconoce la íntima relación que existe entre la condicionalidad y la concesividad.

König, que estudia en la lengua inglesa la relación que tienen las condicionales y las concesivas, señala: «Irrelevance (concessive) conditionals like [Even if nobody helps me, I'll manage] have properties in common with both conditionals and concessives and thus are sometimes grouped together with the former and sometimes with the latter (...) In contrast to simple conditionals, irrelevance (concessive) conditionals relate a series of antecedent conditions to a consequent.» (König, 1985, p. 3). Sin embargo puntualiza que «although concessive (irrelevance) conditionals and concessive sentences are grouped together in the description of many languages, a clear distinction between these two types of sentences can be made in most European languages today». Se refiere a que «sentences introduced by *eventhough* or *although* always entail their component clauses, sentences introduced by *even if* never entail their antecedents, although they may assume a factual character in certain contexts» (ob. cit., p. 5)

3.3.2.2.1.5. SI BIEN - - - SI BIEN ES (VERDAD / CIERTO) QUE

SI BIEN

Tratamos ahora un tipo conjuncional románico con base en las partículas latinas *si* y *bene*. A partir de los empleos concessivos y adversativos que tenía *si* -vistos en puntos precedentes- se explica esta conjunción *si bien*.

La RAE en su *Esbozo* la cita entre las conjunciones y locuciones concessivas (Cf. 3.22.8. a), p. 558)

La partícula *bien* la hemos encontrado en la primera parte de nuestro trabajo formando parte de: 1) la conjunción *bien que* (Cf. 1.7. y ss.), 2) de la expresión tratada en 2.11.1., y 3) en esta tercera parte del estudio, como un elemento correlativo en las llamadas disyuntivas (Cf. 3.2.3.10.)

En su *Diccionario de construcción y régimen*, R.J. Cuervo dice que *bien* «se usa para conceder o permitir, dando a entender que no se halla o no se opone dificultad para que se haga o se verifique alguna cosa: Sin inconveniente o dificultad (...) De aquí viene el emplearse para determinar algunos adverbios en sentido concessivo o adversativo». Cita entonces las ocurrencias de *si bien* + subjuntivo con el valor de 'aun dado caso que, aunque' y *si bien* + indicativo como 'si es cierto que, aunque es cierto que', y añade: «Convertida esta locución en equivalente de *aunque*, se emplea en muchos casos en que el adverbio condicional solo no tendría el mismo sentido» (vol. I, 1953, s.v. *bien*, p. 874b., 7.a.)

S. Fernández Ramírez, al estudiar algunas correlaciones en las que interviene el futuro, dice: «el mismo significado concessivo puede lograrse con la conjunción *si bien* (...): *Si bien mi relato puede pecar de impreciso,*

siempre estará más cerca de la realidad que las figuraciones que (...) pudiera usted hacerse (C.J.Cela, La familia de Pascual Duarte)» (Gram., vol. IV, § 50, 2. 3º, p. 309)

También V. García de Diego se refiere a la partícula bien al estudiar las concesivas: «Con bien, confirmativa, de sentido condicional, se forman las frases bien que, a bien que (...); en la lengua clásica se usaban además, si bien, aun bien que: Yo le cobraré si bien se encerrase en los más hondos calabozos del infierno (Quij., II, 11)» (1951, p. 391)

En el *Diccionario de dudas*, Manuel Seco trata conjuntamente las conjunciones bien que y si bien, de las que dice: «de sentido concesivo ('aunque') y de uso exclusivamente literario: (...) Consiguieron la victoria, si bien las bajas fueron sensibles» (1986, p. 71.b. 5.)

Por su parte, Borrego, Asencio y Prieto que centran su estudio en los valores y usos del modo subjuntivo en la lengua actual, dicen de si bien que es un «nexo que obliga al uso del indicativo y que, por lo tanto, implica la voluntad por parte del hablante de informar al oyente sobre algo, p.e. No dimos con tu despacho, si bien un bedel nos mostró la dirección; Voy a llamarla por teléfono, si bien me consta que no quiere hablar conmigo» (1987, p. 171)

En cuanto al origen de la conjunción en la lengua española, existen varias hipótesis. Algo similar ocurre con las formas del retorrománico *sche...by* y *scha...bain* de las que puede pensarse que tuvieron un resurgimiento espontáneo o bien que se trate de un préstamo. En el caso de otra lengua románica, el francés, las ocurrencias de si bien, salvo casos aislados, no se documentan en época antigua, sino hasta comienzos del s. XVII, lo que llevó a Vaugelas a decir que el empleo de si bien no es sino «une façon de parler purement Italienne» (Apud. Rivarola, p. 104). Y es que, ciertamente, los dialectos italianos⁵⁷ en

época antigua ya muestran ocurrencias, bien con los elementos separados aún -si...ben(e)- (por lo tanto, bene referido todavía al verbo de la proposición que introduce si), bien constituidos ya en conjunción -sebbene-.

Y es precisamente por la temprana aparición en dialectos italianos, y porque el primer ejemplo que obraba en su poder pertenecía a la obra de Juan de Valdés, por lo que Höfner apuntó la posibilidad de préstamo italiano para el si bien español, que tanto ese autor como Juan del Encina, que tuvo un período romano, pudieron incorporar a la lengua española. El texto de Valdés que considera Höfner primer documento pertenece a *Diálogo de la lengua*:

quanto a mi, aquél es de mi tierra, cuyas virtudes y suficiencia me contentan, si bien sea nacido y criado en Polonia,

Obsérvese, ciertamente, el paralelismo de construcción modal de este ejemplo con los usos de la lengua italiana, ya que en castellano los empleos modales se rigen por las mismas reglas que las de proposiciones condicionales introducidas por si, esto es, queda excluido el presente de subjuntivo, contrariamente al italiano en donde sebbene sí lo admitió.

Por su parte, J.L. Rivarola, sin descartar que la conjunción italiana sebbene pudo haber favorecido la española si bien, no cree que motivara directamente su creación; es más, piensa que la influencia pudo ser mayor por parte de la lengua catalana y su si bé, ya presente en textos de Ramón Lull, teniendo en cuenta que Rivarola ha documentado casos de si bien anteriores al ejemplo que cita Höfner. Se trata de ocurrencias fichadas a fines del siglo XIV en el aragonés de las *Crónicas* de Fernández de Heredia. Por otra parte, otros casos encontrados pertenecen a los *Cancioneros* de Ixar, Stúffiga y a la *Triste Deleytación*. Si se tiene presente que en estos *Cancioneros* también está documentado el aragonesismo o catalanismo ya sea que (cf. nuestro punto 1.4.),

y que el autor de la *Triste Deleytación*, escrita en castellano, es un catalán que incluye en ella multitud de catalanismos, no es extraña la hipótesis de Rivarola. Pero tampoco hay que descartar el origen espontáneo, aunque esta tesis ofrece mayores dificultades ya que, en su tardía aparición, apareció perfectamente formada la conjunción.

Las ocurrencias de *si bien* son bastante escasas antes de finales del s. XVI, fecha en la que su índice de frecuencia fue aumentando. A partir de entonces su empleo oscila según los autores, pues en Juan de Mariana es una forma asidua, mientras que en el *Quijote* y otras obras de Cervantes es aislado.

En cuanto al uso de modos y tiempos, son las formas de indicativo las más frecuentes (recuérdese, por otra parte, que en la actualidad, como indican Borrego, Asencio y Prieto, el nexos *si bien*, lo mismo que *p.e. y eso que, a sabiendas de que*, obliga al uso del indicativo). Sin embargo, existen ocurrencias con subjuntivo tales como la ya citada de *Diálogo de la lengua* de Valdés, de la que decíamos que parecía fuertemente influida por el italiano dado el tiempo verbal (presente de subjuntivo); en general, todos los demás ejemplos muestran imperfecto, pluscuamperfecto o futuro de subjuntivo, es decir, parece tener las mismas restricciones de *si* condicional.

Transcribimos a continuación algunos fragmentos:

CON SUBJUNTIVO:

sy bien v,s, III^o vsasse comigo el silencio Pytagórico, yo no dexaria d'escreuirle mientras no me constase que mis letras le eran fastidiosas.
(J. de Valdés, Cartas inéditas al cardenal Gonzaga, XXIX, Apud, Rivarola, p. 141)

Mas vete Cardonio, como has prometido,
que yo te prometo que yo haga de suerte
que este trocarme no quede en olvido,
si bien por memoria quedasse mi muerte,
(Juan del Encina, Egloga XII. Apud, íbid.)

PROPOSICIONES QUE PERMITEN UN EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO

Fuera desto, en todo el reino les señalaron otras rentas y heredamientos muy grandes con que sustentasen la vida y los gastos de la guerra, si bien fuesen muy grandes.
(Juan de Mariana, Historia de España, Apud, íbid., p. 143)

En el *Quijote* hemos documentado un buen número de ocurrencias de *si bien* con subjuntivo; entre otras:

(...) que yo os juro por aquella ausente enemiga dulce mia de dárosla en continente, si bien me pidiédes una guedeja de los cabellos de Medusa, que eran todos culebras, o ya los sesmos rayos del sol, encerrados en una redoma.
(*Quij.*, I, 43, pp. 479-480)

Este otro fragmento pertenece a *Persiles* y lo cita R.J. Cuervo en su *Diccionario*:

Te ofrezco de contenerme en los límites de la honestidad y buen decoro, si bien viese consumirse en los ahincos y deseos que trae consigo la concupiscencia desenfrenada.
(Apud, *Dicc.*, vol. I, 1953, s.v. bien, p. 874b)

Este otro ejemplo lo hemos fichado ya en el s. XIX, en un artículo de Larra:

antes que yo lo ha dicho Ercilla, en dos versos, por más señas, que si bien pudieran ser mejores, difícilmente podrían ser más ciertos,
(*La policía*, en *Art. var.*, p. 455)

CON INDICATIVO

Son muchos más los empleos de *si bien* con este modo. Incluso las primeras manifestaciones, pertenecientes a los ss. XIV y XV, localizadas por J.L. Rivarola, responden, por lo general, a concesivas no-hipotéticas con verbo en indicativo, y decimos en general porque cita Rivarola dos ocurrencias de *si bien* con indicativo «donde el contexto pide una concesiva hipotética» (p. 105). Ambos pertenecen al *Cancionero de Ixar*, y son:

Dize el sabio: faz aquel bien que puedas, sy bien es poco, que ya no farias mucho sy lo poco non quieres fazer.

El franco es abastado, sy bien es pobre; e el auaro es menesterozo, sy bien es rico.

Otros ejemplos pertenecientes a las obras de Fernández de Heredia, así como al *Cancionero de Stúñiga*, o a la *Triste Deleytación* pueden verse en Rivarola, pp. 104-106.

Ya en los siglos XVI y XVII **si bien + indicativo** es abundante sobre todo con valor restrictivo; a estos siglos pertenecen estos otros ejemplos citados por Rivarola:

mostrad las heridas fieras,
sobrinos, a Alfonso agora,
que, si bien no las ignora,
las juzgará por ligera.
(Tirso de Molina, Comedias y dramas históricos.)

Tu mal sienta
si bien en tu valor voy confiado
(Ruiz de Alarcón, Los favores del aundo)

De los vencedores faltaron hasta mil y quinientos, pequeño número para victoria tan grande, si bien eran de los mas señalados.
(J. de Mariana, Historia de España)

Transcribimos a continuación algunas ocurrencias que hemos documentado en los textos fichados:

JULIO.- Ya que se fue César ¡para qué quieres andar en pronóstico? Que si bien esta ciencia fue tan estimada de los antiguos, otros muchos la despreciaron por temeraria, como lo es todo lo que trata de futuros contingentes.
(Lope, Dorotea, Act. V, Esc. III.)

También del s. XVII es el siguiente fragmento, en donde debe notarse la correlación **si bien...pero**:

- Es -dijo- un gran príncipe, que, si bien su señorío se extiende por toda la redondez de la tierra, pero aquí al principio del mundo, en esta primera entrada de la vida tiene su metrópoli.

(Gracián, Criticón, Parte I, Crisi VII, p. 75)

Al s. XVIII pertenece este fragmento de la obra del Padre Isla:

protestando que si bien siempre había hecho alto concepto de su ingenio, nunca creyó que llegase a tanto (...)

(Fray Gerundio, Part. I, Libro III, Cap. IV, p. 442)

y al s. XIX estos otros:

Pero no hay que desanimarse, porque todos conocemos que si bien El Correo Literario no es bueno, pudiera serlo.

(Larra, Un periódico del día o "El Correo Literario y Mercantil", en Art. var., p. 182)

No se le ocultaba que, si bien no era marido, ni hermano, ni pariente de Pepita, podría sacar la cara por ella como caballero.

(Valera, Pepita -Paralipómenos-, p. 166)

porque si bien don Gabriel no se negó a gustar del rancio néctar, el caso es que Juncal le hizo la razón con tanta eficacia, que se bebió de él casi la mitad.

(E. Pardo Bazán, Madre Nat., VII, p. 63)

Ya de nuestra centuria son estos otros fragmentos:

¡¡¡¡ SACRAMENTO.- (...) ha alterado la severidad de mi casa llenándola de gritos y de risas, y de pájaros, y de flores; y si bien esto empezó por desconcertarme y aturdirme, y por levantar mi protesta -usted es testigo-, hay una razón que puede más que todo..., que me lleva a agradecer esa alegría.

(Hnos. Alv. Quintero, El genio alegre, Act. III, p. 82)

... se esforzó con cuanta sutilidad supo en quitar importancia a la prisión de Teófilo, si bien él no las tenía todas consigo.

(R. Pérez de Ayala, Troteras y danzaderas, p. 326)

El inconveniente del Arquitecto, por lo tanto, era su escasa experiencia profesional. El día que le llegó la tan esperada licencia acababa de cumplir los veintiocho años. Y si bien había vivido mucho, no había realizado por cuenta propia más que varios proyectos sin importancia.

(J. M^a Gironella, Condenados a vivir, cap. II, p. 17)

su fuerza vital, si bien era menos aparente, se revelaba en su mirada perspicaz intensa y avasalladora.

(N. Luján, Decidnos ¿quién mató al Conde?, 10, pp. 105-106)

Y si bien ello poco alteraría la historia, conviene decir verdad en todos los puntos aunque se incomode la amenidad del relato,
(A. Prieto, *El Embajador*, p. 60)

Entró así bautizado Palmaverde en Madrid por su parte oriental, reconociendo sobre una altura un monasterio que, si bien no tenía la grandeza del de Poblet, al que había donado herencias Palmaverde, encerraba limpia atracción y buen cobijo gobernado por frailes jerónimos,
(A. Prieto, *Palmaverde*, p. 16)

SIN VERBO

Indica Rivarola que no ha localizado más que dos ejemplos de *si bien* sin verbo, uno en *Las paredes oyen* y otro en *La cueva de Salamanca*, ambas obras de Pedro Ruiz de Alarcón. Por nuestra parte transcribimos algunos textos que hemos fichado:

FERNANDO.- Las ocasiones cerca, el peligro es cierto. A la ausencia me remito, si bien con desconfianza,
(Lope, *Dorotea*, Act. I, Esc. V)

No se me oculta que todas estas cosas materiales son como las letras de un libro, son como los signos y caracteres donde el alma, atenta a su lectura, puede penetrar un hondo sentido y leer y descubrir la hermosura de Dios, que, si bien imperfectamente, está en ellas como trasunto o más bien como cifra, porque no la pintan, sino que la representan,
(Valera, *Pepita -Cartas de mi sobrino-*, p. 81)

Había sido Antonio Rincón un apuesto caballero en la corte española y ahora hombre de Francisco I que se hacía llamar Antoine Ricó. Si bien caballero educado, andaba algo menguado de cultura, carecía de base latina y abusaba de las poliantes para disimularse letrado,
(A. Prieto, *El Embajador*, pp. 66-67)

SI BIEN ES (VERDAD / CIERTO) QUE

Relacionados con *si bien* se encuentran *si bien es cierto que*, *si bien es verdad que*, en donde la proposición introducida por /*que*/, funciona como sujeto de *es cierto*, *es verdad*. Véase el siguiente fragmento del Padre Isla:

Porque *si bien es verdad que* de esa y aun de menor edad se han visto en el mundo algunos niños que ya eran perfectos gramáticos, retóricos y poetas (...) pero éstos se llaman con razón monstruos de la naturaleza (...)
(Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Cap. VII, p. 162)

Nótese el paralelismo entre *si bien es verdad que...pero* y las ocurrencias de *aunque...sin embargo*; la misma construcción aparece en:

Y *si bien es verdad que* dos o tres niños estuvieron para perderle, pero siempre se tenía por una travesura muy inocente (...)
(íbid., Parte I, Libro I, Cap. X, p. 206)

y en este otro fragmento *si bien es verdad que...no embargante todo eso*:

porque, *si bien es verdad que* el maestro de novicios era varón espiritual y místico, *no embargante todo eso*, a mayor gloria de Dios y por el mayor bien de la religión, hacía con purísima intención su corte a los mandones, y no quería disgustar a un padre grave por cuanto tuviese el mundo,
(íbid., Parte I, Libro II, Cap. I, pp. 220-221)

Juanto a *si bien es verdad que* la lengua dispone de otra expresión similar, en la que cambia el atributo *-cierto-*. El *Diccionario* de Moliner hace equivaler *si bien es cierto que* a *aunque* (Cf. vol. I, s.v. *cierto*, p. 626b)

También es frecuente la expresión *bien es verdad...[mas / pero]*, sin *si*. Según Cuervo, *bien* «encarece una concesión que se hace para restringir lo que precede o lo que sigue: Aragón, Valencia y Navarra, *bien es verdad que* disimulan las voces, *mas no los suspiros* (Melo, Guerra de Catal.)» y añade: «De aquí la frase conjuntiva *bien es que*, equivalente de *aunque*: *Cuantas*

estrellas tiene el firmamento / La selva flores y el Buxino arenas, / Tantas y más son, Tíiro, mis penas, / Si yo me entiendo con el mal que siento. / Bien es que la ocasión de mi tormento / Tiene principio de las más serenas / Lumbres del cielo (F. de la Torre, 2 son.)» Es precisamente de bien es que de donde Cuervo deriva la conjunción **bien que** (Cf. nuestro punto 1.7.), pues -según indica- «de ordinario se dice elípticamente» (Dicc., vol. I, 1953, s.v. **bien**, p. 872. 5.c.)

Transcribimos algunas ocurrencias que hemos localizado:

Bien es verdad que el Anselmo era algo más inclinado a los pasatiempos amorosos que el Lotario, al cual llevaban tras sí los de la caza; pero cuando se ofrecía, dejaba Anselmo de acudir a sus gustos, por seguir los de Lotario, y Lotario dejaba los suyos por acudir a los de Anselmo.
(Quij., I, 33, p. 353)

Bien es verdad que, habiendo hecho varios viajes por Europa, me hallo más capaz, o por mejor decir, con menos obstáculos que otros africanos; pero aun así, he hallado tanta diferencia entre los europeos que no basta el conocimiento de uno de los países de esta parte del mundo, para juzgar de otros estados de la misma.
(Cadaiso, Cartas, II.)

En este último ejemplo aparece **bien es verdad que...pero aun así**.

En todas las construcciones que acabamos de estudiar, el verbo de la proposición introducida por **/que/**, debe ir en un tiempo de indicativo.

3.3.2.2.2. OTRAS LOCUCIONES CONJUNTIVAS

En este punto reunimos un buen número de locuciones, catalogadas por las gramáticas como condicionales. A nosotros nos interesan en cuanto que, en un contexto determinado, generalmente precediendo una partícula del tipo **aun**, **incluso**, etc., algunas pueden formar parte de un enunciado con efecto de sentido concesivo. No obstante vamos a comenzar viendo aquellas que en las primeras manifestaciones textuales aparecían, si bien esporádicamente (ya que su primer valor y generalizado, era el condicional), con valor de conjunción concesiva.

(EN) (EL) CASO (DE) QUE

En el punto 1.6.2. vimos la conjunción **puesto (el / por) caso que**, variante de **puesto que** -cuyo origen fue la construcción de **participio pasado + que**- (Cf. 1.6.1.) y decíamos que con la presencia de **caso** se subraya el carácter hipotético. Si las ocurrencias de **puesto que** -que tuvieron mayor vigencia desde fines del s. XIV y sobre todo en el XV- tenían valor concesivo y sólo aisladamente aparecía en períodos condicionales, las de **puesto (el / por) caso que** ya oscilaban más entre el valor condicional y el concesivo. La forma que nos ocupa ahora -**(en) caso que**- es bastante rara con valor concesivo en el s. XIV, y aunque ya en los últimos años de esa centuria suele hallarse un mayor número de veces, lo hace encabezando períodos condicionales, lo mismo que en los ss. XVI, XVII y posteriores.

Transcribimos algunos ejemplos:

non puedo aquí mas estar e quiero me yr en caso que pudiese estar non me poderias
rresponder bien so çierta,
(Filiberto, Apud, Rivarola, p. 93)

Al *Cancionero de Ixar* pertenece este otro fragmento, también con
subjuntivo:

En caso qu'el estado e la salida de todas las cosas del vniverso por fortuna sean
regidas, enpero, nin por este temor es de dexar la regla hordenada de beuir,
(Apud, Rivarola, p. 94)

Apunta Rivarola que las escasas ocurrencias documentadas las ha
localizado sobre todo en el *Victorial*, que presenta también casos con modo
indicativo:

Mas en caso que bien le dieron a entender que él dezía muy gruesas palabras, valióle
tanto, que luego le hordenaron todo su gasto,
(Apud, ibid,)

He aquí otros dos ejemplos, posteriores en fecha, uno con indicativo y
otro con subjuntivo, de la pluma de Castillejo:

Y que la dama tenía
Un disimulado modo
De tratar,
Dando a unos rejalgar
Y a otros dulces bocados,
Caso que en ser repelados
Todos iban a la par,

Que, caso que las alaben
Vencidos de su placer,
No dejan de conocer
Los vicios que en ellas caben,
(Apud, Rivarola, p. 134)

V. García de Diego dice de **caso que** que es una forma «con elipsis del
participio»; se refiere a **puesto caso que**, **supuesto caso que** (Cf. 1951, p. 395)

Los fragmentos que hemos transcrito muestran las formas **caso que** y **en caso que**, pero actualmente también existen otras variantes como **en caso de que**, **en el caso de que**, **en el caso que**. De todas estas formas dice J. Mondejar que «presentan la condición como algo cuya realización es eventual» (1966, p. 239). También veremos a continuación otras expresiones en donde **caso** puede o no estar presente: **dado (caso) que**; **supuesto (caso) que**.

Por su parte, Lidia Contreras, en su estudio de las condicionales, añade a las formas ya vistas **-(en) (el) caso (de) que-** la de **(en) caso de + infinitivo**: seguido de «Pot. simpl.: fut-fut: **Y caso de admitirle, ¿qué se opondría a que accediesen a un sencillo ruego? (¿qué se opondría...? = nada se opondría)**» (1963, p. 82.). Asimismo trata en tal caso, forma de la que tampoco parece haber documentación anterior al siglo XVI: **en tal caso no sería dino de reprehensión** (Díal. de la lengua) (Cf. 1966, p. 251)

Como en todas las expresiones catalogadas como condicionales, que vamos a ver, en éstas puede lograrse un claro efecto de sentido concesivo mediante la anteposición al denominado *condicionante* de partículas como **aun**, **incluso**, **hasta**: **aun en el caso de que mañana me encuentre bien, no iré a trabajar**. Como es lógico se trata siempre de períodos con efecto de sentido concesivo hipotético. Véase, además, que sin la presencia de las partículas citadas, por el contexto se puede alcanzar el mismo efecto de sentido. Lidia Contreras cita el siguiente ejemplo: **Y en el caso de que lo reconozca, después de estos diez años ¿crees que Beatriz le va a echar los brazos al cuello?** que explica así: «(el condicionado interrogativo equivale a 'B. no le va a echar los brazos al cuello')» (1963, p. 74)

DADO (CASO) QUE

También puede aparecer **caso** en esta forma, como en la anteriormente vista, o en **supuesto (caso) (de) que**, pero a diferencia de éstas, que muestran la condición como algo de realización eventual, **dado (caso) que** la presenta como realizada, concede que se ha cumplido, lo mismo que **puesto (caso) que o sentado que**.

La forma que nos ocupa, como las dos últimas citadas, pertenece al tipo **participio pasado + que**; en este caso participio del verbo **dar**.

Existe la misma forma **dato che** en italiano. Ambas formas tuvieron uso esporádico en época medieval. Höfner documentó ejemplos concesivos en las *Letras* de F. de Pulgar.

J.L. Rivarola cita una ocurrencia de **dado que** en construcción concesivo-disyuntiva:

Item, non te debes doler si non tienes hermanos o parientes cercanos, **dado que** los ames o que no los ames,
(Pedro de Luna, Libro de las consolaciones de la vida humana. Apud. Rivarola, p. 95)

En los ss. XVI y XVII las apariciones de **dado que** concesivo también son escasísimas. Keniston recogió dos ejemplos, y Rivarola cita alguno más como éste, de Castillejo, con modo subjuntivo:

No son todas sanas, no,
Las que veis andar sin tocas,
Ni se crean;
Pero **dado que** lo sean
De la haz y del envés,
No pueden serlo después
Que ya no serlo desean,
(Apud. p. 135)

o este otro, con indicativo, de Alonso Cabrera:

Pero dado que vence nuestra ciencia, Dios no vence nuestra fe,
(Consideraciones sobre los Evangelios de los domingos de Adviento. Apud. *ibid*)

Parece que al efecto de sentido concesivo contribuye la negación: lo sean...no pueden serlo; vence...no vence.

Es Juan de Mariana el autor que con más asiduidad utiliza en sus escritos **dado que**, sobre todo con valor restrictivo, con modo indicativo o sin verbo:

El mayor delito que en ellos se hallaba era la perseverancia en la fe de Cristo y mantenerse en el culto de la religión cristiana, **dado que** se buscaban y alegaban otros achaques y colores a propósito de no dar muestra que les pretendían quitar la libertad de ser cristianos.
(Historia de España. Apud. Rivarola, p. 135)

El rey don Bernardo, **dado que** enfermo de gota, en una litera, y con el conde don García, movieron contra los moros.
(*ibid.*)

Esporádica todavía en los ss. XVI y XVII, la variante con **caso** parece que era considerada una locución cultista, acorde con aquellos escritores que pretendían un estilo elevado, así como Fray Luis de Granada o Alonso Cabrera. De este último transcribe Rivarola una ocurrencia:

Hizo el señor mención de estas obras tan fáciles y no de otras heroicas cuales son el martirio, la religión, penitencias asperisimas; porque, **dado caso que** éstas aquel día parecerán allí para grandísima honra de quien las hizo y padeció, y serán premiadas como merece, pero son arduas y dificultosas y no todos las pueden.
(Consideraciones sobre los evangelios de los domingos de Adviento. Apud. p. 136)

Obsérvese la correlación **dado que...pero** en este último ejemplo citado.

Como indica José Mondejar, en las construcciones con **dado que** «el matiz condicional y el concesivo andan íntimamente fundidos. No podemos afirmar categóricamente el matiz dominante en cada caso, aunque tan hipotético es el uno como el otro» (1966, 238). El autor ejemplifica con **Dado que** *estuviera aquí, tampoco haría nada por redimirnos*, en donde ciertamente puede observarse

un claro efecto de sentido concesivo 'aunque estuviera'. Mucho más claro resulta este efecto de sentido cuando se antepone **aun, incluso, etc.**, como en este ejemplo, que hemos extraído de la obra del Padre Isla:

Porque, aun dado caso que ellos tengan razón, los que la conocen son cuatro, y los que se pagan mucho de estos sonsonetes, epitetos cómicos, antítesis y bocanadas son cuatrocientos mil.
(Fray Gerundio, Parte I, Libro III, Cap. II, p. 405)

De **dado que** dice Cuervo que «es equivalente a **concedido que, siempre que, en la inteligencia que**, con subjuntivo, y a **aunque, por más que**, con indicativo o subjuntivo» (Dicc., s.v. **dado**)

Borrego, Asencio y Prieto dan como regla general el uso del subjuntivo para que el valor sea condicional: «En cuanto a los 'efectos de la violación' de la regla, ciertos nexos de los citados admiten el indicativo, pero entonces la oración deja de ser condicional. Así: **DADO QUE** pasa a introducir una causal. **Dado que mañana no tengan ganas de jugar, se irán a dormir** (= si mañana no tienen ganas...); **Dado que mañana no tendrán ganas de jugar, se irán a dormir** (= mañana se irán a dormir porque no tendrán ganas de jugar)» (1987, p. 65)

(EN) (EL) SUPUESTO (CASO) (DE) QUE

Como ya hemos tratado la conjunción **supuesto que** en 1.6.3., remitimos a todo lo dicho en ese punto. También es de aparición tardía -siglos XIX y XX- la variante con **caso** con valor condicional. Pero además la simple suposición se expresa con otras formas también basadas en **sub-ponere** como **suponiendo**

que, en el supuesto de que, en la suposición de que. Según la regla que dan Borrego, Asencio y Prieto estas construcciones requieren subjuntivo (Cf. 1987, p. 61)

De suponiendo que comenta Mondejar: «puede expresar bastante más de la mera suposición: por ejemplo, la improbabilidad de la acción condicionante, y, en este caso, algunas veces aparece reforzado el sentido de la expresión conjuntiva por una oración incidental de relativo: suponiendo que llegues a tiempo, lo que es mucho suponer, no conseguirás que nadie te considere un hombre formal. Es decir, admitiendo que y suponiendo que pueden llegar a introducir en la oración condicional el mismo matiz de improbabilidad» (1966, p. 237). Obsérvese, por otra parte el posible efecto de sentido concesivo 'aunque llegues'; rozamos en este punto con las formas de gerundio con valor concesivo tratadas en 2.1.1.1. Con todo, el efecto de sentido concesivo es bastante más claro siempre con la anteposición de aun, incluso, etc. Así, en un ejemplo de valor condicional como

En el supuesto de que lo necesitara, os llamaría por teléfono.

(Apud. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 61)

podemos efectuar una transformación a concesivo así:

Aun en el supuesto de que lo necesitara, no os llamaría por teléfono.

A CONDICION (DE) QUE

Comenta Mondejar que «en las locuciones conjuntivas **a condición de que, a condición que, bajo la condición que, etc.**, lo que se expresa no es propiamente una hipótesis o suposición, sino una auténtica condición, en el sentido de calidad o circunstancia en que se promete una cosa: **solamente trabajaría a condición de que me pagasen lo estipulado.**» (1966, p. 237)

Estas expresiones también precisan de un verbo en modo subjuntivo. Véase Borrego, Asencio y Prieto (1987, p. 61) quienes citan: **Te ayudaré a condición de que luego me ayudes tú a mí.**

Efecto de sentido concesivo puede lograrse anteponiendo **aun, incluso**, a la locución, y haciendo negativa la otra proposición: **incluso a condición de que me pagasen lo estipulado no trabajaría.**

También se utilizaba ya en época clásica la locución **con condición que**, de valor condicional. Así la hemos fichado p.e. en el *Quijote*:

dijo a los molineros y pescadores que él pagaría el barco de bonísima gana, con condición que le diesen libre y sin cautela a la persona o personas que en aquel su castillo estaban oprimidas,
(Quij., II, 29, p. 806)

Mondejar aporta un ejemplo que pertenece al s. XV:

Dizen que un ombre dio un puerco a muchos ciegos con condición que lo matassen a palos.
(Libro de los exemplos, Apud, 1966, p. 249)

Al siglo XX pertenece la creación de **bajo condición de que, con la condición de que, a condición de que.**

C. Hernández Alonso, desde su punto de vista funcional, no considera que sean locuciones conjuntivas **a + condición de ... que, en caso de ... que, con tal**

... que y otras similares, sino «sintagmas circunstanciales con significación condicional, cuyo adyacente está desarrollado en forma de nexus inserto por que» (1984, p. 104)

A POCO QUE

Ni la RAE en su *Esbozo*, ni Gili Gaya en su *Sintaxis*, ni otros muchos manuales de gramática (C. Hdez. Alonso, V. Gª de Diego, p.e.) mencionan a poco que, al tratar las condicionales. Si lo hacen, por el contrario, otros estudios más específicos como el de Lidia Contreras, José Mondejar, o Borrego, Asencio y Prieto. En el estudio acerca del subjuntivo, que realizan los tres últimos autores mencionados, ejemplifican así: «A poco que estudie, será el alumno más brillante de la clase (= si estudia un poco, será...)» (1987, p. 62)

La casuística de Lidia Contreras es : «A poco que. pres.subj. + Pres: fut-fut: Pero puedes ponerme nervioso tú, a poco que te empeñes; A poco que. Pret. Imperf. Subj. + Pot. Simp: fut-fut: La tendencia a la unificación de los sexos --, resultaría, a poco que se extremara, funesta para la raza» (1963, p. 75)

José Mondejar trata a poco que junto a por poco que, construcción que responde al excursus que nosotros ya hemos estudiado en la primera parte de nuestra investigación. Véase todo lo dicho allí (1.10.1., s.v. por poco que)

Hay muchas más construcciones que algunos estudios registran como condicionales. Con alguna, como en la hipótesis de que, puede alcanzarse efecto de sentido concesivo con la anteposición de partículas como aun, incluso, pero

con otras muchas -tales como en la medida en que, con tal (de) que, mientras, siempre y cuando, a + infinitivo, de + infinitivo^{ee}- no es posible tal efecto.

También se suele registrar **cuando**, incluso **cuando** y **aun cuando**, de las que dice Mondejar que su «valor es, al mismo tiempo, concesivo y condicional -y que- presentan con mayor intensidad el aspecto hipotético de la condición, es decir, del hecho que condiciona: **aun cuando lo declararan inocente, seguiríamos pensando que era el culpable; incluso cuando llegara a sentirse enfermo de verdad, creerían que fingía**» (1966, pp. 236-237)

Por ser el nexo **cuando** típicamente temporal veremos nosotros estas estructuras, con efecto de sentido concesivo, al estudiar las temporales (Cf. 3.3.2.4.1.)

De **como** ya hemos ido viendo que interviene en varias construcciones que pueden alcanzar efecto de sentido concesivo. Véase todos los puntos del 2.7., las estructuras comparativas de 2.13.1.1., las pertenecientes a los puntos 3.2.3.5., 3.2.3.6., 3.2.3.10, así como las vistas en 3.3.2.1.1.1., 3.3.2.1.1.2. y 3.3.2.1.1.3. Ya mencionamos al inicio de nuestro estudio (1.0) que los casos de **como** concesivos suelen ser latinismos de traducción que responden a un **cum** en el texto original latino. Pero **como** puede hacer «también de conjunción hipotética: **como tardes** (si tardas) **nos comeremos tu parte**. Como se ve, en este uso **se** construye con subjuntivo, lo cual es de notar porque **si** **se** construye con indicativo» (Moliner, Dicc., s.v. **como**). Véase la siguiente ocurrencia, con modo subjuntivo, localizada en *El Jarama*:

- Pero no da ni una -cortó Lucio-. La vez que acierta es por carambola. Como no hubiera más aparato para regirnos que la pata de tu padre, estaba aviada la meteorología.
(S. Ferlosio, *Jarama*, p. 119)

Ciertamente, con indicativo **como** introduce una causal (Cf. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 65). Como tal, la veremos en el punto 3.3.2.3.0.

Finalmente nos resta comentar que existen otras construcciones que pueden alcanzar efecto de sentido concesivo a partir de un efecto de sentido condicional. Véase el siguiente pasaje que hemos extraído de la obra de Unamuno:

Un rayo que le hubiese herido no le habría dejado más deshecho que esas palabras sencillas,
(Tía Tula, XIII, p. 83)

Obsérvese que la secuencia **un rayo que le hubiese herido, le habría dejado deshecho** alcanza efecto de sentido condicional. A ello contribuyen los tiempos verbales de las llamadas principal y adjetiva. Lidia Contreras (1963) cita este ejemplo, muy similar al que hemos apuntado nosotros: **Un golpe de azada en la cabeza no me hubiera dejado en aquel momento más aplanado que las palabras de Lola** (p. 86).

En otras lenguas existen casos paralelos. F. Brunot (1936) señala: «*Tout fait peut être cause et avoir une conséquence. Donc tout fait peut devenir donnée d'hypothèse. Il suffit qu'on se place au cas de sa réalisation éventuelle*» (p. 872), y cita ocurrencias como: **Un cri sorti du cœur, un geste, un mouvement, Et nos cœurs confondus n'avaient qu'un battement.** (Cf. pp. 872-875).

Es a partir de la hipótesis y en un contexto oportuno, es decir, en el cual el carácter esperable de la relación no se produce (la expectativa no se cumple), cuando puede alcanzarse efecto de sentido concesivo. En el ejemplo que citábamos nosotros, lo esperable sería que **un rayo hiriese más que unas**

palabras sencillas. Pero esa expectativa no se cumple: no le habría dejado más deshecho.

3.3.2.3. SUBORDINADAS CAUSALES

3.3.2.3.0. GENERALIDADES

Suele decirse que las causales expresan el motivo por el cual acontece la acción principal.

Las gramáticas latinas diferenciaban las causales coordinadas y las subordinadas, y apuntaban que las primeras indican una aclaración y van introducidas por nexos como *nam*, *namque*, *enim*, *etenim* o *quippe*; las segundas, que expresan la causa, bien real bien lógica, aparecen introducidas por *quod*, *quia*, *quoniam*, *quando*, *cum*, *quatenus*.

La *Gramática* de la RAE desde 1924 hablaba de causales coordinadas y subordinadas, indicando que las coordinadas «expresan la causa lógica del efecto que se indica en la oración principal, mientras que sus homónimas subordinadas dan a conocer el motivo o la causa real», pero, como aclara posteriormente en su *Esbozo* «La Real Academia Española ha modificado su punto de vista con respecto a las oraciones causales, incluyéndolas todas en el grupo de las subordinadas circunstanciales» (Cf. 3.22.2., p. 549, nota nº 2)

También distinguió Andrés Bello, en la primera redacción de su *Gramática*, a) las que indican causa lógica y b) las que indican la relación causa-efecto, y Menéndez Pidal en su *Gramática del Mio Cid* habla de a) conjunciones que sirven para recordar el motivo conocido y b) las que se usan para expresar la causa.

Fue Gili Gaya quien rompió con la distinción coordinadas-subordinadas y dijo que sólo existe un tipo de causales. Acusó esta distinción que indicaba la Academia de latinizante, pues «esta diferencia no es más que traducción de

lo que las gramáticas latinas dicen a este respecto», y añade: «Desde el punto de vista funcional, toda oración causal expresa una circunstancia del verbo dominante, y por esta razón parece lógico incluirlas todas entre las complementarias circunstanciales. Finalmente uno de los caracteres más salientes de las conjunciones coordinantes consiste en que no solo unen oraciones, sino también elementos análogos de una misma oración. Como quiera que esta última función no pueden desempeñarla las conjunciones causales, queda justificada nuestra decisión de considerar toda causal como subordinada» (1981, & 224, IV, pp. 296-297). Además del *Esbozo* de la RAE, que ya hemos citado, esta tesis de Gili Gaya la siguieron Fco Marcos Marín (1972) y C. Hernández Alonso (1984) quien añade que «funcionalmente estas proposiciones no son sino un SN₄ inserto por transposición en tal sintagma circunstancial» y distingue «las que se insertan y funcionan como núcleo del sintagma circunstancial y las que se insertan a término adyacente del sintagma circunstancial. Serían ejemplos respectivos: **Me voy, porque nadie me hace caso; Ya que nadie me hace caso, me iré**» (p. 99). Y termina diciendo de la denominación de 'causales': «Y por supuesto no olvidemos ya que el nombre de 'causales' es inadecuado gramaticalmente, pues responde a un criterio semántico y no funcional ni formal» (p. 101)

M. Sagüés Subijana revisa en su *Manual de gramática* (1983) el criterio de autores como R. Seco, que incluyen estas proposiciones y las consecutivas entre las coordinadas; dice que la interpretación que dan es la siguiente: «el EC [enlace] convierte a la segunda proposición en causal o consecutiva según qué tipo de circunstancia o enfoque signifique dicho enlace» (p. 323). Se centra en la teoría de R. Seco quien sobre dos elementos a) **tengo dinero** b) **os invito** construye 1) **hoy os invito, pues tengo dinero** y dice que la segunda oración es

coordinada causal de la primera, pero también construye Seco con los mismos elementos 2) **tengo dinero; así, pues, os invito** y dice que aquí la relación se ha invertido, es decir, la segunda oración es coordinada consecutiva de la primera. Ante esto, Sagüés Subijana puntualiza la interpretación de R. Seco: «Según esa versión, no nos encontramos ante dos proposiciones coordinadas entre sí, puesto que R. Seco habla de la segunda. Implícitamente estamos entendiendo que la primera es la llamada oración principal y la segunda es la causal o consecutiva, según los casos. De este modo nos encontramos con un tipo de proposiciones entre las que no existe la relación de coordinación tal y como la hemos expuesto anteriormente: la relación de igualdad entre proposiciones que convierte a ambas en coordinadas. Por todo ello creemos más coherente incluir a estas proposiciones causales o consecutivas entre las subordinadas» (p. 323), y añade en su nota nº 471: «Algo similar ocurre con las adversativas, cuya frontera con las concesivas no está muy clara»

Veamos ahora, aunque sea rápidamente, algunos trabajos sobre las causales. Uno de ellos es el de Rafael Lapesa titulado "Sobre dos tipos de subordinación causal". En el primero de estos dos tipos «el miembro causal es independiente del otro miembro, pero no está ligado a él por coordinación. Ambos están subordinados a un verbo implícito de declaración, interrogación, mandato, voluntad o afecto, representativo del acto lingüístico de emitir el mensaje con la modalidad correspondiente a cada caso. Sospecho que ese verbo se halla presente en la estructura profunda, pero no estoy en condiciones de aventurarme en tan fascinadora espeleología: otros más duchos que yo determinarán. En la superficie lo reflejan la entonación, los modos y tiempos verbales o la presencia de ciertas partículas (...) La independencia mutua entre las dos subordinaciones regidas por el verbo implícito ha inducido a

considerarlas coordinadas; pero en realidad son cosubordinadas heterogéneas, con distinta función cada una. El hecho innegable de que en estas secuencias las suboraciones causales justifiquen o expliquen el acto enunciativo del hablante hizo pensar que denotaban la 'causa lógica', término valedero cuando se trata de asertos (afirmativos, negativos o hipotéticos), pero no cuando están en juego las funciones activa o expresiva del lenguaje» (1978, pp. 203-204). R. Lapesa ejemplifica con estas secuencias, entre otras:

El niño está enfermo, porque tiene fiebre.

Mi abuela tiene 80 años, puesto que nació en 1896.

Ojalá no tardes pues tengo urgencia de hablar contigo.

No te rías que no tengo gana de bromas.

Véase más ejemplos en las pp. 182-183.

El segundo tipo del que habla Lapesa lo conforman secuencias en las que «hay una oración principal con verbo expreso y una suboración causal dependiente de él. No explica o justifica ésta el acto enunciativo: expone la circunstancia, factor, móvil, etc. que origina o provoca la acción enunciada en la oración principal» (p. 204). Ejemplos que responden a este segundo tipo son:

El niño tiene fiebre porque está enfermo.

Luis no fuma ya, pues se lo ha prohibido el médico.

El suelo está mojado porque ha llovido.

Véase más ejemplos en p. 183.

Hemos transcrito el resumen al que llega Lapesa; pero para ello efectúa una serie de comprobaciones acerca del comportamiento que tienen los distintos ejemplos al aplicar varias pruebas. Estas son: 1) invertir el orden de los miembros, es decir, anteponer la causa (Cf. pp. 184-186); 2) transformación en

consecutivas (Cf. pp. 186-191); 3) transformación en secuencias condicionales (Cf. pp. 191-193); 4) Preguntar '¿Qué fundamento, motivo o razón, hay para afirmar (suponer, mandar, desear, sentir, interrogar, etc.) lo que se dice en el miembro no causal?' (Cf. pp. 194-196) o '¿Por qué causa + el enunciado del miembro no causal?' (Cf. pp. 196-199)

F. Marcos Marín (1980) sigue de cerca la teoría de Lapesa que acabamos de citar, y, para llegar a postular una triple distinción de las causales, parte en primer lugar de la diferenciación entre «dos tipos de causa, llamadas tradicionalmente *real* y *lógica*. En la *causa real* podemos considerar mejor una *causa del enunciado* -de lo que decimos-, bien sea como una *causa necesaria* o como una *causa efectiva*» (p. 389). Cita como ejemplo de **causa necesaria**: **Las plantas son verdes porque realizan la función clorofílica**, porque dice que «la función clorofílica es el determinante real, efectivo, del verdor de las plantas» (ibid.). Habla, como **causales efectivas**, dentro también de las causales reales o del enunciado, de aquéllas en las que se detecta que «una acción o acontecimiento ha producido un efecto determinado (aunque no sea la única causa posible, ha sido precisamente la *causa efectiva*)» (ibid.). Pone el ejemplo de **El suelo está mojado porque ha llovido** y explica que, a diferencia de la **causa necesaria**, lo que se tiene aquí es una motivación pero no la única, ya que también puede aparecer **El suelo está mojado porque han regado**.

Marcos Marín diferencia estos dos tipos -**causa del enunciado**-, es decir causa del hecho enunciado, de la llamada por A. Bello **causa lógica** y que él prefiere llamar **causa de la enunciación**, que define así: «la que causa que el hablante enuncie una relación causal» (p. 391)

Según todo ello, concluye: «Lo antedicho nos lleva a postular una triple distinción de las causales, que permita aplicar criterios diferenciadores no

sólo semánticos, especialmente entre las que no expresan una causa necesaria. Así diferenciamos dos grupos entre las *causales del enunciado*, nuestros I y II, en cierta correspondencia con la causa real tradicional:

I. *Causales de causa necesaria*. Son causales del enunciado pero pueden admitir las construcciones de las causales de la enunciación.

II. *Causales del enunciado*. Expresan causa real efectiva, que no es única ni necesaria como las de I. Ante *porque* no llevan pausa, sólo se anteponen si son asertivas y van precedidas de *como*, no son generalmente transformables en consecutivas con *luego*, ni en condicionales, sin variar el sentido.

III. *Causales de la enunciación*. Expresan la causa de que emitamos la oración causal. Ante *porque* llevan pausa, puede anteponerse la suboración causal excepto con *que* o *porque*. Son transformables en consecutivas con *luego*, o en condicionales» (p.393)

J.A. Bartol Hernández sigue muy de cerca la teoría de Luis Santos Río, en su estudio de las causales en la Edad Media.

Santos Río parte de presupuestos generativistas y de la teoría de la presuposición. Semánticamente distingue a) causales explicativas y b) no explicativas o causales propiamente dichas. Las primeras muestran «un hecho como explicación o justificación de otro» y las no explicativas «un hecho del que otros elementos de la locución se encargan de presentar como causa determinante o como no-causa o como causa deseable (...) del hecho que se presenta en la oración principal» (1982, p. 270)

Santos Río, teniendo en cuenta la presuposición, modalidad y aseveración, efectúa una subdivisión:

A) Explicativas.

1.- Presuposicionales modalizadas, cuyos nexos son ya que, puesto que, dado que, pues que (ant.), pues (ant.), p.e. Ya que tenemos el día libre, vámonos al campo.

2.- Presuposicionales no modalizadas, cuyo nexo es como, p.e. Como soy pequeño, no tengo problemas con los techos.

3.- Aseverativas modalizadas, cuyo nexo más frecuente es que, pero también concurren pues y porque, p.e. Quédate que ahora viene lo mejor.

4.- Aseverativas no modalizadas, con nexo pues, p.e. No se veían bien las pisadas, pues era de noche.

B) No explicativas.

1.- El esquema suele ser A, porque B. Presuponen A. El nexo más frecuente es porque, aunque pueden concurrir locuciones del tipo debido a que, por causa de que, p.e. Se quedó en casa porque le dolían las ruedas.

2.- También el esquema es A porque B, pero aquí aseveran A, p.e. El día 29 me bebí tres litros de agua porque me dio la gana.

3.- El esquema es Porque B, A. Existe además la variante de por + infinitivo, p.e. A Pepe, por darle un beso a su novia, le pusieron 500 pts. de multa.

4.- Con el mismo esquema anterior, pero con cierto énfasis pronunciado. Frecuente en réplicas, p.e. **Porque soy un burgués puedes tú pegarte la gran vida.**

Si antes hablábamos de las distintas opiniones a la hora de incluir las causales bien entre las subordinadas, bien entre las coordinadas, Santos Río dice que todas las que hemos citado en el grupo B. **no-explicativas**, se subordinan al verbo que es el núcleo de la oración de la que forman parte; las **explicativas presuposicionales**, tanto **modalizadas** como **no modalizadas**, también son subordinadas, pero en este caso lo hacen a una oración entera e independiente de la que ellas forman parte. Las **explicativas aseverativas**, **modalizadas** y **no modalizadas**, pese a que no parezcan serlo sintácticamente, son semánticamente subordinadas también, y apunta su similitud, en cuanto a lo dicho, con las adversativas (Cf. 1982, p. 272). Recuérdese que de algo parecido hablaba también Sagüés Subijana.

J.A. Bartol, al tratar las causales en la Edad Media (1988) explica que basa su estudio en las teorías tanto de R. Lapesa como de L. Santos Río que acabamos de citar. Por lo tanto habla de dos grandes grupos: 1) **causales explicativas**, 2) **no-explicativas**, «(Grupo I y grupo II de Lapesa, con la salvedad de los ejemplos con **pues** del II); y nos inclinamos, siguiendo a Luis Santos, por considerar todas las introducidas por **pues** como explicativas» También siguiendo al mismo autor, considera que las **explicativas aseverativas modalizadas**, y las **no modalizadas** «mantienen una diferente consideración sintáctica que el resto (...) En muchos casos se podría hablar de conjunciones ilativas, o, por lo menos, están muy cerca de ellas» (p. 20)

Los nexos que, según Santos Río, corresponden a los dos grandes grupos -a) **explicativas**, b) **no-explicativas**- son los siguientes:

- a) explicativas: **pues, como, que, ya que, puesto que, supuesto que, dado que, en vista de que, pues que** (arcaico), **pues** (arcaico), **ca** (antiguo), **porque 2, sí, cuando, desde el momento que y toda vez que** (estos últimos ocasionales)
- b) no-explicativas: **porque 1, por (+ inf.), por causa de que, a causa de que, debido a que, por razón de que, por aquello de que, por culpa de que, gracias a que y merced a que.**

En cuanto al modo con que se construyen las causales, indican Borrego, Asencio y Prieto que «lo más normal es que se construyan con indicativo. No obstante, las introducidas por el nexos **porque** se construyen con subjuntivo cuando se pone en duda o se niega la validez de la causa» (1987, p. 147)

A este último tipo de construcciones también se refirió C. Hernández Alonso en su *Sintaxis*: «En un último apartado agruparé una serie de proposiciones que expresan causa irreal y las que encierran algún otro matiz circunstancial junto al de causa. Preferentemente van en subjuntivo, pero no es imprescindible el uso de este modo **Yo no lo hice porque me vieran sino porque...** (mezcla de finalidad); **no creas que, porque seas el mayor, vas a hacer siempre tu santa voluntad** (matiz concesivo), etc. (...) En fin, que las causales **puedan** presentarse tanto en indicativo como en subjuntivo, y a pesar de su **independencia** significativa, son subordinadas circunstanciales» (1982, pp. 125-126). Son precisamente estas proposiciones que pueden alcanzar efecto de sentido concesivo las que nos interesan, pero veámos, antes de pasar a esa casuística, algo más acerca de los nexos o locuciones causales.

Comenzamos por el grupo de las **no-explicativas**. Con aquéllas introducidas por las locuciones **por causa de que, a causa de que⁵⁹, debido a**

que, por razón de que, por aquello de que, por culpa de que, gracias a que, merced a que, no puede alcanzarse efecto de sentido concesivo. De las encabezadas por **porque** hablaremos aparte al ver la casuística en 3.3.2.3.1.; y de su variante **por + infinitivo** ya tratamos en nuestro punto 2.15.3.1. al que remitimos.

Dentro del grupo de las **explicativas** comenzamos por ver la partícula **pues**. Mientras Lapesa considera que **pues** puede introducir causales propiamente dichas, y por lo tanto la incluía en el grupo que él denomina II, p.e. **Pedro dejó el negocio, pues estaba cansado; El Deportivo marca muchos goles, pues tiene buenos delanteros; El coche no arranca, pues se le ha descargado la batería o el ya citado Luis no fuma ya, pues se lo ha prohibido el médico,** Luis Santos Río y J.A. Bartol consideran que todas las introducidas por **pues** son explicativas. Acerca de esta partícula, su etimología, uso medieval y posterior, y sus valores, véase el trabajo de Bartol (1988, pp. 112-128)

De **pues** y **pues** que hablaremos en 3.3.2.3.2. debido a que tuvieron usos esporádicos en los que alcanzaban efecto de sentido concesivo.

De **como** ya hemos hablado cuando tratábamos las condicionales. Ciertamente, con modo subjuntivo introduce una proposición de efecto de sentido condicional (p.e. **Como mañana no tengan ganas de jugar, se irán a dormir** = si mañana no tienen ganas), pero con modo indicativo el efecto de sentido es causal (p.e. **Como mañana no tendrán ganas de jugar, se irán a dormir** = mañana se irán a dormir porque no tendrán ganas de jugar). Pero existen también construcciones, en las que interviene **como**, que alcanzan efecto de sentido causal: {participio / adjetivo} + **como** + verbo en indicativo (Recuérdese que nosotros ya lo hemos visto en 2.7.3. y en 2.7.4., con efecto de sentido

concesivo). Transcribimos unas ocurrencias que hemos fichado con efecto de sentido causal:

En el aprendizaje de estas novedades se hallaba Palmaverde cuando en una de sus jornadas le alcanzó la anochetida y, forastero como era, se vió con confusa orientación topográfica en el conocido lugar llamado Red de San Luis.
(A. Prieto, Palmaverde, p. 19)

No es cosa de registrar otras conversaciones de nuestros caballeros, pues obsesionados en la piedra filosofal como estaban caeríamos en una monotonía argumental de la que conviene huir (...)
(íbid., p. 46)

Moliner señala que como «siguiendo a un participio usado en forma absoluta tiene sentido causal: **Cansado como llegará, se dormirá enseguida**. Si el participio deja de ser absoluto y como está al principio de la frase, pierde todo valor comparativo y es una verdadera conjunción causal: **Como vendrá cansado, se dormirá enseguida**» Añade Moliner que estas construcciones son posibles con indicativo potencial o subjuntivo. Pero acabamos de decir que como con subjuntivo introduce una proposición de efecto de sentido condicional. Por eso, tras citar Moliner el ejemplo **Como viniese cansado, se acostó**, dice: «Esta última construcción es ya casi desusada. Y más aún si el verbo está en presente: **Como sea la vida milicia, es menester vivir armados**» (Dicc., vol. I, s.v. como, p. 684a)

También Borrego, Asencio y Prieto se refieren a estas ocurrencias con subjuntivo y explican: «En textos literarios se registra algún caso de YA QUE y de COMO (éste siempre en pasado, nunca con referencias futuras) con el verbo en subjuntivo. Es difícil encontrar semejante fenómeno en la lengua hablada» y ponen los siguientes ejemplos: **Como estuviera agotado, se retiró a descansar; Como viera que no había nada que hacer, decidió avisar a la policía; Como hubiese terminado de pintar el cuadro, lo puso a la venta**. Añaden que «el uso

del subjuntivo por el indicativo hace que el estilo adquiera un cierto sabor arcaizante o cultista. En el caso de COMO, el subjuntivo puede hacer que la oración se reinterprete como condicional» (Cf. 1987, p. 150). Recuérdese también el posible efecto de sentido concesivo tratado en nuestros puntos 2.7.2., 2.7.3., 2.7.4. Sobre la etimología, las teorías acerca de cómo llegó a tener valor causal, sus usos en la Edad Media y siglos posteriores, véase Bartol, 1988, pp. 142-153; véase también en íbid. como que. Consúltese, además, sobre como, con subjuntivo, causal el artículo de E. Ridruejo (1981).

De que hemos hablado a lo largo de este trabajo ampliamente; la hemos visto como /que/₁, frente a /que/₂ -en la terminología de Alarcos- respectivamente conjunción y relativo, y hemos tenido ocasión de analizarla introduciendo concesivas (Cf. 1.3. y 1.3.1.1.), en el excursus por --- que de efecto de sentido concesivo también (Cf. 1.10), y en otras muchas construcciones, entre ellas que...que (Cf. 3.2.3.2.); pero también, y sin olvidar su participación en las comparativas y consecutivas, que, con subjuntivo, puede introducir una proposición con efecto de sentido final (p.e. Habla más alto que [= para que] se te oiga mejor), o, con indicativo, causal (p.e. Te lo voy a decir, que no tengo nada que ocultar). Dado que las ocurrencias de que, introduciendo proposiciones con efecto de sentido concesivo las hemos visto en 1.3.1.1., remitimos a lo ya dicho. Véase, además, acerca de que causal, Bartol (1988, pp. 73-88).

De ya que hablaremos en 3.3.2.3.2., porque creemos que merecen especial atención las ocurrencias con posible valor concesivo a partir de un primitivo valor temporal y luego causal.

Puesto que, supuesto que y dado que derivan de la construcción absoluta participio pasado + que. Las dos primeras ya las hemos estudiado en la

primera parte de nuestro trabajo (1.6. y ss.), porque, desde las primeras manifestaciones, introducían proposiciones concesivas. **Puesto que** evolucionó, y ya en los inicios del s. XVII, presentó valor causal; el concesivo acabó por desaparecer en el s. XVIII. (Cf. lo estudiado en 1.6.1., 1.6.1.1. y 1.6.1.2.). Existe una ocurrencia en *Rimado de Palacio* de **puesto que** con indicativo, que W. Kretschmann señala:

Puesto que todo aquesto fallo bien concertado
Pensaua luego en al,

y que podría tratarse del primer ejemplo con valor causal. Bartol comenta que «también aparece documentada por A. Young en la *Crónica del Halconero de Juan I^o*» pero, como bien apunta a continuación, «J. Corominas y J.A. Pascual (DCECH) señalan (s.v. **poner**) que los casos anteriores al XVII pueden deberse a modernización del manuscrito» (Bartol, 1988, pp. 166-167)

Supuesto que también evolucionó como **puesto que** desde el valor concesivo, pero en este caso lo hizo hacia el causal. Ya en los ss. XVI y XVII tenía ambos valores (Cf. nuestro punto 1.6.3.). Recuérdese que, como ya hemos visto cuando tratábamos las condicionales, **supuesto que** adquirió este valor condicional sólo a partir del s. XIX.

Obsérvese, también, que con proposiciones causales introducidas por los nexos que **estamos** estudiando no se puede alcanzar efecto de sentido concesivo. Si se consigue, anteponiendo a **supuesto que** las partículas **aun**, **incluso** etc., hay que tener en cuenta que en esos casos **supuesto que** no introduce una causal sino una hipotética y por lo tanto la oración con efecto de sentido concesivo es hipotética, p.e. **aun supuesto que salga el sol, no me bafiaré**; el verbo va en subjuntivo, frente a la ocurrencia causal con indicativo, p.e. **supuesto que ya**

también, como dice Moliner, «hace oficio de conjunción, expresando causa; igual que como puede expresar una resolución tomada con cierto enfado o despecho: **Como quiera que no va a servir para nada, no me molesto en ir**» (Dicc., s.v. *querer*). Ciertamente, desde el s. XIII hay ocurrencias de *comoquier que* causal, pero es sobre todo a partir del s. XVI cuando se consolidó este valor con el que hoy lo usamos (Cf. Rivarola, p. 38, nota nº 55, y p. 123 nota nº 9; *Esbozo*, 3.22.2. 2.g., p. 551)

En el *Diccionario* de Moliner se lee: «también tiene valor causal a veces 'ante': **Ante las dificultades que surgieron aplazamos el viaje**» (s.v. *causa*) Nosotros hemos tratado construcciones similares (sintagmas sin verbo, equivalentes a proposiciones sintetizadas), encabezadas por distintas preposiciones, con las que se podía alcanzar efecto de sentido concesivo (Recuérdese los distintos puntos del 2.15.). Pues bien, en este caso se trata de un sintagma encabezado por la preposición *ante*. El mismo E. Lorenzo indica que «*ante*, por otra parte, no admite alternancia con *delante de* en frases como **ante mi negativa se retiró, o ante las circunstancias**» (1980, p. 75). No hay porqué extrañarse de esto, pues lo que ocurre es que *delante de* sólo tiene aplicación en el campo espacial, mientras que *ante* puede tener valor espacial, temporal y nocional, y precisamente en las ocurrencias que hemos citado está usada *nocionalmente*, por lo que es imposible permutarla con *delante de* que carece de valor nocional. (Cf. Ma^a Luisa López, 1972, pp. 140-141, 153-154, y 198). Obsérvese que puede alcanzarse efecto de sentido concesivo con la anteposición de partículas como *aun*, *incluso*, y negando el verbo: **incluso ante las dificultades que surgieron no aplazamos el viaje; aun ante mi negativa no se retiró.**

Continuando con el catálogo de construcciones con las que se puede expresar causa, indica Moliner que «también se expresa la causa con al seguido de un infinitivo: **al no encontrarte, me volví a mi casa**» (Dicc., s.v. *causa*). Señala la RAE que «la preposición a seguida del artículo el y un infinitivo equivale a una subordinada temporal: **Al despuntar la aurora emprendimos la caminata**» (Esbozo, 3.16.5. d. 1., p. 487). Bien podría entenderse que el valor causal de **al + infinitivo** (**al no encontrarte**) proviniese de un primitivo temporal ('cuando no te encontré'), teniendo en cuenta lo frecuente que ha sido a lo largo de la historia el paso del valor temporal al causal en muchas conjunciones. Recuérdese, además, que en el terreno nocional existe la posibilidad de emplear distintamente **a** o **por** en algunos «complementos circunstanciales de causa (...): **Las atrofiadas piernecillas, que colgaban sin vida y se mecían como péndulos, al peso de unas botas deformes y negras.** (El Jarama) / ... **por el peso de una botas deformes y negras**» (M^a Luisa López, 1972, p. 172). Transcribimos un fragmento en donde **al + infinitivo** posee efecto de sentido causal:

Guardaba así silencio Palmaverde ante el enojo de don Alonso, al no tener conocimientos que acercar como consuelo, y supo (...)
(A. Prieto, Palmaverde, p. 73.)

F. Lázaro Carreter cita «la locución conjuntiva **a fuerza de** » de la que dice que «**presenta la causa como insistente y reiterada.** Y se construye: -con infinitivo: **Nos oyó a fuerza de gritar.** -con **ser** o **estar** + adjetivo: **A fuerza de ser constante, logró el ascenso. Parece discreto a fuerza de estar serio.** -con sustantivo: **Se mantiene a fuerza de [tomar] medicamentos**» (1979, p. 265). Sobre esta estructura **a + sust. + de** véase nuestro punto 2.15.1.2.

has acabado, ¿por qué no vienes con nosotros? (Apud. Lázaro Carreter, 1979, p. 263)

Dado que lo hemos visto entre las condicionales. Hemos comentado sus ocurrencias introduciendo concesivas; como condicional lleva el verbo en subjuntivo, pero cuando lleva el verbo en indicativo puede introducir una proposición cuyo valor es el causal. Véase todo lo dicho en 3.3.2.2.2., s.v. **dado (caso) que**. Lo mismo que con **supuesto que**, los posibles efectos de sentido concesivo, a partir de proposiciones con **dado que** a las que se antepone **aun, incluso**, se consiguen cuando las introducidas por **dado que** tienen valor condicional, es decir, el efecto de sentido concesivo es hipotético.

En vista de que siempre se construye con modo indicativo, p.e. En vista de que no habla nadie más, se suspende la sesión.

Ca es un nexos que hoy no se emplea, pero que «se usó en la antigua lengua con el valor causal tenue de **nam, enim**: Inchámoslas d'arena, ca bien serán pesadas, Cid, 86, **Ca en pocos días y noches pusimos la pobre despensa**, Lazarillo, 2» (V. García de Diego, 1951, p. 392). Un estudio pormenorizado acerca de la etimología, usos en la Edad Media y ss. posteriores, así como los valores y estadística en cuanto al índice de frecuencia respecto a otros nexos, puede verse en Bartol, 1988, pp. 43-72.

Sobre el nexos típicamente condicional **-si-**, cuando introduce proposiciones con efecto de sentido causal, véase Bartol, 1988, pp. 167-168.

También se dice que tiene **cuando** «valor de conjunción causal equivalente a **puesto que** en frases como **Cuando tú lo dices, verdad será.**» (Moliner, Dicc., s.v. **cuando**) Obsérvese que puede concurrir la conjunción que acabamos de ver **-si-**: **Si ellos lo dicen, será verdad** (Anuncio del Canal 9, en El País, viernes 7 de junio de 1991, p. 5).

Ya en latín, **cuando** se podía usar como indicador de causa. Este mismo empleo continuó en las lenguas románicas. Desde el *Cid* se encuentran casos, así en obras de Berceo o el *Libro de Apolonio* y de *Alexandre*, etc. En prosa era más raro. Desde mediados del s. XIII su índice de frecuencia descendió. V.García de Diego dice que «el sentido causal de **quando** persistió en el castellano: **Esto gradesco al Padre Criador, quando he la gracia de Alfons mio señor, Cid, 2044.**» (1951, p. 392). Nosotros trataremos **cuando** entre las conjunciones temporales y veremos cómo, precedida de **aun**, **incluso**, puede conformar uno de los miembros de la bipolaridad concesiva.

Pero Moliner habla, además, de conjunciones y expresiones conjuntivas 'inductivas' que «expresan que lo dicho en la oración a que afectan induce a creer lo que se expresa en la principal (...) Son en realidad expresiones de sentido inverso al de las consecutivas, ya que se aplican al antecedente en vez de a la consecuencia» (ibid., s.v. **inductivo**) Y cita ejemplos de **si** inductivo como **Si no ha escrito, piensa volver pronto; Si se fue ayer ¿cómo puede estar aquí?** (Cf. s.v. **si**), y también cita ocurrencias de **cuando** inductivo, p.e. **Cuando no dice nada es que le gusta** (Cf. s.v. **cuando**). Pero también dice que pueden concurrir como inductivas desde el momento en que, **puesto que**, **siendo así que**. (Cf. s.v. **inductivo**)

Hasta aquí hemos pasado revista a los nexos que cita Luis Santos Río como introductores de causales tanto no-explicativas como explicativas. Pero algunos gramáticos y *Diccionarios* hablan de otras locuciones y construcciones que también pueden alcanzar efecto de sentido causal. La RAE (Esbozo, 3.22.2. 1, p. 549) cita, lo mismo que Lázaro Carreter y Moliner, **comoquiera que**. Esta conjunción la hemos estudiado nosotros en la primera parte de nuestro trabajo (Cf. 1.2.), introduciendo desde el siglo XIII proposiciones concesivas, pero

Dedica, además, Lázaro Carreter especial atención a lo que llama 'otros procedimientos para expresar la causa'. Se trata de las fórmulas de + [adj. / part.] + que + [ser / estar]; de + tan + [adj. / part.] + [que / como] + [ser / estar] y de otras con verbos transitivos (p.e. **Está ronco de tantas voces [que / como] da**) o intransitivos (p.e. **Me cansa de tanto [que / como] protesta**). De estas ocurrencias ya hablamos nosotros en la segunda parte de nuestro trabajo (Cf. 2.13.1.1.1., s.v. *circunstancial*).

La RAE, en su *Esbazo*, hace equivaler a **de**, entre otros, a **por**, por efecto **de**, con lo cual reconoce su posible valor causal, p.e. **Lo hice de miedo, de lástima; Loré de gozo**. (Cf. 3.11.5., s.v. *de*, p. 441).

También trató estas construcciones S. Fernández Ramírez en su *Gramática* (Cf. vol. 3.1. 1986, p. 34). Gili Gaya hace derivar este valor causal de ocurrencias en las que **de** indica origen o procedencia en su sentido figurado. Así, p.e. tiene valor de origen o procedencia en **Salir de Barcelona; descendiente de ilustre familia**; en sentido figurado: **de estas razones deduzco; de eso se infiere**, y añade: «Fácilmente se pasa en estos últimos ejemplos al significado causal, equivalente a **por** (**por estas razones deduzco**), que adquiere plenamente en expresiones como **llorar de gozo, temblar de miedo, quejarse de harto**.» (1981, & 190, 32, p. 252).

Ms Luisa López, en su estudio de las preposiciones cita, entre otros muchos empleos, el de denotar «en general la causa inmediata, ya física, ya moral: a) con un sustantivo: **Falleció de los dolores de la gota que mucho tiempo le trabajaron**; b) con un infinitivo: **Enfermaba y moría mucha gente de beber las aguas salitrosas de los pozos**; c) con un predicado: **No quería entrar en casa de enojado**.

Los tipos de construcción que tratamos aparecen ya en textos antiguos:

Del gozo que avien de los sos ojos loravan
(Cid, 1600)

"Par Dios", dixe yo, "amiga, más querría almorzar,
de ayuno e de arregido, non podrié solazar
si ante non comiese, non podrié bien luchar,
(LBA, 982 a-c)

Jacques Joset explica, en nota, las construcciones con **de** del verso b de este modo: 'Como estoy en ayunas y aterido de frío'.

En Lope de Rueda hemos localizado **de + infinitivo**, y en Góngora **de + adjetivo**:

LELIA.- Acaesció, pues, un día que, de habérsele muerto un paje suyo, venía el más
afligido hombre del mundo (...)
(Los engañados, Esc. II, en Cuatro comedias, p. 156)

Lleva sin tener su orilla
árbol ni verde ni fresco,
fruta que es toda de cuesco,
y, de madura, amarilla;
(¿Qué lleva el señor Esgueva?, en Obra poética, p. 112)

Véase esta otra ocurrencia que hemos fichado en la novela de M. Ferrand

"Si es que va a tener un niño, Y ahora mismo". Al marido, de nervioso que estaba,
daba pena verle.
(Con la noche a cuestas, cap. VI, p. 204)

cuya estructura responde a la que cita Lázaro Carreter: **de + adj. + que + estar**.

El siguiente ejemplo muestra otra estructura, pues precede **tan**:

En entrando en la venta hallaron a fray Patricio en lugar que se diría de su
propiedad, de tan reservado que se lo cuidaban,
(A. Prieto, Palmaverde, p. 39)

Krüger, en su estudio de la expresión argentina **es de lindo** (1960) indicó que **de** con valor causal es frecuente en el lenguaje familiar de los países

hispanoamericanos. También trató el autor aquellas ocurrencias en las que a **de + adjetivo**, con valor causal, le precede un término de comparación (p.e. **Tiene los ojos como luceros de hermosos**)

Tanto con sustantivo, como con adjetivo o infinitivo suele aparecer **puro**: **El patrón se alejó hablando de pura rabia** (Apud. Krüger, 1960, p. 31) **De puro onerosa me turbaba** (Apud. Fernández Ramírez, vol. 3,1., p. 34) **¡De puro hacer el Quijote saldrá del Gobierno como Sancho Panza!** (Apud. Krüger, ob. cit., p. 93). Recuérdese que la construcción **de + infinitivo** también puede tener valor condicional (p.e. **De salir por la noche, hazlo bien abrigado**)

Señala J.A. Bartol que existen construcciones de **en + infinitivo** y **de + infinitivo** cuyo significado causal «está estrechamente determinado por el significado del verbo de la oración principal. En la mayoría de los casos se trata de verbos de emoción: **maravillarse, dolerse, alabarse**» (1988, p. 190). Cita ejemplos como:

E si as verguenza de seer yo tu mugier linda, ten me por barragana.
(PC6, 43a)

E maravilloe más en yo querer aver su graçia e ser a su plazer.
(Calila, p. 118 (Apud. Bartol, ob. cit., p. 191)

Todo esto le lleva a decir que «no nos encontramos ante una auténtica construcción causal como las de **por + infinitivo**; ya que no se halla en combinación libre, sino en contextos determinados por la aparición de un verbo con un significado preciso» (p. 191). Lo que sucede en estos casos es lo que explica M^a L. López: DE «forma el régimen natural de muchos verbos reflejos signifivativos de afectos 'me aflijo de tu desgracia'. En cierto modo, esta frase es la pasiva de 'tu desgracia me aflije'. La preposición **de** señala el agente, como origen del afecto; aquí está el origen de los verbos **alegrarse, entristecerse, espantarse, etc.**» Sin embargo aclara que «algunos verbos como

admirarse, compadecerse, gozarse, jactarse, no pueden explicarse de igual manera. Su construcción probablemente se debe a la analogía de las precedentes» (1972, p. 109). Cuando esta autora estudia la oposición de / por señala que «en algunas construcciones es casi gramatical el uso de de: Jadeante de risa (...). El canto del grillo, de tanto sonar se ha perdido. En todas estas construcciones de tiene valor causal, y, por tanto, podría emplearse en su lugar por; no obstante la norma se ha decidido por el uso de la preposición de en estos casos» (ibid., p. 180)

Antes de pasar a estudiar las proposiciones introducidas por porque, queremos mencionar que en español medieval también se empleaban las partículas después que, desque, deque, como introductoras de proposiciones causales de causa conocida, pero, dado que estas partículas son consideradas típicamente temporales, hablaremos de ellas en 3.3.2.4.0. (Véase apartado 2), de anterioridad)

3.3.2.3.1. PORQUE

J.A. Bartol. después de exponer distintas teorías de la etimología y evolución hacia el significado causal de **porque**, concluye que «para el español **porque** no hay duda que debemos partir de la locución latina postclásica PRO QUOD. Ya hemos señalado que la conjunción romance **que** es continuadora de la latina **quod**, que en el bajo latín había adquirido un gran abanico de valores. Por otro lado, la etimología PRO > **por** es admitida por la mayoría de los investigadores» (1988, p. 90). Ciertamente, de la etimología de **por** (<<pro>) hablan, entre otros, Corominas y Pascual (Cf. nuestro punto 2.15.3.). Por otra parte, Bartol se fundamenta en «la aparición en el dominio hispánico de la conjunción **pro quod** y más importante aún de la variante **pro que**, ambas documentadas por Bastardas Parera en documentos del siglo IX y concretamente de los años 854 -**pro que**- y 875 -**pro quod**-» Por todo ello Bartol indica la siguiente evolución lógica desde el latín clásico: QUOD > **pro quod** > **pro que** > **porque**. (Cf. pp. 89-91)

Cuando nosotros veíamos la construcción **por + infinitivo** (Cf. 2.15.3.1.) hablábamos de distintos efectos de sentido en el discurso, entre ellos el final, el causal y el concesivo. (p.e. **Terminamos la fiesta por no molestar a los vecinos; La han castigado por mentir; Por correr mucho no vas a llegar antes**)

Estos mismos efectos de sentido se consiguen con una proposición introducida por **porque**. J.L. Rivarola explica que «**porque** causal está atestiguado desde las *Glosas Silenses* (**quod [por kel]**) y es preponderantemente con este valor que la conjunción se usa en español medieval. Del valor causal se deriva el final (s. XIII), que llega hasta el siglo XVII (...) **Porque** se

encuentra asimismo en frases concesivas, fenómeno que ya ha sido registrado y ejemplificado por varios investigadores.» (p. 59)

En otras lenguas románicas, como el a. fr. y el italiano, también conjunciones causales construían períodos concesivos. Frecuentemente el verbo va en modo subjuntivo; sin embargo en español **porque** concesivo se construía tanto con indicativo como con subjuntivo. Lo que sí parece generalizado es que la llamada principal vaya negada explícitamente y así «el sentido concesivo resulta del hecho de que se niega el 'efecto' normalmente esperable de una 'causa' determinada» (Rivarola, pp. 59-60) Véase, además, E.König, 1985, p. 2.

Ya en los primeros textos, además de su primitivo valor causal, **porque** podía introducir proposiciones que alcanzaban efecto de sentido concesivo. Veamos algunas ocurrencias en las que la proposición de **porque** lleva modo subjuntivo y la principal negada:

Mugier, sed en este palacio, e si quisieredes en el alcaçar,
Non ayades pavor por que me veades lidiar;
(Cid, vv. 1652-1653)

Rivarola cita los siguientes versos del *Alexandre*:

Veyelo mal prender non le pudo prestar
que porque le quisiese non le podie vujar,
(Ms. P., e. 507)

En la edición que hemos manejado nosotros, estos versos corresponden a la estrofa 523, y en lugar de **porque** aparece **aunque**:

Veyélo mal prender, non le pudo prestar,
que, aunque lo quisiese, non le podié uviar;
(vv. a-b, p. 157)

Sin embargo, esta edición preparada por J. Cañas Murillo sí muestra un **porque** con subjuntivo, que introduce una proposición de efecto de sentido concesivo, y cuya principal se presenta sin negación:

La obra del palacio non es de olvidar,
maguer non la podamos dignamente contar;
porque mucho queremos la verdat alabar,
aún havrán por esso algunos a dubdar.
(Alex., e, 2119, p. 334)

Algunas ocurrencias de **porque** con subjuntivo y la principal negada pueden encontrarse en la obra de Berceo:

Sennor, -dissoli ella- ¡por qué me maltraedes?
Non so por aventura tal como vos tenedes.
Quenna, -disso el bispo- porque vos lo nequedes
Non seredes creida, ca a provar seredes.
(Mil., 550)

Véase, además, la estrofa 797.

He aquí otra ocurrencia en el mismo autor:

Porque de la su vista me quiera asconder
nin será aguisado nin avría poder;
yo razon non podría contra El mantener
seo mai aguisado por ant El parescer.
(Signos., 64)

En el *Fernán Gonzalez* también aparece:

Non deve otra cosa y seer olvidada;
porque el sennor fiziesse cosa desaguisada,
ellos nunca tovieron sanna vyeja alçada,
mas syempre lealtat leal mientre pagada.
(F.Glez., 215, a-d)

En lugar de **porque** hemos fichado un **maguer** que en la Primera Crónica General:

et maquer que el sennor fiziesse contra ellos alguna cosa sin guisa, nunqua se ellos
touieron por ende sanna uieia condensada,
(PCG, 393a 4-7)

Al *Fuero de Teruel* pertenecen otras dos ocurrencias que hemos fichado:

Mas a nninguno non le uala porque diga: Preso so de otro deudor, demostrando sennyal
de fierro en monnyeca o en piet,
(F.Ter., 203, 4)

Empero, si aquella ora que fuere reptado le lineneia como es dicho non la demostrará
o non dirá que es linencioso, después non le uala por que ponga aquella ocasion mas
mayor mientre sea reptado et lidie,
(ibid., 246, 4)

Del siglo XVI son los siguientes versos de Boscán, en donde, además de ir
negada la principal, aparece un **por eso** que recoge la subordinada causal
introducida por **porque + subjuntivo**; con todo, puede apreciarse efecto de
sentido concesivo: 'aunque huya'.

Que si uno está con muchas cuchilladas,
porque huya de quien le acuchilló,
no por eso serán mejor curadas,
(Quien dice que la ausencia causa olvido, en Poesía, p. 93)

Obsérvese que en las oraciones causales con **porque** la negación **no**, si
precede al verbo principal, no niega a éste, sino a la causa: **No grita porque
tenga razón, sino porque no la tiene** (Cf. Lázaro Carreter, 1979, p. 264). Pues
bien, nótese que en la siguiente ocurrencia que transcribimos no precede a
porque, que introduce una proposición que adquiere por el contexto efecto de
sentido concesivo, pero no niega esta proposición, sino la de **dejar de tener**:

Y si fuere menester citar a Aristóteles, a Eurípides, a Calimaco y aún al mismo
Sauradas, que no porque sea un poeta poco conocido deja de tener más de dos mil años
de antigüedad (...)
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Cap. VII, p. 161)

Transcribimos ahora un refrán:

No es lícito hacer mal porque de él se siga un bien,
(Apud. Cantera y De Vicente, Refr. y Sent, nº 605)

Ya hemos venido indicando a lo largo del presente trabajo que muchas proposiciones de cualquier tipo (condicionales, temporales, etc.) pueden adquirir efecto de sentido concesivo con la anteposición de partículas como *aun*, *incluso*. Transcribimos una ocurrencia fichada en la *Primera Partida*:

E por esso dixo Sant Clement, que ningun obispo magar fuesse de grand linage e de grandes dias ni aun porque ouiesse mucho uisto e apreso, no se deuie por esso tener por auiltado en preguntar a los menores que fuessen entendudos en aquellas cosas de que les demandasse conseio (...)
(Part. I, tit. V, ley LXXII, p. 119)

Nótese por una parte la coordinación *ningun obispo magar fuesse...ni aun porque ouiesse*, lo que induce a considerar *ni porque* concesivo; por otra, la presencia de *por esso* claramente causal; con todo esto estamos de nuevo en la mezcla entre lo causal y lo concesivo. Véase el ejemplo de *aun porque* (Mil., 782 b), citado en 2.14.1.O., s.v. *encara*.

Hasta aquí hemos citado casos de *porque* con subjuntivo, y una proposición principal negada. Pero también puede darse la circunstancia de que en la principal falte la negación explícita. Rivarola transcribe ejemplos extraídos de un mismo texto jurídico, *El Fuero de Alarcón*, y dice: «es curioso, por más que el subjuntivo esté como signo de carácter no-causal del conjunto, que ejemplos de este tipo aparezcan justamente en textos jurídicos, pues tal uso de *porque*, ya que no riesgo de equívoco, implica por lo menos una cierta dificultad de interpretación (...) los fueros emparentados (pertenecientes a la familia Cuenca-Teruel) traen en los pasajes correspondientes conjunciones concesivas (*maguer(a) que, empero (que)* en vez de *porque*)» (p. 61)

He aquí uno de los textos que cita:

Si firiere con armas e liuores non fiziere, peche XX morauedis. Si armas sacare, por
que con ellas non fierga, peche X morauedis.
(F. Alarcón, 218 ab)

Las proposiciones que más claramente parece que adquieren efecto de sentido concesivo son las que llevan el verbo en subjuntivo, pero no puede hablarse de relación indicativo - causal, subjuntivo - concesivo.

Y decimos que no puede aseverarse esa relación por dos motivos:

A) Por una parte, existen construcciones causales que llevan subjuntivo, p.e. **No juego con vosotros porque esté aburrido; No se quedaba en casa porque tuviera la pierna rota;** en otros casos se niega la validez de la causa (= **Juego con vosotros (pero) no porque esté aburrido; Se quedaba en casa (pero) no porque tuviera la pierna rota.** Posiblemente **pidiera limosna porque estuviera en el paro. ¡ojalá pidiera limosna porque estuviera en el paro!**; en estos casos se pone en duda la validez de la causa, no se afirma el cumplimiento de lo que sigue a **porque** (Cf. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, pp. 148-149)

B) Por otra parte, también construcciones con modo indicativo pueden alcanzar efecto de sentido concesivo; lo más frecuente es que la principal vaya negada:

Era de pouco seso, facie mucha locura,
porque lo castigavan non avie nulla cura;
(Berceo, Mil., 161 a-b)

Pero también hay casos con indicativo sin una negación en la principal:

Fussieron luego todos, e fueron derrawados,
Teniense desta muerte que serien sospachados;
Porque ellos non eran enna cosa culpados,

Que serien por ventura presos e achacados,
(Berceo, Mil., 196)

Porque lo denostaban tanto era mesurado,
(ibid., Duelo, 63)

Sobre la razon daquel pastor cuenta aqui la estoria e diz: mas porque en tan grand periglo como aquel, adur podrie ome crear atal perssona, como aquel pastor paresçie a la uista de los omnes, el rey don Alfonsso creyol;
(PC6, 698b 39-44)

A partir del s. XIII y hasta nuestros días, los efectos de sentido concesivo se consiguen cuando la principal va negada.

Otras ocurrencias se presentan con el verbo elidido:

El fuego porque bravo, fue de gran cosiment,
(Berceo, Mil., 365 a)

Las piedras porque duras quebraban de pesar
(ibid., Duelo, 115)

Antes de terminar este punto queremos indicar que, con **por**, el adverbio **quanto** forma una locución **-por quanto-** muy frecuente en la Edad Media, que tuvo el valor de **porque** causal. Solía introducir predominantemente una causa no explicativa. Véase esta ocurrencia en el *Cantar de Mio Cid*:

Mio çid la mano besó al rey e en pie se levanto;
"Mucho vos lo gradesco como a rey e a señor,
por quanto esta cort fiziestes por mi amor,
(Cid, vv. 3145-3147)

Existen ejemplos claros de los ss. XIV, XV y XVI, aunque no sean muchos. Actualmente también puede tener valor causal explicativo similar a **ya que** (Cf. Moliner, Dicc., s.v. **quanto**)

A **por quanto** dedica unas páginas Bartol (Cf. 1988, pp. 159-162). Véase también lo que ya hemos indicado nosotros en 2.15.3.2.

Finalmente queremos insistir en que para algunos autores, como es el caso de Hernández Alonso, la llamada 'conjunción' **porque** no es sino dos elementos funcionales que, si bien posee una amalgama gráfica, «fónicamente la realización es paralela a la de cualquier grupo 'preposición + que'. El matiz causal lo da la preposición, no el conjunto **porque**, y mucho menos aún el transpositor **que**. Si nuestro conocimiento de la lengua española fuese solamente oral (y ésa es la naturaleza de la lengua), no tendríamos dificultad alguna en reconocer los dos segmentos como autónomos» (1984, p. 237). Véase lo dicho también en nuestra nota nº 171 de la segunda parte de este trabajo, y la opinión de Alarcos Llorach respecto de **par-que** cuando estudia el transpositor /que/, (1980, p. 261)

3.3.2.3.2. OTRAS CONJUNCIONES Y LOCUCIONES CONJUNTIVAS

PUES - - - PUES QUE

De **pues** ya hemos hablado en la segunda parte de nuestro trabajo y a ese punto remitimos (Cf. 2.13.1.1.1., tras hablar de AGENTE; asimismo véase las notas nº 96-100 de la segunda parte)

La *Gramática histórica española* de V. García de Diego, trata entre las 'partículas causales' las que nos ocupan ahora: «**Pues** es la causal atenuada, separada con una pausa de la principal: Tú, lector, **pues** eres prudente, juzga lo que te pareciere (Quij., II, 7); **pues** pospuesta tiene el valor continuativo de enim: Limpías **pues** sus armas (Quij., I, 1). **Pues** que se encuentra en todas las épocas: Daquí quito Castiella, **pues** que el Rey he en ira (Cid, 219), **Pues** que todos lo dicen, creámoslo» (1951, p. 393)

De **pues** dice Bartol que «tanto fonética como semánticamente es completamente posible la evolución de los valores originarios de POST > **pues** y que la evolución de los valores originarios de POST a su empleo como causa, bien del tipo 8^{so}, bien de causa conocida, es fácilmente explicable: Por un lado la semejanza entre la temporalidad de posterioridad y la causa, que había producido en latín ya resultados concretos, como es el caso de POST QUAM; y por otro, el uso de POST en lugar de POSTQUAM y de POST QUOD en latín tardío» (1988, p. 114). En cuanto a la forma **pues** que dice que proviene de una locución del tipo POST QUOD y añade que «**pues** que nació ya, en su forma fonética romance, con los dos valores, causal y temporal, tomados de las locuciones latino tardías de las que hemos visto que descende. Claro está,

como señala J. Herman, que lógicamente el valor temporal tuvo que ser anterior» (1988, p. 130)

Lo que a nosotros nos interesa es ver que tanto con **pues** como con **pues que** se formaron proposiciones con las que se logró efecto de sentido concesivo. Ciertamente los pasos debieron ser: temporal > causal > concesivo. El valor temporal ya aparecía en las *Glosas Silenses* (**posque**) y era el que predominaba en el *Cantar de Mio Cid*, lo mismo con **pues** que con **pues que**:

Trezientos marcos de plata en ayuda les do yo
que metan en sus bodas o do quisieredes vos,
Pues fueren en vuestro poder en Valencia la mayor
los yernos e las fijas todos vuestros fijos son;
lo que vos plogiere dellos fet, Campeador,
(Cid, vv, 2103-2107)

¡Ya çid en buen ora çinxiestes espada!
Vos con ,c, de aquesta nuestra compaña
pues que a Castejon sacaremos a çelada...
(íbid., vv, 439-441)

Pero también en este mismo texto se localizan ocurrencias de **pues que**, cuyo significado es equivalente a **ya que**. Recuérdese el ejemplo de *Cid*, v.219, citado por V. García de Diego que nosotros hemos transcrito líneas más arriba.

Véase este fragmento que hemos fichado en la obra de Don Juan Manuel:

Et ella dixol que se marabillava pues tanto sabía, cómo non lo podía fazer.
.. (Lucanor, ex, 42, p. 219)

En esta otra ocurrencia, parece que **pues** está con el valor de **ya que** que Moliner llama transactivo; «en correlación con **siquiera**, se pide una concesión mínima» :

Encas, el mas cruel de los omes, pues ya mi quierres matar non mates syquiera al
hermano de Julio que en mi vientre esta,
(Leonarte, tít. CCV, p. 307)

En Unamuno hemos recogido el siguiente ejemplo, en donde **pues que** tiene el valor de 'ya que':

- Muy bien; **pues que** ha llegado el momento, usted me permitirá que hable claro.
(Tía Tula, XVII, p. 97)

Transcribimos ahora una ocurrencia de **pues que** fichada en la novela de Antonio Prieto, que persigue un estilo arcaizante, de adecuación a la época en que se supone redacta:

- No persigáis el silencio, **pues que** tal palabra no es sino una metáfora de algo irreal.
(Palmaverde, p. 35)

Comenta Rivarola que es el sentido causal el que «podría explicar esporádicos usos de **pues que** en frases concesivas», pero a continuación añade que «sin embargo, los dos ejemplos de **pues que** concesivo que se encuentran en el C. De Baena no parecen ser sino errores por **puesto que**; nos lleva a esta suposición, por una parte el hecho de que la frase principal no contiene una negación, y por otra el que **puesto que** concesivo se use abundantemente en dicha obra, especialmente en las rúbricas» (Cf. p. 116) y transcribe este fragmento:

Este dezir fizo don Pero Veles de Guiuara al finamento del dicho señor rrey don Enrryque de Toledo, el qual dezir es asas bien fecho, **pues que** el arte non es tan sotil, mas es muy llana.
(C. Baena nº 36 (rúbrica))

Cita una ocurrencia en la obra *Discurso en el Concilio de Basilea* de Alfonso de Cartagena, y explica que aquí es el contexto el responsable del carácter concesivo:

el estudioso varón, pues ve que las turbaciones todavía se continúan, aunque a las veces más mayores que otras, no deve por esso tener en todo el día oçiosa la mano.
(Apud. p. 116)

De esta otra ocurrencia en la obra de Santa Teresa dice que es el único ejemplo que ha recogido, en su fichaje de textos, correspondiente a los ss. XVI y XVII:

pues nunca era ynclinada a mucho mal ... mas puesta en la ocasyon, estava en la mano el peligro,
(Apud. p. 153)

Bartol aporta una ocurrencia de *pues que* en la *Primera Partida*:

Et pues que por si ó por sus mandaderos ó por carta se pueden escusar, non son ellos escusados por decir que non saben las leyes...
(I-I-XX, Apud. 1986, p. 222)

YA QUE

La RAE cita *ya que* 1) entre los nexos conjuntivos temporales, cuando la proposición indica 'sucesión inmediata' (Esbozo, 3.21.3.c., p. 540); 2) entre los causales, y explica que se trata de una expresión temporal primitiva que, como *pues que*, se usa también con significado causal (íbid., 3.22.2., p. 549); 3) entre las locuciones conjuntivas condicionales, junto a *siempre que* y *caso (de) que* (íbid., 3.22.6.c., p. 557); y por último, 4) vuelve a citarla al tratar las concesivas (íbid., 3.22.8.a., p. 558)

Ya que proviene de la unión del descendiente romance de *jam* y de *que*. En otras lenguas románicas existen locuciones similares (cat. *ja que*, it. *giacchè*,

port. **já que**). El valor temporal se explica fácilmente, teniendo en cuenta que **jam** era un adverbio de tiempo en la lengua latina 'ya, ahora, entonces, antes, por aquel entonces'. Además, también en esa lengua aparecía **jam ut** 'tan pronto como'. Bartol apunta la posibilidad «de un paso intermedio latino tardío, **jam quod**, semejante a otras locuciones de la época postclásica» (1988, p. 155). Del paso del valor temporal al causal ya han hablado muchos autores, y así lo hemos mencionado nosotros al tratar otras partículas.

V. García de Diego, cuando habla de partículas temporales dice: «Ya que conserva el sentido derivado causal, pero no el primitivo temporal: Ya que estuvieron los dos a caballo, llamó al ventero (Quij., I, 17)» (1951, p. 376)

E. Alarcos Llorach, al estudiar lo que tradicionalmente se denomina 'adverbio', indica que algunas unidades «podrían ser clasificadas como adverbios. Pero el caso es que admiten determinaciones paralelas a las de los nombres.»; entre esas unidades se encuentra **ya**. Por eso concluye que «las llamadas 'conjunciones' del tipo de /**ya que, aunque**/ no serían tales, sino 'nombres' de una subclase particular para la función de aditamento, y determinados con un término adyacente constituido por una oración transpuesta a adjetivo mediante el transpositor /**que**/» (Cf. 1980, pp. 329-330)

En cuanto a la fecha de aparición de **ya que** Rivarola habla de «aparición tardía. En castellano se documenta sólo a fines del s. XV con valor temporal» (p. 149). Sin embargo señala que en *La Grant Crónica de Espanya* de Fernández de Heredia se localiza un ejemplo de **ya que** causal.

Bartol, en su trabajo acerca de las causales, comenta que Kretschmann no estudia **ya que**; J. Herman no la menciona tampoco como causal al tratar la formación de las conjunciones de subordinación en romance (sólo la da como concesiva) y el *Diccionario* de Corominas apunta sólo que es frecuente desde

los clásicos. Bartol ha fichado 5 ocurrencias con valor causal en textos del siglo XIII; tres pertenecen al *Espéculo*, una a las *Siete Partidas* y otra a la *Crónica de la Población de Avila*. Según su estudio, cree que puede «afirmar que en el siglo XIV ya existía esta conjunción; coincidiendo así con la fecha de aparición en italiano y creemos que en catalán» (Cf. 1988, pp. 154-158)

Existe, además, una ocurrencia de **ya pues que** en el *Cid*:

Ellos veyen la riqueza que le moro saco,
 entramos hermanos conssejaron traçion;
 Hya pues que a dexar avemos fijas del Campeador
 si pudiessemos matar el moro Avengalvon
 quanta riquiza tiene aver la iemos nos,
 (vv, 2659-2663)

Corominas opina que quizá pueda tratarse de un antecedente de **ya que**. Sin embargo, como parece ser un caso bastante aislado y pasaron siglos hasta que su uso puede localizarse de nuevo, Kretschmann se inclina más por el sentido temporal corriente. En un tratado de gramática italiana, de comienzos del s. XVIII, a propósito de la forma **giacchè** se apunta que **ya que**, **giacchè** derivan de **ya sea que** (Cf. nuestro punto 1.4.), **gia sia che**, pero, como indica Rivarola, no existe conexión histórica entre estas formas (Cf. Rivarola, p. 149) A Bartol la explicación que se le ocurre es que se trate de un cruce entre **ya que** y **pues que**, pero también expone la tesis de que **ya sea** visto como la exclamación **árabe** y que significase algo así como 'ánimo, vamos' (Cf. 1988, p. 155)

En el siglo XVI ya son bastante frecuentes las ocurrencias de **ya que** con valor temporal y causal, y puede documentarse ejemplos en los que el efecto de sentido es concesivo. Así pues, tendríamos de nuevo la evolución temporal > causal > concesivo, evolución que no parece ser un paso del uso causal al

concesivo, sino un efecto de sentido provocado por el contexto; incluso el efecto suele oscilar entre uno y otro.

Ya que puede construirse con indicativo y con subjuntivo (Cf. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, pp. 147 y 150) y en la mayor parte de estos ejemplos con efecto de sentido concesivo, suele llevar la principal **siquiera, al menos, por lo menos**⁶¹. Se trata de las que Moliner llama 'transactivas (Cf. Dicc., s.v. **siquiera, transactivo; y ya que no, en ya**)

Transcribimos algunas ocurrencias que cita Rivarola. Primero lo hacemos con casos en donde **ya que** va con modo subjuntivo:

Ya que no tengan en mucho los ajenos trabajos, dejaran⁶² siquiera de murmurar de ellos y de sus autores,
(Malón de Chaide, *La convers, de la Magdalena*, Apud, Rivarola, p. 150)

Son artes nobles y dignas de ser sabidas de qualquier hombre digno; el cual, ya que no las exercite, a lo menos terná suficiencia para juzgar dellas,
(Pinciano, *Philosophia Antigua Poética*, Apud, *ibid.*)

Con indicativo:

pero lo que me consuela, es que, ya que me atan los pies y las manos, me dejan suelta la lengua para poder predicar la palabra de Dios (Cabrera, *Consideraciones sobre los Evangelios de los domingos de Adviento*, Apud, *ibid.*, p. 151)

Ya que yo, como justicia,
me valí de su respeto
para obligaros a oirme,
la vara a esta parte dejo,
y como un hombre no más
deciros mis penas quiero,
(Calderón, *Alcalde*, Apud, *ibid.*)

Transcribimos ahora algunos de los ejemplos en los que nosotros hemos documentado **ya que**:

y cuando no lo hayan sido y hubiere algunos pedantes y bachilleres que por detras os muerdan y murmuren desta verdad, no se os dé dos maravedis; porque ya que os averigüen la mentira, no os han de cortar la mano con que lo escribistes,
(*Quij.*, I, Pról., p. 15)

Ansi que, señor Ambrosio, ya que deis el cuerpo de vuestro amigo a la tierra, no queráis dar sus escritos al olvido; que si él ordenó como agraviado, no es bien que vos cumpláis como indiscreto.

(ibid., I, 13, p. 135)

- Mira Sancho -respondió don Quijote-: Si el consejo que me das de que me case es porque sea luego rey en matando al gigante, y tenga cómodo para hacerte mercedes y darte lo prometido, hágote saber que sin casarme podré cumplir tu deseo muy fácilmente; porque yo sacaré de adahala, antes de entrar en la batalla, que, saliendo vencedor della, ya que no me case, me han de dar una parte del reino, para que la pueda dar a quien yo quisiere.

(ibid., I, 31, pp. 340-341)

Véase además en la misma obra y entre otras ocurrencias con subjuntivo, I, 9, p. 100; I, 34, p. 384.

También con subjuntivo:

"Bien ve v.m. que la dificultad de todo está en este pedazo de mar; pues yo doy orden de chuparle todo con esponjas y quitarle de allí" (...) "Eso tengo por cierto -le dije- de oír cosa tan nueva y tan bien fundada; pero advierta v.m. que ya que chupe el agua que hubiere entonces, tornará luego la mar a echar más"

(Quevedo, Buscón, Parte I, Cap. VIII, p. 80)

Los dos siguientes fragmentos presentan **ya que** seguido de subjuntivo y en la principal alguna de las partículas que hemos mencionado antes (siquiera, por lo menos, al menos):

Y ya que como toscos y viles no tuvieran conocimiento ni estimación de sus perfecciones, siquiera como interesables ¿no les moviera sus propias conveniencias y utilidades (...)?

(Sor Juana Inés, Respuesta a Sor Filotea, p. 64)

La historia de Pepita y Luisito debiera terminar aquí. Este epílogo está de sobra; pero el señor deán le tenía en el legajo, y ya que no le publicuemos por completo, publicaremos parte; daremos una muestra siquiera.

(Valera, Pepita -Epílogo- p. 229)

En estos otros ejemplos aparecen también esas partículas, pero el modo del verbo de **ya que** es el indicativo:

Por lo menos, ya que le faltó el conocimiento, no el presagio de sus males, y si no los concibe, los adivina,
(Gracián, Criticón, Parte I, Crisi V, p. 45)

Ya que no quieres tutearme..., al menos no me digas señor; dime Gabriel, que es mi nombre,
(E. Pardo Bazán, Madre Mat., XVI, p. 147)

D. DIEGO.- Aquí, a lo menos, ya que no duerma, no me derretiré,
(L. Fdez. de Moratín, El sí de las niñas, Act. III, Esc. I, p. 245)

Sin verbo expreso:

me puse en camino de la ciudad a pie, llevada en vuelo del deseo de llegar, ya que no a estorbar lo que tenía por hecho, a lo menos, a decir a don Fernando me dijese con qué alma lo había hecho,
(Quij., I, 28, p. 309)

Porque no mováis,
él mismo os envía
de su misma mano
su persona misma;
digo su aguileña
filomocosía,
ya que no pintada,
al menos escrita,
(Góngora, Hanne dicho, hermanas, en Obra poética, p. 67)

MARCELA.- Bueno nena...
Ve, Háblale, Dí que ardo en gana
de ser formal y ser buena
¡y que ya que no Susana,
aún puedo ser Magdalena!
(E. Jardiel Poncela, Angelina, Act. III, p. 110)

Finalmente hablamos del 'valor condicional' que considera la RAE que tiene ya que, como hemos expuesto al inicio del estudio de esta locución. El ejemplo que cita la RAE es: **Ya que tu desgracia no tiene remedio, llévala con paciencia**⁶³ (3.22.6.c., p. 557). También Gili Gaya (1981, & 248, p. 322) dice que se puede usar «traslaticamente como condicional» y lo mismo V. García de Diego quien explica: «de sentido temporal primero, luego de condición tolerable» (1951, p. 395)

Por su parte, Lidia Contreras en su trabajo acerca de las condicionales, dice a propósito de estas ocurrencias de **ya que**: «Nosotros sólo vemos su valor causal» (1963, p. 102)

Nosotros pensamos que lo que existe es la causa, *sensu latu*, que afecta como ya hemos visto a causales, consecutivas, condicionales y concesivas; recuérdese lo dicho en la primera parte de nuestro trabajo cuando tratábamos **puesto que** - - - **puesto caso que** - - - **supuesto que** (1.6. y nota 57), así como el excursu **por___que** (1.10., y nota 81). De ahí que el ejemplo citado por la RAE pueda interpretarse como causal 'porque tu desgracia no tiene remedio, llévala con paciencia', como condicional 'Si tu desgracia...', e incluso, con la presencia de una transactiva, 'Ya que tu desgracia no tiene remedio, al menos llévala con paciencia', en la que «la 'excepción' expresada en la frase principal tiene el carácter de un 'mínimo' que puede estar señalado explícitamente a través de **por lo menos, al menos, siquiera**» (Rivarola, p. 150)

3.3.2.4. SUBORDINADAS TEMPORALES

3.3.2.4.0. GENERALIDADES

Se entiende por proposiciones temporales aquellas que informan sobre una acción que sirve para situar en el tiempo la acción principal, y se distingue además si la relación temporal que se establece indica anterioridad, simultaneidad o posterioridad (Cf. Esbozo, 3.21.3., pp. 539-540)

L. Tesnière cuando estudia las temporales lo hace -junto a las de lugar- dentro de las que llama de localización, y habla del **aspect** en estos términos: «L'aspect est la catégorie du degré d'achèvement du procès et par conséquent celui de la durée de ses différentes phrases» Diferencia dentro del **aspect**: a) terminativo, b) incoativo, c) imperfectivo o durativo (Cf. 1966, p. 584). Pero también habla de la **sécution** que define del siguiente modo: «La sécution est la catégorie du temps relatif, c'est-à-dire du temps daté relativement à un autre temps. La sécution peut ainsi être concomitante, postérieure ou antérieure». En este caso distingue entre **sécution** a) concomitante, b) posterior, c) anterior. (Cf. *ibid.*, pp. 585-586)

En cuanto al modo verbal de las temporales, Borrego, Asencio y Prieto señalan como regla general que «llevan subjuntivo las oraciones temporales que se refieren a acciones o situaciones futuras o cuando menos posteriores a un momento del pasado que se toma como punto de referencia temporal» (1987, p. 137). Por lo tanto, «se utiliza indicativo cuando el verbo de la subordinada (V_2) se refiere al presente o pretérito en relación con el momento de la elocución y, además, es simultáneo o anterior al V_1 », así pues, «las posibilidades de alternancia indicativo/subjuntivo en un mismo contexto son

más bien escasas en las oraciones temporales; pero cuando ello ocurre, generalmente una de las oraciones alternativas o pierde su carácter temporal o conlleva un cambio temporal o aspectual que obliga a la visión real o experimentada (indicativo) e irreal, eventual o, en definitiva, no experimentada (subjuntivo)» (Porto Dapena, 1991, p. 183)

Porto Dapena distingue: A) **temporales situacionales de tipo relacional**, que son las que generalmente estudian las gramáticas, es decir, son las más frecuentes y prototípicas; B) **temporales situacionales de tipo cuantitativo**, y C) **delimitativas**. Veamos cada una por separado.

A) Temporales situacionales de tipo relacional.

Son éstas las que responden a la definición que dábamos al iniciar este punto, ya que su rasgo característico es situar un hecho en un tiempo determinado. Estas, a su vez se dividen en: 1) de **simultaneidad**, 2) de **anterioridad** y 3) de **posterioridad**.

1) De simultaneidad

Este tipo de temporales puede encontrarse en construcciones de **gerundio** (p.e. **Caminando por el parque, encontré un anillo de oro**) o de **infinitivo** precedido de **a** más el artículo **el**, es decir, **al + infinitivo** (p.e. **al llegar yo a casa, estaba lloviendo**) (Cf. Esbozo, 3.16.5. d. 1., p. 487). Recuérdese que **a + infinitivo tenía efecto de sentido condicional**, y que **al + infinitivo también podía alcanzar efecto de sentido causal**.

Las locuciones y partículas que suelen introducir este tipo de temporales son: **al (mismo) tiempo que, a la vez que, ahora que, cada vez que, conforme, cuando, en tanto (que), mientras (que), según, siempre que**. En general, puede decirse que con ellas existe posibilidad de que aparezca tanto modo indicativo como subjuntivo (p.e. **conforme crece, razona mejor; según iban llegando más**

noticias nos íbamos tranquilizando; siempre que escribe da recuerdos para tí; no hables mientras comes. Apud. Lázaro Carreter, 1979, p. 261). Sobre los diversos matices que cada una de estas partículas aportan, véase Porto Dapena (1991, pp. 185-189)

Salvo con la introducidas por **cuando**, no se puede alcanzar en ningún caso efecto de sentido concesivo. Por eso dedicamos a **cuando** el punto siguiente (Cf. 3.3.2.4.1.)

De **mientras** ya hablábamos al estudiar las condicionales y veíamos que, como condicional, exigía subjuntivo. Véase Borrego, Asencio y Prieto (1987, pp. 142-145.), quienes ejemplifican así: **No atacarán mientras estamos despiertos** (simultaneidad: 'No atacarán durante el tiempo que permanezcamos sin dormir'). **No atacarán mientras estemos despiertos** (condición: 'No atacarán si no nos quedamos dormidos'). Por otra parte, **mientras** (que) puede introducir una proposición con la que se alcance **contraste** o **contraposición** entre dos situaciones o hechos. En esta circunstancia lleva modo indicativo y, contrariamente a cuando introduce una temporal -no puede construirse con formas de futuro-, aquí sí es posible la presencia de futuro (p.e. **mientras él estará tan contento, yo no haré más que pensar en el problema**)

F. Brunot (1936) ejemplifica, para el francés, con la siguiente ocurrencia de **lorsque** en la obra de Racine: «Lorsque, d'un saint respect, tous les Persans touchés **N'osent** lever leurs fronts à la terre attachés, Lui, fièrement assis, et la tête immobile, Traite tous ces honneurs d'impïété servile, Et ne daigneroit pas au moins braisser les yeux (Esth., 127)» y comenta «il s'agirait, sans plus, de peindre deux attitudes, la forme serait la même. C'est pendant que les Persans se courbent que Mardochée se redresse, d'où l'emploi de **lors que**. Pourtant l'idée essentielle n'est pas celle-là. Il ne s'agit point d'exposer

deux choses contemporaines, mais de marquer le contraste entre elles» (cap. II, p. 857)

Véase también que J. Cantera y E. de Vicente en su *Gramática francesa* ejemplifican las temporales de simultaneidad con ocurrencias de **alors que** (simultaneidad simple y momentáneo) y **tandis que** (simultaneidad de duración) (Cf. p. 265), y poco después, al hablar de las concesivas, reales, vuelven a citar los mismos nexos: «alors que je voulais me reposer, j'ai dû travailler = aunque quería descansar, tuve que trabajar (...) tandis que je voulais me reposer, il m'a obligé à travailler = aunque yo quería descansar, él me obligó a trabajar» (1986, p. 272)

Véase sobre la noción de **contraste**, Antonio Narbona, 1983, p. 129.

Transcribimos dos ocurrencias fichadas en la obra de P.A. de Alarcón:

La seña Frasquita solia tener celos y pedirle cuentas al tío Lucas cuando éste tardaba (...) mientras que el tío Lucas veía hasta con gusto las atenciones de que era objeto la seña Frasquita
(Sombrero, VII, p. 73)

- Eran 'Liviana y Pifiona', que se habían reconocido y se saludaban como buenas amigas, mientras que nosotros dos ni nos saludamos ni nos reconocimos...
(ibid., XXXIII, p. 161)

Recuérdese, además, que **mientras** lo veíamos ya en contraposiciones comparativas: **mientras más...más; mientras más...menos**, etc. (Cf. 3.3.2.1.2.5.)

Transcribimos aquí un ejemplo en donde sólo aparece **mientras más** en uno de los miembros. La correlación parece que viene dada por la semántica del verbo 'crecer' 'ir a más'. Los versos, del siglo XVI, pertenecen a la pluma de Juan Boscán:

Oíd, oíd, los hombres y las gentes,
un caso nuevo que en amar se ofrece;
amor en mí con su deleite crece,
mientras más males tengo, y más presentes.
(Oíd, oíd, los hombres y las gentes, en Poesía, p. 56)

El valor temporal de **mientras** está latente, pero la correlación es de comparación y además contrastiva o de contraposición similar a 'cuantos más males tengo y más presentes, más el amor suge en mí'.

Sobre algunas locuciones del tipo **ahora que, siempre que**, véase Alarcos Llorach (1980, pp. 329-330)

En lo que se refiere a **según**, recuérdese que también aparece en otras construcciones con distinto valor -como relativo- : **Había actuado según** (= en la forma en que) **decían las leyes**, y lo mismo **siempre que** que, con modo subjuntivo puede tener valor condicional (p.e. **siempre que seas sincero, te perdono** (condicional), frente a **siempre que me apetezca lo haré** (temporal, pero con posibilidad de efecto de sentido condicional)).

Transcribimos algunas ocurrencias de proposiciones temporales situacionales de tipo relacional, que responden al valor de simultaneidad y que hemos documentado en la última novela de Antonio Prieto:

La materia que esta vez fue poseída por el movimiento era la silla ocupada por Rubén Matías, de suerte que el movimiento lo despertó de su éxtasis, al tiempo que Loaysa recogía el códice depurado y lo ocultaba,
(Palmaverde, p. 70.)

En tanto que Palmaverde resolvía imaginativamente sus deseados gozos con Geraldita (...), luchaba yo con mis pensamientos sobre el camastro que me había tocado en suerte.
(íbid., p. 29)

Así que Loaysa abandonó a Palmaverde y subió animado las escaleras mientras que su compañero se acercaba al rincón en el que, cultivando afazetas perdidas, permanecía fray Patricio.
(íbid., p. 82)

En avanzando por tierras castellanas fueron comprobando nuestros caballeros el abandono o decrecimiento de las aldeas (...)
(íbid., p. 71)

En español medieval se emplearon también otras expresiones temporales; algunas de ellas han llegado a nuestros días con algún cambio, otras han desaparecido.

Así, en Berceo aparece **quanto** que equivale a 'cuando' en:

Madre, -disso Teofilo- siempre seas laudada,
Pascua fue e grand día quanto tu fuisti nada,
(Mil., 79D a-b)

El actual adverbio **mientras** presentó distintas formas: **mientre**, **demientre** (Cf. Menéndez Pidal, 1982, & 128. 2., p. 334). Ya en el *Cid* aparece **mientra(s)**, pero Berceo emplea **demientre que** (Cf. Stº Dom., 286, a), y **mientre que** (Cf. Duelo, 118 a)

En ocasiones, **como** podía equivaler a 'mientras': **Como assaba Oria a su entendimiento / oió fablar a Christo** (Berceo, Oria, 88 a. (Apud. Lope Blanch, 1956, p. 38) Véase el ejemplo de Tirso de Molina (Don Gil de las calzas verdes) que citamos al final del punto 2.7. de la segunda parte, en donde **como** equivale a 'en el momento que'.

La expresión actual **al (mismo) tiempo que** tiene su origen ya en época medieval; Berceo empleaba **al tiempo que** y **en el tiempo que** para indicar simultaneidad. A lo largo de los siglos fueron apareciendo otras locuciones (**en tiempo que**, **a tiempo que**, **el tiempo que**). (Véase Lope Blanch, ob. cit., p. 40)

El gerundio de simultaneidad también es antiguo:

Yo maestro Gonçalvo de Verçeo nomnado
Iendo en romería caeçi en un prado
Verde e bien sençido, de flores bien poblado,
Logar cobdiçiaduero para ome cansado,
(Berceo, Mil., 2)

2) De anterioridad

Un **gerundio** -simple o compuesto- también puede expresar anterioridad. Antiguamente era usual que al gerundio le precediera la preposición **en**; hoy se siente anticuado (Véase apartado 4 de los rasgos morfológicos en 2.1.1.). Nosotros transcribimos una ocurrencia de este tipo, localizada en la novela de Antonio Prieto, cuyo lenguaje trata de aproximarse a la época en la que se desarrolla la trama (s. XVII):

(...) En llegando a la cuadra para montar la cabalgadura halló a los dos caballos muy soliviantados.
(Palmaverde, p. 216)

El mismo valor de anterioridad puede expresarse con una construcción de **participio**. He aquí algunos ejemplos de la misma novela. Obsérvese en el primero de ellos la presencia también de **en** antepuesto:

En escuchada esta afirmación de Loaysa se apresuró fray Patricio a corregir,
(*ibid.*, p. 35)

Despedida la cena fuese Palmaverde a dialogar de libros e historia con fray Patricio,
(*ibid.*, p. 40)

Concluido el cuadro, acordaron don Alonso y el pintor darle el nombre de *El caballero sonriente* (...)
(*ibid.*, p. 75)

En estas tres construcciones, el verbo es transitivo; citamos ahora una cuyo verbo es intransitivo:

Llegados a la corte fuese Palmaverde de nuevo a la casa de la calle Mayor (...)
(*ibid.*, p. 72)

Con verbo en forma personal, las locuciones y partículas que introducen las temporales que vemos -de anterioridad- son entre otras: **al poco**

(tiempo) que/de, apenas, así (que), en cuanto, cuando, después de (que), enseguida que, inmediatamente que, luego que/de, no bien, nada más (que), tan pronto como, una vez (que).

Sirvan como ejemplo las siguientes ocurrencias:

Apenas lo averigües, avísame.

Echamos a correr así sonó el disparo.

Tan pronto como llegue, empezará la sesión.

Me lo encontré no bien salí a la calle,
(Apud, Lázaro Carreter, 1979, p. 260)

Junto a **así (que)** concurre también **así como**. Recuérdese que **así que** es comúnmente consecutivo 'de suerte que' que aparece p.e. ya en Sem Tob, 119. En el sentido de 'luego que' A. Bello dijo en su *Gramática* que se trataba de un uso reciente; no obstante, Corominas y Pascual indican que ya existen ocurrencias en el s. XVII (*Estebanillo González*) (Cf. DCECH, s.v. **así**). Por su parte, **así como** básicamente tiene valor comparativo y «generalmente en correlación con **en cambio** tiene valor adversativo: **Así como madrugar no me importa, en cambio no puedo quedarme a estudiar por la noche**» (Moliner, Dicc., vol. I, s.v. **así**). No encontramos citado en ningún autor el efecto de sentido temporal en **así como** y sin embargo pensamos que a ese efecto responden ocurrencias como p.e. la que citamos a continuación, en donde creemos ver el valor de 'en cuanto':

Así como la señá Dionisia descendió los cuatro escalones, Teófilo recuperó y se calzó la bota (...)
(R. Pérez de Ayala, *Troteras y danzaderas*, p. 53)

En **en cuanto** tenemos un «nexo temporal que tiene la capacidad de funcionar como relativo, por lo que concierne al modo del verbo de la oración que introduce», lo mismo que **cuando**:

En cuanto lo perdías de vista, hacía una canallada.

En cuanto lo perdiera de vista, hacía una canallada.

(Véase Borrego, Asencio y Prieto, 1987, pp. 140-141)

Continuamos transcribiendo ocurrencias con otros nexos temporales:

Comenzó a descubrir su verdadera personalidad luego (de) que le eligieron/eligieran para el cargo.

(Apud. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 139)

Una vez que hubieron cenado, se aposentaron Palmaverde y Loaysa en apartado rincón de la posada (...)

(A. Prieto, Palmaverde, p. 64)

Con estas partículas pueden también aparecer un **infinitivo** o un **participio**:

(...) apenas apeados de las monturas, fuese Loaysa a lugar apartado con el fin de comprobar (...)

(A. Prieto, Palmaverde, p. 80)

Al poco de incorporarme al diálogo se encendió fray Patricio explicando sobre la mesa (...) la batalla de Cerifolia (...)

(ibid., p. 30)

(...) luego de pasarnos escrutinio, siguieron atentos en el asunto que les ocupaba (...)

(ibid., p. 27)

(...) una vez refrescados, descendimos al *aula maior* de la venta

(ibid., p. 30)

A las proposiciones encabezadas por **después de (que)** dedicamos un punto aparte (3.3.2.4.2.) porque pueden alcanzar por el contexto efecto de sentido concesivo; con los restantes nexos no se consigue este efecto, salvo con **una vez** seguido de participio y precedido todo por la partícula **incluso**, p.e. **Incluso una vez muerto, le seguían temiendo.**

En castellano antiguo existían locuciones que equivalían a nuestra actual **después que**. Así de que, desque: De que oraron ellos... tolló Dios a la duenna

la mala pestilencia (Stº Domingo, 616 a) *Desque faz las tres cruces, todas son generales / otras tres faze luego, essas son especiales* (Sacri., 187 a) (Apud. Lope Blanch, 1956, p. 37). También existían *despues que*, *luego que*, y *abés/avés, adieso que*, etc. Véase el artículo completo de Lope Blanch (1956)

Transcribimos un fragmento con dos ocurrencias de *desque*, que hemos localizado en los *Proverbios morales*:

Las bestias *desque* fartan,
 con tanto son pagadas,
 por fazer mal non catan
 e estan sosegadas,
 Quando el ome famriento
 esta, roba e mata,
 e males mas de çiento
 faze *des que* se farta
 ca non se tyen por farto,
 sy non con fame dotro,
 nin por rico en quanto
 otro non pierde cobro.
 (Sen Tob, e, 673-675)

Como ya indicábamos al final del punto 3.3.2.3.0., las llamadas conjunciones temporales *despues que*, *deque*, *desque* se empleaban también para introducir proposiciones no sólo temporales sino causales. Se trata de causales de causa conocida. No obstante, no existe amplia documentación de ocurrencias. Menéndez Pidal en su *Gramática del Cantar de Mio Cid* indica la siguiente de *despues que*:

Mas *despues que* de moros fo, prendo esta presentaja,
 (Cid, v. 884)

J.A. Bartol ha localizado algún ejemplo más que añadir a los aportados por Kretschmann, pero, como él mismo señala, su valor oscila entre el temporal y el causal. Se trata de una ocurrencia de *desque* en el *Espéculo*:

Desque mostrado avemos de la onca del rey en sus omes, derecho es otrosi que mostremos de la onra del en las otras sus cosas,
(Apud. 1988, p. 164)

3) De posterioridad

La locución que introduce este tipo de temporales es **antes de (que)**.

Antes de (que), con forma personal, lleva siempre el verbo en modo subjuntivo:

MELCHIOR, - (...) ¿Esta es la compañía que me prometió de hazer antes que saliessémos de nuestra tierra, y lo que mi señora le rogó?
(Lope de Rueda, Eufemia, Esc. III, en Cuatro comedias, p. 91)

Y antes de que nuestros caballeros fueran capaces de formar la más breve palabra se despidió el Espíritu (...)
(A. Prieto, Palmaverde, p. 70)

Suele aconsejarse que, cuando el sujeto de las dos proposiciones es distinto, se emplee **antes de que + subjuntivo**, como p.e. en el fragmento transcrito de Antonio Prieto; **contrariamente**, se prefiere **antes de + infinitivo** si el sujeto es el mismo en la temporal y en la principal, como en este otro caso:

Pero antes de llamar al sueño se habían sacudido estas inquietudes nuestros caballeros, (...)
(íbid., p. 67)

Acerca de los empleos de **antes de** y **antes que**, consúltese el artículo de Martha E. Allen (1958), en donde se estudian también casos de **antes de**, **antes que**, cuyo valor no es el temporal, sino que se aproxima al de 'más que', 'mejor':

¿Se decidirían a asaltar tiendas y almacenes antes que considerarse fracasados?

(Apud. p. 506)

mi úlcera antes de una úlcera de duodeno, es una úlcera de indiano.

(ibid.)

debe hacer lo imposible para que seamos ciudadanos... antes que portadores de armas de agresión.

(Apud. p. 507)

También señala Allen que encontró en su fichaje ejemplos «with a meaning of 'of more value' or 'to be considered as having more weight'» Ciertamente este significado de 'de más valor' o 'ser considerado como de más peso' lo hallamos en:

Antes que la voluntad del pueblo está en esta cuestión, la voluntad mía, y yo no quiero ser rey.

(Apud. p. 507)

Existe también la expresión **primero que + subjuntivo**, cuyo valor es similar al de **antes de (que) + subjuntivo**, es decir, indica posterioridad:

Pasarán dos horas. primero que se arregle.

(Apud. Lázaro Carreter, 1979, p. 260)

Del llamado 'gerundio de posterioridad' ya hemos hablado en otro lugar de este trabajo y a todo ello remitimos (Cf. apartado 4), de los RASGOS SEMANTICOS, en el punto 2.1.1.). Se considera menos disonante el empleo del gerundio cuando lo que indica es posterioridad inmediata, p.e. **Un guardia civil resultó herido en un atentado, siendo ingresado inmediatamente en el hospital**, pero inaceptable cuando expresa posterioridad mediata, p.e. **Un delincuente huyó**

de la cárcel, siendo detenido **semanas después por la Policía** (Cf. Porto Dapena, 1991, p. 193)

Con las proposiciones introducidas por **antes de (que)** se puede, por el contexto, aproximar el efecto al concesivo. Así, con una entonación exclamativa o la anteposición de una partícula como **aun**, se expresa que lo indicado en la llamada principal no responde al carácter esperable de la relación, p.e. **¡Antes de que nazca! ya están buscando influencias para que no haga la 'mili'; Aun antes de que nazca...** (≈ aunque todavía no ha nacido)

Para E. Alarcos Llorach tanto **antes** como **luego** o **después** funcionan como aditamento en muchas ocasiones por lo que podría llamárselos 'adverbios', pero sucede que al admitir «ciertas determinaciones peculiares del nombre, tales como los términos transpuestos a adjetivo mediante el transpositor /de/: **ANTES** tenemos que hablar → **ANTES DE QUE VENGA** tenemos que hablar; **DESPUES** nos iremos → **DESPUES DE ESTO** nos iremos → **DESPUES DE OIRLE** nos iremos; **LUEGO** se marchó → **LUEGO DE HABERLE INTERROGADO** se marchó», prefiere considerarlos una subclase del nombre (Cf. 1980, pp. 329-330)

En la Edad Media la forma era **ante que** y solía existir interpolación de palabras entre **ante** y **que**: **Tú ante estás presta que nos te demandemos** (Loares, 217 c. Apud. Lope Blanch, 1956, p. 37)

Pasamos a ver ahora los otros dos grupos de los que habla Porto Dapena.

B) Temporales situacionales de tipo cuantitativo.

Como las estudiadas en el grupo A, son situacionales, pero «aquí la situación del hecho se efectúa cuantitativamente contando hacia atrás a partir del tiempo expresado por el verbo **hacer**» (Porto Dapena, 1991, p. 194)

Siempre se construyen con modo indicativo:

Mi padre murió hace diez años.

Puntualiza Porto Dapena que «la oración impersonal **hace diez años** desempeña la función de adverbio temporal respecto a **mi padre murió**, que sería la oración principal» (ibid.)

En la Edad Media ya se empleaban expresiones impersonales similares al tipo **hace diez años: ave tanto de tiempo que** (S. Millan, 165), **avie luengos tiempos que** (Duelo, 100 d) (Apud. Lope Blanch, 1956, p. 37)

C) Temporales delimitativas.

La misión de este otro tipo de proposiciones «más que situar un hecho en el tiempo consiste en establecer una delimitación temporal de tipo retrospectivo o prospectivo (...) Su objetivo es señalar el punto en que comienza o termina un hecho o situación» (Porto Dapena, 1991, pp. 194-195)

El tipo de delimitación puede ser 1) **retrospectiva**, que a su vez tiene la posibilidad de ser **relacional** o **cuantitativa**, y se construye con **desde (que)** y modo indicativo (p.e. **Vive en Madrid desde que comenzó sus estudios; Vive en Madrid desde hace muchos años**), y 2) **prospectiva**, que sólo puede ser **relacional**, se construye con **hasta (que)** y verbo en indicativo si el tiempo es el mismo o anterior al de la principal, y con subjuntivo, o infinitivo -en el caso de que exista identificación de sujetos- si el verbo alude al futuro (p.e. **No paró hasta que lo convenció; Quedaos aquí hasta que os llame; No descansaré hasta aprobar las oposiciones**)

En el caso de la delimitación prospectiva, si el verbo de la principal es **aguardar** o **esperar**, se puede emplear **a + subjuntivo** (p.e. **Esperó a que se hiciera de noche**)

Transcribimos una ocurrencia de **desde que + indicativo** (delimitativa, retrospectiva, relacional) fichada en la novela de A. Prieto:

De modo que las algo más de nueve leguas que separan a Ocaña de la corte parecieron trocarse en menos, y ello desde que, vencidas tres leguas, alcanzaron el ventorrillo y casa de postas de Espartinas.
(Palmaverde, p. 78)

En la Edad Media, **de que**, que citábamos al hablar de la anterioridad, con el valor de 'después que', también valía 'desde que': **que avie muy enfermo, de que morió, guarido** (S. Millán, 322 d); y lo mismo **desque; desque murió la fixa...andaba la su madre por ella fetillada** (Stª Oria, 186 a).

También en el *Cid* se lee:

Del día que fue conde, non yante tan de buen grado
(*Cid*, v. 1062)

El mismo valor de 'desde que' tenía **pues** en algunas ocurrencias, como en ésta de *Razon de amor*, 57: **pues naçi non ui tan bella**, y el **de quando** del *Cid*, v. 3284.

Nuestro actual **hasta (que)** era en época medieval **fasta, fata, fasta que, fata que**. En *Alexandre* aparece, además, **ata que** (Cf. 2280)

3.3.2.4.1. (AUN) CUANDO (BIEN)

Señala A. Badía Margarit que en la *Primera Crónica General* -obra en donde estudia 'la frase'- «los recuentos nos muestran que las oraciones más frecuentes son las temporales y las de relativo» y añade que las temporales «tienen su justificación en su carácter sintáctico primitivo, son, como es sabido, típicas de los comienzos de todos los idiomas, y por eso las partículas temporales, con la madurez y la experiencia de los estados idiomáticos más tardíos y logrados, acaban poseyendo otros valores (causales, condicionales y otros)» (1958-1959, p. 209)

En este punto y el siguiente vamos a ver cómo proposiciones introducidas por nexos catalogados generalmente entre los temporales, funcionan como uno de los miembros de la bipolaridad concesiva -el implicante-, y por lo tanto la oración alcanza efecto de sentido concesivo.

De **cuando** señala el *Diccionario* de Moliner que «pertenece al grupo de los adverbios interrogativo-exclamativo-relativo-conjuntivos» (s.v. **cuando**, p. 817b). Hay que señalar que ciertamente **cuando** «conserva en ocasiones sus primitivas funciones de relativo; por ello, para referencias inespecíficas en el pasado, e incluso en el presente, puede introducir oraciones con formas verbales en subjuntivo» (Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 139). Transcribimos una ocurrencia clara de **cuando** relativo:

Pero acaeció entonces, cuando ya julio calzaba despedidas, un hecho realmente insólito (...)
(A. Prieto, Palmaverde, p. 74)

Estas construcciones con antecedente eran muy frecuentes ya en la Edad Media:

La nuestra romería estonz la acabamos
 quando a paraíso las almas enviamos,
 (Berceo, Mil., 18 c-d)

Ha mantenido **cuando**, como primordial, el valor temporal que ya poseía en latín su étimo, y esto ha ocurrido en español y otras lenguas románicas. J.L. Rivarola explica que a partir de ese valor temporal «se derivan los ocasionales usos causales e hipotéticos, y, a través de estos últimos, los concesivos» (p. 68)

Ya señalaba también V. García de Diego lo mismo en su *Gramática histórica* (1951, p. 390)

José Polo, cuando estudia las condicionales, se basa en la teoría de B. Pottier (1970 a), de la que nosotros ya hablamos al tratar las preposiciones (recuérdese lo dicho en 2.15.), y dice : «el espacio y el tiempo enmarcan los hechos-base de la abstracción nocional. De aquí que, por simple metonimia sintagmática, se pase de lo espacial y temporal (menos abstracto) a lo nocional y, también de lo espacial a lo temporal y viceversa: **Cuando vengas a casa hazlo temprano**, en el sentido de 'sí', 'cada vez que' 'siempre que', tiempo cualificado gracias a su afinidad con lo nocional. **si vienes : cuantas veces vengas**» (1971, p. 76). A continuación cita Polo el siguiente ejemplo: **El niño llora cuando lo lavan**, y explica «esto es, 'si lo lavan', 'porque lo lavan', 'cuando lo lavan', en este orden de más hipotético y, por ende, abstracto, a lo menos: **tiempo** que supone una NOCION ~~-porque-~~ y una presunción anterior a la noción, **si**» (ibid., pp. 76-77)

Comenzaremos viendo los usos temporales de **cuando**.

Puede introducir una proposición temporal situacional de tipo relacional que exprese simultaneidad o anterioridad. El verbo puede ir en indicativo siempre que se refiera al presente o pasado de la realidad, o sea, respecto al

momento en que se habla. Si se refiere al futuro, el verbo ha de ir en subjuntivo; nunca puede aparecer un futuro de indicativo o un futuro hipotético, sino un presente o imperfecto de subjuntivo (p.e. **Cuando vuelvas te estaré esperando**) (Cf. Porto Dapena, 1991, p. 185)

Transcribimos a continuación algunas ocurrencias, pertenecientes a la Edad Media, de proposiciones temporales introducidas por **cuando**.

De simultaneidad:

Ca los evangelistas quatro que los dictavan,
quando los escrivien, con ella se fablaban.
(Berceo, Mil., 21, c-d)

De anterioridad:

De noche, quando era hechado el prior,
issie por la iglesia fuera de dormitor.
(ibid., 79, b-c)

En lo que se refiere al valor causal de **cuando**, parece que se trata de un hecho semántico que es general en la mayoría de lenguas, por lo tanto podría hablarse de un fenómeno interno, sin olvidar además que en este hecho pudo haber influido también el que, ya en latín, **quando** se empleaba como indicador de causa. Es frecuente encontrarlo, en textos de la Edad Media, encabezando sobre todo proposiciones de causa conocida, si bien cabe la posibilidad de que la causa sea no-explicativa. Recuérdese todo lo dicho al estudiar las generalidades de las causales en 3.3.2.3.0. Véase, además, el trabajo de Bartol (1988, pp. 165-166)

En cuanto a su ocurrencia encabezando proposiciones de efecto de sentido condicional, J. Mondejar intenta explicar su empleo, como condicional, desde el primitivo valor temporal: «presentar una condición es limitar de alguna manera

la acción, el pensamiento, el deseo, etc. Cumplirla es 'situarse' dentro del marco que la condición delimita. Ahora bien, esta delimitación no sólo es de orden espacial, sino también de orden temporal; de ahí que los adverbios **donde** y **cuando** se utilizaran con valor de conjunciones condicionales» (1966, p. 240). Ejemplifica Mondejar con varias ocurrencias; una de ellas es de la obra de Berceo, ya citada por Gessner:

Quando non lo leyesse
decir no lo querría,
(Stº Domingo.)

Aporta también una ocurrencia localizada en la obra del s. XIV, *Libro de los gatos*:

e despues quando se querelan del al obispo porna y otro peor,
(Apud. 1966, p. 251)

Mondejar apunta, no obstante, que «no siempre es fácil decidir el matiz de la oración introducida por **cuando**» (íbid.)

Por su parte, Lidia Contreras, que también estudió las condicionales, cita ocurrencias de proposiciones introducidas por **cuando**; nosotros observamos que los casos más claros en los que se puede alcanzar efecto de sentido condicional son aquellos que se construyen con subjuntivo:

¡Ay de la inteligencia cuando no la ilumine ni la caliente la
lumbre del corazón!

(Apud. Contreras, 1963, p. 71)

Borrego, Asencio y Prieto indican en nota que «también el **cuando** llamado 'condicional' lleva indicativo, pero el valor condicional de este **cuando**, si es

que existe, tiene características especiales: el hablante está convencido de la realización de la subordinada, lo que choca con el carácter eventual o contrafactual de las auténticas condicionales» (1987, p. 61, nota nº 19)

También hemos hablado ya varias veces, a lo largo de este trabajo, del **cuando** que Moliner denomina 'conjunción inductiva': **Cuando no dice nada es que le gusta**, y de las ocurrencias con «valor adversativo», en donde «equivale a 'siendo así que': **No sé cómo se atreve a censurarte, cuando él hace lo mismo**» (Cf. Dicc., vol. I, s.v. **cuando**, p. 817b)

A este último valor responderían, pues, las siguientes ocurrencias que hemos fichado de **cuando**:

¿A mí el loco, cuando hago tantos cuerdos?
(Gracián, Criticón, Parte III, Crisi III, p. 437)

¡Miraos, insensatos, a vosotros mismos, y en vuestra frente veréis vuestro propio epitafio! ¿Vais a ver a vuestros padres y a vuestros abuelos, cuando vosotros sois los muertos?
(Larra, El día de difuntos de 1836, en Art. var., p. 549)

CUANDO

Pasamos a ver ahora aquellas oraciones, con proposiciones introducidas por **cuando**, que alcanzan efecto de sentido concesivo.

En ocasiones, **cuando** -que mantiene su valor temporal- puede encabezar una proposición que, por el contexto, funcione como uno de los miembros de la bipolaridad concesiva y así la oración adquiriera el efecto de sentido que nos ocupa en este estudio, o al menos el de contraposición o contraste, como noción más amplia en la que se incluye aquél.

Véase por ejemplo el siguiente pasaje que hemos fichado en la *Primera Crónica General*. Se habla de las cualidades de Tiberio César -como hombre humilde, y que no se valía de su poder como César; se cuenta que cuando le decían "que echasse mayores pechos en las sus prouincias, respondieles el que el buen pastor tresquilar deue el ganado, ca no comello" (PCG. 111a. 43-56)- En este contexto, leemos:

E quando algunos en la cibdat dizien mal del ol assacauan algunas nuevas malas o fazien alguna mala cantiga del o de los suyos, no auie el cuydado ninguno, ni les fazie mal por ende;
(PCG, 111a, 28-32)

Ciertamente **quando** mantiene aquí su valor temporal, pero se advierte un efecto de sentido concesivo, al no cumplirse una expectativa -no se produce lo que debiera, a partir del carácter esperable de la relación implicativa presupuesta-.

También el valor temporal se mantiene en este otro **quando** del *Fernán Gonzalez*:

Assy como ladron que anda a furtar,
assy solo sennero te anas apartar,
quando nos te buscamos not' podemos fallar,
abremos sol por esto algun yerro tomar,
(F. Glez, 419)

texto que aparece así en la *Primera Crónica General*:

ca assi como ladron que anda a furtar, uos apartades et andades, et maguer que uos uuscamos, non uos podemos fallar,
(PCG, 401a, 37-40)

Como puede notarse **maguer que** está por **quando**.

Obsérvese, también, la ocurrencia de **quando** en el Evangelio de San Juan

sus ermanas enuiaron dezir a Ihesu assi; Sennor, el que tu amas es enfermo (...) Amava Ihesu Christo a Maria, e a Martha su ermana, e a Lazaro, e quando oyo que era enfermo, finco en aquel lugar dos días. Des hy dixo a sos diciplos: Vayamos otra uez a Iudea.
(Nue. Test., Jn, II, 3-7)

y la versión moderna, en la que aparece **aunque**:

Jesús amaba a Marta y a su hermana y a Lázaro. Aunque oyó que estaba enfermo permaneció en el lugar en que se hallaba dos días más;

Pensamos que también por el contexto podríamos interpretar de modo similar el siguiente caso en el *Rimado de Palacio*:

El que [buena] esperança en paz non quiere aver
en la muy grant fortuna su nave quier' poner;
en la arena quiere su simiente fazer,
quando cuida que gana, çiento tanto va perder.
(Rim, Pal., 527)

o este otro:

Cuando una puerta se cierra, otra se abre,
(Refr. y sent., nº 560)

que Jesús Cantera y Eugenio de Vicente explican en francés como: Il y a remède à tout hors à la mort, y que podríamos interpretar 'aunque una puerta se cierre/cierra, siempre se abrirá/abre otra'.

He aquí una ocurrencia fichada en la obra de Gironella:

La ciencia y la técnica, que tanto encandilan a tu marido, producen malas digestiones, cuando, bien aplicadas, podrían ser manifestaciones gloriosas, y se lo llevan todo por delante.
(Condenados a vivir, vol. II, cap. XXV, p. 74)

Estudiamos ahora las ocurrencias de **cuando** con modo subjuntivo en los casos en los que ya no queda resto de su valor temporal, sino que su uso es concesivo, a través del hipotético.

Creemos que a este uso responde la presencia de **cuando** en el siguiente fragmento que hemos localizado en la *Primera Crónica General*:

et tantos fueron los moros que suso en la espesura de las oliuas fallaron que mataron et prendieron, que quando mas de aquellos non ouiesse, por todos seyendo los estroydos fuera la buena andança de los cristianos muy grande asaz.
(PCG, 727b, 31-36)

J.L. Rivarola indica que tan sólo conoce un ejemplo de fines del s. XIII (citado por Höfner) en el que a **cuando** le precede **aun**.

Ya al s. XIV pertenece éste que hemos documentado en don Juan Manuel:

et quando por todo esto non lo dexase, que lo devía dexar por la reyna (...)
(Lucanor, ex. 1, p. 56)

Los ejemplos que aporta Rivarola, para este siglo y para el siguiente, todos van precedidos de **aun**.

Del s. XVI son estos versos de Torres Naharro que hemos fichado:

MORIZ,- Sin dudar,
 Quando yo para gastar
 no toviessa sólo un pelo,
 antes iría a hurtar
 que venir en el tinelo.
(Tinalaria, Jorn. II, vv. 235-239)

Los ejemplos que siguen son sólo algunos de los que hemos fichado, y pertenecen al siglo XVII:

se puede remediar en que vos mesmo toméis algún trabajo en hacerlos y después los podéis bautizar y poner el nombre que quisiéredes, ahijándolos al Preste Juan de las Indias o al Emperador de Trapisonda, de quien yo sé que hay noticia que fueron

fañosos poetas; y cuando no lo hayan sido y hubiese algunos pedantes y bachilleres que por detrás os muerdan y murmuren desta verdad, no se os dé dos moravedis.
(Quij., I, Pról., pp. 14-15)

- Sea por Dios -dijo Sancho-; que yo cristiano viejo soy, y para ser conde esto me basta
- Y aun te sobra -dijo don Quijote-, y cuando no lo fueras, no hacia nada al caso; porque siendo yo el rey, bien te puedo dar nobleza, sin que la compres ni me sirvas con nada.
(ibid., I, 21, p. 218)

FERNANDO.- (...) Sepa o no sepa Dorotea que estoy aquí, yo le quiero decir mis locuras con estas cuerdas. Y cuando no me escuche, no importa; que el alma se deleita con la música naturalmente.
(Lope, Dorotea, Act. III, Esc. VII, p. 290)

Si esta última ocurrencia de cuando se presenta con la forma verbal de presente de subjuntivo, en la siguiente aparece un pluscuamperfecto, también de subjuntivo:

DOROTEA.- Cuando yo te hubiera hecho cuantos agravios has imaginado -que sobre haberle avisado ninguno pudo serlo-, con el susto que me has dado, era mayor la venganza que la ofensa.
(ibid., Act. IV, Esc. I, p. 337)

D. GUTIERRE.- Sí señor; pero creed
que si para mi descargo
hoy hubiera menester
decirlo, cuando importara
vida y alma, amante fiel
de su honor, no lo dijera.
(Calderón, Médico, Jorn. I, vv. 890-895)

D. JUAN.- (...)
porque como os ofrecí
ser vuestro huésped aquí
cuando volviese a embarcarme,
he querido preveniros
del forzoso inconveniente
de venir con tanta gente;
(...)
que licencia me déis
para ir a mi posada,
que estará ya aderezada.

D. LUIS.- Notable agravio me hacéis,
¡Soy hombre yo que pudiera,
igual dicha deseando,
nada embarazarme, cuando
todo Nápoles viniera

con vos?
(Calderón, Pintor, Jorn, I, vv, 98-113)

Ya al siglo XVIII pertenecen las siguientes ocurrencias:

Estoy por decir que cuando no se hubiera cometido otro pecado que el de tu plática, él solo merecía que nos castigase Dios con el terrible azote de la sequedad y de la esterilidad que padecemos,

(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro III, Cap. VI, p. 470)

ALFONSO.- El rigor del hado
mi desgracia pronuncia esta sentencia;
el Pueblo te condena, no mi labio,

(...)

RAQUEL.- Pues castiga su loco atrevimiento,

ALFONSO.- Cuando fuera posible ejecutarlo,
temiera que la mina reventara,
y causase en tu vida mil estragos,

(V. García de la Huerta, Raquel, Jorn, I, vv, 678-686, pp. 99-100)

Cuando esta razón no bastase para establecer la necesidad de los espectáculos, otra muy urgente y poderosa aconsejaría su establecimiento, cual es la importancia de retener a los nobles en sus provincias (...)

(Jovellanos, Espect. y div., p. 124)

En ocasiones a la proposición introducida por **cuando** (+ subjuntivo) le sigue una principal en la que aparece **a lo menos, por lo menos**. Estas expresiones también ocurren con una concesiva introducida por una conjunción del mismo nombre; así **aunque...por lo menos**. Transcribimos algunos ejemplos que hemos documentado en obras fichadas:

(...) y cuando no sirva de otra cosa, por lo menos servirá aquel largo catálogo de autores a dar de improviso autoridad al libro,

(Quij., I, Pról., p. 17)

Sobre todo, le encargo, le ruego, le suplico que cuando no haga caso de lo que le digo y se obstine en seguir el errado rumbo que ha comenzado, a lo menos no dogmatice, no haga escuela tan perniciosa (...)

(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, Cap. III, p. 259)

Cuando todas estas ventajas no sean tan efectivas como lo parecen, pueden a lo menos hacer equilibrio con la enumeración de desdichas que hace Gazel,

(Cadalso, Cartas, XLVIII)

Por otra parte, **cuando** conforma también una locución, equivalente a las citadas **por lo menos**, a **lo menos**, con la que «se expresa el mínimo que se calcula para algo: **Cuando menos**, le habrá costado **medio millón**» (Moliner, Dicc., vol. I. s.v. **cuando**, p. 818a). Véase el ejemplo que transcribimos, fichado en la obra de Pardo Bazán:

Mis sueños de gloria militar, mis rachas políticas, ¿no sirven, cuando menos, para probarme a mí mismo que aspiro a algo superior (...)?
(Madre Nat., VIII, pp. 87-89)

Contrariamente, también puede conformar **cuando** junto a **mas** o **mucho** una locución con la que se exprese el máximo, como en este ejemplo de Lope de Rueda:

GUADALUPE.- Da al diablo tu cura. Pues una nodorra sana al cartozeno, cuando mucho, ¿y ha de durar una melezina de tu mano en sanar veinteno?
(Armelina, Esc. II, en Cuatro comedias, p. 126)

Hemos visto que los casos en los que la proposición introducida por **cuando** puede más claramente convertirse en uno de los miembros de la bipolaridad concesiva -el implicante- y por lo tanto alcanzar toda la oración efecto de sentido concesivo, son aquéllos en los que el verbo va en modo subjuntivo; con indicativo es bastante raro. Keniston no transcribe ninguna ocurrencia, Cuervo cita sólo un ejemplo de Lope, y Rivarola aclara, al citar uno de Malón de Chaide, que «también puede interpretarse (...) en sentido temporal» (Cf. Rivarola, p. 147). Contrariamente, sí existe un mayor número de ocurrencias de **cuando** con indicativo, si va precedido de **aun**. De esta combinación tratamos ahora, pero antes de pasar a ello, transcribimos una ocurrencia de **cuando** sin verbo que hemos fichado en la obra de Góngora:

Sorda hija del mar, cuyas orejas
a mis gemidos son rocas al viento;

(...)
 escucha un día
mi voz, por dulce, cuando no por mía,
(Polifemo y Galatea, en *Obra poética*, p. 189)

AUN CUANDO

La RAE cita **aun cuando** entre las conjunciones y locuciones concesivas (Cf. *Esbozo*, 3.22.8. a., p. 558 y 1.5.4.a. 8º, p. 70)

Bello dijo de **aun cuando** que «es una frase adverbial relativa, en que **aun** conserva la idea de gradación: **La vida del hombre está llena de cuidados y zozobras, aun cuando más nos halaga la fortuna; aun cuando todos conspiren a un fin, es necesario que obren de concierto para que alcancen lo que se proponen**» (1981, & 1218, p. 708)

En el *Diccionario de dudas* de M. Seco se lee: «**Aun cuando** (se pronuncia átono **cuando**). Conjunción concesiva. Se emplea introduciendo una proposición adverbial concesiva de tipo irreal: **Aun cuando quisiera, no podría hacerlo**» (s.v. **aun**, p. 58 a-b)

V. García de Diego la cita en su *Gramática* entre las partículas concesivas y dice que «es muy usado en la lengua moderna: **No lo haré aun cuando pudiera**» (1951, p. 390)

En el *Diccionario* de Moliner se indica que se trata de una «expresión concesiva equivalente a **aunque**. Puede construirse con subjuntivo o con indicativo: **Aun cuando lo supiese, no lo diría. Aun cuando lo dice, no lo siente**» (s.v. **cuando**, p. 817b)

Como hemos visto en los ejemplos que hemos transcrito, citados por estos autores, **aun cuando** puede construirse con indicativo o subjuntivo, pero Bello

matizó que la construcción «con indicativo en el sentido de **aunque es verdad que** (Aun cuando ha llegado bueno, se resiente de las fatigas del viaje), es una práctica moderna que no debe, a mi parecer, imitarse» (1981, & 1218, p. 708)

En su estudio acerca del valor y usos del subjuntivo, Borrego, Asencio y Prieto indican que los factores que regulan el empleo de indicativo o subjuntivo en las proposiciones introducidas por **aunque**, también lo regulan en las encabezadas por **aun cuando**. Estos factores son dos: « -el carácter de hecho posible o no; -el carácter informativo o no de la prótasis, es decir, de la oración encabezada por **aunque**» (1987, p. 166)

Según esto, tenemos:

« A)

-Aporte de información al oyente, quien (según presupone el hablante) desconoce el hecho: indicativo.

-Voluntad de no suministrar información al oyente, quien (según presupone el hablante) conoce el hecho: subjuntivo.

B)

-Presentación de un hecho real y conocido: indicativo o subjuntivo (según lo dicho en A) de aquí arriba]

-Presentación de un hecho hipotético, desconocido o contrafactual: subjuntivo» (Ob.cit., p. 172)

Hay que concluir, pues, que en ocasiones el contexto o la situación permiten la presencia tanto de indicativo como de subjuntivo, si bien con significados diferentes, pero existen ocurrencias en las que por el contexto resulta imprescindible el uso de uno de los dos modos; así, p.e. en **Juan no ha venido, pero aun cuando () no lo habríamos dejado entrar**, sólo es posible el

subjuntivo **hubiera venido** y resulta inaceptable **habría venido** (Cf. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 172)

Otro ejemplo en el que también es necesaria la presencia de subjuntivo, dado el contexto es:

En este lago no hay patos, pero aun cuando los hubiera, los guardianes no [nos dejarían / habrían dejado / hubieran dejado] cazarlos.

(Apud. ob. cit., p. 229)

Sin embargo, en las siguientes construcciones, aunque con matices diferentes, es factible la ocurrencia de indicativo o de subjuntivo:

- Nieves se conserva muy joven.
- Sí, aun cuando [lleva / lleve] una vida muy ajetreada.

(Apud. ibid., p. 230)

Aun cuando [ha leído / haya leído] muy pocos libros en su vida, Felipe tiene una cultura amplísima.

(íbid., p. 239)

Pasamos a transcribir ahora algunas de la ocurrencias fichadas en los textos sobre los que hemos trabajado, y que presentan **aun** antepuesto a **cuando**.

Los primeros ejemplos no aparecen hasta el s. XVII.

Veamos primero aquellos que tienen el verbo en modo subjuntivo:

D, ALVARO, - (...) Sí;
y el alma me lo dijera
aun cuando yo no supiera
que era ella.
(Calderón, Pintor, Jorn, II, vv, 772-775)

Ya del s. XVIII son:

Su modo de gobierno es proporcionado a su temperamento; y aun cuando les sea indiferente, engañados con la costumbre, juzgan que no dicta otro la misma naturaleza,

(Feijóo, Teatro Crit.Univ., vol. II, Amor de la patria y pasión nacional, á 2, p. 49, lns. 8-11)

(...) todas se pueden reducir a tres: (...) a la poca o ninguna aplicación de los mismos predicadores nombrados, que no se dedican a instruirse en su facultad y a hacerse maestros en ella, y en no pocos a su incapacidad de aprenderla, aun cuando se dedicaran,

(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, Cap. V, p. 282)

Aun cuando vuestro sistema arbitrario y vacío de todo fundamento de razón o de autoridad fuese evidente con todo el rigor geométrico, debiera guardarse oculto entre pocos individuos de cada república,

(Cadalso, Cartas, LXXXVII)

¡Qué diferencia entre los espectadores de los corrales de la 'Cruz' y el 'Príncipe' y los del coliseo de los 'Caños', aun cuando sean unos mismos,

(Jovellanos, Espect. y div., p. 141)

Pero es constante que aun cuando llegase, como seguramente llegará por una consecuencia infalible de la buena legislación agraria, , tampoco se deberán esperar tales bienes,

(Jovellanos, Informe, p. 249)

Del siglo XIX son los dos ejemplos que siguen:

Y he de saber dónde váis
y si sois hermosa o fea,
quién sois y cómo os llámáis,
y aun cuando imposible sea,
y fuerais vos Satanás,
con sus llamas y sus cuernos,
hasta en los mismos infiernos,
vos delante y yo detrás,
hemos de entrar ¡Vive Dios!

(Espronceda, Estudiante, vv. 801-809)

En este otro fragmento, del prólogo a la obra, de Juan Valera, son dos las ocurrencias:

Lo cierto es que si alguna consecuencia debe sacarse de un cuento, lo que del mío se infiere es que la fe en Dios, que asiste en el centro del alma, aun cuando faltemos a la más alta vocación a que nos induce y solicita, aun cuando, como D. Luis, cometamos en una sola noche, arrastrados por violentas pasiones mundanas, casi todos los pecados capitales, eleva el alma, purifica los otros amores (...)

(Pepita, Pról. a la ed. de Appleton de 1886)

Ya del s. XX son estos otros textos:

EL PRESO,- (...) No es suficiente la degollación de todos los ricos; Siempre aparecerá un heredero, y aun cuando se suprima la herencia, no podrá evitarse que los despojados conspiren para recobrarla.

(Valle-Inclán, Luces, Esc. VI, p. 67)

DOM LATINO,- ¡Venimos a protestar contra un indigno atropello de la Policía! Max Estrella, el gran poeta, aun cuando muchos se nieguen a reconocerlo, acaba de ser detenido y maltratado brutalmente en un sótano del Ministerio de la Desgobernación.

(íbid., Esc. VII, pp. 73-74)

- Porque padezco de esa enfermedad hedionda del pensar; porque, aun cuando me esfuerce en conseguirlo, no puedo dejar de ser una persona inteligente.

(R. Pérez de Ayala, Troteras y danzaderas, p. 294)

GERMAN,- (...)

Aun cuando cubra de oprobio

eternamente mi nombre

¡no será de otro hombre!

(E. Jardiel Poncela, Angelina, Act. I, p. 37)

Veamos ahora los casos de **aun cuando** con modo indicativo. No hemos localizado ocurrencias en textos anteriores al s. XVIII. Höfner cita un ejemplo de la obra *El diablo cojuelo* de Luis Vélez de Guevara, según la edición de BAE (XXXIII, Madrid, 1871), pero la princeps (ed. de Rodríguez Marín, 1922) muestra **aunque** (Véase Rivarola, p. 147). Transcribimos los fragmentos que hemos documentado nosotros:

Porque ¿de dónde recibiría sus ideas y sus principios sino de aquellos que brillan siempre a sus ojos, cuya suerte envidia, cuyos ejemplos observa y cuyas costumbres pretende imitar, aun cuando las censura y condena?

(Jovellanos, Espect. y div., p. 134)

Mi los empleos honoríficos de la Iglesia, toga y ejército daban semejante adorno, aun cuando recaían en las personas de la más ilustre cuna.

(Cadalso, Cartas, LXXX)

DOM LATINO,- ¡Perdón entonces! Pues sí, señor, aun cuando me veo reducido al extremo de vender entregas, soy un adepto de la Gnosis y la Magia.

(Valle-Inclán, Luces, Esc. IX, p. 106)

Aun cuando el escondrijo daba espacio bastante, la pareja no se desunió al acogerse allí, sino que, enlazada, se dirigió a lo más oscuro, sin detenerse hasta tropezar con la pared (...)

(E. Pardo Bazán, Madre Nat., I, p. 9)

Lo mismo hay periodistas tontos que se consustantivan con la hoja de un periódico, y, aun cuando no sirven para nada, allí se están años y más años, como si la vida misma del periódico dependiese de ellos,

(R. Pérez de Ayala, Troteras y danzaderas, p. 304)

El oscuro retrato de Aránzazu parecía cohibir sus voces, especialmente la de Kepa. Desde que se lo mostró, aun cuando le llevó a otra habitación, parecía que la sombra de aquella pálida mujer caía sobre él, pesadamente, sumiéndole en una íntima angustia.

(A. M^a Matute, Pequeño teatro, cap. IV, p. 83)

Cabe decir que Margot, tan interesada como el propio religioso en zanjar la cuestión, acudió en su ayuda, rogándole que volviera a hablarles de "otros aspectos agradables" de Alemania. El padre Saumelis sonrió. Y aun cuando notó la curiosidad un tanto morbosa de Laureano y Susana, quienes con toda evidencia deseaban que continuara con el tema anterior, el hombre canceló hasta otra ocasión los recuerdos terroríficos y se puso a hablar de las autopistas que había en el país.

(J. M^a Gironella, Condenados a vivir, vol. II, Cap. XXIII, p. 30)

En muchas ocasiones, como señalan Borrego, Asencio y Prieto, «las oraciones introducidas por AUN CUANDO (con indicativo o con subjuntivo) pueden reinterpretarse como temporales con el sentido de 'incluso cuando' 'incluso en los momentos en que'», p.e. *Aun cuando [estoy/esté] enfermo, [voy/iré] contigo al cine* (≈ 'incluso en los momentos en que [estoy/esté]...' ≠ 'aunque [estoy/esté]...') (1987, p. 172)

Pensamos que a ese sentido de 'incluso cuando' (temporal) responden las siguientes **ocurrencias** que hemos fichado tanto con indicativo como con subjuntivo:

Por otra parte, sus circunstancias le hacen increíble. Un demonio tan fiel servidor de sus amigos, aun cuando le mandan cosas, no sólo lícitas, sino positivamente honestas, cual lo es impedir las desenvolturas de una mujer casada, estorbando el acceso a sus galanes, es una quimera.

(Feijóo, Teatro Crit. Univ., vol. II, Duendes y espíritus familiares, & 4, p. 19, lns 35-36 / p. 20, lns. 1-5)

Dios quiere que siempre reine la verdad, aun cuando por accidente haya de resultar alguna utilidad de la mentira,
(*ibid.*, *Vara divinatoria y zahorías*, t. 4, p. 34, lns. 21-23)

(...) de modo que por todas estas razones, y alguna otra que callo, puedo llamar esta obra mía sin ofender a la verdad, cuyo nombre he venerado siempre, aun cuando la he visto atada al carro de la mentira triunfante.
(*Cadalso*, *Cartas*, *Intr.*, p. 80)

Nótese la presencia, en los dos últimos fragmentos citados, de **siempre**, y obsérvese el paralelismo con esta otra construcción en donde a **cuando** no le precede **aun**, sino su equivalente **hasta**, es decir con el valor de 'incluso':

Lo merecía, pero ... de todas maneras ¡qué salvados eran todos aquellos vetustenses que ella había despreciado siempre, hasta cuando la adulaban y miraban!
(*Clarín*, *Regenta*, Vol. II, 30, p. 527)

En los dos siguientes fragmentos creemos que caben las dos posibilidades interpretativas: temporal-concesiva.

MANRIQUE, - (...) Los leales
 jamás acciones de su Rey critican,
 aun cuando el desierto los disculpe.
(*V. García de la Huerta*, *Raquel*, *Jorn. I*, vv. 73-75, pp. 75-76)

(...) nunca supimos dónde almacenaba los adoquines ni para qué los quería, pero regresaba sin falta cada anochecer, incluso cuando era invierno y estaba lloviendo, sin abrigo ni paraguas, sólo con su toquilla de lana negra (...)
(*A. Muñoz Molina*, *Jinete polaco*, III, p. 501)

Más claramente temporal consideramos la ocurrencia en los versos de Diego de Torres Villarroel:

para mí siempre es viernes, que el pescado
es manjar muy salado,
y aun cuando se me burla la esperanza,
le canto una vigilia a la mi panza.
(*en Poe*, XVIII, p. 69, vv. 30-33)

CUANDO BIEN

Mucho menos frecuente que la anteposición de **aun** a **cuando** es la posposición de **bien**. No obran en nuestro poder ocurrencias de **cuando bien**. Rivarola cita algunos ejemplos extraídos del *Diálogo de la lengua* de J. de Valdés, que considera italianismos; el modo verbal que aparece es el subjuntivo:

quando bien no hiziéssedes otra cosa que despertar a otros a hazerlo, haríades harto,
(Apud, p. 148)

Ciertamente, en italiano existe esta combinación que según Klare (1958, p. 230) no es sino una contaminación de **quando** y de **bien que**; lo mismo opina del francés **quand encore** que en este caso sería combinación de **quand** y **encore que**. Véase para todo ello Rivarola, p. 148.

3.3.2.4.2. OTRA LOCUCION CONJUNTIVA

DESPUES (DE) (QUE)

Ya hemos citado en 3.3.2.4.0. **después (de) que** cuando, hablando de las generalidades de las temporales, nos referíamos a las partículas y locuciones que introducen proposiciones que expresan relación de anterioridad con respecto a la principal. Moliner señala que **después**, «seguido de **que**, se convierte en expresión conjuntiva, con el mismo significado, pero sólo aplicable al tiempo: **Después que te escribí no he vuelto a verle**. Se discute, como en el caso de otros adverbios semejantes (**antes, encima, en seguida**, etc.) la legitimidad de formar esta expresión conjuntiva partiendo de la expresión prepositiva **después de: después de que**. El precedente latino **postquam** arguye en favor de la impropiedad de la intercalación de **de**; pero la continua formación de conjunciones partiendo de preposiciones (**acerca de que, sin embargo de que, a fuerza de que**) justifica el paso a la conjunción a través de la preposición» (Dicc., vol. I, s.v. **después**). Ciertamente, como indica Moliner, el D.R.A.E. no incluye expresiones formadas a partir de adverbios con **de** del tipo **antes de que** o la **que** vemos, y, sin embargo, la G.R.A.E. señala la existencia de **después de que** y **antes de que**, y lo ejemplifica al hablar de **que** cuando tiene por antecedentes **antes** y **después**. El *Esbozo* incluye también estas expresiones cuando estudia las temporales (Cf. 3.21.3. d., p. 540).

Acabamos de decir que **antes** y **después** son antecedentes de **que**, con lo cual estamos hablando de un **que** relativo, o /**que**/₂ en la terminología de Alarcos Llorach. Este autor habla, al estudiar el **que**, de casos como **siempre que, ahora que** o el **después que** que tratamos nosotros en este punto, y dice:

«Tradicionalmente se habla aquí de /que/ conjunción; pero ya algunos gramáticos señalan su parentesco funcional con el relativo». Se refiere a Gili Gaya (Cf. 1981, § 242, p. 314) y a B. Pottier (Cf. 1962, p. 73), y añade: «La función de adjetivo, o sea, de adyacente de los núcleos **siempre, después,** etc., de esos ejemplos, parece indudable para los grupos con /que/». Se basa en el hecho de que en ocurrencias como p.e. **siempre que venía, traía alguna cosa; después que escriban, hablaremos; hoy, que hace bueno, debes pasearte; ahora que no hace falta, nos lo promete,** los núcleos pueden aparecer sin los términos adyacentes, p.e. **siempre traía alguna cosa; después hablaremos; hoy debes pasearte; ahora nos lo promete,** o bien ser conmutados por nombres p.e. **los días que venía; la semana que escriban; esta tarde que hace bueno; en el momento en que no hace falta** (Cf. Alarcos Llorach, 1980, pp. 271-272)

Por otra parte, cuando estudia el 'aditamento, adverbio y cuestiones conexas', señala que algunos de los denominados adverbios -como en nuestro caso es ~~después~~- admiten p.e. alguna determinación que es propia del nombre, como es el término transpuesto a adjetivo mediante el transpositor /de/; recuérdese lo dicho ya al hablar de **antes (de) que**, en 3.3.2.4.0., apartado 3, De **posterioridad**.

Con **después (de) que** caben el indicativo y el subjuntivo. Acerca de la admisión de ~~este~~ último modo, en referencias al pasado, señalan Borrego, Asencio y Prieto- que se deba «quizá por analogía con respecto a su opuesto **antes (de) que**» (1987, p. 139) y ponen el siguiente ejemplo:

Esto fue construido después de que los fenicios [vinieron /
vinieran] a la Península Ibérica.

Recuérdese que tanto **antes (de) que** como **a que** exigen subjuntivo.

Por otro lado, es normal el empleo del subjuntivo con **después (de) que** «cuando la temporal hace alusión a acciones o situaciones futuras con respecto al presente o a un pasado que se toma como punto de referencia temporal» (íbid., p. 138). Véase los siguientes versos de Boscán:

Vendrá también allí el nuevo cabrito
 que a su madre jamás habrá seguido
 por el campo, de tierno y de chiquito,
 Después que todo esto haya venido,
 y que nosotros descansadamente
 en nuestra cena hayamos bien comido,
 pasaremos la noche dulcemente,
 hasta venir al tiempo que la gana
 de dormir toma al hombre comúnmente,
 (Respuesta de Boscán a don Diego de Mendoza, en Poesía, p. 156)

y las dos ocurrencias, una con indicativo y otra con subjuntivo, en Lope de Rueda:

VALLEJO.- Después que ellos fueron enterrados [y] yo, por mi retraimiento, se viesse
 en alguna necesidad, acodiciéme a un manto de un clérigo y a unos manteles de casa
 de un bodegonero (...)
 (Eufemia, Esc. II, en Cuatro comedias, p. 87)

Sin embargo, era frecuente la ocurrencia de un futuro, hoy inadmisibles:

Después que un poco habremos reposado,
 sin ver bullir, ni andar yendo y viniendo,
 y a cenar nos habremos asentado,
 nuestros mozos vendrán allí, trayendo
 viandas naturales y gustosas,
 que nuestro gusto estén todo moviendo,
 (Respuesta de Boscán a don Diego de Mendoza, en Poesía, pp. 166-167)

Compárese este uso del futuro con el de la lengua francesa, p.e. **nous en parlerons après qu'il sera arrivé, o quand il sera arrivé** (después que llegue, hablaremos de ello)

Cuando se produce identidad de sujetos (temporal-principal) es recomendable usar **después de + infinitivo**:

Me gusta descansar después de comer.

Acerca de **después de + infinitivo** (temporal) en la Edad Media, véase Lope Blanch, 1957, p. 292 y nota nº 32. En lenguaje coloquial esta construcción con infinitivo es cada vez más frecuente, incluso en aquellos casos en que la identidad de sujetos no se produce:

La vió después de terminar la televisión.

De esta misma construcción con infinitivo también dicen Borrego, Asencio y Prieto: «mucho más que recomendable -si no obligatorio- resulta cuando el verbo de que depende la oración temporal va en infinitivo:

Preferiríamos comer después de beber.

(Véase 1987, p. 142)

Si, por sí sola, una construcción con participio puede expresar una relación de anterioridad (p.e. Dicho esto, me levanté) también el participio puede ir precedido de **después de**, como en esta ocurrencia que hemos fichado en las *Sumas de Historia Troyana*:

Mas non abasto a los muertos de Troya aver todo el mundo por enemigo que aun que
despues de destruydos a mí quisieron por enemiga,
(Leonarte, tit, CLXXXI, p. 281)

Si en español medieval, como ya indicábamos en nuestro punto 3.3.2.4.0., existían locuciones como **de que**, **desque**, con el significado de nuestro actual **después que**, también la forma **despues que** significó 'desde que'. Así lo hemos fichado:

Et Ramir Flores partiosse del Rey en Ciudad Rodrigo como desabenido et mal del, et
fuesse al conde Aluar Nunez et dixole que porque el Rey despues que lo siruie nunca
le auie fecho bien, se auie partido del et se vino por servir al conde et ayudarle.
(Crónica de España, en Crestom., t, II, doc. 154, lns. 39-42, p. 545)

- Así debe ser -respondió Sancho-, puesto que yo no lo sé; sólo sé que, después que somos caballeros andantes (...) jamás hemos vencido batalla alguna, (Quij., I, 18, p. 174)

Acerca del valor causal de **después que**, véase lo dicho en 3.3.2.4.0. (s.v. apartado 2, **De anterioridad**) y sobre las ocurrencias y valores de **después con que** y **de**, consúltese el artículo de Martha E. Allen (1958).

Cuando estudiábamos la construcción **por + infinitivo** señalábamos que en ocasiones se emplean formando parte de un período de coordinación adversativa exclusiva (Cf. 2.15.3.1.). Pero además veíamos que **sobre + infinitivo** equivale a una oración copulativa intensiva o de gradación con el valor de 'además de', 'encima de' (Cf. 2.15.5., s.v. **sobre**). En el mismo artículo en el que Lope Blanch estudia estas construcciones de infinitivo señala, en nota, que ese valor intensivo p.e. de **sobre + infinitivo** lo tienen «algunas oraciones introducidas por **después de**, cuyo significado no es estrictamente temporal sino copulativo de gradación como se aprecia en la siguiente cláusula de Quevedo: ¿De cual defensa se valdrán aquellos que, después de negarles lo que tienen, les quitan lo que ellos tienen? (Virtud, 1140b)» (1956, p. 334, nota nº 95). Como indica Lope Blanch, aquí no se trata de señalar el tiempo en que se produce la proposición principal, pues **después de** no indica sucesión cronológica, sino que el valor total de la construcción es 'les niegan lo propio y **además** les quitan lo suyo'. Nótese el mismo valor con **tras (de) + infinitivo**: y de aquí, tras robar su hacienda al difunto, le deshonran diciendo: ('le roban y **además** le deshonran') (Apud. *ibid.*, p. 315); o con **tras + sustantivo**: tras de cornudo, apaleado (Apud. V. García de Diego, 1951, p. 334, nota nº 1). Con todo, la aplicación más antigua de **tras** se producía en el campo temporal (Véase lo dicho en la segunda parte de nuestro trabajo , 2.15.5.,

s.v. *tras*). He aquí dos ocurrencias, una de *tras* + infinitivo y otra de *tras* + pronombre neutro, en donde *tras* está aplicado en el campo temporal:

Los disgustos que entonces me enojaban,
sus términos tenían ya medidos,
en mí, y sus paroxismos concertados,
y así al venir no eran tan medidos,
antes alguna vez me descansaban
con pensar que, tras ser ellos pasados,
mis deleites vendrían más doblados,
(Boscán, Bien pensé yo pasar mi triste vida, en Poesía, p. 121)

Pero tornando a proseguir el cuento,
nuestro vivir será de vida entera,
viviendo en el aldea como cuento,
Tras esto, ya que el corazón se quiera
desenfadar con variar la vida,
tomando nuevo gusto en su manera,
a la ciudad será nuestra partida,
adonde todo nos será placiente
con el nuevo placer de la venida,
(ibid., Respuesta de Boscán a don Diego de Mendoza, en Poesía, pp. 167-168)

En el siguiente fragmento que hemos fichado, perteneciente al teatro de Benavente, creemos ver en la proposición introducida por *después que* ese valor intensivo del que habla Lope Blanch; como en otros muchos casos, está latente el valor temporal también:

MODERNISTA.- Perdona usted. Si seguimos hablando de modernismo, no nos entenderemos. No sé yo de nadie que en España se haya declarado oficialmente modernista ni cosa que lo valga. Esos mote los inventan los críticos y revisteros, en su afán de encasillar, y después que ellos los han inventado, se los echan a uno en cara como un *sambenito* (...)
(Benavente, Modernismo, en Teatro rápido, pp. 67-68)

Pasamos a transcribir algunas de las ocurrencias de *después de* que hemos fichado; en las oraciones cabría observar un efecto de sentido concesivo por el contexto, en el marco de esa noción más amplia de contraposición o contraste. Salvo algún caso, que mencionaremos, en todos ellos el significado temporal se mantiene.

Comenzamos viendo las ocurrencias de **después de + infinitivo**:

Pues ¡qué hermosura puede haber, o qué proporción de partes con el todo, y del todo con las partes, en un libro o fábula donde un mozo de diez y seis años da una cuchillada a un gigante como una torre, y le divide en dos mitades, como si fuera de alfeñique, y que cuando nos quieren pintar una batalla, después de haber dicho que hay de la parte de los enemigos un millón de competientes, como sea contra ellos el señor del libro, forzosamente, mal que nos pese, habemos de entender que el tal caballero alcanzó la victoria por solo el valor de su fuerte brazo?
(Quij., I, 47, p. 518)

En este pasaje de la obra de Cervantes ciertamente existe una relación temporal: primero se dice una cosa y luego hay que entender otra. Sin embargo, por la relación semántica de los miembros que intervienen en el enunciado, la expectativa no se cumple; no existe una relación lógica entre luchar contra un millón de enemigos un solo caballero y vencerlos. Por todo ello cabe interpretar: 'cuando nos quieren pintar una batalla, aunque nos hayan dicho que hay de la parte de los enemigos un millón de competientes (...) hemos de entender que el tal caballero alcanzó la victoria'. Obsérvese, por otra parte, la presencia de **mal que nos pese** (concesiva) que ya vimos en la primera parte de nuestro trabajo (cf. 1.3.1.3.). Además, que la expectativa no se cumple lo demuestra la interrogación y el contenido de **¿qué hermosura puede haber, o qué proporción de partes con el todo, y del todo con las partes?**

En los siguientes ejemplos, también del s. XVII, el valor temporal sigue estando **presente**, pero la interpretación puede ser similar:

Y es lo bueno que después de haber maniatado a tantos, aseguraban ellas que no habían atado persona.
(Gracián, Criticón, Parte I, Crisi X, p. 125)

- ¡Cómo es eso -replicó Andrenio-, que el mundo todo esté cifrado?
- Pues ¿agora recuerdas eso? ¿Agora te desayunas de una importante verdad, después de haberte andado todo? ¡Qué buen concepto habrás hecho de las cosas!
(íbid., Parte III, Crisi IV, p. 444)

La interpretación podría ser: 'aunque habían maniatado tantos, aseguraban ellas que no habían atado persona'; 'aunque has andado todo el mundo ¿ahora te desayunas de una importante verdad?'

Del siglo XX son estas dos ocurrencias:

Contra los que teniéndolo todo, todavía quieren más ¡Más después de tenerlo todo!
¡Cabe más!
(Llopis, El amor tiene su aquel, Introd., p. 5)

En este ejemplo, de Carlos Llopis, el valor temporal es más tenue; ciertamente existe relación antes-después entre las proposiciones **quieren más** - **lo tienen todo**, pero la interpretación concesiva es clara: 'aunque lo tienen todo, quieren más'

Cuando puse el pie sobre la arena alargué mi vista en busca de algún movimiento humano. Quería comprobar en otro si, después de llamarte tanto, aun conservaba voz para entablar diálogo.
(A. Prieto, Carta sin tiempo, p. 124)

Aquí la relación temporal es mayor, pero la interpretación podría ser: 'quería comprobar si, aunque te había llamado tanto, conservaba voz aún...'. Se trata de un caso similar al de **quería saber si, aunque llueve, vas a venir**, en donde hay dos proposiciones en relación concesiva, dependientes como un todo de una proposición principal de la que son objeto directo, introducido por un **si** completivo. En todos los casos citados el efecto de sentido concesivo es real, es decir, equivalen a una concesiva real. En la siguiente ocurrencia del siglo XVIII, a **después de + infinitivo** le precede la partícula **aun**

- Pues cuéntelas usted -prosiguió el chico- ¿y va un ochavo a que, aun después de haberlas contado, no sabe cuántas son?
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Cap. VI, p. 153)

y el valor temporal es fuerte, pero cabe también la interpretación '¿va un ochavo a que, aunque las haya contado (cuenta) usted, no sabe cuantas son?' Aquí se trata de una concesiva hipotética; el presente **sabe** tiene el valor de futuro (sabrán), similar al de p.e. **mañana me voy de vacaciones** (iré).

Citamos ahora ocurrencias de **después de** no ya con infinitivo, sino con sintagmas; el primero pertenece a un soneto de Juan Boscán (s. XVI)

Y quedan espantados mis sentidos
 cómo ha sido no haber desesperado
 después de tantos llantos doloridos,
 (Sólo y pensoso en páramos desiertos, en Poesía, p. 51)

que podríamos parafrasear: 'Y quedan espantados mis sentidos al pensar cómo ha sido que, aunque tantos llantos doloridos [he tenido], no [haya] desesperado'

El siguiente fragmento es ya del siglo XVIII:

Pero la población de esta península era tal que, después de tan largas y sangrientas guerras, aún se contaban veinte millones de habitantes en ella.
 (Cadalso, Cartas, III)

'aunque [hubo/pasó] tan largas y sangrientas guerras, aún se contaban veinte millones de habitantes'. Posteriores en fecha son las siguientes ocurrencias:

D. PEDRO,- ¡Pero no es fatalidad que, después de tanto como se ha escrito por los hombres más doctos de la nación sobre la necesidad de su reforma, se han de ver todavía en nuestra escena espectáculos tan infelices!
 (L. Fdez. de Moratín, Come, nueva, Act. II, Esc. VI, p. 116)

'aunque se ha escrito tanto por los hombres...'

PERO,- ¡El Rey!... ¡Qué desengaños! ¡Después de una amistad de tantos años, resulta que era él, mi condiscipulo, el que en la corte me ponía en ridiculo!...
 (P. Muñoz Seca, Don Mendo, Jorn. III, p. 103)

'resulta (...) aunque tuvimos una amistad de tantos años' o 'aunque fuimos amigos durante tantos años'

aquel gran hombre cordobés a quien el pueblo anónimo le puso el título de Gran Capitán que después de tantísima gloria alcanzada en Italia, acabó sus días relegado en un oscuro rincón,
(A, Prieto, El Embajador, p. 178)

'aunque había alcanzado tantísima gloria en Italia, acabó sus días relegado...'

En este otro ejemplo, **después de** va seguido de una construcción de participio (llamado absoluto) que por sí solo también puede expresar tiempo. En esta ocasión a todo le precede la partícula **aun**:

y dejó tan aturrido al auditorio, que, aun después de acabado el sermón por un rato ninguno se rebullía,
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, Cap. IV, p. 262)

cuya interpretación concesiva podría ser: 'aunque había acabado el sermón...'

En el fragmento que transcribimos a continuación hay dos ocurrencias; una de **después de** y otra de **después de que**:

PERTINAX,- ¡Mujer admirable! ¡Buena y santa mujer! ¡Qué energía! Cómo has de quererla, Ary.
ARY,- La venero, Pertinax. Pero no te niego que en algunos momentos no soporto tanta justicia. Esa es la verdad. Después de lo que me he estrujado el cerebro para su comodidad -el invento de esa silla mecánica me ha costado años de insomnio-, después de que ningún día le ha faltado un menú de reina madre, no hay quien le cierre la boca pidiendo lo que es más justo.
(Nieva, Sra. Tartara, p. 10)

la interpretación semántica subyacente podría ser: 'no para de pedir lo que es más justo, aunque me he estrujado el cerebro para su comodidad (...) y aunque ningún día le ha faltado un menú de reina madre'

Existe una construcción en la que la proposición introducida por **después de** no pierde su valor temporal, pero éste queda eclipsado por otra información

que se desea dar; se trata de una exclamación de queja, similar a la que se consigue con las expresiones vistas en 2.13.1.2. y 2.13.1.3., del tipo ¡Portarse así con lo que hemos hecho por él!:

O, ELEUTERIO,- ¡Ingrato! ¡embustero! Después de lo que hemos hecho por él,
(L. Fdez. de Moratín, Com. nueva, Act. II, Esc. IX, p. 125)

Nótese que en un enunciado como **Es idiota por venir con nosotros después de que le hemos hecho tantas perrerías**, existe una proposición principal **es idiota** a la que sigue una subordinada causal con infinitivo **por venir** > **porque viene**, y una proposición introducida por **después de que** que, sin perder su valor temporal, indica preferentemente una relación de concesividad con **venir o viene**; es decir, 'es idiota porque viene con nosotros, aunque le hemos hecho tantas perrerías'. El enunciado **es idiota por venir con nosotros después de que le hemos hecho tantas perrerías** también podría aparecer del siguiente modo: **es idiota por venir con nosotros después de lo que le hemos hecho** y el sentido sería el mismo en **después de lo que le hemos hecho**.

Veamos ahora una ocurrencia más:

O, PEDRO,- (...) Y sobre todo, es demasiada necesidad después de lo que ha sucedido, que todavía esté creyendo el señor que su obra es buena,
(L. Fdez. de Moratín, Com. nueva, Act. II, Esc. IX, p. 127)

En **este** ejemplo de la *Comedia nueva después de lo que ha sucedido* mantiene el valor temporal, pero puede interpretarse también como la causa de la aseveración **es demasiada necesidad**, cuyo sujeto es la proposición introducida por /**que**/: **que todavía esté creyendo el señor que su obra es buena**.

Antes de terminar, hablaremos de una expresión que no se encuentra incluida en el D.R.A.E. y que suele tildarse de galicismo en algunas gramáticas: **Después de todo**. Moliner la llama **correctiva o atenuativa** y dice de ella que

«introduce algo que disminuye el valor o la importancia de una cosa consabida:
Después de todo, él no ha hecho más que cumplir con su deber. Después de
todo, salvaron la vida» (Dicc., vol. II, s.v. todo)

Transcribimos una ocurrencia, localizada en una obra de Jardiel Poncela,
de después de todo:

LETICIA.- (...) Lo primero que has debido hacer es no invitar a Cristina al teatro;
y menos invitarla diciéndole que viniera con nosotros, a ver si así conseguías que,
por lo menos una vez, llegásemos a tiempo de oír el primer acto.
PACO.- Tienes razón, porque después de todo, ni viniendo ella hemos llegado a tiempo.
(Un marido de ida y vuelta, Act. II, p. 183)

Nótese la presencia de un gerundio **viniendo** con valor concesivo 'aunque
ha venido ella no hemos llegado a tiempo'.

3.4. ORACIONES CON LA ESTRUCTURA:

- 1.- **NO** + VERBO CON RASGO [+ IMPEDIMENTO]
- 2.- **NO** + COPULA **SER** + ATRIBUTO CON RASGO [+ IMPEDIMENTO]

Si recordamos las definiciones que se han dado acerca de la *concesión* (cf. 0.1.1.), comprobamos que ya se hable de *contracausa*, de *causa* -condicional o supuesta- *inútil*, de *condición inoperante*, o bien simplemente de *obstáculo sin eficacia*, etc., en la base de todas ellas hallamos como denominador común la idea de dificultad inoperante, es decir, **no impedir en ese caso concreto**.

Lo que veremos en este punto son oraciones en donde se enuncia la inoperancia del impedimento explícitamente, ya que se niega el rasgo semántico [+ **impedimento**] que posee el núcleo del predicado (verbo o atributo, según la estructura).

Podemos hablar de dos tipos de oraciones:

- 1.- aquélla cuyo verbo es predicativo y transitivo.
- 2.- aquélla cuyo predicado lo conforma una cópula y un atributo de naturaleza sustantiva, frecuentemente de la raíz verbal de los del primer tipo.

Si a lo largo de este trabajo hemos venido hablando de **dos miembros semánticos en una bipolaridad** (recuérdese nuestra definición de *concesividad* en 0.1.2.), en las construcciones que nos ocupan ahora, uno de estos miembros -el implicante- es funcionalmente el sujeto y el otro, el objeto directo en la estructura 1, y el régimen del atributo -complemento preposicional- en la estructura 2, y entre ellos se produce una relación lógica implicativa

presupuesta, cuya expectativa no se cumple, tal como lo señala, en cada caso, el verbo y la cópula precedidos de **no**; es decir, existe concesividad.

Entre los verbos de la estructura 1 se encuentran -además del propio *impedir*- *dificultar, embarazar, embargar, embazar, empachar* (ant.), *empecer, empechar* (ant.), *empedecer, entorpecer, estorbar, evitar, frustrar, imposibilitar, obstaculizar, obstar, quitar, etc.*

Entre los sustantivos postcopulares de la estructura 2 se hallan: *impedimento, dificultad, embarazo, embargo, empacho* (poco usado), *empiezo* (ant.), *entorpecimiento, estorbo, imposibilidad, inconveniente, obstáculo, y* otros como *traba, óbice, etc.*, si bien en unos -lo mismo que en los verbos- el rasgo que tratamos es más débil que en otros.

Nótese que tanto algunos de los verbos citados, como sus respectivos sustantivos, los vimos ya en la primera parte de nuestro estudio, bien formando parte de nexos conjuntivos concesivos, bien en uso preposicional o adverbial: **no embargante (que), no obstante (que), sin embargo (de que).**

La mayoría de los verbos de la estructura 1, como verbos transitivos que son -**voluntativos de impedimento**-, se construyen con objeto directo -sintagma nominal, proposición sustantiva con verbo en subjuntivo⁶⁴, o infinitivo- como p.e. *impedir, evitar*. Otros rigen complemento preposicional: **para** [+ proposición sustantiva con verbo en subjuntivo, o infinitivo], como p.e. *empecer, obstar*. Y finalmente alguno como *quitar* o *estorbar* puede aparecer de ambas maneras. Como es natural, en los enunciados en los que el predicado es del tipo 2 -**cópula + atributo**- no puede aparecer un objeto directo funcional, sino que el sustantivo en función de atributo rige un complemento preposicional: **para** [+ proposición sustantiva con verbo en

subjuntivo, o infinitivo), p.e. **No es impedimento para...**; **No es óbice para...**;
No es obstáculo para...

Veamos algunos ejemplos que ilustren lo que estamos tratando:

1.- La lluvia no impidió que comenzara la carrera.

La niebla no dificulta la visión.

Los fuertes vientos no obstaculizarán la competición.

Estos dodotís tan grandes no embarazan los movimientos del niño.

2.- El mal tiempo no será una dificultad para que salga mañana.

Las zancadillas que me pones no son un impedimento para seguir adelante.

Su condición de presidente no es obstáculo para decirle las verdades a la cara.

En la casuística se ve que el término implicante es el sujeto funcional de la oración. Así la *lluvia*, entre otras implicaciones, tendría la de *no salir a la calle, coger un paraguas, ponerse una gabardina, no ir a la playa*, o como en nuestro ejemplo, *suspender una carrera*. Como ya dijimos en 0.1.2., en cada caso la implicación que se niega viene determinada por la relación intrínseca que los dos miembros contraen. La presuposición es Expectativa ($M_1 \rightarrow M_2$), en donde M_1 corresponde al sujeto y M_2 al objeto directo en la estructura 1, y al régimen del atributo en la estructura 2. La expectativa (*la lluvia impidió que comenzara la carrera*) no se cumple. Del mismo modo puede comprobarse que son *la niebla, los fuertes vientos, el mal tiempo, las zancadillas, etc.*, los términos implicantes.

En unas ocasiones es la semántica del núcleo del sintagma nominal sujeto la que conlleva la implicación -por ser un 'obstáculo o impedimento en sí'- cuya eficacia será negada por el predicado, p.e. **zancadilla**. En otras, sin embargo, es necesario un adyacente que le proporcione ese rasgo de verdadero 'obstáculo', p.e. **tan grandes** a *didotís*; **mal** a *tiempo*. En su condición de *presidente*, es **presidente** el término que porta una serie de implicaciones, entre otras la que se niega en nuestra oración.

En los ejemplos citados hasta ahora el sujeto es un sintagma nominal con núcleo sustantivo, pero también puede funcionar como sujeto un infinitivo, o una proposición de /que/:

Que llueva mañana no será un impedimento para que baje a bañarme.

Algunos de los verbos que conforman el predicado pueden llevar sujeto con rasgo [+ personal] y [- personal] como *impedir*, *dificultar*, *embarazar*, *evitar*, etc., pero otros se presentan necesariamente con sujeto de rasgo [- personal] como *empecer* u *obstar*, que además se usan sólo terciopersonalmente y en oraciones negativas.

Veamos algunos ejemplos más:

A.- Paco, te advierto que María es de familia pobre, y que su madre fue una prostituta en su juventud.

B.- Eso no es óbice para que yo me case con ella.

.....

A.- Me han dicho que a ese chico le han visto en una discoteca, en muy mala compañía, fumando "porros".

B.- Eso no obsta para que yo le ayude en lo que pueda a buscar trabajo.

A.- ¿Vas a presentarte a la oposición?

B.- Estoy en ello.

A.- Pues no sé si sabrás que hay una persona que viene muy bien preparada y con enchufe.

B.- Eso no quita para que yo me presente y lo intente.

Relacionado con estos empleos en tercera persona del singular se encuentra el verbo *importar*, negado y usado terciopersonalmente (= 'no es inconveniente u obstáculo'). Recuérdese que a lo largo del trabajo hemos acudido a *no importa* para explicar el valor de algunas de las expresiones que hemos tratado, porque poseen el valor de *inhibición* o *indiferencia* (cf. p.e. en la casuística de las yuxtapuestas, punto 3.1.1.). Así explicábamos ocurrencias como la de *subj. + relativo + subj.* (p.e. *Digas lo que digas no le vas a convencer* = *No importa lo que digas, no le vas a convencer*). Ténganse en cuenta que p.e. en la lengua francesa también existen construcciones, con este mismo verbo negado seguido de un relativo, que adquieren valor indefinido generalizador (cf. nuestra nota nº 84 de la segunda parte).

Sobre todo en el diálogo, en la estructura 1 los verbos pueden llevar un neutro deíctico textual -objeto directo-, y en las construcciones de *cópula + atributo* puede no aparecer expresa la secuencia de *para...* (régimen del atributo) por ser fácilmente recuperable del contexto, si bien el atributo suele llevar, en estos casos, un cuantificador, tradicionalmente llamado 'artículo indeterminado' (véase sobre esta terminología lo dicho ya en el punto 2.13.1.1.3., apartado nº 5), p.e. *Eso no es (un) obstáculo.*

Transcribimos a continuación dos ocurrencias que hemos documentado en textos fichados, cuya estructura es de la que hemos llamado tipo 1, y el verbo es *quitar*:

El que se gane una propina no quita que sea un favor lo que me hace con quedárseme aquí todo el santo domingo a despachar.
(Sánchez Ferlosio, Jarawa)

Te conviene buscar novia, no digo yo que ahora mismo, porque eres muy joven todavía, sólo que lo vayas pensando, que te fijes, sin prisa, con mucho tiento, chicas no faltan por aquí, y que cuando la hayas elegido la respetes, pero eso no quita que de vez en cuando te permitas un desahogo, es ley de vida, una función corporal, necesaria (...)
(A. Muñoz Molina, El jinete polaco, II, pp. 323-324)

Hemos incluido este punto 3.4. en el trabajo porque en las construcciones citadas existe **una relación implicativa presupuesta** -entre el miembro funcionalmente sujeto, y el objeto directo en la estructura 1 o el complemento preposicional que rige el atributo en la 2- y **una expectativa que no se cumple**, tal como lo señala el verbo o la cópula precedidos de **no**. Sin embargo, se notará que existe una mayor intención, por parte del hablante, en poner de relieve la concesividad en estas ocurrencias:

Aunque llovió, comenzó la carrera

Aunque hay niebla se puede ver.

A pesar de que el tiempo sea malo mañana saldré.

Aun siendo María de familia pobre, y a pesar de que su madre fue una prostituta, me casaré con ella.

Aunque se gane una propina, no deja de ser un favor lo que hace con quedárseme aquí todo el santo domingo a despachar.

Aunque te conviene buscar novia (...) y cuando la hayas elegido la respetes, de vez en cuando te puedes permitir un desahogo (...)

NOTAS

- (1) Consúltese las obras que citamos a continuación, en donde se hallará un buen número de ellas reunidas y agrupadas según los criterios que sigue cada una: J.M. Lope Blanch (1979), F. Rodríguez Adrados (1969, cap. V), L. Zawadovski (1971, pp. 95-112)
- (2) El Brocense: «La oración se constituye por el nombre y por el verbo»; G. Correas: «Oración es la rrazon i sentido ó habla concertada que se hace con nombre i verbo» (Apud. Lope Blanch, 1979, p. 48)
- (3) Véase lo que E. Alarcos Llorach dice en su artículo "Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado": «Gramaticalmente, en [el niño comel y en [el niño come uvas] no tenemos más que un *sujeto* y un *predicado*, conectados por la relación predicativa que es la que constituye toda oración (...))» (1980, cap. VII, p. 150)
- (4) En el *Esbozo* de la RAE se lee: «La oración es la unidad más pequeña de sentido completo en sí misma en que se divide el habla real» (3.1.2., p. 350)
- (5) Estos rasgos son aceptados, en general, por los lingüistas, si bien hay posturas contrarias como la de G. Rojo (1978, p. 113) o la de L.J. Piccardo (1954). Las definiciones de unos y otros, a favor o en contra de estos rasgos, pueden verse recopiladas en la obra de Luis Cortés Rodríguez (1986, pp. 36-37), especialmente en las notas nº 16-27.
- (6) 'phrase' se opone a 'proposition' en francés; 'sentence' lo hace con el término 'clause' en inglés. Para esta última oposición véase K.L. Pike y E.G. Pike, 1977, pp. 21 y ss., y R. Longacre, 1967, pp. 15 y ss.
- (7) Seguimos el trabajo de M.L. Calero Vaquera (1986), pp. 217-219 y 220-224.

- (8) Véase A. Alonso y P. Henríquez Ureña *Gramática*, vol. II, 1967, p. 19; M. Seco, 1972, pp. 71 y ss; J. Alcina y J.M. Blecua, 1975, pp. 976-977. El propio F. Marcos Marín también se refirió a la distinción **oración/proposición** en su obra de 1972, p. 256, pero como él mismo desea puntualizar (en 1980, cap. 9, p. 167) abandonó esa diferenciación en un libro posterior (*La lengua española en sus textos*) que fue publicado poco después de que apareciera el de G. Rojo (1978).
- (9) Consúltese su obra de 1978, especialmente el cap. 2 '*oración versus proposición*' (pp. 27-36)
- (10) Nos basamos en las acepciones tradicionales que tienen los términos **oración simple** frente a **oración compuesta**, tal como figuran en el *Esbozo* (3.1.6., p. 352). Con todo, G. Rojo ha indicado que no parece acertado ni conveniente mantener esta distinción (Cf. 1978, pp. 37 y ss.). De hecho, también nosotros hemos hablado, en la segunda parte de nuestro trabajo, de expresiones y construcciones que podían alcanzar efecto de sentido concesivo considerando a algunas p.e. equivalentes a proposiciones sintetizadas.
- (11) "Sémantique et syntaxe", en 1966, p. 339.
- (12) Véase que el 'Linking device' ('mecanismo de enlace') del que habla S.C. Dik no ha de entenderse como la necesaria utilización de una partícula coordinante; se trata sólo de una forma de conectar elementos que, en ciertos casos, puede servirse de una marca gramatical que indique esa relación, pero que también puede consistir nada más «in the mere juxtaposition of the coordinated members (accompanied, in many cases, by a specific intonation-pattern» (Apud. M^a E. Rodríguez Sousa, 1979, p. 250)
- (13) Pese a lo dicho líneas atrás, C. Hernández Alonso distinguió también **yuxtapuestas** que presentan en su interior una relación de subordinación (Cf. 1982, p. 100 y 1984, p. 231)
- (14) Eric Buyssens intentó mantener diferencias claras entre los términos **yuxtaposición**, **parataxis** y **asíndeton**, dado el uso indiscriminado que de ellos se ha hecho. Véase su artículo de 1974. Por su parte, Barbara Zeiter entiende que existe en una oración **compuesta por yuxtaposición** «una unidad oracional ideológica y de entonación, constituida por dos oraciones componentes sin que se explicita lingüísticamente la relación ideológica que entre ellas establece el espíritu». Distingue estos casos de otras «construcciones yuxtapuestas en las que no es posible catalizar ningún elemento de enlace. Son las llamadas construcciones incidentales, parentéticas, correctivas y conclusivas» (Cf. 1967, pp. 292-294)
- (15) Yuxtapuestas con relación causal eran muy frecuentes en verso en el siglo XIII, mientras que en prosa eran raras.
- (16) La RAE en su *Esbozo* cita el siguiente ejemplo de Azorín: **No tenía este filósofo el tonel de Diógenes, si una misera casilla..., allá al extremo de la ciudad, y dice que «la significación adversativa resulta de la**

- oposición entre **no...**, **si** sin necesidad de la conjunción **pero**» (Cf. 3.17.2., pp. 500-501). Aquí también podría verse, por la contraposición o contraste, un efecto de sentido concesivo: 'aunque **no...sí**'.
- (17) Estos dos ejemplos ya los citábamos cuando veíamos el empleo de **pues** en construcciones del tipo **Tantos proyectos maravillosos como tiene; pues nadie le apoya. Con la de veces que se lo he dicho; pues no me ha hecho caso.** Véase especialmente lo que dijimos de **pues**, tras el apartado dedicado a AGENTE, en el punto 2.13.1.1.1. de la segunda parte de nuestro estudio.
- (18) Recuérdese las ocurrencias de **mas que**, cuando encabeza una frase independiente que puede tener carácter concesivo, sobreentendiendo una subordinante '**no importa**' (Cf. 1.3.1.2.). Asimismo véase algo similar respecto de **aunque**, casi al final del punto 1.3.2.1. Añádase los casos vistos en 2.11.; 2.12.; 2.7.6., y los que estudiaremos al tratar el punto 3.2.3.
- (19) Beinhauer, al referirse a estas construcciones con estructura coordinada y efecto de sentido condicional, dice que se explica por el principio del menor esfuerzo, y añade: «Otra ventaja, a más de la mayor comodidad, consiste en que permite expresar la celeridad con que una acción trae consigo sus respectivas consecuencias» p.e. «**A ese conde de Arcolungo se le zamarrea y echa bellotas**, es decir 'si se le zamarrea, echa bellotas'» Cf. 1985, pp. 342-343.
Antonio Narbona no está de acuerdo con los conceptos de economía o comodidad de los que habla Beinhauer. Véase 1986, p. 269.
- (20) Consúltese sus artículos, recogidos en *Estudios de gramática funcional*, 1980, cap. II, pp. 50-89; cap. VI, pp. 120-147; y especialmente el cap. V, pp. 106-119, dedicado a la forma **cantaría**.
- (21) Repetición pleonástica tras inciso **que**, si fue frecuentísima en español arcaico y en los siglos XIII y XIV, aún los escritores del Siglo de Oro la empleaban con asiduidad: **Me pidió las armas; yo le respondí que, si no eran ofensivas contra las narices, que yo no tenía otras** (Quevedo) Apud. R. Lapesa, 1981, 97.10. p. 408.
- (22) Casi todos los gramáticos hablan de contraposición u oposición. Véase Alcina y Blecua, 1975, pp. 1174 y ss.; Gili Gaya, 1981, & 213, p. 281. Consúltese además los siguientes artículos: G. Rojo, 1975, y 1976; M.C. Bobes Naves, 1972, 1973 y 1976. Acerca del origen de los nexos adversativos, Muñoz Garrigós, 1981.
- (23) Véase, además, Gili Gaya, 1981, & 213, p. 281.
- (24) **Sino**, y variantes, es común al castellano con el catalán y el portugués, y no es ajeno al oc. y el it., pero en la segunda acepción sólo es normal en las dos primeras lenguas y en gascón (**se non que > sonque**), a pesar de que no es extraño al portugués (que, con este valor, más bien suele emplear **mas**). A la forma gascona **sonque** corresponde la forma contracta **soncas** (<sonque) del leonés, que encontramos frecuentemente en

Juan del Encina y otros sayagueses. (Cf. Corominas y Pascual, DCECH, vol. R-X, s.v., p. 237)

(25)

J.A. Moya Carral encuentra diferencias entre las ocurrencias de **sino** y **pero** cuando esta última partícula aparece también tras un primer miembro que es negativo, p.e. **Pedro no es alto sino bajo; Pedro no es alto pero alcanza**. Dice que en el primer ejemplo «la negación es de índole ilocutiva, indica falsedad de un juicio, incide sobre la relación sujeto-predicado (...) se niega un juicio. (...) La negación queda fuera del contenido proposicional, pertenece al acto ilocutivo del discurso» Es decir, equivale a decir **No afirmo que Pedro sea alto**. La negación es externa. Por el contrario, en el segundo ejemplo «la negación tiene carácter descriptivo, nocional» no se niega un juicio; «la negación forma parte del contenido proposicional, y no del acto ilocutivo» Aquí **no-alto** puede sustituirse por **bajo** (p.e. **Pedro es bajo pero alcanza**). O sea que, en el segundo ejemplo, la correspondencia sería con **Afirmo que Pedro no es alto** o lo que es lo mismo, la negación aquí «es interna y afecta a la proposición misma» (Cf. 1985, pp. 226-227)

(26)

Las adversativas **directas** (**sino**) son las más adecuadas para rechazar de manera tajante opiniones contrarias a la del hablante; éstas y las **indirectas intrínsecas** son apropiadas para enlazar oraciones o elementos de oración; las **indirectas extrínsecas** pueden enlazar párrafos, o enunciados completos, y son frecuentes en la conversación para refutar amablemente pareceres distintos a los del hablante, e incluso para cimentar las opiniones del locutor. (Cf. 1985, p. 238)

(27)

Fernando Lázaro Mora también se fundamenta en que la oposición en las adversativas se establece en función de una presuposición (r). Así en **M_1 , pero M_2 , M_1** , sugiere r y **M_2** impugna r , con lo que prevalece **M_2** . (p.e. **Pedro come mucho pero no engorda**). Véase su artículo de 1982.

(28)

Empero (1.5.3.); **no obstante** (1.8.3.3.); **sin embargo** (1.9.3.); **con todo** (2.15.2.2.5.). Las formas **si bien, si bien es cierto**, por su componente **si**, las trataremos en 3.3.2.2.1.5.

(29)

Cuando se trata de verso, tal vez por el factor rítmico y métrico, suele tener un mayor índice de frecuencia **mas** sobre **pero**, como se observa p.e. en el **Tenorio** de Zorrilla. Véase que en Garcilaso la proporción es de 100 a 6 a favor de **mas**.

(30)

Otros autores hablan, en el caso de **cantaré / habré cantado**, de 'futuro imperfecto / futuro perfecto', y a la forma **cantaría** algunos la denominaron 'modo potencial' (Bello), otros 'condicional' (*Esbozo de la RAE*), y otros 'futuro hipotético' (Gili Gaya). Véase sobre todo ello, los capítulos II, V y VII de E. Alarcos Llorach (1980)

(31)

Estas subclases son: a) fut. estipulativo, b) fut. prescriptivo, c) fut. de conformidad, conciliación o avenencia, d) fut. de confianza, e) fut. de inhibición, f) fut. concesivo, g) fut. categórico, h) fut. vinculativo, i) fut. de amenaza o desafío, j) fut. de propuesta o proposición.

- (32) Acerca del futuro de conjetura, puede verse en su *Gramática* (vol. IV, 1986), & 48, pp. 295-299.
- (33) De probabilidad o hipótesis: **Será a las diez la fiesta; Serán ya las diez.** De sorpresa: **¿Será posible que haya hecho eso?** De cortesía: **¿Será usted tan amable de...?**, y, por supuesto, el concesivo del que hablamos nosotros. Por otra parte, ya no con el rasgo de eventualidad sino con el de temporalidad futura distingue: De aserción o negación hacia el futuro y De mandato: **Tú harás lo que te manden.**
- (34) Véase, entre otros, Sagüés Subijana, 1983, pp. 176, 180, 187, 188; F. Lázaro Carreter, 1979, p. 287; Gili Gaya, 1981, & 127, 128, 129, pp. 165-168.
- (35) Lo dicho son los versos 435-437:
- tropecé aquí con un hombre
que de tu cuarto escondido
salía
- (36) Véase sus artículos de 1972 y 1973 en RSEL, y 1976 en *Verba*.
- (37) M. Sagüés Subijana explica que junto a la relación lógico-semántica de exclusión o disyunción completa, los nexos *o*, *u* pueden también «expresar otras relaciones: la disyunción incompleta o relación en la que caben alternativamente la exclusión y la unión: **jugaremos un partido de pelota o nos bañaremos en la playa.** En esta ocasión la relación entre los significados de las proposiciones P_1 y P_2 no es necesariamente la exclusión (disyunción completa) puesto que bien puede cumplirse lo enunciado por ambas proposiciones. Esta disyunción incompleta suele representarse mediante la expresión *y/o* que puede leerse: **O jugaremos un partido de pelota o nos bañaremos en la playa o haremos ambas cosas.** En otras ocasiones el EC *o* expresa una relación de igualdad entre las proposiciones que relaciona (p.e. **pides o solicitas un préstamo**)» (1983, pp. 318-319). Véase también Gili Gaya, 1981, & 212, pp. 280-281.
- (38) Algunos datos, acerca del índice de frecuencia de las disyuntivas y distributivas en lenguaje coloquial, pueden encontrarse en Luis Cortés Rodríguez, 1986, p. 184.
- (39) Cuando habla de las que llama distributivas, dice que «también suele usarse con este valor la conjunción que repetida, p.e. **No puede nadie excusar este trago, que sea rey, que sea Papa**» Y añade: «Nótese el significado concesivo de esta construcción» (Esbozo, 3.18.4.b., p. 509)
- (40) Según Lombard, este uso de una 3ª persona con valor indeterminado -como en **quier-** no es más que «una ampliación románica de un uso latino, restringido a ciertos verbos (*dicit, debet, potest, etc*)» (Rivarola, p. 30, nota nº 32)

- (41) Lidia Contreras, al estudiar las condicionales, trata **siquiera** y dice: «Siquiera. Pret. Imp. Subj. + Expres. Averb. fut-fut: Porque siquiera me dijeran que el estudio te aprovecha, santo y bueno» (1963, p. 72)
- (42) La forma **sequier** también es frecuente sobre todo en textos riojanos y leoneses. Según indica Rivarola, este **se** no es el pronombre sino la conjunción **si** en forma dialectal; por lo cual, se trata de una variante de **siquier**. Recuérdese, además, que **si** > **se** en portugués, de ahí la forma portuguesa **sequer**. (Cf. Rivarola, p. 31, nota nº 37)
- (43) Acerca de esta forma en **-a**, véase Corominas y Pascual, DCECH, s.v. **querer**, y también R. Lenz, 1920, cap. X, & 352, p. 518., nota nº 1.
- (44) Ya el *Rimado de Palaçio* presenta muchas veces la forma **siquiera** (cf. 268, 430, 1450). Transcribimos una estrofa en la que se suceden **siquier**, **siquiera**:
- Siquier sea francés, siquier de Ungria,
siquiera de España, si quier alemán,
siquier sea inglés, o de Lombardía,
siquier sea escote, siquier catalán,
él sea cristiano el que nos darán,
(Rim, Pal., 841)
- En el verso c., el Ms. N. presenta **siquiera inglés**; en el d. el mismo manuscrito muestra **siquiera escote**.
- (45) En la edición de J. Jozet, la estrofa es la 842 y en ella se lee:
- En tanto silencio ayan las questionnes
e los deputados non fablen más ál,
ca Dios bien vee las sus entinçiones,
que cada uno busca provecho tal qual;
uno ser obispo, otro cardenal,
otro dinidat aver gruesa espera,
e siquier la nave esté en la ribera
quebrada en pieças d'esto no le incal.
- (46) Véase el trabajo de J.R. Palomo, 1934.
- (47) R. Lapesa indica: «acaso perduración del que latino de **quisque**, **ubique**, **quandoque**» (1985, p. 97)
Respecto a este **-que** dice L. Tesnière: «En latin, la generalisation est marqué par l'agglutination au relatif, qui exprime l'indetermination d'un élément qui comporte de jonctif adjonctif **-que**: **quicumque**» (1965, & 265, 6. p. 609)
- (48) Un rasgo típico a lo largo de toda la obra es el empleo del futuro de indicativo en lugar de un subjuntivo.
- (49) Véase nota anterior. Nótese, además, que aquí la variante es **quiere**.

- (50) Indica Luis Cortés Rodríguez, a propósito de igual ... que: «Vemos que IGUAL ... QUE es la variante vulgar del comparativo de igualdad TANTO ... COMO» y cita una de sus entrevistas llevadas a cabo:
- E, 8.- en cambio en su época había muchos más.
I.- ...
12.- habíamos unas cuantas todas jóvenes igual a labrar que segar y nos pasábamos buenas juergas aunque trabajábamos en ello.
(Cf. 1986, p. 195)
- (51) Acerca de todas las correlaciones (p.e. tal ...cual; tal ... como; tanto ... cuanto, etc.) puede consultarse también la *Gramática* de Fernández Ramírez, vol. 3,2, & 183, pp. 282-285.
- (52) Sobre las formas como y cuemo, véase el artículo de R.M. Duncan (1950)
- (53) Borrego, Asencio y Prieto hablan de 'contraposiciones comparativas' e indican que «son incuidas frecuentemente dentro de las comparativas». Estos autores las citan, efectivamente, al tratar las comparativas. (Cf. 1987, p. 157), pero remiten al estudio de las 'oraciones de relativo', en donde las comentan y dicen: «pueden ajustarse, en lo que concierne al modo del verbo de la oración (...) que se sitúa en el contexto ocupado por los puntos suspensivos (...) a la regla general de las relativas» (p. 127)
Véase, además, lo que dice Fernández Ramírez al hablar de 'algunas correlaciones en las que interviene el futuro' (vol. IV, & 50. 1), f), p. 307)
- (54) L. Tesnière habla de 'phrase conditionnelle' y no de proposición condicional «car il ne s'agit pas de proposition, mais bien de phrase, constituée par des propositions qui sont au nombre de deux au moins. L'une de ces propositions seule exprime la condition, l'autre se borne à la subir» (1966, cap. 257, & 15, p. 592)
- (55) Entre otros muchos estudios dedicados a las condicionales, pueden consultarse las siguientes obras, incluidas en nuestra bibliografía: A. Blinkenberg (1970), L. Contreras (1959 y 1963), R. de Dardel (1978), M. Harris (1971), Ch.E. Kany (1936), J.M. Lope Blanch (1972), J. Mondejar (1966), E. Nafiez (1953), J. Polo (1971), G. Rojo y E. Montero Cartelle (1983). También puede verse, para el francés, la *Syntaxe* de H.D. Béchade (1986), cuyas páginas 303 y ss. están dedicadas a la **proposition hypothétique**; así como en la obra de L. Tesnière (1966), las pp. 591 y ss.
- (56) Excepcionalmente, en hablantes de origen gallego y asturiano es frecuente el empleo de subjuntivo (p.e. **No sé si venga**), pero sólo cuando hay coincidencia de la persona sujeto de la transpuesta con la del núcleo principal.
- (57) Con todo, el toscano no presenta ocurrencias de la conjunción en época temprana; la desconocía. Por su parte, el italiano literario, según

- indica Rivarola (p. 104) parece haberla tomado del lombardo o del véneto.
- (58) **Hay que respetar a los demás en la medida en que los demás nos respetan a nosotros** (= si los demás nos respetan...) **Me callaré mientras no insulte a mi madre** (= si no insulta...) (Apud. Borrego, Asencio y Prieto, 1987, p. 62)
- (...) un colchón que en lo sutil parecía colcha, lleno de budoques que, a no mostrar que eran de lana por algunas costuras, al tiento semejaban de guijarro (...)
(A. Prieto, Palmaverde, p. 28)
- De estar sola, tal vez se habría arrodillado ante su esposo, pidiéndole perdón.** (Apud. L. Contreras, 1963, p. 81)
- Véase también lo que dice, acerca de esta última construcción de + infinitivo, M^a L. López, en su estudio sobre las preposiciones (1972, pp. 96-97), en donde expone las ideas que ya Kany apuntó referente al tema. De este último autor consúltese su artículo (1936).
- (59) Véase lo que comentamos a propósito de **a causa de**, cuando hablamos de la estructura **a + sustantivo + de**, en 2.15.1.2.
- (60) Se refiere a las causales explicativas aseverativas no modalizadas a las que nos referimos en 3.3.2.3.0., del tipo **No se veían bien las pisadas, pues era de noche.**
- (61) Véase estas ocurrencias de **a lo menos, por lo menos** que hemos fichado:
- D. ANTONIO, - Pero, a lo menos, el final del acto segundo es menester oírle,
(L. Fdez. de Moratín, Com. nueva, Act. I, Esc. III, p. 83)
- LETICIA, - (...); y menos invítarla diciéndole que viniera con nosotros, a ver si así conseguías que, por lo menos una vez, llegásemos a tiempo de oír el primer acto,
(E. Jardiel Poncela, Un marido, Act. II, p. 183)
- Sobre **siquiera** véase lo dicho en 3.2.3.11.2.1.
- (62) S. Fernández Ramírez habla en su *Gramática* de 'Algunas correlaciones en las que interviene el futuro', y dice: «**Ya que o puesto que + presente o pasado** (el imperativo puede ocupar aquí el lugar del futuro): **Ya que hicieron ustedes ese negocio -dijo el doctor Cepeda- no me opondré** (BERTI, Oro y orquídeas, X, 187); **puesto que me preguntas si había oído algo, te diré lo que había oído** (PEMAN, Paño de lágrimas, I, 17) (...) Este futuro que indica en algunos casos 'resignación' o conformidad (§ 46 c), puede emplearse también bajo la relación causal, con la intención de realizar una afirmación categórica o presentar una resolución» (vol. IV, § 50, 1. d., pp. 305-306). Fernández Ramírez habla aquí de las ocurrencias causales, pero la presencia del futuro sirve también en las ocurrencias de **ya que ... al menos** (siquiera, etc) de efecto de sentido concesivo.
- (63) Obsérvese la presencia del imperativo 'llévala', y véase lo que dice Fernández Ramírez a propósito también de la ocurrencia de **ya que ... imperativo** en la nota anterior, cuando habla de las causales.

(64)

Ya en latín los verbos de impedimento y prohibición llevaban siempre el verbo de la proposición completiva en modo subjuntivo, tanto cuando eran afirmativas e iban introducidas por *ne* o *quominus*, como cuando eran negativas e iban introducidas por *quin*.

RECAPITULACION Y CONCLUSION

RECAPITULACION Y CONCLUSION

4.0.

En las páginas que anteceden hemos intentado reflejar la evolución diacrónica y el estado sincrónico actual de *La expresión de la concesividad en español*. Hemos partido, para nuestro estudio, de la *expresión* como manifestación lingüística, y hemos interpretado los enunciados en su significación concesiva, entendiendo por *concesividad* una noción -en el marco de otra más amplia: *contraposición* o *contraste*- que indica que el resultado semántico final que se percibe de lo enunciado en un acto de habla es *contrario a una expectativa*, es decir, al carácter esperable de una relación que se establece entre dos *contenidos* (concesividad de tipo *lógico*) o dos *actos* (concesividad de tipo *argumentativo-pragmático*).

Es precisamente por nuestra concepción de los términos *expresión* y *concesividad* por lo que hemos dado, en nuestro trabajo, una visión diferente de la habitual -y más amplia- y, por lo tanto, de sus manifestaciones lingüísticas.

4.1. RECAPITULACION

PRIMERA PARTE

Las conjunciones concesivas latinas no han pervivido en las lenguas románicas. En estas lenguas surgieron en época relativamente tardía y sin antecedentes comunes, pero con un denominador común en un primer momento **-subjuntivo concesivo-** y formas básicas y estructuras similares, coincidiendo con el latín en algunos esquemas que aquella lengua ya empleaba, como el de **ponderador + si -etsi, tametsi, etiamsi-** o la formación de indefinidos generalizadores **-quamquam, quamvis-**. (0.2.)

OBSERVACIONES SOBRE SU FORMACION Y SU EMPLEO.

La primera conjunción concesiva en español **-macare ke-** está documentada en el s. X (*Glosas Silenses*). Desde entonces han sido varias las conjunciones concesivas que han surgido en nuestra lengua. Unas aparecieron desde los primeros textos y otras son tardías. La mayoría de las conjunciones más antiguas han desaparecido conforme avanzaban las centurias, cediendo la hegemonía a otras nuevas, y, si han sobrevivido, algunas han evolucionado hacia otros valores.

Tanto **maguer (que)** y su variante **maguera (que)** (< gr. μακαριε), como **magar (que)** (< gr. μακαριλ) parece que descienden, en toda la Rumanía, del griego coloquial a través del latín vulgar. **Maguer** evolucionó desde un primitivo valor desiderativo hacia el conjuntivo concesivo.

El componente **-quier** aporta a **comoquier que** su carácter generalizador; desde sus orígenes convivieron en **comoquier que** dos valores, el generalizador y el conjuntivo, con predominio de éste último.

En torno al llamado **subjuntivo concesivo** podemos agrupar algunas partículas. No son ellas ciertamente las que, en un principio, establecían la relación concesiva, sino el subjuntivo concesivo al que precedían, y el efecto de sentido concesivo provenía de la contraposición que emanaba de todo el enunciado. Entre estas partículas se encuentran **que**, **mas que**, la fórmula **mal que** () **pese**, **aunque** y **encara que**. Las dos últimas son equivalentes; **encara que** es la conjunción que aparecía en textos aragoneses. Pero si ésta, como otras conjunciones concesivas románicas -fr. **encore que**, it. **ancora chè**- o la misma **ya [sea/sial que**, tuvo su origen en un **subjuntivo concesivo** precedido por **partícula reforzativa** (fue frecuente en la Romania el adverbio de tiempo y de modo), **aunque** se formó sobre las ocurrencias de un **subjuntivo concesivo** al que precedió la conjunción **que** -ello ya bastaba para marcar el carácter concesivo- a la que se antepuso **aun**, como partícula redundante. Por lo tanto, sólo podemos hablar de conjunción desde el momento en que **aun** se soldó con **que** de tal manera que fue capaz, como unidad, de introducir concesivas no-hipotéticas (con modo indicativo).

Mayor complicación tiene explicar **bien que**, pues, al no haber aparecido en sus primeras manifestaciones más que con indicativo, no podemos partir, como en **aunque**, de un **que + subj. concesivo** al que posteriormente se añadiera un reforzativo **bien que** precediera. Se ha manejado la tesis de que se trate de un préstamo italiano, ya que su aparición con cierta frecuencia no se produjo

hasta el siglo XIV, centuria en la que ciertamente algunos de nuestros escritores tuvieron contactos con Italia. Sin embargo lo ocurrido en el siglo XIV no debió ser más que un influjo italiano que despertó el interés por el uso de una conjunción que había desaparecido durante algún tiempo en los textos castellanos, dado que se ha documentado una ocurrencia en la mitad del s. XIII (*Libro de Calila e Digna*).

Por su **origen causal** (< per hoc) podemos reunir nexos como **pero que** y sus variantes **pero** -variante métrica- y **empero que**, así como el excurso **por ___ que**, que a partir de construcciones causales adquirió valor concesivo en determinados contextos.

Comparten su origen de **construcción absoluta** varias conjunciones:

A) participio pasado + que: **puesto que**, su variante **puesto (el/por) caso que** y **supuesto que**.

B) participio presente + que: **no embargante que**, **no contrastante que** y **no obstante que**.

Encara que y **ya [sea/sial] que** aparecen en textos aragoneses, y es a ese dominio aragonés al que está restringida **no contrastante que**. **Maguer (que)** se encuentra tanto en textos poéticos como en prosa (histórica o jurídica). **Comoquier que** aparece en prosa y es raro hallarla en verso, contrariamente a lo que sucede con **que + subj.** **Mas que** es frecuente en piezas teatrales y en prosa, mientras que **encara que** y **ya [sea/sial] que** lo son en *Fueros*. Del mismo modo, **no embargante que** se documenta en cualquier texto de tipo jurídico. **Pero**

se localiza en verso, y **pero que** tiene mayor índice de frecuencia en prosa. **No embargante** en uso preposicional se halla en obras de carácter legal.

En lo que concierne a los empleos modales, **maguer (que)** y **maguera (que)** se usan con indicativo y subjuntivo y expresan tanto concesivas hipotéticas como no-hipotéticas. Sin verbo, **maguer (que)** es frecuente en verso, mientras que **maguera (que)** tiene escasa presencia. **Comoquier que** se usa primordialmente para la concesiva real, tanto con indicativo como con subjuntivo polémico o presuposicional; con subjuntivo hipotético es rara. **Que** se presenta siempre con subjuntivo concesivo. **Aunque** expresa en sus inicios sólo la concesiva hipotética, y se construye por lo tanto con subjuntivo; hasta el siglo XIV no aparece con indicativo, pero ya a partir de entonces va equiparando el número de empleos con uno y otro modo, y es precisamente cuando se empieza a construir con indicativo cuando puede presentarse también sin verbo. **Encara que** muestra un número mayor de ocurrencias con subjuntivo y expresa, pues, concesivas hipotéticas; sin embargo, se halla también con algún subjuntivo polémico o presuposicional. **Pero** es más frecuente con indicativo, lo mismo que **pero que** que, además, posee escasa documentación cuando está construido sin verbo. **Puesto que**, como es lógico, expresa concesivas hipotéticas con subjuntivo, pero a partir de los ss. XVI y XVII puede ficharse ocurrencias con modo indicativo, que es cuando comienza a tener valor causal. Su variante **puesto (el/por) caso que** desde el principio (s. XV) se registra con subjuntivo expresando tanto concesivas hipotéticas como condicionales (a estas últimas fue restringiendo sus ocurrencias poco a poco) pero hay esporádicos empleos con indicativo en los ss. XVI y XVII. Opuesta a estas

últimas conjunciones, **bien que** inició su andadura construyéndose con modo indicativo, pero en el s. XVI puede localizarse ejemplos con subjuntivo. **No embargante que** con indicativo se recoge en textos literarios; con subjuntivo tuvo cierta frecuencia en el s. XV, y es en los textos jurídicos donde aparecen más casos. **No obstante que** y **no contrastante que** se documentan con ambos modos, y **sin embargo de que** es más frecuente con indicativo. En el excursus por ___ que el modo verbal depende de con qué se construya (Cf. 1.10.1. y 1.10.2.): en general, con sustantivo y adjetivo es casi exclusivo el uso del subjuntivo, y con adverbio hay posibilidad de contruirse con ambos modos. En los excursus, las construcciones con indicativo mantienen frecuentemente su originario valor causal. **A pesar de que** y **pese a que** expresan asiduamente la concesiva real, por lo que es más normal el indicativo y en el caso de presentarse con subjuntivo éste suele ser presuposicional o polémico.

En cuanto a la aparición en la principal de partículas **-pero, empero, con todo (eso), por eso, etc.-** con valor pleonástico, no se produce, por lo general, más que en las concesivas reales, bien con verbo en indicativo, bien en subjuntivo presuposicional o polémico. Las oraciones concesivas en las que tienen estas partículas un mayor índice de frecuencia son aquéllas cuya proposición llamada subordinada concesiva por la gramática tradicional, va encabezada por las conjunciones **maguer (que), magari (que), maguera (que), y comoquier que;** con **aunque** y **puesto (el/por) caso** que son más escasas; y casi nulas con **bien que** y **no embargante que**.

DATOS CROMOLOGICOS.

En lo que se refiere a la aparición y evolución de los nexos ya hemos indicado que **maguer** (que) está documentada en el s. X. Desde su aparición y hasta finales del s. XIII fue la concesiva por excelencia; su variante **maguera** (que) presenta pocas ocurrencias en comparación con ella. En este siglo XIII la segunda conjunción en importancia es **pero que**, y la tercera **comoquier que**. También se registran casos de **que + subj. concesivo** y de la fórmula -no conjunción- **mal que** () **pese** (ha llegado hasta nuestros días), así como de **encara que** y **ya [sea/sia] que**. **A pesar de**, aunque todavía no como conjunción, inicia su andadura en uso preposicional (+ sintagma; + pr. pers. tónico; a + poses. + pesar). Es hacia la mitad del siglo XIII cuando surgen las primeras ocurrencias aisladas de **bien que** (que se interrumpirán hasta el s. XIV), y las del excurso **por ___ que** (la primera fue **por + sustantivo + que**, pero también se encuentra ya **por + mucho + que**). Coinciden, además, con la mitad de la centuria, las ocurrencias sistemáticas de **aunque**, si bien ligada a concesivas hipotéticas, de acuerdo con su origen (**que + subj. concesivo**).

En el siglo XIV **maguer** (que) y **pero que** empiezan a perder vigencia, mientras que **comoquier que** alcanzaba su apogeo, y **aunque** lucha con esta última por la expresión no-hipotética que le era propia. Casos aislados se localizan de **mas que + subj.** y de **pero**. **Puesto que** logra cierta asiduidad, y **bien que** reaparece ahora con más fuerza y llegará hasta el siglo XIX. **Sin embargo de que** comienza a localizarse en uso preposicional. El excurso **por + adjetivo + que** va aumentando su frecuencia hasta el siglo XX, lo mismo que **por mucho que**, y aparece **por bien que**. Es también en el s. XIV cuando se ha registrado el

RECAPITULACION Y CONCLUSION

primer caso de **por más que**. A finales de la centuria se documentan no **embargante que**, no **contrastante que** y no **obstante que**.

En el s. XV se registra ya **puesto (el/por) caso que**. **Maguer (que)** es esporádico y sólo en textos en verso. Continúan su declive **que + subj.**, **pero** y **pero que** (que ya resulta ser un arcaísmo). En la construcción **mas que + subj.** **mas** aparece cada vez más soldado a **que**. **Comoquier que** cede paso definitivamente a **aunque** que equipara el número de usos con modo indicativo a los de subjuntivo, por lo que desde entonces comienza a ser una verdadera conjunción e inicia su hegemonía. **Puesto que** continúa siendo bastante asiduo, y **sin embargo de** reafirma sus ocurrencias -en uso preposicional-, lo mismo que **por bien que** y **por más que**.

El siglo XVI se caracteriza porque **maguer (que)** tan sólo se encuentra ya en determinados textos de sabor arcaico. Quedan aún casos aisladísimos de **que + subj.** **Mas que** equipara los empleos con modo indicativo a los de subjuntivo que le eran propios. Se hallan usos esporádicos de **comoquier que** que, lo mismo que **maguer (que)**, desaparece por la consolidación de **aunque**. También desaparece **ya [sea/sia] que** tras su empleo aislado en la lengua literaria del s. XV. Desciende el índice de frecuencia de **sin embargo de** en uso preposicional. Es también en esta centuria cuando **puesto que** tiene su auge. Aparecen **a + pesar + posesivo** y **supuesto que**. Esta última conjunción inicia su andadura con dos valores que conviven: el concesivo y el causal.

En el s. XVII **aunque** comienza a sustituir las ocurrencias de la fórmula **mal que () pese** -**aunque + pr. pers. + pese**-. **Puesto que** presenta un mayor

número de ocurrencias, algunas de las cuales poseen valor causal, y **supuesto que** continúa manteniendo sus dos valores: concesivo y causal. **No embargante que** inicia su desaparición, mientras que **sin embargo de que** surge como conjunción en los inicios de la centuria.

Poco cambia el panorama en el siglo XVIII respecto del anterior. Escasean los empleos de **no obstante que**. Se mantienen los usos preposicionales y conjuncionales de **sin embargo de (que)** y se afianza el adverbial. Surgen algunos casos de **a pesar de + infinitivo**, y a finales de siglo se encuentra ya el uso conjuncional de **a pesar de que**.

En el s. XIX **maguer** es una antigualla que aparece empleada por algunos autores arcaizantes y **bien que** casi no se emplea. Adquiere mucha difusión **sin embargo** en uso adverbial (que ha llegado a nuestro siglo) y mantiene el uso preposicional: **sin embargo de**. Desaparece **no obstante que**. **Supuesto que**, desde los valores concesivo y causal que había tenido desde el s. XVI, alcanza el condicional. **A pesar de (que)** se afianza en uso conjuncional y se hace más frecuente con **infinitivo**.

En nuestro siglo, **aunque** mantiene la hegemonía alcanzada ya en el XVI. Le sigue en índice de frecuencia **a pesar de (que)** y **pese a (que)**, ambas en usos preposicionales y conjuncionales. Importancia tienen también los excursos por **___ que**. La fórmula **mal que () pese**, si bien no es de mucho uso, se mantiene. Las demás no tienen vigencia. **Puesto que** hoy es causal, y **puesto caso que** y **supuesto que** son condicionales. Se mantienen los usos adverbiales de **no obstante** y **sin embargo**. Pero es catalogada actualmente como adversativa

restrictiva, si bien nosotros creemos haber demostrado que, en muchos enunciados en los que interviene, las expresiones alcanzan efecto de sentido concesivo bien porque se trate de una relación lógica, bien porque sea de tipo argumentativo (Cf. 0.1.2.)

SEGUNDA PARTE

En la segunda parte hemos tratado expresiones que pueden alcanzar efecto de sentido concesivo. Salvo aquéllas en las que uno de los miembros de la bipolaridad concesiva lo conforma una estructura en la que interviene **mal grado**, casi todas las demás tienen posibilidad de alcanzar otros efectos de sentido. Siempre es el contexto el que marca la pauta para la interpretación.

Sólo figuran en los epígrafes tres expresiones que estudiamos en su conjunto, es decir, como enunciado completo. En una de estas expresiones (2.11.) la secuencia ((**ya/bien**) **vb^o poder + infinitivo**) conforma uno de los miembros de la bipolaridad concesiva, y la secuencia introducida por **que** el segundo. Otra (2.8.) es formalmente un período consecutivo, y es en su primera secuencia **-vb^o SER () Y-** donde se produce el efecto de sentido concesivo, siendo lo **presentado** por el verbo **ser** una situación (temporal, espacial, nocional) que se contrapone a otro hecho: el segmento que aparece detrás del nexo **y**. La tercera expresión (2.12.) **Imperativo ... que** no es de por sí concesiva, sino que del contexto se deduce un efecto de sentido; la concesiva, en realidad, está omitida, p.e. *Llora, llora, que el castigo no hay quien te lo quite (aunque llores)*.

Todas las demás estructuras que tratamos en los epígrafes conforman uno de los miembros de la bipolaridad concesiva, el implicante. Sin embargo, hay posibilidad de que aparezcan en el enunciado como el miembro no-implicante, cuando el otro miembro es una proposición, llamada por la gramática tradicional, subordinada concesiva introducida por un nexo conjuntivo de los vistos en la primera parte de nuestro estudio (2.13.1.2., 2.13.1.3., 2.13.1.4., 2.13.2.1., 2.13.2.2., 2.13.3., 2.13.4., p.e. *Lo guapa que está aunque no ha dormido nada esta noche. Aunque no sabe nada de nada, ¡anda que no ha leído libros!*)

OBSERVACIONES SOBRE SU ESTRUCTURA Y SU EMPLEO.

Acabamos de decir que lo que reza en los epígrafes (salvo los tres puntos comentados) constituye uno de los miembros de la bipolaridad concesiva, pero estructuralmente hay notables diferencias entre unos y otros.

Podemos hablar, en primer lugar, como elementos básicos de algunas estructuras, del **gerundio**, **participio**, **adjetivo**, **adverbio**, **sintagma nominal** (con núcleo sustantivo, o con infinitivo, o proposición), que por sí solos pueden ser considerados uno de los miembros de la bipolaridad. Pero, además, pueden aparecer combinados con secuencias como **y todo**, **como + indicativo**, **que + subjuntivo**, y las partículas incluyentes **aun**, **hasta**, **incluso**.

Si **seguimos** fijándonos en la forma, hablaremos de fórmulas estereotipadas: A) reduplicativas con verbo en subjuntivo y relativo interpuesto (2.3. y 2.7.1.) B) sobre imperativos gramaticalizados (2.13.2. y 2.13.3.) C) con esquemas comparativos (puntos de 2.13.1.1.) D) sintagmas con ampliación mediante proposición de relativo (puntos de 2.13.1.1.Bis, 2.13.1.2. y 2.13.1.3.)

Origen **desiderativo** tuvo **así + subjuntivo**. Cuando alcanzaba efecto de sentido **concesivo** era por el contexto; hoy es una estructura que conlleva un fuerte carácter **hipotético**.

También hemos visto **sintagmas adverbiales** que funcionan como miembros **implicantes** de la **bipolaridad**, y que poseen un valor **deíctico textual** (2.14.1.5.). En algunos de estos usos encontramos **partículas pleonásticas**, de antiquísimo empleo -aparecían ya en textos de los orígenes de nuestra lengua (recuérdese lo que acabamos de decir al final de las *observaciones sobre la formación y empleo en la primera parte*)-, que se hallaban ubicadas en la **proposición principal** de oraciones **concesivas** (casi exclusivamente reales) cuya **subordinada** iba introducida por una **conjunción concesiva**.

En lo que se refiere al tipo de **concesividad**, las expresiones en las que interviene, como uno de los miembros de la **bipolaridad**, un **gerundio**, un **participio**, un **adjetivo**, un **sintagma** equivalente a **proposición sintetizada**, **con + infinitivo**, **por + infinitivo** y **aun** (+ **gerundio**, + **participio**, + **adjetivo**, + **sintagma**, + **adverbio**), pueden expresar tanto la **concesividad no-hipotética** como la **hipotética**, dependiendo siempre del verbo en forma personal que aparezca en el otro miembro de la **bipolaridad**, pues es éste el que marca, con su tiempo, la **pauta para la interpretación del tipo de concesividad**.

Las expresiones en donde interviene **y todo** manifiestan, frecuentemente, **concesividad no-hipotética**; es más rara la **hipotética**, y lo mismo le sucede a la expresión de estructura ((**Ya/bien**) + **vb^o poder + infinitivo... que**).

Exclusivamente **concesividad hipotética** se encuentra en expresiones donde uno de los miembros lo conforman **fórmulas sintácticas con relativo** (2.3. y

2.7.1.), las estructuras de () + **que + subjuntivo** (puntos de 2.10.2.), **ni que + subjuntivo** y **así + subjuntivo**.

Contrariamente, muestran concesividad *no-hipotética* las expresiones en las que uno de los miembros lo conforma y **eso que...**, las estructuras del tipo () + **como + indicativo** (2.7.2. al 2.7.5.), todas las de carácter intensificador (puntos de 2.13.), y la expresión **[Aquí/Ahí] donde + pr. pers. Obj. Dir. + [vb^o ver/tener]**.

Las expresiones de esta segunda parte pueden localizarse en todo tipo de textos, pero algunas, sobre todo las de aparición más tardía, están bastante restringidas a la lengua del coloquio, y si aparecen en textos literarios es porque intentan reflejar este tipo de lenguaje. Así ocurre, sobre todo, con las expresiones en las que uno de sus miembros lo conforma una estructura donde interviene y **todo**, y **eso que**, **ni que + subjuntivo** y **exclamativas de queja o relacionadas con ellas** (2.10.3.) -estas dos últimas propias de réplicas en el diálogo-, o **imperativo ... que**, y las de carácter intensificador y formulación **estimativa** (puntos de 2.13.)

DATOS CRONOLOGICOS.

Casi **todas** las estructuras tratadas en esta segunda parte las encontramos documentadas en fecha tardía.

Tan sólo el **gerundio**, el **participio**, el **adjetivo**, las estructuras donde interviene **mal grado**, o las de **gerundio + como + indicativo**, **con + infinitivo**, y **por + infinitivo** son antiguas (s. XIII). También puede interpretarse

RECAPITULACION Y CONCLUSION

concesivamente las antiguas ocurrencias de **sintagmas** encabezados por preposición, así como **aun + gerundio**, y **aun + sintagma**.

En el siglo XIV se encuentran casos aislados de **fórmulas sintácticas con relativo** (2.3.), pero, por lo general, todas ellas suelen ser posteriores.

En el s. XV hemos localizado escasísimas ocurrencias de **participio + como + indicativo** y de **imperativo...que**.

En el s. XVII hemos fichado por primera vez, en nuestro corpus, la estructura [**Aquí/Abí**] + **donde** + **pr. pers. Obj. Dir.** + [**vb^o ver/tener**], y algún caso también aislado de **sintagma + que + subjuntivo** y del esquema comparativo **Tanto ... como**.

Antes del s. XVIII no hemos localizado la expresión (**¡Ya/bien!**) **vb^o poder + infinitivo ... que**, ni las **fórmulas reduplicativas con como**.

Salvo algún caso en el s. XVIII (p.e. **así y todo**.), no disponemos, entre la documentación, de ocurrencias de **y todo** hasta el s. XIX, centuria en la que se localizan ya bastantes ocurrencias de () + **que + subjuntivo** (2.10.2.), y aparecen también **y eso que**, y la expresión completa de valor consecutivo **Vb^o SER () Y ... [CONQUE, LUEGO, ASÍ QUE, etc.]**.

Si que + subjuntivo es propia del s. XX, y lo mismo las expresiones en las que intervienen, como uno de los miembros de la bipolaridad concesiva, **fórmulas sobre imperativos gramaticalizados (anda que/si, vaya si)**, o bien **cuidado que/si**, o **fórmulas con esquemas comparativos (tanto ... como)**, y, en general, todas aquellas estructuras de formulación estimativa, ya de queja o indignación, como de estimación o gradación (puntos de 2.13.)

TERCERA PARTE

En la tercera parte de nuestro trabajo, dando un repaso a la clasificación que la gramática tradicional hace de *oración*, hemos intentado demostrar que expresiones que presentan una estructura oracional diferente a la concesiva pueden alcanzar efecto de sentido concesivo. En lo que respecta a la utilización que hacemos de los términos *oración* y *proposición*, y a la teoría que nos parece más oportuna para clasificar los distintos tipos de *oración*, recuérdese lo explicado en 3.0. y 3.2.0.

En las oraciones que hemos estudiado, los dos miembros, necesarios para que se produzca la **relación bipolar concesiva**, se conforman de la siguiente manera:

A) En el caso de las **copulativas** y **adversativas**, cada proposición coordinada corresponde a uno de los miembros de la bipolaridad. Si existen más de dos coordinadas, ha de entenderse que uno de los miembros está afectado por la recursividad vertical, es decir, por una expansión interna.

B) En las que corresponden, según la clasificación de la gramática tradicional, al grupo de **subordinadas**, la llamada principal es uno de los miembros, y el otro la subordinada.

C) Sólo en el caso de las **disyuntivas-distributivas**, las dos coordinadas conforman uno de los miembros de la bipolaridad, por lo que aparecen con otra proposición que conforma el segundo miembro necesario.

En cuanto al **miembro implicante** de la concesividad, se observa en las **coordinadas** lo siguiente: Las dos **disyuntivas-distributivas** funcionan como tal

RECAPITULACION Y CONCLUSION

miembro. En las **yuxtapuestas**, el implicante suele ser el primer miembro posicional. En las **copulativas** sucede lo mismo, pero en las que denominamos 'volitivas' (propias del *Refranero español*) es más frecuente que el implicante sea el segundo miembro posicional (Compárese las numerosas ocurrencias de 3.2.1.2.2. con las de 3.2.1.1.2.). En las **adversativas restrictivas** siempre es el implicante el primer miembro posicional; cuando la relación no es de tipo lógico sino argumentativo (recuérdese lo explicado en 0.1.2.) ocurre algo similar, pues siempre es el segundo miembro posicional el *acto* que, presentando un *argumento negativamente orientado hacia la conclusión implícita*, resulta ser más fuerte que el *acto* del primer miembro posicional.

Entre las oraciones con las que la gramática tradicional llama subordinadas, son las **adjetivas** (con pr. relativo o con indefinido generalizador) y todas las demás, las que podrían sustituirse por una subordinada concesiva. Sólo en el caso de las **comparativas**, tanto de **modo** como de **cantidad**, hay que hablar más de *contraposición*, si bien en algunos casos el efecto de sentido concesivo es claro. En las de **modo** se logra la *contraposición*, desde una igualdad inicial, por la semántica de los elementos que aparecen, y en las de **cantidad** hay, además, una relación de *proporcionalidad*, pero, en cualquier caso, el primer miembro posicional es el que puede ser considerado el implicante.

En cuanto a la cronología, como es natural en los primeros estadios de una lengua, las **yuxtapuestas** y las **coordinadas** eran frecuentísimas, y ya podían ser interpretadas concesivamente desde los primeros textos documentados, siendo, además, típicas del *Refranero*. Todas las demás proposiciones también se documentan, por lo general, desde fecha temprana, si bien con un número de

nexos más escaso que el que existe en la actualidad, tal como hemos ido viendo en los distintos puntos del trabajo.

El efecto de sentido concesivo que se logra con las oraciones de esta tercera parte, puede ser **hipotético** y **no-hipotético**. Pero no todas las proposiciones tienen libertad en la elección modal, ni capacidad para expresar ambos tipos de concesividad.

Las **yuxtapuestas** alcanzan efecto de sentido concesivo *no-hipotético*; sin embargo puede encontrarse alguna rara ocurrencia de *hipotético*.

Las **coordinadas copulativas** también alcanzan efecto de sentido concesivo *no-hipotético*; cuando se trata del *hipotético* es porque el primer efecto de sentido es condicional (Véase, además, Fut./Antefut. y Fut.hipot./Antefut.hipot. en 3.2.1.1.3. y 3.2.1.1.4. respectivamente).

Algo similar ocurre con las **adversativas** (Véase, también, las construcciones frecuentes en las réplicas: Fut./Antefut. ... pero, y Fut.hipot./Antefut.hipot. ... pero, en 3.2.2.2.).

Las **disyuntivas-distributivas** llevan casi siempre subjuntivo, dado que suelen ser hipótesis alternativas que no impiden el cumplimiento de la acción que expresa el otro miembro de la bipolaridad. No obstante, *si...si* lleva indicativo, y *ni ... ni puede*, en ocasiones, llevando modo indicativo, alcanzar efecto de sentido concesivo, p.e. *ni come las berzas, ni las deja comer* (relación de tipo argumentativo); algunas, como p.e. *si ... (o) si*, aparecen sin verbo frecuentemente. Las más antiguas de las disyuntivas-distributivas son *sea ... sea, que ... que, o ... o, ni ... ni, si ... si, agora ... agora, quier ... quier, y siquier ... siquier*.

Ya en el grupo de las llamadas por la gramática tradicional oraciones con subordinadas, las **adjetivas** con **que** presentan modo indicativo. Las que con mayor frecuencia contribuyen a que la oración alcance efecto de sentido concesivo son las **explicativas**, pero las **especificativas** también tienen un considerable número de ocurrencias desde los primeros textos. Las de **indefinidos generalizadores**, por su carácter hipotético se construyen con subjuntivo, aunque pueden llevar indicativo cuando se presentan hechos o situaciones como propios de la experiencia o de valor general.

Las **comparativas** de **modo** van con indicativo, lo mismo que las de **cantidad**, si bien estas últimas pueden presentar en alguna ocurrencia subjuntivo.

Entre las **condicionales**, las de **si** pueden construirse con indicativo y con subjuntivo. Cuando van con subjuntivo y precedidas por **aun** mantienen su carácter hipotético, que no anula la presencia de **aun**, aunque anule la relación condicional. Con indicativo sí se anula la relación implicativa propia del período concesivo y el carácter hipotético de la introducida por la conjunción. Es frecuente, también, que **si** aparezca sin verbo explícito. Las proposiciones introducidas por **si bien** llevan normalmente indicativo (único modo posible en la actualidad); en casos rarísimos pudo llevar subjuntivo, pero no era factible la presencia de un presente de subjuntivo. **Si bien** fue empleada como conjunción **concesiva** en la antigüedad, pero, aunque aparece en los ss. XIV y XV introduciendo **concesivas no-hipotéticas**, no fue frecuente hasta el siglo XVI. Las introducidas por **(en) (el) caso (de) que** llevan modo subjuntivo, y precedidas de **aun** colaboran en que la oración alcance efecto de sentido concesivo (**hipotético**). Además, **(en) caso que** tuvo algunas ocurrencias esporádicas como conjunción **concesiva**, en el siglo XIV, sobre todo con

subjuntivo, si bien se ha documentado algún ejemplo con modo indicativo. Lo cierto es que a finales del s. XIV ya encabezaba sólo períodos condicionales, lo mismo que en el s. XVI, XVII y siguientes. **Dado (caso) que** fue poco frecuente como conjunción concesiva en los ss. XVI y XVII. En las proposiciones encabezadas por este nexo hoy andan íntimamente fundidos el valor condicional y el concesivo, siempre *hipotético*. De **supuesto que** ya dijimos, en la primera parte de nuestro trabajo (1.6.3.) que fue conjunción concesiva, pero su variante con **caso - (en) (el) supuesto (caso) (de) que** (3.3.2.2.2.)- es de aparición tardía con valor condicional (ss. XIX y XX); requiere modo subjuntivo, y precedida de **aun** colabora en el efecto de sentido concesivo (*hipotético*) que alcanza la oración. También precedida de **aun**, la proposición introducida por **a condición (de) que** contribuye al efecto de sentido que nos ocupa; pero esta conjunción no expresa una hipótesis, sino una verdadera condición. El resto de proposiciones introducidas por otros nexos catalogados como condicionales, no son capaces de contribuir al efecto de sentido concesivo en la oración, ni siquiera precedidos de la partícula **aun**.

De las oraciones en las que intervienen **causales** no pueden alcanzar efecto de sentido concesivo nada más que aquéllas cuya causal va introducida por los nexos que indicamos ahora. **En vista de que** si va precedido de **aun**. **Porque, que** se puede construir tanto con indicativo como con subjuntivo; suele ir negada la principal, con lo que se niega el efecto normalmente esperable de una causa determinada (no obstante, en textos antiguos ~~-Fueros-~~ era frecuente que no apareciera negada la principal). **Pues y pues que** tuvieron la evolución siguiente: temporal > causal > concesivo; algún ejemplo concesivo antiguo se ha podido documentar. Una evolución similar a la que acabamos de citar, tuvo **ya que**; se construye con indicativo y con subjuntivo; con efecto

de sentido concesivo las proposiciones que introduce suelen llevar en la principal partículas como **siquiera, al menos**.

Entre las proposiciones **temporales** sólo contribuyen a alcanzar efecto de sentido concesivo a la oración, las proposiciones introducidas por **una vez + participio** precedidas de **aun**. **Antes de que** puede hacerlo, ayudada por el contexto y, en ocasiones, precedida de **aun**. Las de **cuando** son antiguas; con indicativo, aunque mantienen su valor temporal, pueden contribuir al efecto de sentido concesivo; con subjuntivo, no quedan restos de su valor temporal. Las de **aun cuando** no aparecen hasta el siglo XVII, y con subjuntivo; con indicativo, no lo hacen antes del s. XVIII; algunas pueden reinterpretarse como temporales con el sentido de 'incluso cuando'. Las de **cuando bien** son escasas, pero ya se documentan desde el *Diálogo de la lengua* de J. de Valdés. Desde el s. XVII aparecen ocurrencias de **después de + infinitivo**; en el s. XVI hemos registrado **después de + sintagma nominal**, y en la obra del Padre Isla **después de + construcción de participio absoluto**; también contribuye al efecto de sentido de la oración **después de + proposición**.

4.2. CONCLUSION

La **concesividad**, como modalidad de otra noción más amplia **-contraposición o contraste-** surge siempre a partir de una relación que se establece entre dos miembros. La relación puede ser de tipo **lógico** o de tipo **argumentativo-pragmático**. En la primera, los miembros de la bipolaridad son **contenidos**; en la segunda son **actos**. El resultado semántico final de lo enunciado es contrario a una **expectativa** (carácter esperable), que debería

producirse a partir de esa relación. Por lo tanto, la relación no genera, en las circunstancias descritas por la enunciación, el efecto esperado. (0.1.2.)

La *concesividad* tiene su expresión fundamental en las oraciones concesivas, entendiéndolas como *bipolares* -tal como lo hace G. Rojo-, y no como principal y subordinada, que es como las caracteriza la gramática tradicional (3.2.0.)

Pero además existen en español otros recursos para expresarla, que presentan grandes diferencias estructurales y componenciales.

Con todo, un requisito es fundamental: la existencia de dos polos -dos miembros- ya sean *contenidos* o *actos*.

Si intentamos extraer características generales, como denominadores comunes, a todos los puntos vistos, de cualquiera de las tres partes en las que hemos dividido nuestro estudio, debemos establecer la siguiente síntesis.

Además de construcciones que ya en latín poseían efecto de sentido concesivo -recuérdese p.e. las proposiciones adjetivas; las introducidas por *si*; o la creación de indefinidos generalizadores sobre *-libet* y *-vis* (0.2.)-, el español se ha valido de distintos procedimientos para que una expresión alcance efecto de sentido concesivo.

I. Un elemento componencial que propicia la concesividad es la negación *no*. A lo largo de todo el trabajo hemos visto que aparecía en multitud de construcciones (cf., entre otras, coordinadas copulativas, yuxtapuestas, causales).

RECAPITULACION Y CONCLUSION

II. Las partículas incluyentes **aun, hasta, incluso** (2.14.1.0) precediendo a cualquier elemento -desde un adverbio hasta una proposición- que constituya uno de los miembros de la bipolaridad, son capaces de producir efecto de sentido concesivo (cf. p.e. los puntos 2.14.1.1. al 2.14.1.5., o 3.3.2.2.1.4., 3.3.2.2.2., 3.3.2.4.0., 3.3.2.4.1.)

III. Como elemento básico en muchas expresiones hay que referirse al antiquísimo *subjuntivo concesivo*. Recuérdese su ocurrencia con **que, mas que, (aun)que, ni que, que ... (o) que, ni que ... ni que, ora ... ora y subj., + como no + subj.,** entre otros. Además, sobre este *subjuntivo concesivo* se crearon ya [sea/sial] **que, pese a que, sea ... sea,** la partícula **quier,** tanto en uso disyuntivo **quier ... quier,** como formando indefinidos generalizadores (puntos de 3.3.1.2.)

En torno a esta última partícula -**quier,** hay que hablar del carácter *generalizador* que comparten todos los nexos que conforma; a los ya citados añádase **siquier.**

IV. Las *construcciones absolutas* las hemos encontrado en varias ocasiones. Unas veces produciendo nexos conjuntivos: A) participio pasado + **que [puesto que, puesto caso que, supuesto que,** e incluso la condicional **dado (caso) que,** que precedida de **aun** alcanza efecto de sentido concesivo] B) participio presente + **que [no embargante que, no contrastante que, no obstante que].** En otras ocasiones, hemos hallado construcciones absolutas con **gerundio** y con **participio.**

V. Otro procedimiento es el *esquema comparativo*, común a los puntos de 3.3.2.1. y a los de 2.13.1.1., si bien en estos últimos todo el esquema constituye sólo uno de los miembros de la bipolaridad.

VI. Si a lo largo del trabajo hemos interpretado concesivamente los enunciados basándonos fundamentalmente en una expectativa que no se cumple, dada una relación (de tipo lógico o argumentativo-pragmático), es normal que hayamos visto, en muchas expresiones, que el emisor se vale -sobre todo en el coloquio- de algunos medios que propician realce al miembro implicante, es decir, lo *intensifican*. De este modo, se subraya una mayor extrañeza en el resultado semántico final, pues el miembro, dada su fuerza de implicación, debería haber producido un efecto totalmente opuesto. Esas formulaciones estimativas -en muchos casos de queja o indignación (2.10.3.)- conllevan, como es lógico, un soporte común, que son los *rasgos prosódicos*. La curva de entonación exclamativa está presente en la mayoría de ellas. Entre los elementos que aparecen en el miembro implicante y que funcionan como *cuantificadores e intensificadores*, se hallan *tanto ... como, tanto ... que*, *Art.() + que*, formas gramaticalizadas sobre imperativos (*anda que/sí; vaya que/sí*) y sustantivo (*cuidado que/sí*), y *todo*, *excurso por ___ que*, y los esquemas *comparativos de cantidad* (puntos de 3.3.2.1.2.)

VII. Hemos comprobado la íntima relación existente entre causalidad, condicionalidad y concesividad. De hecho, muchos nexos concesivos tienen un origen causal: *pero, pero que, empero que*, el *excurso por ___ que*.

Otros, con un origen temporal evolucionaron al empleo causal y, antiguamente, desde éste, y por el contexto, adquirieron valor concesivo: **pues, pues que y ya que.**

La íntima relación de las tres nociones parte de la de *causa*. Así, cuando una causa no produce su efecto esperado nos encontramos con la concesividad. Por eso es frecuente el efecto de sentido concesivo con **por + infinitivo, por + proposición** y proposiciones introducidas por **porque**, sobre todo cuando el otro miembro de la bipolaridad va negado.

También las condicionales presentan una causa y un efecto. Las llamadas principales, por la gramática tradicional, expresan una consecuencia esperable de la realización del hecho hipotético; por lo tanto, la condición es un antecedente para un determinado efecto. Pero, cuando la condición es desdeñable y no influye en la realización del hecho, nos encontramos ya en la noción de concesividad, porque se expresa una realidad contraria a lo que se esperaría a partir de la realización de la hipótesis. Por eso se explican los efectos de sentido concesivo a partir de expresiones de carácter semicondicional e hipotético. A ese carácter semicondicional o hipotético responden enunciados en donde intervienen **ni que + subj.**, las fórmulas reduplicativas (2.3. y 2.7.1.), las estructuras de () + **que + subjuntivo** (puntos de 2.10.2.), o las oraciones disyuntivas-distributivas **(ni) que ... (ni) que, si ... o si, (tanto) si ... (como) si, siquiera ... siquiera**, con las que se ofrece una alternativa entre dos hipótesis que, de cualquier modo, no impiden el otro hecho enunciado. Además, alcanzan efecto de sentido concesivo proposiciones introducidas por nexos vistos en los puntos de las condicionales cuando la llamada principal va negada y la subordinada precedida de la

partícula **aun**. Recuérdese, por otra parte, la formación de las conjunciones concesivas **puesto que, puesto caso que y supuesto que**.

VIII. Un denominador común a muchas de las estructuras tratadas en nuestra investigación, es el rasgo de naturaleza semántica-pragmática que podría ser definido como '*inhibición*' o '*indiferencia*'. Recuérdese las fórmulas sintácticas con relativo (2.3. y 2.7.1.), las estructuras que acabamos de mencionar con indefinidos generalizadores (puntos de 3.3.1.2.), las disyuntivas-distributivas, las de **así + subjuntivo**, las expresiones de estructura (*¡ya/bien!*) **vb^o poder + infinitivo ... que**, e **Imperativo ... que**.

Deducimos de todo el trabajo que el hablante del español tiene a su alcance para expresar la concesividad, además de la expresión prototípica -oración bipolar concesiva-, un extensísimo abanico de posibilidades sintácticas, y asociados recursos semántico-pragmáticos. Particularmente en el coloquio, se emplean con cierta asiduidad muchas de las expresiones tratadas en la segunda parte.

Aunque somos conscientes de que todo es perfeccionable, y por lo tanto nuestro trabajo lo es -y creemos que mucho-, esperamos haber contribuido a dar una visión de conjunto acerca de *La expresión de la concesividad en español*. Es nuestra intención seguir profundizando en los puntos tratados, pero nos gustaría que, en ese largo camino de investigación, nos acompañasen otros investigadores a los que algunas de las páginas que hemos redactado les hubiera suscitado curiosidad e inquietudes.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

ABBAGNANO, N:

- *Diccionario de filosofía.*
 - (1963) Méjico-B. Aires.
 - (1974) 2ª ed. revisada y aumentada, Fondo de Cultura Económica.

ABRAHAM, WERNER, y otros:

- (1981) *Diccionario de terminología lingüística actual.* (tit. orig.: *Terminologie zur neueren linguistik*, Max Niemeyer, Verlag, Tübingen, 1974), Versión española de Francisco Meno Blanco, Gredos, Madrid.

(REAL) ACADEMIA ESPAÑOLA:

- (1737) *Diccionario de autoridades*, Madrid.
- (1979) *Esbozo de una nueva Gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1ª ed., 6ª reimp.
- (1984) *Diccionario de la Lengua Española*, 2 vols. Espasa Calpe, Madrid, 20ª ed.
- (1984) *Gramática de la lengua castellana [1771]* Ed. facsímil y apéndice documental por Ramón Sarmiento, Editora Nacional, Madrid.

ALARCOS LLORACH, EMILIO:

- (1951) "La lengua de los 'Proverbios morales' de don Sem Tob", en *RFE*, XXXVI, pp. 249-309.
- (1972) "Grupos nominales con *de* en español", en *Studia Hispanica in honorem R. Lapesa*, I, Madrid, pp. 85-91.

BIBLIOGRAFIA

- (1980) *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, Madrid, 3ª ed.

ALCINA FRANCH, JUAN y BLECUA, JOSE MANUEL:

- (1975) *Gramática española*, Ariel, Barcelona.

ALGEO, JAMES E.:

- (1969) *Mood in the Concessive Clause in Medieval Ibero-Romance*, Ann Arbor Wisconsin.
- (1971) "Pleonasm and the Expression of the Reality in the Concessive Clause in Medieval Ibero-Romance", en *Revue Roumaine de Linguistique*, XVI, pp. 287-298.
- (1973) "The Concessive Conjunction in Medieval Spanish and Portuguese; its Function and Development", en *Romance Philology*, XXVI, pp. 532-545.
- (1981) "Constructions of the type *por (per) grande que seja* in Medieval Portuguese and Old Spanish", en *Journal of Hispanic Philology* (Florida), V, 3, pp. 179-184.

ALONSO, AMADO y HENRIQUEZ UREÑA, PEDRO:

- *Gramática castellana* [1938] , Losada, Buenos Aires, 2 vols.
 - (1971) Cito el primer curso por la 26ª ed.
 - (1967) Cito el segundo curso por la 22ª ed.

ALONSO, AMADO:

- (1925) "*Español como que y cómo que*", en *RFE*, XII, pp. 133-156.
- (1974) *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, Gredos, Madrid, 3ª ed.

ALONSO, DAMASO:

- (1928) *Evolución de la sintaxis de Góngora*, Imp. Aguirre S.A., Madrid, (Tesis Univ. de Madrid)
- (1960) *Estudios y ensayos gongorinos*, Gredos Madrid, 2ª ed..

ALONSO, MARTIN:

- (1974) *Gramática del español contemporáneo*, Edic. Guadarrama, Madrid, 2ª ed.
- (1975) *Ciencia del lenguaje y arte del estilo*, 2 vols., Aguilar, Madrid, 12ª ed.
- (1982) *Enciclopedia del idioma*. Diccionario histórico y moderno de la lengua española (ss. XII al XX) etimológico, tecnológico, regional e hispanoamericano. 2 vols. Aguilar, Madrid, 1ª ed, 2ª reimp.

ALVAR, MANUEL:

- (1952) "El Becerro de Valbanera y el dialecto riojano del siglo XI", en *Archivo de Filología Aragonesa*, IV, pp. 153-184.
- (1967) *Poemas hagiográficos de carácter juglaresco*. Estudio y Edición. Alcalá, Madrid.
- (1968-1969) "Una lección de Menéndez Pidal: Las dos ediciones del *Poema de Yuçuf*", en *Filología*, XIII, pp. 49-58.
- (1979) "El determinante", en *L.E.A.*, 1.1., Madrid, pp. 21 y ss.

ALVAREZ, L.:

- (1982) "Las subordinaciones con el *que*, *la que*, *los que*, *las que*, *lo que*", en *Letras*, 37, Caracas, pp. 11-25.

ALLEN, MARTHA E.:

- (1958) "Notes on the use of 'de' and 'que' with 'antes' and 'después'", en *Hispania*, XLI, pp. 504-510.

ANTOINE, G.:

- (1959) *La coordination en français*, d'Artrey, Paris, I.

BIBLIOGRAFIA

ARNAULD, ANTOINE y LANCELOT, CLAUDE:

- (1966) *Grammaire générale et raisonnée ou La Grammaire de Port-Royal* [1660], ed. critique présentée par Herbert E. Brekle, Vol. I. Nouvelle impression en facsimilé de la troisième édition de 1676, Friedrich Frommann Verlag, Stuttgart-Bad Cannstatt.

ARNOLD, H. H.:

- (1930) "Double function of the conjunction **que** and allied forms", en *Hispania*, XIII, pp. 117-122.

ASURI:

- (1985) *Diccionario ASURI de la lengua española*, 2 vols., Prólogo de Antonio Tovar.

BADIA MARGARIT, ANTONIO M.:

- "Ensayo de una sintaxis histórica de tiempos. I, El pretérito imperfecto de indicativo, en *BRAE*,
 - (1948) T. XXVIII, mayo-agosto, Cuad. CXXIV, pp. 281-300; septiembre-octubre, Cuad. CXXV, pp. 393-410.
 - (1949) T. XXIX, enero-abril, Cuad. CXXVI, pp. 15-29.
- (1952) "Els orígens de la frase catalana", en *Anuari del Institut d'Estudis Catalans*.
- (1953) "El subjuntivo de subordinación en las lenguas romances y especialmente en iberorrománico", en *RFE*, XXXVII, pp. 95-129.
- (1958-1959) "La frase de la *Primera Crónica General* en relación con sus fuentes latinas", en *RFE*, XLII, pp. 179-210.
- (1960) "Dos tipos de lengua cara a cara", en *Studia Philologica, Homenaje a D. Alonso*, I. Gredos, Madrid, pp. 115-139.

• (1962) "Los Monumenta Germaniae Historica y la Primera Crónica General de Alfonso el Sabio", en *Strenae, Homenaje a García Blanco*, Acta Salmanticensia, XVI, Salamanca, pp. 69-75.

• (1964) "El gerundio de posterioridad", en *Presente y futuro de la lengua española*, Cultura Hispánica, O.F.I.N.E.S., II, Madrid, pp. 287-295.

BALDINGER, KURT:

• (1977) *Teoría semántica. Hacia una semántica moderna*, Ediciones Alcalá, Madrid, 2ª ed., corregida y aumentada.

BALLESTEROS BERETTA, ANTONIO:

• (1984) *Alfonso X el Sabio*. Con índices de Miguel Rodríguez Llopis. Ediciones El Albir, Barcelona.

BARKER DAVIS, J.:

• (1966) "Delante mío", en *Español Actual*, 7, mayo, Madrid.

BARRENECHEA, A. Mª y MANACORDA DE ROSETTI, M. V.:

• (1969) *Estudios de gramática estructural*, Paidós, Buenos Aires.

BARRENECHEA, ANA Mª:

• (1963) "Las clases de palabras en español como clases funcionales", en *Romance Philology*, XVII, pp. 301-309.

• (1974) "A propósito de la elipsis en la coordinación", en *Studia Hispanica in honorem R. Lapesa*, II, Madrid, pp. 105-121.

BARTHES, ROLAND:

• (1970) *Elementos de semiología*, Trad. de Alberto Méndez (tit. orig.: *éléments de semiologie*, Ed. du Seuil, Paris), Comunicación, serie B, Madrid.

BIBLIOGRAFIA

BARTOL HERNANDEZ, JOSE ANTONIO:

- (1986) *Oraciones consecutivas y concesivas en Las Siete Partidas*, Studia Philologica Salmanticensia (Anejos. Textos y Ensayos, nº 16), Salamanca.
- (1988) *Las oraciones causales en la Edad Media*, Paraninfo (Col. Filológica), Madrid, 1ª ed.

BASSOL DE CLIMENT, MARIANO:

- (1987) *Sintaxis latina II*, 2 vols. CSIC, Madrid, 3ª reimpr.

BEAUZÉE, N:

- (1767) *Grammaire général ou Exposition raisonnée des éléments nécessaires du langage pour servir de fondement à l'étude de toutes les langues*, Barbou, Paris.

BEBERFALL, LESTER:

- (1952) "The Partitive Indefinite Construction in the *Cid*", en *Hispania*, XXXV, pp. 215-216.

BECHADE, HERVE-D.:

- (1986) *Syntaxe du français moderne et contemporain*, Presses Universitaires de France (PUF), Paris.

BECHARA, E.:

- (1954) *Estudos sobre os Meios de Expressao do Pensamento Concessivo em Português*, Rio de Janeiro.

BEINHAUER, WERNER:

- (1985) *El español coloquial [1929]*. Pról. de D. Alonso. Versión española de Fernando Huarte Morton (tit. orig.: *Spanische Umgangssprache, Zweite, vermehrte und verbesserte Auflage*, Ferd. Dummlers Verlag, Bonn, 1958), Gredos, Madrid, 3ª ed., aumentada y revisada.

BEJARANO, V.:

- (1962) "Sobre las dos formas del imperfecto de Subjuntivo y el empleo de la forma en -se con valor de indicativo", en *Strenae, Homenaje a M. García Blanco*, Salamanca, pp. 77-86.

BELLO, ANDRES:

- *Gramática de la lengua castellana. Destinada al uso de los americanos.* [1847]
 - (1972) Con las notas de Rufino José Cuervo. Ofrecimiento de Rafael Caldera y prólogo de A. Alonso. Ministerio de Educación, Caracas.
 - (1981) Edición crítica de Ramón Trujillo. Instituto Universitario de lingüística Andrés Bello. Cabildo Insular de Tenerife.

BENOT, EDUARDO:

- *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana.* Obra póstuma.
 - (1910) Librería de los sucesores de Hernando, Madrid.
 - (1941) Nueva ed., Ed. Anaconda, Buenos Aires.

BENVENISTE, EMILE:

- (1977) *Problemas de lingüística general II.* Traducción española de Juan Almela (tít. orig.: *Problèmes de linguistique générale II*, Gallimard, Paris, 1974) , Siglo XXI, México. (Recoge artículos de Benveniste, desde 1965 a 1972. Recopilación de M. Dj. Moïnfar y M. Lejeune.)

BERRUTO, GAETANO:

- *La semantica*, Zanichelli, Bologna.

BIBLIOGRAFIA

BLINKENBERG, ANDREAS:

- (1970) "Si en français. Parataxe et hypotaxe", en *Actas del XII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* (1968), Bucarest, pp. 583-589.

BLUMENTHAL, PETER:

- (1980) *La syntaxe du message*, Beihefte zur Zeitschrift für Romanische Philologie Band 180, Max Niemeyer, Tübingen.

BOBES NAVES, M^a CARMEN:

- "La coordinación en la frase nominal castellana", en
 - (1972) *RSEL*, 2, pp. 285-311.
 - (1973) *RSEL*, 3, pp. 251-295.
- (1975) "Sistema, norma y uso del gerundio castellano", en *RSEL*, 5,1., pp. 1-34.
- (1976) "Nuevas observaciones sobre la coordinación en la frase nominal", en *Verba*, 3, pp. 91-100.

BOER, C. de:

- (1954) *Syntaxe du français moderne*, Univ. Pers, Leiden. 2^a ed.

BOLINGER, DWIGHT L.:

- (1946) "The Future and the Conditional of Probability", en *Hispania*, XXIX, pp. 363-375.

BONNARD, M. HENRI:

- *Grammaire française. 10 leçons. (Principes d'une description structurale appliqués à la langue française. étude normative des formes et de leurs emplois)*, Europe éditions, 3^{em} ed., Paris.

BORREGO, J., ASENCIO J.G. y PRIETO E.:

- (1987) *El Subjuntivo. Valores y usos*, Sociedad General Española de Librería, S.A. (SGEL), Madrid, 2ª ed.

BOSQUE, IGNACIO:

- (1990) *Indicativo y subjuntivo*, Taurus, Madrid.

BOURCIEZ, EDOUARD:

- (1946) *éléments de linguistique romane*, Paris, 4ª ed.

BOURCIEZ, E y J.:

- (1982) *Phonétique française. étude historique* [1967], Klincksieck, Paris, 7ª ed.

BOUZET, JEAN:

- (1953) "Le gérondif espagnol dit 'de postériorité'", en *Bulletin Hispanique*, LV, nº 2, pp. 349-374.

BOYSEN, G.:

- (1966) "L'emploi du subjonctif dans l'histoire des langues romanes", en *Bulletin des Jeunes Romanistes*, Strasbourg, 13, pp. 19-33.

BROOKS, J.:

- (1933) "Más que, mas que, and mas, ¡qué!", en *Hispania*, XVI, p. 23

BRØNDAL, VIGGO:

- (1950) *Théorie des prépositions. Introduction à une sémantique rationnelle*, Copenhague.

BRUGGER, WALTER:

- (1978) *Diccionario de filosofía*. Redactado con la colaboración de los profesores del Colegio Berchmans de Pullach (Munich) y de otros profesores. Trad. por José Mª Vélez Cantarell, Ed. Herder, Barcelona, 9ª ed. ampliada.

BIBLIOGRAFIA

BRUNOT, FERDINAND:

- (1936) *La pensée et la langue (Méthode, principes et plan d'une théorie nouvelle du langage appliquée au français)*, Troisième édition, Revue, Masson et C^{ie} éditeurs, Paris.

BRUNOT, E. y BRUNEAU, Ch:

- (1969) *Frécis de grammaire historique de la langue française*, Masson et C^{ie} éditeurs, Paris.

BÜHLER, KARL:

- (1950) *Teoría del lenguaje*, Trad. por Julián Marias (tit. orig.: *Sprachtheorie*, Jena, Gustav Fischer, 1934), Revista de Occidente, Madrid, (1^a ed. alem. 1934)

BUYSSSENS, ERIC:

- (1974) "Juxtaposition, parataxe et asyndète", en *La linguistique. Revue internationale de linguistique générale*. PUF, 10, fasc. 2, pp. 19-24.

CABALLERO, RAMON:

- (1942) *Diccionario de modismos de la lengua castellana*. Prólogo de Eduardo Benot. Librería el Ateneo, Buenos Aires.

CALERO VAQUERA, M^a LUISA:

- (1986) *Historia de la Gramática española [1847-1920]. De Bello a R. Lenz*. Prólogo de José Antonio de Molina Redondo. Gredos, Madrid.

CANO AGUILAR, RAFAEL:

- (1981) *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Gredos, Madrid.

CANTERA, JESUS y DE VICENTE, EUGENIO:

- (1986) *Gramática francesa*, Cátedra, Madrid.

CARBONERO CAÑO, P.:

- (1975) *Funcionamiento lingüístico de los elementos de relación*, Universidad de Sevilla.

CARO, MIGUEL ANTONIO:

- (1918) "Tratado del participio", en *Obras Completas*, Bogotá. Existe también edición de 1976, del Instituto Caro y Cuervo.

CARRATALA, ERNESTO:

- (1980) *Morfosintaxis del castellano actual*, Labor Universitaria, Barcelona.

CARRILLO HERRERA, GASTON:

- (1963) "Estudios de sintaxis. Las oraciones subordinadas", en *BFUCh*, XV, pp. 165-221.

CARTAGENA, N.:

- (1981) "Sistema, norma y habla del futuro de probabilidad español", en *Logos Semantikos, Studia Ling. in honorem E. Coseriu*, IV, pp. 383-394.

CASARES, JULIO:

- (1969) *Introducción a la lexicografía moderna*. Pról. de W. von Wartburg, Instituto "Miguel de Cervantes", CSIC, Madrid.

CASTRO, A y GILI GAYA, S.:

- (1917) "... 'Y todo'", en *RFE*, IV, pp. 285- 289.

CATALAN MENENDEZ-PIDAL, DIEGO:

- (1963) "Crónicas Generales y Cantares de Gesta. El Mío Cid de Alfonso X y el del Pseudo Ben-Alfaray", en *Hispanic Review*, XXXI, pp. 195-215 y 291-306.

BIBLIOGRAFIA

- (1962) *De Alfonso X al Conde de Barcelos*. Cuatro estudios. Sobre el nacimiento de la historiografía romance en Castilla y Portugal, Gredos, Madrid.

CEJADOR Y FRAUCA, JULIO:

- (1905-1906) *La lengua de Cervantes. Gramática y diccionario de la lengua castellana en el "Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha"*, 2 vols. (Gramática, vol. I), Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.
- (1968) *Vocabulario medieval castellano*, Nueva York.

CIORANESCU, A.:

- (1966) *Diccionario etimológico rumano*, Tenerife-Madrid.

CIROT, GEORGES:

- (1922) "L'expression dans Gonzalo de Berceo", en *RFE*, IX, pp. 154-170.

CONTRERAS, LIDIA:

- (1959) "El período causal hipotético con *si*", en *BFUCh*, XI, pp. 355-359.
- (1960) "Oraciones independientes introducidas por '*si*'", en *BFUCH*, XII, pp. 273-290.
- (1963) "Las oraciones condicionales", en *BFUCH*, XV, pp. 33-109.

CORDERO, J.:

- (1976) "Système comparatif des propositions concessives en français et en espagnol dans le cadre du français instrumental", en *Les Langues Modernes*, 3, pp. 41-47.

COROMINAS JOAN, y PASCUAL, JOSE A.:

- (1980-1983) *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, vols. I-V, Gredos, Madrid.

COROMINAS, JOAN:

- (1954 y ss) *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, vols. I-IV, Gredos, Madrid.

CORREAS, GONZALO:

- (1954) *Arte de la lengua española castellana* [1625], ed. y pról. de Emilio Alarcos García, Anejo LVI de la RFE, CSIC, Madrid.
- (1967) *Vocabulario de refranes y frases proverbiales* [1627]. Texte établi, annoté et présenté par Louis Combet. Institut d'études ibériques et ibéroaméricaines de l'Université de Bordeaux.

CORRIPIO, FERNANDO:

- (1985) *Diccionario de ideas afines*, Ed. Herder, Barcelona.

CORTES RODRIGUEZ, LUIS:

- (1986) *Sintaxis del coloquio. Aproximación sociolingüística*, Ediciones Universidad de Salamanca. Acta Salmanticensia, Filosofía y Letras nº 183.

COSERIU, EUGENIO:

- (1962) *Teoría del lenguaje y lingüística general. Cinco Estudios*. Gredos, Madrid.
- (1977) *Estudios de lingüística románica*, Gredos, Madrid.
- (1978) *Gramática, semántica, universales*, Gredos, Madrid.

COVARRUBIAS, SEBASTIAN de:

- *Tesoro de la lengua castellana* [1611]
 - (1943) ed. de Martín de Riquer, Barcelona.
 - (1987) (según la impresión de 1611, con las adiciones de Benito Remigio Noydens, publicadas en la de 1674), Ed. Alta Fulla, Barcelona.

BIBLIOGRAFIA

CUERVO, RUFINO JOSE:

- (1904) "¿Maguer o Magüer?", en *Romania*, XXXIII, pp. 255-258.
- (1939) *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano, con frecuente referencia al de los países de Hispano-América*, Bogotá, 7ª ed.
- (1950) "Sobre el carácter del infinitivo", en *Disquisiciones sobre filología castellana*, Bogotá.
- *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá.
 - vol. I, 1953.
 - vol. II, 1954.

CHEVALIER, JEAN-CLAUDE; MOLHO, MAURICE y LAUNAY, MICHEL:

- (1983) "De la concession en espagnol (le signifiant AUN / AUNQUE", en *L'information grammaticale*, 18, juin, pp. 3-8.

CHOMSKY, NOAM:

- (1974) *Estructuras sintácticas*. Intr., notas, apéndices y trad. de Carlos Peregrín Otero, Siglo XXI, Madrid.

DALBOR, JOHN B.:

- (1969) "Temporal Distinctions in the Spanish Subjunctive", en *Hispania*, LII, pp. 889-896.

DARDEL, R. de:

- (1978) "La forme de la conjonction latine si en roman", en *Zeitschrift für Romanische Philologie*, 94, Tübingen, pp. 257-266.
- (1983) *Esquisse structurale des subordonnants conjonctionnels en roman commun*, Droz, Genève.

DAVIS, J. CARY:

- (1953) "'Al' + infinitive", en *Hispania*, XXXVI, p. 458.

-
- (1953) "A pesar mío, a pesar de mí", en *Hispania*, XXXVI, p. 459.

DIAZ BAUTISTA, M^a CARMEN:

- (1986) *Aspectos sintácticos y semánticos del gerundio en español*. Madrid.

DIAZ TEJERA, A.:

- (1971) "Puntos de contacto entre Sintaxis y Semántica", en *RSEL*, 1,2, pp. 361-370.

DIETRICH, WOLF:

- (1983) *El aspecto verbal perifrástico en las lenguas románicas*. Trad. esp. de Marcos Martínez Hernández (tit. orig.: *Der periphrastische Verbalaspekt in den romanischen Sprachen*, Anejo nº 140 a la Zeitschrift für Romanische Philologie, Max Niemeyer, Tübingen, 1973), Gredos, Madrid.

DIEZ, FREDERIC:

- (1887) *Etymologisches Wörterbuch der Romanischen Sprachen*, Bonn, 5^a ed. Existe también traducción al francés por A. Brachet, A. Morel-Fatio y G. Paris: *Grammaire des langues romanes*, 3 vols., Viewig, Paris, 1874-1876.

DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ-PASQUES, P.:

- (1970) "Morfología y sintaxis del adverbio en -mente", en *Actas del III Congreso Internacional de Hispanistas*, Méjico.

DONNEL, A.L.:

- (1952) *La conjunción que en antiguo español*, Univ. Méjico.

DONZE, ROLAND:

- (1970) *La gramática general y razonada de Port-Royal (Contribución a la historia de las ideas gramaticales en Francia)*. Trad. por Marino Ayerra Redín (tit. orig.: *La grammaire générale et raisonné de Port-Royal*, Berna, 1967), Eudeba, Buenos Aires.

BIBLIOGRAFIA

DOUGLASS, R. THOMAS.:

- (1967) "Gerundive and non-gerundive forms", en *Hispania*, L, pp. 99-103.

DROUILLY REYES, JEANNETTE:

- (1988) "Aproximación a las estructuras 'concesivas' (Tres textos de Guillermo Blanco)", en *Anuario de Lingüística Hispánica*, IV, Univ. Valladolid, pp. 115-125.

DUBLER, C. E.:

- (1951) "Fuentes árabes y bizantinas en la *Primera Crónica General*", en *Vox Románica*, 12, pp. 120-180.

DUBOIS, JEAN y otros:

- (1975) *Lexis. Dictionnaire de la langue française*, Larousse, Paris

DUBOIS, JEAN y otros:

- (1983) *Diccionario de lingüística*. Versión española de Inés Ortega y Antonio Domínguez, Alianza Editorial, Madrid, 2ª ed.

DUCROT, OSWALD - TODOROV, TZVETAN:

- (1972) *Dictionnaire encyclopédique des sciences du langage*, éditions du Seuil.

DUNCAN, R. M.:

- (1950) "Como y Cuemo en la obra de Alfonso el Sabio", en *RFE*, XXXIV, pp. 248-258.

EBERENZ, ROLF:

- (1982) "Las conjunciones temporales en español (Esbozo del sistema actual y de la trayectoria histórica en la norma peninsular)", en *BRAE*, LXII, pp. 289-385.

ECO, UMBERTO:

- (1976) *Signo*, Labor, Barcelona.

ERFURT, TOMAS de:

- (1947) *Gramática especulativa (o De los modos de significar)* [hacia 1350], Trad. de Luis Farré, Ed. Losada, Buenos Aires.

ERNOUT, ALFRED - THOMAS, FRANÇOIS.:

- (1951) *Syntaxe latine*, Klincksieck, Paris.

FENTE Y FERNANDEZ FEIJÓO:

- (1972) *El subjuntivo*, Madrid.

FERNÁNDEZ LEBORANS, MARIA JESÚS:

- (1991) "Aspectos semánticos y sintácticos de las oraciones identificativas 'inversas'", en *Dicenda*.
- (1992) "La oración del tipo 'Es que ...'", (En prensa: próxima aparición en *Verba*)

FERNÁNDEZ RAMIREZ, SALVADOR:

- (1937) "Como si + subjuntivo", en *RFE*, XXIV, pp. 372-380.
- (1951) *Gramática española*, Revista de occidente, Madrid.
- *Gramática española*, 5 vols. Arco Libros, Madrid.
 - (1985) Vol. I, *Prolegómenos*, preparado por José Polo.
 - (1985) Vol. II, *Los sonidos*, preparado por José Polo.
 - (1986) Vol. III, 1, *El nombre*, preparado por José Polo.
 - (1987) Vol. III, 2, *El pronombre*, preparado por José Polo.
 - (1986) Vol. IV, *El verbo y la oración*, ordenado y completado por Ignacio Bosque.

FERRATER MORA, JOSE:

- (1986) *Diccionario de filosofía*, Alianza Editorial, Madrid, 1ª ed., 5ª reimpr.,

BIBLIOGRAFIA

FLOREZ, LUIS:

- (1966) "Apuntes sobre el español de Madrid", en *Thesaurus, Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, XXI, pp. 156-171.

FRIES, C. C.:

- (1957) *The Structure of English: An introduction to the Construction of English Sentences*, Longmans, Londres.

GALICHET, GEORGES:

- (1947) *Essai de grammaire psychologique*, Presses Universitaires de France (PUF), Paris, 2ª ed.
- (1971) *Grammaire structurale du français moderne*, Hatier, Paris, 4ª ed. revue et corrigée.

GALMES DE FUENTES, ALVARO:

- "Influencias sintácticas y estilísticas del árabe en la prosa medieval castellana", en *BRAE*
 - (1955) XXXV, pp. 213-275 y 415-451.
 - (1956) XXXVI, pp. 56-131 y 255-307.
- (1966) "Los plurales femeninos en los dialectos mozárabes", en *BRAE*, XLVI, pp. 53-68.

GALMICHE, MICHEL:

- (1980) *Semantica generativa*. Trad. de Segundo Alvarez (tit. orig.: *La sémantique générative*, Librairie Larousse, 1975), Gredos, Madrid.

GARCIA ANTEZANA, JORGE:

- (1967) "Un aspecto estilístico de la oración concesiva en la *Crónica de D. Alvaro de Luna*", en *BRAE*, XLVII, pp. 499-510.

GARCIA BERRIO, ANTONIO:

- (1970) *Bosquejo para una descripción de la frase compuesta en español*, Anales de la Univ. de Murcia, Filosofía y Letras nº 3-4.

GARCIA CALVO, AGUSTIN:

- (1964) "La feminidad del camino", en *Emerita*, 32, pp. 49-56.
- (1983) *De la construcción (Del Lenguaje II)*, Ed. Lucina, Madrid.

GARCIA DE DIEGO, VICENTE:

- (1951) *Gramática histórica española*, Gredos, Madrid.
- (1952) "La unificación rítmica en las oraciones condicionales", en *Estudios dedicados a M. Pidal*, III, Madrid, pp. 95-107.

GARCIA PEINADO, MIGUEL ANGEL:

- (1982) "La locución francesa 'avoir beau', estudio diacrónico y contrastivo", en *Filología Moderna*, nº 74-76, pp. 269-283.

GARCIA SOLALINDE, A.:

- (1933) "Estudio sobre la *Disputa del Alma y el Cuerpo*", en *Hispanic Review*, I, pp. 196-207.

GARDE, PAUL:

- (1966) "Forme et contexte en syntaxe", en *La linguistique. Revue internationale de linguistique générale*, PUF, 1, pp. 1-15.

GASCA QUEIRAZZA, G.:

- (1970) "Note storiche sulla formazione del tipo avverbiale latino-vulgare agg. + **mente**", en *Actas del XII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas*, I, pp. 109-113.

GETTRUP, HARALD y NØLKE, HENNING:

- (1984) "Stratégies concessives: Une étude de six adverbes français", en *Revue Romane*, 19, 1, pp. 3-47.

BIBLIOGRAFIA

GILI GAYA, SAMUEL:

- (1981) *Curso superior de Sintaxis Española* [1961], Bibliograf, Barcelona, 13ª ed.

GONZALEZ OLLE, F.:

- (1981) "La negación expresiva mediante la oposición sintagmática de género gramatical: El tipo *sin dineros ni dineras* y sus variantes", en *Logos Semantikos, Studia Linguistica in honorem E. Coseriu*, IV, Madrid-Berlin-N. York, pp. 215-237.

GREGORES, E.:

- (1950) "Las formaciones adverbiales en *-mente*. Estudio descriptivo sobre el adverbio español", en *Filologia*, VI, pp. 77-102.

GREGORIO DE MAC, M^a ISABEL de:

- (1976) "Caracterización formal de las proposiciones incluidas absolutas", en *Actas del XIII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1971], I, Quebec, pp. 539-552.

GREIMAS, ALGIRDAS JULIEN:

- (1973) *En torno al sentido. Ensayos semióticos*. Trad. de Salvador García Bardón y Federico Prados Sierra (tít. orig.: *Du sens. Essais sémiotiques*, éditions du Seuil, Paris, 1970), Ed. Fragua, Madrid.

GREVISSE, MAURICE:

- (1964) *Le Bon Usage*, J. Duculot, Gembloux, 8ª ed..
- (1980) *Ibid.*

GUASCH, J.:

- (1949) "La preposición: dificultades que entraña su estudio", en *Boletín de Academia Argentina de Letras*, XVIII, Buenos Aires, pp. 59-60.

GUTIERREZ ARAUS, M^a LUZ:

- (1978) *Las estructuras sintácticas del español actual*, Sociedad General Española de Librería (SGEL), Madrid.

GUTIERREZ ORDÓÑEZ, SALVADOR:

- (1978) "Construcciones atributivas absolutas", en *Verba*, 5, Santiago de Compostela, pp. 305-314.

HANSEN, F.:

- (1966) *Gramática histórica de la lengua castellana* (Primera versión en alemán: *Spanische Grammatik auf historischer Grundlage*, Niemeyer, Halle, 1910), Ediciones Hispano-americanas, Paris.

HARRIS, MARTIN:

- (1971) "The History of the Conditional Complex from Latin to Spanish: some Structural Considerations", en *Arch. Ling.*, 2, pp. 25-33.
- (1988) "Concessive clauses in English and Romance", en John Haiman and Sandra A. Thompson (eds.) *Clause Combining in Grammar and Discourse*, J. Benjamins, Amsterdam/Philadelphia (TSL, 18), pp. 71-99.

HENRIQUEZ UREÑA, PEDRO:

- (1939) "Ello", en *RFH*, I, pp. 209-229.

HERCZEG, GIULIO:

- (1959) "Sintassi delle proposizioni subordinate nella lingua italiana", en *Acta Ling. Hung.*, IX, 3/4, pp. 261-333.

HERMAN, JOSEF:

- (1963) *La formation du système roman des conjonctions de subordination*, Akademie Verlag, Berlin.

BIBLIOGRAFIA

HERNANDEZ ALONSO, CESAR:

- (1967) "El que español", en *RFE*, L, pp. 257-271.
- (1968) "El futuro absoluto de indicativo", en *Archivum*, XVIII, pp. 29-39.
- (1980) "Revisión de la llamada 'oración compuesta'", en *RSEL*, 10,2, pp. 277-305.
- (1982) *Sintaxis española*, Valladolid, 5ª ed.
- (1984) *Gramática funcional del español*, Gredos, Madrid.
- (1985) "Lo ¿artículo o pronombre?", en *Anuario de Lingüística Hispánica*, I, Univ. de Valladolid, pp. 115-132.

HERNANZ CARBÓ, M^a LUISA:

- (1982) *El infinitivo en español*, Publicaciones Univ. Barcelona Bellaterra.

HJELMSLEV, L.:

- (1971) *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*. Trad. (del artículo "Omkring Sprogteoriens Grundlaeggelse", en *Festskrift und af Københavns Universitet*, 1943, pp. 1-113) de J.L. Díaz de Liaño, Gredos, Madrid.

HOCKETT, CH. F.:

- (1962) *A Course in Modern Linguistics*, MacMillan, New York, 4ª ed. Existe trad. esp. *Curso de lingüística moderna*, Eudeba, Buenos Aires, 1971.

HOFMANN, J.B.:

- (1958) *El latín familiar*. Trad. de J. Corominas, CSIC., Madrid.

HÖFNER, C.:

- (1923) *Der Ausdruck des konzessivem Gedankens im Altspanischen* (Dissertation), Göttingen.

HUERTA TEJADAS, FELIX:

- "Vocabulario de las obras de Don Juan Manuel [1282-1348]", en *BRAF*
 - (1954) XXXIV, enero-abril, Cuad. CXXI, pp. 85-134.
 - (1954) XXXIV, mayo-agosto, Cuad. CXXII, pp. 285-310 y 413-451.
 - (1955) XXXV, enero-abril, Cuad. CXXIV, pp. 85-132.
 - (1955) XXXV, mayo-agosto, Cuad. CXXV, pp. 277-294.
 - (1956) XXXVI, enero-abril, Cuad. CXXVII, pp. 133-150.

HUMBOLDT, WILHEM von:

- (1990) *Sobre la diversidad de la estructura del lenguaje humano y su influencia sobre el desarrollo espiritual de la humanidad*. Trad. y pról. de Ana Agud (tit. orig.: *über die Verschiedenheit des menschlichen Sprachbaues und ihren Einfluss auf die geistige Entwicklung des Menschengeschlechts*), Ed. Anthropos, Barcelona, 1ª ed.

INTRONO, FRANCESCO, d'

- (1982) *Sintaxis transformacional del español*, Cátedra, Madrid, 2ª ed.

JENSEN, F y LATHROP, Th. A.:

- (1973) *The Syntax of Old Spanish Subjunctive*, The Hague-Paris.

JESPERSEN, OTTO:

- (1954) *A Modern English Grammar on Historical Principles*, London, G. Allen & Unwin, Copenhagen, E. Munkegaard.
- (1975) *La filosofía de la gramática [1928]*, Anagrama, Barcelona.

KANY, CHARLES E.:

- (1936) "Conditions expressed by spanish *de plus infinitive*, en *Hispania*, XIX, nº 2, pp. 211-216.

BIBLIOGRAFIA

- (1976) *Sintaxis Hispanoamericana*. Trad. de Martín Blanco Alvarez (tit. orig.: *American-Spanish syntax*, The University of Chicago, 1945), Gredos Madrid, 1ª ed., 1ª reimp.

KATZ, JERROLD J.:

- (1971) *Filosofía del lenguaje*. Trad. de Marcial Suárez (tit. orig.: *The philosophy of language*, Harper & Row, Publishers, New York, 1966), Ediciones Martínez Roca, Barcelona.
- (1979) *Teoría semántica*. Trad. de Juan García Puente (tit. orig.: *Semantic Theory*, Harper & Row, New York, 1972), Aguilar, Madrid, 1ª ed.

KAWA, MARCELLE:

- (1979) Reseña de *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico* de J.L. Rivarola, en *Cahiers de Civilisation Médiévale*, XXII, pp. 91-94.

KEMPSON, RUTH:

- (1982) *Teoría semántica*. Versión española de Ramón Cerdá (tit. orig.: *Semantic Theory*, Cambridge University Press. London/New York, 1977), Teide, Barcelona.

KENISTON, HAYWARD:

- (1937) *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, The University of Chicago Press.

KLARE, JOHANNES:

- (1958) *Entstehung und Entwicklung der konzessiven Konjunktionen im Französischen*, Berlin.

KLEIBER, GEORGES:

- (1981) "Les définitions sémantiques classiques de l'opposition relative restrictive / relative appositive", en *Revue de linguistique romane*, 45, janvier-juin, Strasbourg, pp. 1-16.

KNITTLOVA, DAGMAR:

- (1970) "A propósito del problema de los 'condensadores' españoles", en *Actas del XII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1968], Bucarest, pp. 795-799.

KÖNIG, EKKEHARD:

- (1985) "On the History of Concessive Connectives in English. Diachronic and Synchronic Evidence", en *Lingua*, 66, pp. 1-19.

KOVACCI, OFELIA:

- (1950) "La oración en español y la definición de sujeto y predicado", en *Filología*, IX, pp. 103-118.
- (1965) "Las proposiciones en español", en *Filología*, XI, pp. 23-39.

KRETSCHMANN, W.:

- (1936) *Die Kausalsätze und Kausalkonjunktionen in der altspanischen Literatursprache* (Dissertation), Hamburg.

KRÜGER, FRITZ:

- (1960) *El argentinismo 'es de lindo'. Sus variantes y sus antecedentes peninsulares. Estudio de sintaxis comparativa*, CSIC, Madrid.

LACAU M. H. y ROSETTI, M.:

- (1965) *Castellano*, 3 vols., Kapelusz, Buenos Aires, 3ª ed.

BIBLIOGRAFIA

LAMIQUIZ, VIDAL:

- (1970) "El modo de la concesiva en español y francés", en *Actas del XII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1968], Bucarest, pp. 447-453.
- (1985) *El contenido lingüístico. Del sistema al discurso*, Ariel, Barcelona.

LAPESA, RAFAEL:

- (1961) "Del demostrativo al artículo", en *NRFH*, XV, pp. 23-44.
- (1962) "Sobre las construcciones **El diablo del toro, El bueno de Minaya, ¡Ay de mí!, ¡Pobre de Juan!, Por malos de pecados**", en *Filología*, VIII, Buenos Aires, pp. 169-184.
- (1966) "El artículo como antecedente de relativo en español", en *Homenaje, Estudios de Filología e Historia Literaria luso-hispanas e iberoamericanas*, La Haya, pp. 287-297.
- (1968) "Evolución sintáctica y forma lingüística interior en español", en *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1965], I, Madrid, pp. 131-150.
- (1970) "El artículo con calificativos o participios no adjuntos a sustantivo en español", en *Phonétique et linguistique romanes, Mélanges offerts à G. Straka*, II, Lyon-Strasbourg, pp. 78-86.
- (1971) "Sobre el artículo ante posesivo en castellano antiguo", en *Sprache und Geschichte. Festschrift für H. Meier*, München, pp. 277-296.
- (1978) "Sobre problemas y métodos de una Sintaxis histórica", recogido en *Buscad sus pares, pocos. Tres ensayos*, Cátedra-Seminario M. Pidal de la Univ. Complutense, Madrid, pp. 25-48.

-
- (1978) "Sobre dos tipos de subordinación causal", en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, III, pp. 173-205.
 - (1981) *Historia de la lengua española*, Gredos, Madrid, 9ª ed. corregida y aumentada
 - (1985) *Estudios de historia lingüística española*, Paraninfo, Madrid.

LAROUSSE:

- (1973) *Dictionnaire de Linguistique*.

LAZARO CARRETER, FERNANDO:

- (1974) "Sintaxis y semántica", en *RSEL*, año 4, fasc. 1, enero-junio, pp. 61-85.
- (1979) *Curso de lengua española*, Anaya, Madrid.
- (1980) *Estudios lingüísticos*, Barcelona.
- (1984) *Diccionario de términos filológicos*, Gredos, Madrid, 3ª ed., 6ª reimp.

LAZARO MORA, F. A.:

- (1982) "Sobre **aunque** adversativo", en *LEA*, O.F.I.N.E.S., IV,1, pp. 123-130.

LE BIDOIS, GEORGES y ROBERT:

- (1967) *Syntaxe du français moderne*, Picard, Paris.

LENZ, RUDOLF:

- (1920) *La oración y sus partes*, Centro de Estudios Históricos, Madrid.

LERCH, E.:

- (1925-1934) *Historische französische Syntax*, 3 vols., Leipzig.

LEWANDOWSKI, THEODOR:

- (1986) *Diccionario de lingüística*. Trad. de M^a Luz García-Denche Navarro y Enrique Bernárdez (tit. orig.: *Linguistisches Nörtbuch*), Cátedra, Madrid, 2ª ed.

BIBLIOGRAFIA

LIDA DE MALKIBL, MA ROSA:

- (1940) "Notas para la interpretación, influencia, fuentes y texto de *Libro de Buen Amor*", en *RFH*, II, pp. 105-150.
- (1945) "Notas para el texto del *Alexandre* y para las fuentes del *Fernán González*", en *RFH*, VII, pp. 47-51.
- "La General Estoria: notas literarias y filológicas", en *Romance Philology*
 - (1958) XII, pp. 111-142.
 - (1959) XIII, pp. 1-30.
- (1959) "Nuevas notas sobre el *Libro de Buen Amor*", en *NRFH*, XIII, pp. 17-82.

LOIS, ELIDA:

- (1971) "Las construcciones *Lo buena que es y Lo bien que canta*", en *Filología*, XV, pp. 87-123.

LONGACRE, R.:

- (1967) "The notion of sentence", en *Report of the 18th. annual round table meeting on linguistics and language studies*, Washington.

LOPE BLANCH, JUAN M.:

- (1956a) "La expresión temporal en Berceo", en *NRFH*, X, pp. 36-41.
- (1956b) "Construcciones de infinitivo", en *NRFH*, X, pp. 313-336.
- (1957) "El infinitivo temporal durante la Edad Media", en *NRFH*, XI, pp. 285-312.
- (1958) "Algunos usos de indicativo por subjuntivo en oraciones subordinadas", en *NRFH*, XII, pp. 383-385.
- (1962) "Sobre la oración gramatical (En torno al Curso de Sintaxis de Gili Gaya)", en *NRFH*, XVI, pp. 416-422.

-
- (1972) "La expresión condicional en Diego de Ordaz (Sobre el español americano en el siglo XVI)", en *Studia Hispánica in honorem R. Lapesa*, I, Madrid, pp. 379-400.
 - (1978) Reseña de *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico* de J.L. Rivarola, en *NRFH*, XXVII, pp. 359-361.
 - (1979) *El concepto de oración en la lingüística española*, Univ. Nacional Autónoma, México.
 - (1985) "La estructura del discurso en el habla de Madrid", en *Anuario de Lingüística Hispánica*, I, Univ. de Valladolid, pp. 129-142.

LOPEZ MOLINA, LUIS:

- (1980) Reseña de *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico* de J.L. Rivarola, en *Vox Románica*, XXXIX, pp. 348-351.

LOPEZ, M^a LUISA:

- (1972) *Problemas y métodos en el análisis de preposiciones*, Gredos, Madrid, 1^a ed., reimp.

LORIAN, ALEXANDRE:

- (1976) "Aspects linguistiques et aspects stylistiques de la subordination", en *Actas del XIII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1971], II, Quebec, pp. 995-1001.

LORENZO, EMILIO:

- (1980) *El español de hoy, lengua en ebullición* [1966]. Pról. de Dámaso Alonso, Gredos, Madrid, 3^a ed., actualizada y aumentada.

LYER, STANISLAV:

- (1932) "La syntaxe du gérondif dans le *Poema del Cid*", en *RFE*, XIX, Cuad. 1, enero-marzo, pp. 1-46.

BIBLIOGRAFIA

LYONS, JOHN:

- (1980) *Semántica*. Trad. versión castellana de Ramón Cerdá (tít. orig.: *Semantics*, Cambridge University Press-Cambridge, London, New York, Melbourne, 1977), Teide, Barcelona, 1ª ed.
- (1981) *Introducción en la lingüística teórica* (tít. orig.: *Introduction to theoretical Linguistics*, Cambridge University Press, London/New York, 1968), Teide, Barcelona, 6ª ed.
- (1984) *Introducción al lenguaje y a la lingüística*. Versión española de Ramón Cerdá (tít. orig.: *Language and Linguistics*, Cambridge University Press, 1981). Teide, Barcelona.

MARCOS MARIN, FRANCISCO:

- (1972) *Aproximación a la gramática española*, Cincel, Madrid.
- (1979) "A propósito de las oraciones causales", en *Cuadernos de Filología*, II, 1, pp. 163-171.
- (1980) *Curso de gramática española*, Cincel (Letras Universitarias, 1), Madrid.

MARINER BIGORRA, SEBASTIAN:

- (1968) "El femenino de indeterminación", en *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1965], III, Madrid, pp. 1297-1313.
- (1973) "Situación del neutro románico en la oposición genérica", en *RSEL*, Año 3, fasc. 1, enero-junio, pp. 23-38.
- (1981) "Pues y doncs adversativos", en *Logos Semantikos. Studia Linguistica in honorem E. Coseriu*, IV, pp. 289-297.

-
- (1985) "Sistema de oposiciones de las adversativas castellanas", en *Philologica Hispaniensa, Homenaje a M. Alvar*, II, Gredos, Madrid, pp. 445-452.

MAROUZEAU, J:

- (1969) *Lexique de la terminologie linguistique (français-allemand-anglais-italien)* [1933]. Librairie orientaliste Paul Geuthner, S.A., Paris, 3^e ed. augmentée et mise à jour, 3^e reimpr.

MARTIN, EUSEBIA HERMINIA:

- (1965) "Acerca de los predicados verboidales", en *Filologia*, XI, pp. 129-136.

MARTIN, R.:

- (1983a) *Four une logique du sens*, Presses Universitaires de France (PUF), Paris.
- (1983b) "Remarques sur la logique de la relation concessive", en *Actes du Colloque tenu les 3 et 4 décembre 1982 par le département de linguistique de l'université de Paris-Sorbone*, Paris, *Linguistica Palatina*, Colloquia I, pp. 5-12.

MARTINET, ANDRE:

- (1970) *Elementos de lingüística general*, Gredos, Madrid, reimp.
- (1978) *Estudios de sintaxis funcional*, Gredos, Madrid.

MARTINET, JEANNE:

- (1976) *Elementos de semiología*, Gredos, Madrid.

MARTINEZ AMADOR, EMILIO M.:

- (1970) *Diccionario gramatical y de dudas del idioma*, Ed. Ramón Sopena S.A., Barcelona.

BIBLIOGRAFIA

MARTINEZ UGARTEMENDIA, Antonio:

- (1967) *Gramática latina*, Ed. Aramburu, Pamplona.

MEIER, HARRI:

- (1966) "Futuro y futuridad", en *RFE*, XLVIII, pp. 61-77.
- (1977) Reseña de *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico* de J.L. Rivarola, en *Romanische Forschungen*, pp. 281-284.

MEILLET, A.:

- (1938) *Linguistique historique et linguistique générale*, Paris.

MENDELOFF, H.:

- (1960) *The evolution of the conditional sentence contrary to fact in Old Spanish*, Washington.

MENENDEZ PIDAL, RAMON:

- (1964) *Orígenes del español*, Espasa-Calpe, Madrid, 5ª ed.
- (1982) *Manual de gramática histórica española*, Espasa-Calpe, Madrid, 17ª ed.

METZELTIN, MICHAEL:

- (1981) "Les idées de causalité et d'implication chez les historiens hispaniques du Moyen Âge", en *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, nº 6, marzo, pp. 57-79.

MEYER-LÜBKE, WILHELM:

- (1923) *Grammaire des langues romanes*, III, Trad. francesa por Augusto et George Doutrepont, Paris.

MILTSCHINSKY, M.:

- (1917) *Der Ausdruck des konzessiven Gedankens in den altnorditalienischen Mundarten. Nebst einem Anhang das Provenzalische betreffend*, Niemeyer, Halle.

MOELLERING, W.:

- (1943) "The function of the Subjunctive mod in *como* clauses of fact", en *Hispania*, XXVI, pp. 267-282.

MOESCHLER, JACQUES y SPENGLER, NINA de:

- (1981) "*Quand même*: de la concession à la réfutation", en *Cahiers de linguistique française*, 2, Actes du 1^{er} colloque de pragmatique de Genève (16-18 mars) pp. 93-112.
- (1982) "La concession ou la réfutation interdite, approches argumentative et conversationnelle", en *Cahiers de linguistique française*, 4, pp. 7-36.

MOESCHLER, JACQUES:

- (1983) "Contraintes structurelles et contraintes d'enchaînement dans la description des connecteurs concessifs en conversation", en *Cahiers de linguistique française*, 5. Actes su 2^{em} colloque de pragmatique de Genève (7-9 mars) pp. 131-152.

MOLINA REDONDO, JOSE ANDRES de:

- (1985a) "En torno a la oración 'compuesta' en español", en *Philologica Hispaniensi*, Homenaje a M. Alvar, II, Gredos, Madrid, pp. 513-527.
- (1985b) "De nuevo sobre el concepto de 'oración'", en *Estudios románicos dedicados al profesor Andrés Soria Ortega*, I, Univ. de Granada, pp. 183-192.

MOLINER, MARIA:

- (1988) *Diccionario del uso del español*, 2 vols., Gredos, Madrid, reimp.

MONDEJAR, JOSE:

- (1966) "La expresión de la condicionalidad en español", en *RFE*, XLIX, pp. 229-254.

BIBLIOGRAFIA

MORAGAS, MIGUEL:

- (1976) *Semiótica y comunicación de masas*, Península, Barcelona.

MOUNIN, GEORGES:

- (1971) *Saussure. Presentación y textos*. Trad. de Juan Argente (tit. orig.: *Saussure ou le structuraliste sans le savoir*, Ed. Seghers, Paris, 1968), Anagrama, Barcelona.
- (1972) *Introducción a la semiología*. Trad. de Carlos Manzano (tit. orig.: *Introduction à la sémiologie*, Les éditions de Minuit, Paris, 1970), Anagrama, Barcelona.
- (1979) *Diccionario de lingüística*, Labor, Barcelona.

MOURELLE DE LEMA, MANUEL:

- (1983) "El infinitivo en español (Reflexiones relacionales del castellano con otras lenguas)", en *Revue de linguistique romane*, 47, janvier-juin, Strasbourg, pp. 143-164.

MOYA CORRAL, JUAN ANTONIO:

- (1985) "Aspectos semánticos de la relación adversativa", en *Estudios románicos dedicados al profesor Andrés Soria Ortega*, I, Univ. de Granada, pp. 221-238.

MUÑOZ CORTES, M.:

- (1958) *El español vulgar*, Madrid.

MUÑOZ GARRIGOS, JOSE:

- (1981) "Sobre el origen de los nexos adversativos en español", en *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, nº 6, marzo, pp. 41-56.

NARBOÑA JIMENEZ, ANTONIO:

- (1978) *Las proposiciones consecutivas en español medieval*, Colección Filológica, XXVII, Univ. de Granada.
- (1979) Reseña crítica de *Cláusulas y oraciones* de G. Rojo, en *Studia Philologica Salmanticensia*, nº 3, pp. 305-311.
- (1983) "Sobre las oraciones bipolares", en *Alfinge*, 1, Univ. de Córdoba, pp. 121-139.
- (1984) "Para un repertorio bibliográfico básico de sintaxis histórica del español", en *Alfinge*, 2, Univ. de Córdoba, pp. 321-358.
- (1986) "Problemas de sintaxis coloquial andaluza", en *RSEL*, Año 16, fasc. 2, julio-diciembre, pp. 229-275.
- (1990) "Los apellidos de la sintaxis", en *Jornadas de Filología, Homenaje al profesor Francisco Marsá*, Univ. de Barcelona.

NAVAS RUIZ, RICARDO:

- (1962) "En torno a la clasificación del adjetivo", en *Strenae*, Salamanca, pp. 369 y ss.
- (1968) "Bibliografía crítica sobre el subjuntivo español", en *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* (1965), IV, Madrid, pp. 1823-1840.

NEBRIJA, ELIO ANTONIO de:

- (1946) *Gramática castellana*. Texto establecido sobre la ed. "princeps" de 1492. Ed. crítica de Pascual Galindo Romero y Luis Ortiz Muñoz. Vol. I, Madrid.

NGUYEN, T.:

- (1983) "Concession et présupposition", en *Modèles linguistiques*, 1, pp. 81-105.

BIBLIOGRAFIA

NAÑEZ, E.:

- (1953) "Sobre oraciones condicionales", en *Anales Cervantinos*, III, pp. 353-360
- (1970) *Diccionario de construcciones sintácticas del español*, Santander.

OCA, E.:

- (1917) "Sobre el participio", en *BRAE*, IV, pp. 195-206.

ONIEVA MORALES, JUAN LUIS:

- (1985) *Cómo dominar el análisis gramatical. Nivel Superior (Teoría y Práctica)*, Ed. Playor, Madrid.
- (1986) *Fundamentos de gramática estructural del español*, Ed. Playor, Madrid.

OTERO, CARLOS PEREGRIN:

- (1970) "El otro *Lo*", en *Actas del XII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1968], Bucarest, pp. 649-659.

PADILLA, S.:

- (1929) *Gramática histórico-crítica de la lengua española*, Madrid.

PALOMO, JOSE R.:

- (1934) "The Relative Combined with *querer* in Old Sapanish", en *Hispanic Review*, II, pp. 51-64.
- (1936) "**Siquiere** y sus variantes", en *Hispanic Review*, IV, pp. 66-68.

PAR, ANFOS:

- (1923) *Sintaxi catalana segon los escrits en prosa de Bernat Metge (1398)*, Halle.

PEÑA, RAFAEL ANGEL de la:

- (1889) *Tratado del gerundio*, Méjico.
- (1900) *Gramática teórica y práctica de la lengua castellana*, Méjico, 2ª ed.

PEREZ-RIOJA, JOSE ANTONIO:

- (1966) *Gramática de la lengua española*, Tecnos, Madrid, 6ª ed.

PICCARDO, L. J.:

- (1954) *El concepto de oración*, Apartado del nº 13 de la Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencia, Universidad de la República, Montevideo.

PIETSCH, K.:

- *Spanish Grail Fragments*, 2 vols., Chicago.
 - (1924) Vol. I.
 - (1925) Vol. II.
- (1934) "Zur spanischen Grammatik. Einzelheiten zum Ausdruck des konzessiven Gedankens", en *Hispanic Review*, II.

PIKE, K. L. y PIKE E. G.:

- (1977) *Grammatical Analysis*, S.I. of L., Arlington.

POLO, JOSE

- (1971) *Las oraciones condicionales en español (Ensayo de teoría gramatical)*, Univ. de Granada, Col. Filológica, XXVI, CSIC.

PORTO DAPENA, JOSE ALVARO:

- (1991) *Del indicativo al subjuntivo. Valores y usos de los modos del verbo*, Arco Libros, Madrid.

BIBLIOGRAFIA

POTTIER, BERNARD:

- (1962) *Systématique des éléments de relation. étude de morphosyntaxe structurale romane*, Klincksieck, Paris.
- (1966) "Semantique et syntaxe", en *Travaux de linguistique et littérature*, IV, fasc. 1, pp. 399-401.
- (1966) *Introduction à l'étude de la morphosyntaxe espagnole*, Ed. Hispanoamericanas, Paris. 4^a ed.
- (1969) "Typologie interne de la langue", en *Travaux de linguistique et littérature*, VII, fasc. 1, pp. 29-46.
- (1970a) "Espacio y tiempo en el sistema de las preposiciones" (1954-55: Boletín de Filología, Chile, VIII, pp. 347-354) recogido en *Lingüística moderna y filología hispánica*. Versión española de Martín Blanco Alvarez, Gredos, Madrid, pp. 144-153.
- (1970b) "Problemas relativos a **aun, aunque**" (1962: Mélanges offerts à Marcel Bataillon, Burdeos, pp. 716-721) recogido en *Lingüística moderna y filología hispánica*, ob. cit., pp. 186-192.
- (1970c) "Problemas relativos a los adverbios en **-mente**", recogido en *ibid.*

QUILIS, ANTONIO:

- (1966) "Notas para el estudio del habla de Madrid y su provincia", en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, I, CSIC, pp. 365-372.

QUILIS, ANTONIO - HERNANDEZ ALONSO, CESAR - CONCHA, VICTOR G. de la:

- (1973) *Lengua española*, Iniciación Universitaria, Valladolid, 4^a ed.

QUIROZ, OSCAR:

- (1963) Reseña de *El concepto de oración* de Luis Juan Piccardo, en *BFUCH*, XV, pp. 363-365.

RABANALES, A.:

- (1966) "Las funciones gramaticales", en *BFUCh*, XVIII, p. 272.

RAMAJO CAÑO, ANTONIO:

- (1987) *La gramática de la lengua castellana de Nebrija a Correas*, Acta Salmanticensia, Estudios Filológicos nº 197, Salamanca, 1ª ed.

REGULA, MORIZ:

- (1968) "Contributions variées à la linguistique espagnole", en *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* (1965), IV, Madrid, pp. 1853-1863.

RIDRUEJO, E:

- (1981) "Como + subjuntivo con sentido causal", en *Logos Semantikos, Studia Linguistica, in honorem E. Coseriu*, IV, pp. 315-326.

RIIHO, TIMO:

- (1979) "*Por* y *Para*. Estudio sobre los orígenes y evolución de una oposición prepositiva iberorrománica", in *Commentationes Humanarum Litterarum Societas Helsingfors, Scientiarum Fennica*, nº 62, Helsinki.

RIVAROLA, JOSE LUIS:

- (1976) *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico*, Max Niemeyer, Tübingen.
- (1982) "Las construcciones concesivas y restrictivas en español (hipotaxis y parataxis)", en *Actas del VII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas* (1980), II, pp. 865-874.

RIVERO, M^a LUISA:

- (1977) "El modo y la presuposición", recogido en *Estudios de gramática generativa del español*, Cátedra, Madrid. (pp. 37-68.)

BIBLIOGRAFIA

ROBINS, R. H.:

- (1964) *General Linguistics: An Introductory Survey*, Longmans, Londres. Existe trad. esp.: *Lingüística general*, Gredos, Madrid, 1971.
- (1981) *Breve historia de la lingüística*. Trad. esp. de Enrique Alcaraz Varo, Paraninfo, Madrid, 3ª ed.

ROCA PONS, JOSE:

- (1960) *Introducción a la gramática*, 2 vols. Vergara, Barcelona.

RODRIGUEZ ADRADOS, FRANCISCO:

- (1962) "Gramaticalización y desgramaticalización", en *Estructuralismo e historia, Homenaje a André Martinet*, III, Univ. de La Laguna, pp. 5-41.
- (1969) *Lingüística estructural*, 2 vols., Gredos, Madrid.

RODRIGUEZ SOUSA, M^a ESTRELLA:

- (1979) "La adversatividad en español", en *Verba*, 6, pp. 235-312.

ROHLFS, GERARD:

- (1949-1954) *Historische Grammatik der italienischen Sprache und ihrer Mundarten*, 3 vols., Bern. Existe también texto en italiano: *Grammatica storica della lingua italiana e dei suoi dialetti*, 3 vols. Turin, 1966.

ROHRER, CHRISTIAN:

- (1970) "L'analyse transformationnelle des propositions relatives du français", en *Actas del XII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1968], Bucarest, pp. 751-761.

ROJO, GUILLERMO:

- (1973) "Acerca de la temporalidad en el verbo español", en *BRAE*, LIII, mayo-agosto, pp. 351-375.
- (1975) "Sobre la coordinación de adjetivos en la frase nominal y cuestiones conexas", en *Verba*, 2, pp. 193-224.

• (1976) "Nuevas observaciones sobre la coordinación en la frase nominal", en *Verba*, 3, pp. 101-125.

• (1978) *Cláusulas y oraciones*, Anejo 14 de *Verba*, Univ. de Santiago de Compostela.

ROJO, G. y MONTERO CARTELLE, E.:

• (1983) *La evolución de los esquemas condicionales. (Potenciales e irreales desde el poema del Cid hasta 1400)*, Anejo 22 de *Verba*, Univ. de Santiago de Compostela.

ROULET, EDDY:

• (1987) "Approche pragmatique de quelques locutions adverbiales données comme synonymes par les dictionnaires du français contemporain", en *Cahiers Ferdinand de Saussure*, 41, pp. 177-184.

ROUVERET, ALAIN:

• (1977) "Les consécutives. Forme et interprétation", en *Linguisticae Investigationes*, I: 1, pp. 197-234.

RUBIO, LISARDO:

• (1982) *Introducción a la sintaxis estructural del latín*. Ed. en un volumen, Ed. Ariel (Col. Convivium, 4), Barcelona.

RUDOLF, E.:

• (1954) *Zur Syntax der Konsekutivsätze im Spanischen und Portugiesischen*, (Dissertation), Berlin.

• (1973) *Das finale Satzgefüge als Informationskomplex. Analysen aus der Spanischen Literatursprache*, Tübingen.

RUIPEREZ, M. S.:

• (1967) *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*, CSIC, Madrid.

BIBLIOGRAFIA

SAENZ, HILARIO S.:

- (1953) "Disquisiciones participio-gerundiales", en *Hispania*, XXXVI, pp. 291-299.

SAEZ GODDY, L:

- (1968) "Algunas observaciones sobre la expresión del futuro en español", en *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1965], IV, Madrid, pp. 1875-1889.

SAGÜES SUBIJANA, MIGUEL:

- (1983) *Manual de gramática española*, Ed. Txertoa, San Sebastián.

SALVA Y PEREZ, VICENTE:

- (1988) *Gramática de la lengua castellana, según ahora se habla* [1830]. Est. y ed. de Margarita Lliteras (Sigue el texto de la ed. 8ª de Salvá, de 1847, comparándola con todas las anteriores), 2 vols., Arco Libros, Madrid.

SANCHEZ DE LAS BROZAS, FRANCISCO:

- (1975) *Minerva* [1562]. Intr. y ed. de Eduardo del Estal Fuentes. Acta Salmanticensia (Filosofía y Letras nº 92), Univ. Salamanca.
- (1976), *Minerva o De la propiedad de la lengua latina* [Salamanca 1587]. Intr. y trad. por Fernando Rivera Cárdenas, Cátedra, Madrid.

SANCHEZ DE ZAVALA, VICTOR:

- (1972) *Hacia una epistemología del lenguaje. Cuatro ensayos*, Alianza Editorial, Madrid.
- (1974) *Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria*, 2 vols., Alianza Editorial, Madrid.

SANDFELD, KRISTIAN:

- (1936) *Syntaxe du français contemporain. II. Les propositions subordonnées*, Droz, Paris.

SANDMANN, MANFRED.:

- (1968) "Problemas de parataxis", en *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1965], III, Madrid, pp. 1369-1381.
- "Remarques sur la gènese d'adjectifs en fonction d'adverbes", en *RLiR*, XIV, pp. 257-278.

SANTOS RIO, LUIS:

- (1982) "Reflexiones sobre la expresión de la causa en castellano", en *Studia Philologica Salmanticensia*, pp. 231-277.

SAUSSURE, FERDINAND de:

- (1945) *Curso de lingüística general* [1916] Trad. y pról. de A. Alonso (tit. orig.: *Cours de Linguistique générale*), Buenos Aires.

SCHIFKO, P.:

- (1967) *Subjonctif und Subjuntivo*, Wien-Stuttgart.

SECO, RAFAEL:

- (1985) *Manual de gramática española* [1930], Aguilar, Madrid, 10ª ed., revisada por Manuel Seco.

SECO, MANUEL:

- (1972) *Gramática esencial del español*, Aguilar, Madrid.
- (1986) *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*. Pról. de S. Fernández Ramírez, Espasa-Calpe, Madrid, 9ª ed. renovada.

S.G.E.L.:

- (1985) *Gran Diccionario de la Lengua Española*, SGEL, Educación, Madrid.

BIBLIOGRAFIA

SILVA DIAS, A. E.:

- (1959) *Syntaxe Histórica Portuguesa*, Lisboa, 4ª ed.

SKUBIC, MITJA:

- (1968) "Pretérito simple y compuesto en los primeros textos castellanos", en *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1965], IV, Madrid, pp. 1891-1901.

SOUTET, OLIVIER:

- (1990) *La concession en français des origines au XVI^e siècle. Problèmes généraux. Les tours prépositionnels*, Droz, Genève.
- (1991) "Les tours concessifs dans *Le roman de Tristan en prose*", en *L'information grammaticale*, 49, mars, pp. 3-10.

SPITZER, LEO:

- (1918) *Aufsätze zur romanischen Syntax und Stilistik*, Halle.
- (1941) "La feminización del neutro", en *RFH*, III, pp. 339-371.
- (1942) "Notas sintáctico-estilísticas a propósito del español *que*", en *RFH*, IV, pp. 105-126 y 253-265.

TABOADA, MANUEL:

- (1978) "Relaciones sintácticas en el interior de la frase nominal: la aposición", en *Verba*, 5, pp. 315-340.

TANQUEREY, J.:

- (1938) "A. fr. *por les membres trenchier* (étude sur l'expression concessive irréelle de *por* et de l'infinitif)", en *Romania*, LXIV, pp. 1-17.

TERREROS Y PANDO, ESTEBAN de:

- (1987) *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes* [1786], ed. facsímil, t. I, Arco Libros.

TESNIÈRE, LUCIEN:

- (1965) *Éléments de Syntaxe Structurale*, Klincksieck, Paris, 2ª ed.

TOVAR, ANTONIO:

- (1946) *Gramática histórica latina. Sintaxis*, Madrid.

ULLMANN, STEPHEN:

- (1978) *Semántica. Introducción a la ciencia del significado*. Trad. del inglés por Juan Martín Ruiz-Werner (tit. orig.: *Semantics*, Basil Blackwell, Oxford, 1962), Aguilar, Madrid, 2ª ed., 5ª reimp.

VAAANANEN, VEIKKO:

- (1979) *Introducción al latín vulgar*. Versión esp. de Manuel Carrión (tit. orig.: *Introduction au latin vulgaire, nouvelle édition revue et complétée d'une anthologie avec commentaires*, Klincksieck, Paris, 1967), Gredos, Madrid, 1ª ed. 2ª reimp.

VALLEJO, JOSE:

- (1922) "Notas sobre la expresión concesiva", en *RFE*, IX, pp. 40-51.
- (1924) "Notas sobre la *Celestina*", en *RFE*, XI, pp. 402-412.
- (1925a) "Sobre un aspecto estilístico de Don Juan Manuel. (Notas para la historia de la sintaxis española)", en *Homenaje a Menéndez Pidal*, II, Madrid, pp. 63-85.
- (1925b) "Complementos y frases complementarias en español", en *RFE*, XII, pp. 117-132.

VAN DIJK, T.A.:

- (1984) *Texto y contexto (Semántica y pragmática del discurso)*, Cátedra, Madrid.

BIBLIOGRAFIA

VAN RENS, MARGARITA:

- (1977) "Acerca de la oración concesiva encabezada por *aunque*", en *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española*, 2, pp. 113-125.

VERA LUJAN, AGUSTIN:

- (1979-1980) "Los adjetivos deícticos en español", en *Anales de la Univ. de Murcia*, XXXVIII, 1, pp. 159-176.
- (1981) "En torno a las oraciones concesivas: concesión, coordinación y subordinación", en *Verba*, 8, pp. 187-203.

VILLALON, C. de:

- (1971) *Gramática de la lengua vulgar de España*, CSIC., Madrid.

WARTBURG, WALTER von:

- (1951) *Problemas y métodos de la lingüística*. Trad. de Dámaso Alonso y Emilio Lorenzo, CSIC, Madrid.
- (1966) *Evolución y estructura de la lengua francesa*, Gredos, Madrid.

WEINRICH, H.:

- (1971) *Tempus. Besprochene und erzählte Welt*, Stuttgart, 2ª ed.

WUNDERLI, P.:

- (1970) *Die Teilaktualisierung des Verbalgeschehens (Subjonctif) im Mittelfranzösischen*, Tübingen.

YNDURAIN, FRANCISCO:

- "Más sobre lenguaje coloquial", en *Rev. Española Actual*, 6, p. 3.

ZARAGÜETA, J.:

- (1950) *Filosofía y vida*, Madrid.

ZAWADOVSKI, LEON:

- (1971) "The Problem of Sentence and its Holistic Definitions", en *Linguistics*, 70, pp. 90-105.

ZEITER ZEITER, BARBARA:

- (1967) "La yuxtaposición", en *BFUCh*, XIX, pp. 289-295.

INDICE

INDICE

	<u>Pág.</u>
O.O. <u>INTRODUCCION</u> -----	5
O.O.1. Presentación -----	7
Notas -----	27
<u>NOMINA DE TEXTOS</u> -----	29
O.1. <u>CONSIDERACIONES TEORICAS</u> -----	45
O.1.1. Los términos <i>concesión</i> , <i>concesivo</i> y <i>concesividad</i> . Definiciones. Listado de expresiones fijadas, por los gramáticos, como <i>concesivas</i> .-----	48
O.1.2. La <i>concesividad</i> en nuestro estudio.-----	81
Notas -----	97
O.2. <u>LA CONCESIVIDAD EN LATIN</u> -----	99
Notas -----	127

P R I M E R A P A R T E

1. LA CONCESIVIDAD EXPRESADA MEDIANTE PROPOSICIONES CON <u>NEXOS CONJUNTIVOS CONCESIVOS</u>	
1.0. Generalidades -----	131
1.1. <i>Maguer</i> (que) -----	135
1.1.0. <i>Maguer</i> --- <i>Magar</i> --- <i>Maguera</i>	
1.1.1. <i>Maguer</i> (que)--- <i>Magar</i> (que) -----	140
1.1.1.1. <i>Maguer</i> (que)--- <i>Magar</i> (que) + subjuntivo -----	141
1.1.1.2. <i>Maguer</i> (que)--- <i>Magar</i> (que) + indicativo -----	151
1.1.1.3. <i>Maguer</i> (que)--- <i>Magar</i> (que) sin verbo -----	154
1.1.1.4. Otros usos de <i>Maguer</i> (que) -----	156
1.1.2. <i>Maguera</i> (que) -----	158

INDICE

1.2. <i>Comoquier que</i> -----	164
<i>Comoquier que</i> + subjuntivo	
<i>Comoquier que</i> + indicativo	
1.3. <i>(Mas) Que</i> --- <i>Aunque</i> --- <i>Encara que</i> -----	175
1.3.1. <i>(Mas) Que</i> -----	176
1.3.1.1. <i>Que</i>	
1.3.1.2. <i>Mas que</i> -----	179
1.3.1.3. <i>Mal que (...)</i> pese -----	184
1.3.2. <i>Aunque</i> -----	187
1.3.2.1. <i>Aunque</i> + subjuntivo -----	191
1.3.2.2. <i>Aunque</i> + indicativo -----	202
1.3.2.3. <i>Aunque</i> sin verbo -----	209
1.3.3. <i>Encara que</i> -----	213
1.4. <i>Ya [sea/sia] que</i> -----	215
1.5. <i>Pero</i> --- <i>Pero que</i> --- <i>Empero que</i> -----	219
1.5.1. <i>Pero</i> -----	220
1.5.2. <i>Pero que</i> -----	224
1.5.2.1. <i>Pero que</i> + subjuntivo	
1.5.2.2. <i>Pero que</i> + indicativo -----	227
1.5.2.3. <i>Pero que</i> sin verbo -----	231
1.5.3. <i>Empero que</i> -----	233
1.6. <i>Puesto que</i> --- <i>Puesto caso que</i> --- <i>Supuesto que</i> -----	236
1.6.1. <i>Puesto que</i>	
1.6.1.1. <i>Puesto que</i> + subjuntivo -----	239
1.6.1.2. <i>Puesto que</i> + indicativo -----	242
1.6.2. <i>Puesto (el/por) caso que</i> -----	246
1.6.2.1. <i>Puesto (el/por) caso que</i> + subjuntivo -----	247
1.6.2.2. <i>Puesto (el/por) caso que</i> + indicativo -----	249
1.6.3. <i>Supuesto que</i> -----	251
1.7. <i>Bien que</i> -----	253
1.7.1. <i>Bien que</i> + subjuntivo -----	256
1.7.2. <i>Bien que</i> + indicativo -----	259
1.7.3. <i>Bien que</i> sin verbo -----	262

1.8. <i>No embargante que</i> --- <i>No contrastante que</i> --- <i>No obstante que</i> -----	265
1.8.1. <i>No embargante que</i> -----	266
1.8.1.1. Uso preposicional: <i>No embargante</i>	
1.8.1.2. <i>No embargante que</i> + subjuntivo -----	267
1.8.1.3. <i>No embargante que</i> + indicativo -----	269
1.8.2. <i>No contrastant(e) que</i> -----	271
1.8.2.1. Uso preposicional: <i>No contrastant(e)</i>	
1.8.2.2. <i>No contrastant(e) que</i> + subjuntivo/indicativo -----	272
1.8.3. <i>No obstante que</i> -----	274
1.8.3.1. Uso preposicional: <i>No obstante</i> -----	275
1.8.3.2. <i>No obstante que</i> + subjuntivo/indicativo -----	278
1.8.3.3. Uso adverbial: <i>No obstante</i> -----	281
1.9. <i>Sin embargo (de) que</i> -----	284
1.9.1. Uso preposicional: <i>Sin embargo de</i> -----	285
1.9.2. <i>Sin embargo (de) que</i> + subjuntivo/indicativo -----	286
1.9.3. Uso adverbial: <i>Sin embargo</i> -----	288
1.10. Excurso: <i>Por</i> ____ <i>que</i> -----	290
1.10.1. <i>Por</i> ____ <i>que</i> + subjuntivo -----	295
1.10.2. <i>Por</i> ____ <i>que</i> + indicativo -----	314
1.11. <i>A pesar de (que)</i> --- <i>Fese a (que)</i> -----	324
1.11.1. <i>A pesar de (que)</i> -----	328
1.11.1.1. Uso preposicional -----	329
1.11.1.1.1. <i>A pesar de</i> + sintagma	
1.11.1.1.2. <i>A pesar de</i> + pr. personal tónico	
<i>A</i> + posesivo + <i>pesar</i>	
<i>A pesar</i> + posesivo -----	340
1.11.1.1.3. <i>A pesar de</i> + neutro -----	351
1.11.1.1.4. <i>A pesar de</i> + infinitivo -----	355
1.11.1.2. Uso conjuncional -----	358
1.11.1.2.1. <i>A pesar de que</i> + subjuntivo -----	360
1.11.1.2.2. <i>A pesar de que</i> + indicativo -----	
1.11.1.3. Uso adverbial -----	362
1.11.2. <i>Fese a (que)</i> -----	364
1.11.2.1. Uso preposicional -----	368
1.11.2.1.1. <i>Fese a</i> + sintagma -----	369
1.11.2.1.2. <i>Fese a</i> + pr. personal tónico -----	371
1.11.2.1.3. <i>Fese a</i> + neutro	
1.11.2.1.4. <i>Fese a</i> + infinitivo -----	372
1.11.2.2. Uso conjuncional -----	373
1.11.2.2.1. <i>Fese a que</i> + subjuntivo	
1.11.2.2.2. <i>Fese a que</i> + indicativo -----	374

Notas -----	375
-------------	-----

S E G U N D A P A R T E

2. EXPRESIONES QUE PUEDEN ADQUIRIR SENTIDO CONCESIVO

2.0. Generalidades -----	393
2.1. Expresiones con formas no personales del verbo-----	395
2.1.0. Generalidades	
2.1.1. Gerundio -----	397
2.1.1.1. Gerundio con matiz concesivo -----	414
2.1.2. Participio -----	422
2.1.2.1. Participio con matiz concesivo -----	440
2.2. Expresiones con adjetivo -----	444
2.2.0. Generalidades	
2.2.1. Adjetivo con matiz concesivo -----	450
2.3. Expresiones con fórmulas sintácticas con relativo -----	457
2.3.1. Subj. ₁ + relativo + Subj. ₂ -----	461
2.3.2. Subj. ₁ + relativo + Subj. ₂ -----	473
2.4. Expresiones con estructuras donde interviene <i>MAL GRADO</i> -----	476
2.4.1. <i>Mal(de) + posesivo + grado</i> -----	479
2.4.2. <i>A mal de + posesivo + grado</i> -----	481
2.4.3. <i>A + (todo) + posesivo + mal grado</i> -----	482
2.4.4. <i>A mal grado de</i> -----	483
2.5. Expresiones con estructuras donde interviene <i>Y TODO</i> -----	485
2.5.1. <i>Gerundio + y todo</i> -----	489
2.5.2. <i>Participio + y todo</i> -----	491
2.5.3. <i>Adjetivo + y todo</i> -----	492
2.5.4. <i>Sintagma + y todo</i> -----	493
2.5.5. <i>Así + y todo</i> -----	495
2.6. Expresiones con estructuras donde interviene <i>(Y) ESO [QUE/CUANDO]</i> -----	498
2.6.1. <i>Y eso que</i> -----	506
2.6.2. <i>Y eso cuando</i> -----	511

INDICE

2.13.1.1.4. <i>Tan</i> + Adverbio -----	631
2.13.1.1. bis. <i>Tanto</i> : <i>Tanto</i> (...) <i>que</i> -----	653
2.13.1.1.1. bis. <i>Tanto/a/os/as</i> en función de adjunto a sustantivo -----	657
2.13.1.1.2. bis. <i>Tanto</i> neutro -----	662
2.13.1.1.3. bis. <i>Tan</i> modificador de adjetivo -----	668
2.13.1.1.4. bis. <i>Tan</i> + Adverbio -----	676
2.13.1.2. (Con)Art. + sust. + <i>que</i> + vb ^o -----	680
2.13.1.3. (Con)Lo(fadj./part./adv.) + <i>que</i> + vb ^o -----	686
2.13.1.4. <i>Cuidado</i> [<i>que/si</i>] + vb ^o -----	709
2.13.2. Formas gramaticalizadas con imperativos de verbos de movimiento -----	714
2.13.2.1. <i>Anda</i> [<i>que / si</i>] (<i>no</i>) + vb ^o	
2.13.2.2. <i>Vaya</i> [(art.)sustantivo / <i>si</i> (<i>no</i>) + vb ^o] -----	719
2.13.3. Formas gramaticalizadas con imperativo de percepción sensorial -----	724
2.13.4. Estructuras negativas con sentido positivo -----	727
2.14. Expresiones con estructuras encabezadas por adverbios en su origen -----	729
2.14.1. <i>Aun</i> --- <i>Encara</i>	
2.14.1.0. Generalidades	
2.14.1.1. <i>Aun</i> + gerundio -----	735
2.14.1.2. <i>Aun</i> + participio -----	745
2.14.1.3. <i>Aun</i> + adjetivo -----	749
2.14.1.4. <i>Aun</i> , en sintagmas, como secuencias sin verbo, equivalentes a proposiciones sintetizadas. -----	752
2.14.1.5. Uso adverbial -----	756
2.14.2. <i>Así</i> -----	762
2.14.2.1. <i>Así</i> + subjuntivo -----	768
2.15. Expresiones con estructuras encabezadas por proposiciones -----	774
2.15.1. <i>A</i> -----	780
2.15.1.1. <i>A</i> , en sintagmas, como secuencias sin verbo, equivalentes a proposiciones sintetizadas.	

2.15.1.2. Locuciones prepositivas -----	783
2.15.1.3. Locuciones adverbiales. <i>A sabiendas</i> -----	798
2.15.2. <i>Con</i> -----	804
2.15.2.1. <i>Con</i> -----	806
2.15.2.1.1. <i>Con</i> + infinitivo	
2.15.2.1.2. <i>Con</i> + proposición -----	820
2.15.2.1.3. <i>Con</i> , en sintagmas, como secuencias sin verbo, equivalentes a proposiciones sintetizadas -----	826
2.15.2.1.4. Uso adverbial: (reforz.) <i>con</i> + neutro -----	832
2.15.2.2. <i>Con todo</i> -----	838
2.15.2.2.1. <i>Con todo</i> + infinitivo	
2.15.2.2.2. <i>Con todo</i> + proposición -----	839
2.15.2.2.3. <i>Con todo y</i> + sustantivo -----	841
2.15.2.2.4. <i>Con todo de</i> + [inf./sust.]	
2.15.2.2.5. Uso adverbial: (reforz.) <i>con todo</i> (<i>y</i>) (<i>con</i>) (neutro)	
2.15.3. <i>Por</i> -----	845
2.15.3.1. <i>Por</i> + infinitivo -----	848
2.15.3.2. <i>Por</i> + proposición -----	857
2.15.3.3. <i>Por</i> , en sintagmas, como secuencias sin verbo, equivalentes a proposiciones sintetizadas. -----	864
2.15.3.4. Uso adverbial: (reforz.) <i>por</i> (<i>todo</i>) (neutro) -----	868
2.15.4. <i>Sin</i> -----	872
2.15.4.1. <i>Sin</i> + infinitivo -----	873
2.15.4.2. <i>Sin</i> + proposición -----	883
2.15.4.3. <i>Sin</i> , en sintagmas, como secuencias sin verbo, equivalentes a proposiciones sintizadas. -----	887
2.15.4.4. <i>Sin</i> + sust. + <i>de</i> -----	890
2.15.5. Otras preposiciones. -----	892
Notas -----	941

T E R C E R A P A R T E

3. <u>PROPOSICIONES QUE PERMITEN UN EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO</u> -----	975
3.0. Generalidades -----	976

INDICE

3.1. Yuxtaposición -----	984
3.1.0 Generalidades	
3.1.1. Casuística -----	992
3.2. Coordinación -----	997
3.2.0. Generalidades	
3.2.1. Copulativas -----	1003
3.2.1.0. Generalidades	
3.2.1.1. Efecto de sentido concesivo por el primer miembro -----	1010
3.2.1.1.1 Por la relación semántica entre sus miembros	
3.2.1.1.2. Expresiones volitivas -----	1022
3.2.1.1.3. Futuro---Antefuturo -----	1023
3.2.1.1.4. Futuro hipotético---Antefuturo hipotético -----	1025
3.2.1.2. Efecto de sentido concesivo por el segundo miembro -----	1026
3.2.1.2.1. Por la relación semántica entre sus miembros	
3.2.1.2.2. Expresiones volitivas -----	1030
3.2.2. Adversativas -----	1033
3.2.2.0. Generalidades	
3.2.2.1. <i>Pero</i> --- <i>Mas</i> -----	1043
3.2.2.2. (Lo/Art.)Fut./antefut. + adversativa con <i>pero/mas</i> (Lo/Art.)Fut.hip./antefut.hip. + adver. con <i>pero/mas.</i> -----	1059
3.2.3. Disyuntivas---Distributivas -----	1068
3.2.3.0. Generalidades	
3.2.3.1. <i>O</i> --- <i>que</i> -----	1073
3.2.3.2. (Que)...(o)que -----	1082
3.2.3.3. <i>Ni</i> (que)... <i>ni</i> (que) -----	1085
3.2.3.4. <i>Si</i> ...(<i>o</i>) (<i>si</i>) -----	1087
3.2.3.5. [Tanto/como/lo mismo]si...[como/quesi] -----	1088
3.2.3.6. Subj., + <i>como no</i> + Subj., -----	1090
3.2.3.7. [Ora/agora/ahora](subj.)...[ora/ agora/ahora/o](subj.) -----	1091
3.2.3.8. <i>Sea</i> ... <i>sea</i> -----	1093
3.2.3.9. <i>Ya</i> ... <i>ya</i> -----	1094
3.2.3.10. (Tan)bien...[bien/como] -----	1095
3.2.3.11. Partícula <i>Quier</i> y su compuesta <i>Siquier</i> -----	1096
3.2.3.11.1. <i>Quier</i> ... <i>Quier</i>	
3.2.3.11.2. <i>Siquier</i> (e)...[<i>si</i> quier(e)]/o] -----	1101
3.2.3.11.2.1. Otros usos de <i>siquier</i> -----	1105
3.3. Subordinación -----	1112
3.3.0. Generalidades	
3.3.1. Subordinadas Adjetivas -----	1116

3.3.1.0. Generalidades	
3.3.1.1. Propositiones introducidas por /Que/2 -----	1119
3.3.1.2. Propositiones con indefinidos generalizadores ----	1127
3.3.1.2.0. Generalidades	
3.3.1.2.1. Qui(en)quier(a) que -----	1131
Cual(quier(a))(sust.)que	
Quequier que	
Cuyo quier que	
3.3.1.2.2. Cuan(to)quier(a) que -----	1153
3.3.1.2.3. Cuando quier(a) que -----	1155
3.3.1.2.4. [O/Do(nde)] quier(a) que -----	1157
3.3.2. Subordinadas Adverbiales -----	1170
3.3.2.0. Generalidades	
3.3.2.1. Sub. Comparativas -----	1175
3.3.2.1.0. Generalidades	
3.3.2.1.1. De Modo -----	1179
3.3.2.1.1.0. Generalidades	
3.3.2.1.1.1. Como...así.-----	1180
3.3.2.1.1.2. Como...Ø -----	1181
3.3.2.1.1.3. Así como...(bien)así(también) -----	1182
3.3.2.1.2. De Cantidad -----	1186
3.3.2.1.2.0. Generalidades	
3.3.2.1.2.1. Tanto...cuanto	
3.3.2.1.2.2. Cuanto [más/menos]...(tanto)	
[más/menos] -----	1188
3.3.2.1.2.3. Cuanto más...menos -----	1191
3.3.2.1.2.4. Cuanto [más/menos]...	
[mayor/menor/mejor/peor] -----	1193
3.3.2.1.2.5. Mientras [más/menos]...[más/menos] -----	1194
3.3.2.1.2.5. Mientras [más/menos]...[más/menos] -----	1194
3.3.2.2. Sub. Condicionales -----	1195
3.3.2.2.0. Generalidades	
3.3.2.2.1. Sí -----	1197
3.3.2.2.1.1. Sí + subjuntivo -----	1201
3.3.2.2.1.2. Sí + indicativo -----	1207
3.3.2.2.1.3. Sí sin verbo -----	1213
3.3.2.2.1.4. Aun si + verbo -----	1217
3.3.2.2.1.5. Si bien--Si bien es	
[verdad/cierto] que -----	1220
3.3.2.2.2. Otras locuciones conjuntivas-----	1230
(En)(el)caso(de)que	
Dado(caso)que	
(En)(el) supuesto (caso) (de) que	
A condición (de) que	
A poco que, etc.	

INDICE

3.3.2.3. Sub. Causales -----	1242
3.3.2.3.0. Generalidades	
3.3.2.3.1. <i>Porque</i> -----	1263
3.3.2.3.2. Otras conjunciones y locuciones conjuntivas-- <i>Fues</i> --- <i>Fues que</i> <i>Ya que</i>	1271
3.3.2.4. Sub. Temporales -----	1281
3.3.2.4.0. Generalidades	
3.3.2.4.1. <i>(Aun)cuando(bien)</i> -----	1296
3.3.2.4.2. Otra locución conjuntiva----- <i>Después (de) (que)</i>	1315
3.4. Oraciones con la estructura:	
1. <i>No</i> + verbo con rasgo [+ impedimento]	
2. <i>No</i> + cópula <i>ser</i> + atributo con rasgo [+ impedimento]---	1327
Notas -----	1333
4. <u>RECAPITULACION Y CONCLUSION</u> -----	1343
4.1. Recapitulación -----	1346
4.2. Conclusión -----	1364
5. <u>BIBLIOGRAFIA</u> -----	1371
6. <u>INDICE</u> -----	1421